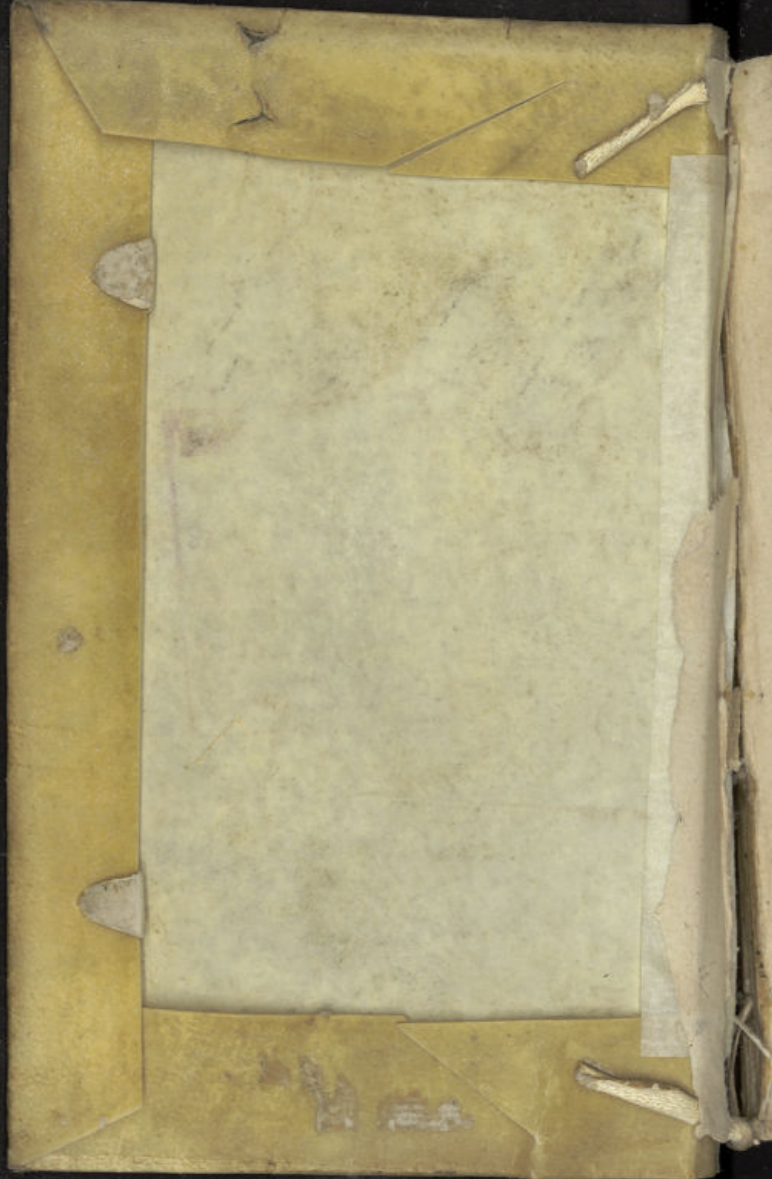




A
11-292

228



OCTINA
RISTIANA

PRE

1
18-292

A.
11
292



DOCTRINA
CHRISTIANA
SOBRE
EL CATECISMO
DEL
PADRE RIPALDA



DOCTRINA
CHRISTIANA
SOBRE
EL CATECISMO
DEL
PADRE RIPALDA

DOCTRINA *R. 3963*

CHRISTIANA

SOBRE EL CATHECISMO DEL
Padre Ripalda, de la Cõpañia de Iesus:
dispuesta en forma de coloquio,
entre Cura, y Niño.

POR

EL Lic. IVAN DEL CAMPO MOYA,
Cura propio de la Parrochial de la Villa de Mon-
talvanejo, Diocesis de Cuenca, y Professo en
la Tercera Orden de nuestro
P. San Francisco.

CON

VN TRATADO AL FIN, QUE SE INTI-
tula: Preuencion para la Muerte, y Exercicio cõ
Enfermos: para Sacerdotes cuidadosos de Al-
mas. Sacado, y discurrido de diferentes Autores:
y corregido con el Cathecismo de Pio V. y
otros de Belarminio, y Eusebio.

CON PRIVILEGIO.

En Alcalà: Por Francisco Garcia Fernandez,
Impresor de la Vniuersidad: y à su costa.

Año de 1676.

DOCTRINA R. 303

CHRISTIANA

DOCTRINA CATHOLICA DEL
Rey Felipe de las Indias de las
Indias Occidentales de Colombia,
en su Reyno de Guayaquil y
Nueva Granada.

FOR

EL REY FELIPE
Por el Rey Felipe de las Indias
de las Indias Occidentales de Colombia,
en su Reyno de Guayaquil y
Nueva Granada.



CON

UN TRATADO AL FIN, QUE SE INTI
esta Revolucion para la Mente y Exercicio
de los Indios: para que se enseñe a los
Indios, en su lengua y de diferentes
y corrigido con el Catecismo de Pio V.
orden de Espana y Eclesia.

CON PRIVILEGIO

Por el Rey Felipe de las Indias
de las Indias Occidentales de Colombia,
en su Reyno de Guayaquil y
Nueva Granada.

AL ILVSTRISSIMO SEÑOR
D.FRANCISCO DE ZARATE, Y TERAN,
Meritissimo Obispo de Cuenca, del Consejo
de su Magestad, &c. dedica este libro el Lic.
Iuan del Campo Moya, su subdito,
Cura proprio de la Villa
de Montalva-
nejo.

SEÑOR ILVSTRISSIMO:

Et erant Pastores vigilantes super gregem suum
Luc. 2.

VINO Christo al mundo, cuidadoso del
remedio de las Almas, y a penas na-
cio en la Ciudad de Belen, quando
previno su Providencia huviesse Pas-
tores, que sollicitos, y vigilantes cuidassen de su
rebaño. *Christus nascitur, & Pastores vigilare ce-
perunt:* dize S. Ambrosio lib. 2. capitul. 2. Que
por estos Pastores se entienden todos los Sacer-
dotes, que tenemos cargo de Almas; por el reba-
ño el Pueblo, ò Feligresia, que á cada vno toca, y
que el fines, para recoger las Almas que se apar-
tan del rebaño de Christo, lo dize el mesmo San-
to. *Pastores sunt Sacerdotes Grex igitur Populus:
qui gentium greges in caulam Domini congregarēt.*

Deſta Doctrina Señor, he diſcurtido , que para eſte fin con que Chriſto vino al mundo, la primera, y principal diligencia ſia, y encarga al cuidado, y vigilancia de ſus Paſtores. Eſte cuidado paſtoral (luego que me halle Cura, aunque indigno) me cauſó temor. A penas empeze à temer ſobre el cumplimiento deſta obligacion , quando ella miſma me comunicó el modo, determinandome à que cumplierſe con el precepto del Santo Concilio de Trento, explicando à mis Feligrefes la Doctrina Chriſtiana los Domingos del año, y aũ que mi inſuficencia lo repugnaua, la miſma obligacion me animaua diziendome, que para eſſo ſe auian deſvelado muchos hombres doctos, dexandome libros para mi exercicio, de los quales podia tomar lo neceſſario, y poniendo por execucion eſte conſejo tan ſaludable, de algunos de los que he viſto, he eſcogido lo que me ha parecido mas conueniente, y diſpuesto eſte trabajo, al qual doy nombre de *Doctrina Chriſtiana ſobre el Catechiſmo del Padre Ripalda: con vn tratado para ayudar à bien morir.* Y como lo iba diſponiendo lo fai enſeñando, y declarando à mis Feligrefes los Domingos de entre año en las Plazas, ò en la Igleſia, y todos los dias de Quareſma en la puerta de la Igleſia al tiempo de la Salve, en cuya ocupacion he perſeuerado haſta oy, y deſeo perſeuerar dandome Dios ſu gracia, con deſeos de conſeguir ſu Gloria. Conozco, que eſte exercicio ha hecho

algua fruto, y ansioso de que se comuniquē en to-
da la tierra, como Doctrina Apostolica, y que por
ella se cumpla lo que Christo dize por S. Matheo,
que no solamente sea para vna, ò dos, ò mas Ciu-
dades, sino para todo el mūdo: por esto Señor la he
impreso. Hallome con temores si serà, ò no à pro-
posito por ser disposicion mia, y quādo lo sea (por
ser Doctrina Catholica) sin favor, que me ampā-
re: por lo qual acudo al remedio, valiendome de
vn consejo, que el Señor D. Iuan de Palafox, Dig-
nissimo Obispo de Oima por vna carta Pastoral
dà à sus Curas (sobre la conferencia, y comunica-
cion, que entre Prelado, y Curas ha de auer so-
bre las causas, que pertenecen à hazer la causa
de Dios, y prouecho elpiritual de los Obejas, por
ser vno el fin, y vna la quenta, que à su Diuina
Magestad hemos de dar de tan importante mi-
nisterio:) y la ofrezco, y dedico à los pies de V.
S. Ilustrissima, como subdico à mi Prelado, supli-
candole por ser quien es, y por el prouecho que
della puede resultar, en ser uicio de Dios nuestro
Señor, y prouecho de las Almas lo admita por
ser uicio, y creolo acierto en hazerlo assi; Porque
quien mas bien miratà lo que conuenga à las Al-
mas, que quien es Pastor principal de todas las
de este Obispado? Que mayor autoridad para que
los demas Curas se inclinen à este exercicio que
la confirmacion de tan buen Pastor? *Et bene Pas-
tores vigilant, quos bonus Pastor informat,* d. ze el

Santo citado. Y para que se imprimā que mayor favor que su licencia? No me intitulo Author de esta obra, porque este nombre solo le mereze a aquel q̄ de nada o ciega todo, y yo como he dicho la he juntado de otros diferentes, poniendo de mi parte solo el cuydado de disponerlo de manera, q̄ sea de mayor inteligēcia para los Fieles. Si acaso V. S. Ilust. la hallare conueniente para dicho efecto por lo que à su parte toca, se situirā de darme licencia para q̄ corra. Y si no lo fuere me aduertta, y reprehēda mis yerros, para q̄ me recoja à la enmienda, como siervo inutil. Y aunque es comun estillo quando se dedica algun trabajo, grāgear la voluntad del Mezenas à quien se dedica con dezir algunas grādezas suyas, à mi me ha parecido mejor estillo en esta ocasion, no dezir nada. Lo primero porque aunque en V. S. Ilust. sobra materia para alabarle, à mi me falta la capacidad para dezirlo, y assi digo con S. Leon: *Numquam materia deficit laudis quia numquam sufficit copia laudatoris.* Y si para suplic las noticias q̄ à mi me faltan, las procuro, quando mas presume que las he hallado en la mesma diligēcia me hallare perdido, assi lo afirma el Sāto citado. *Nam qui se ad id in quod tendit peruenisse praesumit, non quaesita reperit, sed in inquisitione deficit.* Lo otro, porque que puede adelantarse à la nobleza de V. S. Ilust. que vn sujeto tan humilde como yo le alabe? Por v̄tura dexarā de tener quiē es aunque yo no se lo diga? *Numquid Domi*

nus non erit nisi fuerit dictus a nobis dize S. Hylario. Solo dire con el mesmo Santo, *Omnes cognoscendos esse ex fructibus eorum*, V. S. Ilust. se ha dado à conozer, y manifestado su nobleza en su proceder, haziendo à todo el mūdo manifestas sus virtudes: pues por ellas ha conseguido el puesto en q̄ se halla, y otros mayores que ha renūciado: y con David, *Not am fecisti in populis virtutem tuam*. Cō que no me parece puedo hallar otra mayor grandeza que dezirle q̄ quando los mas nobles, para provar q̄ lo son, andan buscando glorias, y virtudes de sus ascendientes, V. S. Ilust. la ha grāgeado por si tan grandes q̄ por ellas solas (quando no le sobrarian las de su sangre) todos sus deudos q̄ dan ilustrados, y ennoblecidos. Gozelo todo V. S. Ilust. muchos años, con los aumentos, que Dios puede darle, para seruicio suyo; honra de su familia, y àmparo de todos sus subditos, y suplicole perdone este atreuimiēto, atendiendo al ser quiē es, y à la voluntad, y zelo con que deseo servirle, y cumplir mi obligacion.

Humilde subdito de V. S. Ilust. Q. S. M. B.

*El Lic. Iuan del Campo
Moya,*

Apro-

APROBACION DEL R. P. M.
Lucas de Nebares de la Compañia de
Iesus.

M Andado, y obediente al Señor Lic. D.
Thomas de Ozaeta, dignissimo Co-
legial del insigne, y Mayor de Santa
Cruz en Valladolid, del gran Car-
denal de España. Canonigo de la Santa Iglesia
de Cuenca, Provisor, y Vicario General de su
Obispado: he visto con novedad, con admiracion
leido, y con embidia examinado, este Libro lla-
mado *Doctrina Christiana sobre el Cathecismo del
Padre Geronimo de Ripalda Doctor Theologo de
la Compañia de Iesus. Con un tratado de prevencion
para la muerte, y exercicio de ayudar à bien morir,* y
à dezir me acceuo, que siendo en la estimacion
vniversal de la Iglesia, tã preciosa joya la breve,
aunque tan profunda, la vulgar, aunque tan re-
monta la obra del Padre Ripalda, solo pudo de-
searle para el Christiano fin de su prouehoso
assumpto, quien assi la explicase, y quien si luz
no añadiesse à su claridad, manifestasse los rayos
de su enseñanza. Tan docto, puntual, y ajustado
es el Comento deste Librico de oro, que pudiera
dezirse, ò dudarse, si le compuso entonces, quien
aora le explica, ò si ha buuelto à comentarle aora
quien entonces le hizo. *Et eundem exaderemus or-*

M. nasse qui fuit, & fuisse qui ornavit, dixo Cosiodoro del no fiar Dios de otro q̄ de si mismo, el aliño de la tierra, que Primero produxo.

Zelo de su pastoral officio tan fervorosamente practicado con sus ovejas, como curiosamente aprendido para desempeño de obligacion tan grave, mueve à su Autor à tan vtil desvelo, y aun no le incita menos, ver quantos, el alto ministerio de la instruccion de las almas que à su cargo tienen olvidan perezosos (gran dolor! Si desdorarle deste exercicio fuesse.) O dificultan ignorantes: ya ni el mas distraido podra olvidarle, ni el menos erudito temerle. Christiana instruccion ofrezce para maestros, noticias Sacramentales para confesores, facil preparacion para penitentes. Moral erudicion para Doctos; trato cõ Dios para misticos, y acierto de morir para todos. Humilde es el estilo, sin desprecio: verdadero sin afreyte; allego sin sobra, y fructuoso sin flores. No se quexara S. Enodio como de aquel à quien dixo. *Pulchra sunt que scribis, redimita floribus, sed poma plus diligo.* Concluyo que esta obra cõfiguerio que se intitula, *Doctrina Christiana. Conveneriant rebus nomina, &c.* para que aun esta contingencia acertada no le falte. Como tendra algo contra la Fè, quien la ensena? Como contra buenas costumbres, quien las mejora? Luego mandarme V. m. la censure, y aprueve es todo vno. Assi obedezca à la utilidad comun el Arte para
que

que sin plana de erratas, tantas de aciertos se estampen. Así lo siento, así lo digo, esto es de mi obediencia. Así lo pido, esto de mi afecto es. En este Colegio de la Compañía de Jesus de Cuenca a doze de Octubre de 1673.

Lucas de Newares.

*CENSURA DEL MUY R. P. M.
Fr. Iuan Ximenez, Lector de Theologia del
Colegio de Santo Thomas de
Alcalá.*

POr orden del Señor Lic. Don Thomas de Ozaera, Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca, Prouisor, y Vicario General de su Obispado: he visto vn libro llamado, Doctrina Christiana, sobre el Cathecismo del Padre Geronimo de Ripalda, Doctor Theologo de la Compañía de Jesus, con vn tratado de prevencion para la muerte, y exercicio de ayudar a bien morir; compuesto por el Lic. Iuan del Campo Moya, Cura proprio de la Parrochial de la Villa de Monrealvanejo, Diocesis de Cuenca, y Professo en la Tercera Orden de nuestro Padre San Francisco: y auendolo

examinado con atencion se me ofrecieron a que
llas palabras de San Agustin, en el libro 1. de Tri-
nitate, *expedit de eadem materia plures fieri libros,*
quia non omnium scripta ad omnes deveniunt: es co-
sa conueniente escriuir muchos libros de vna
misma materia, porque no todo lo que se escri-
ue llega à manos de todos los que lo de seant: y se-
gun el mesmo Santo, *noua aliquibus amplius pla-*
cent, & conferunt, no se puede dudar es el Carhe-
cismo del Padre Ripalda vna perla, el mesmo
nombre merece esta obra, pues es la mesma per-
la en quien con el pulimento del arte se manifiesta
tan mas sus quilates, contiene lo que aquella
abraça, y explica lo que aquella contiene, es la
misma explicada con nueuas luces, y si segun
San Agustin, *noua aliquibus amplius placent:* lo
que a todos tanto à agrada do, junto con la noue-
dad de la explicacion, asegura de todos el aplauso:
es pues este libro vna perla, y aunque pequeña
mas preciosa; porque como dixo San Paulino
Epist. 1. ad Amadum, *quidquid de bono thesauro pro-*
ditur, bonum atque precioffum est: nec ideo margari-
ta vilis est, quia exigua, sed ideo magis precioffa, quia
& in exiguo modo magnum pretium habet: innume-
rables son las riquezas q̄ puede causar en: todos
la possession desta perla, *eminet in minimis ma-*
ximus ipse Deus, dixo el Poeta: mejor San
Pablo ad Rom. 9. *Verbum abnebiatum fecit Do-*
minus, abrebio Dios todo su ser en el mysterio
de

de la Encarnacion, lo mesmo parece à querido
hazer el Autor desta obra (tiene mucho de Dios,
pues le imita) reduciendo lo inmenso del objeto
diuino à la pequenez deste volumen, si se puede
llamar pequeño vn libro en que cabe Dios vivo
con todas sus perfecciones, y muerto con todos
sus mysterios, quando el Evangelista San Marcos
cap. 16. llamo grande à la losa del Sepulcro, que
encerrava al cuerpo de Dios muerto, assi lo dixo
el Chrisologo sermon 82. *plus magnus meriti
quam forma, qui saluatoris Mundi corpus, & clau-
dere, & operire sufficit*, suspèderasse sin duda a qui
el ingenio sin saber resoluet à donde la dea la
admiracion, si à lo sublime de la doctrina, ô à lo
apretado del estilo, como de las obras de los Pro-
fetas menores ponderava S. Geronimo proxima
ad Philim. Epist. 1. *In quibus tam mira, tamque grã-
dia sunt quae feruntur, ut nescias, utrum breuitatem
sermonum in illis admirari debeas, an magnitudinem
sensum?* porque seguramente se puede dezir deste
libro, lo que cantò en nombre de las auejas el Poe-
ta magna, etenim est nobis in paruo corpore virtus. Y
lo que de ellas celebro el Ecclesiastico cap. 11. n.
3. *breuis in volatilibus est avis, & initium dulcoris
habet fructus illius*, y si el Esposo no se huviera re-
ducido à el tamaño de vn açecito de myrra, no le
trajera la Espota tan familiarmente en el Seno,
Cantic. 1. num. 12. *fasciculus myrrae dilectus meus
mibi inter vbera mea commorabitur*. Y vemos q̃

roda la luz del Sol no lleuo à los Reyes Magos al
conocimiento de Dios en el Portal, sino el men-
do centellear de vna estrella; como dixe Chri-
logo ferm. 87. *tenuiter micans à suafacit ad lucem*
& *gradatim pertrahit ad ipsum fontem luminis*, que
mas proprio geroglifico de esta obra, pues por los
grados faciles de preguntas, y respuestas, con ma-
rauiloso estilo vaguiando, como otra estrella à lo
sublimado del mas vtil conocimiento para creer
orar, obrar bien, y morir con acierto. Que justa
queixa aquella de Dios por Isaias cap. i. *audite cœ-*
li, & auribus percipe terra Dominus loquutus est;
filios enutriui, & exaltavi, ipsi autem exproauerunt
me cognouit Bos possessorem suum, & Assinus præ-
sepe Domini sui, Israel autem me non cognouit. Vues-
tro Criador, y Señor soy, y quando la criatura
irracional conoce al suyo, mis hijos me descono-
cen; cosa para admirar es lo que los hombres traba-
jan para conocer su origen, y para esto rebuelvẽ
archiuos, aueriguan descendencias, disponen Ge-
nealogias, enteranse de las azañas de sus prege-
nitores, y blasonan de su nobleza, sin acordarle
de la descendencia, origen, dependencia, y paren-
tesco, que tienen con Dios, siendo la mayor no-
bleza tener tal origen, y siendo la mayor honra
tenerle por Criador, que caminante ay que no se
pa donde camina? Que Ciudadano ay que no
conozca las calles donde està? Que Cavallero q̃
no inguiera la casa de donde sale? Quien ay que

no

no quiera nauegar llevandole à ver vn espectáculo
lo hermoso. Esto pues pretende este libro, que to-
dos conozcan la grandeza de nuestro fin, y q̄abrã
los ojos para conocer à Dios, en el se halla todo
con vn estilo llano, y claro, renunciando su Au-
thor la vana ostentacion de lo affectado, y realça-
do, atendiendo solo à la enseñanza de sus subdi-
tos, à que mira su mayor obligacion. De que pro-
uecho serà que los Prelados, los Doctores, los Ca-
thedraticos sepan los mysterios mas reconditos
del mysterio de la Santissima Trinidad: los pun-
tos mas dificiles de la materia de *Incarnatione*, y
de la materia de *fide*, si los rusticos, los Plebeyos, los
niños, (y plegue à Dios no se estienda a mas la ig-
norancia) no saben quantas son las personas de la
Santissima Trinidad: qual' la q̄ encarnò, y se hizo
hombre: que vtil serà à los domesticos que sepa-
mos de memoria todos los Articulos de Sãto Tho-
mas, si ellos no saben los Catorce de la Fè, y que
hã de creer para salvarse: Esto es lo q̄ enseña este
libro, à este fin se endereza, y a enseñar a todos
vn acertado fin, y como todo el està lleno de ver-
dades Catholicas, no tiene nada que censurar, si
no mucho q̄ admirar. Assi lo fièto en este Colegio
de Santo Thomas de Alcalá. Febrero. 3. de 1674.

Fr. Iuan Ximenez.

Leñor de Theologia.

Apro:

APROVACION DEL R. P. M.
Francisco de Salinas de la Compañia de Iesus.

DE orden de V. A. he visto la Doctrina
Christiana, sobre el Cathecismo del
Padre Geronimo de Ripalda de la
Cõpañia de Iesus, con vn tratado de prevenciõ
para la muerte, y exercicio para ayudar à biẽ mo-
rir, cõpuesto por el Lic. D. Juan del Cãpo Moya,
Cura de la Parrochial de la Villa de Montalvane-
jo: y auiendo leydo con atencion todo lo que en
dichos tratados se contiene no solamente no ay
en ellos cosa que haga lebe disonancia à la Fè
Christiana, y buenas costumbres, pero muchas cõ-
que se exorna la Fè, y vida Christiana. Porque en
el libro de la Doctrina del Padre Geronimo de
Ripalda se contiene todo quanto pertenece à la
vida del Christiano, assi en orden à lo que debe
saber, como lo que debe obrar para conseguir la
vida eterna, q̃ se pretende en la Doctrina Chris-
tiana. Escriuiola tambien el Padre Gaspar de Al-
rete, de la Compañia de Iesus, y se cuenta entre
los primeros libros, el primero que salio de la
Compañia, en vida de nuestro Padre San Igna-
cio, que entre otros Sagrados Ministerios dexõ
en la Compañia de Iesus el de enseñar la Doctri-
na Christiana à los Niños, y ignorantes, que con

tanto fruto de las Almas en todas las partes del mundo se exercita. Este libro, pues, contiene en sus breues palabras todo lo alto, y secreto de la Theologia Escolastica, y Moral. Assumpto fue el de la Doctrina Christiana, y su explicacion de grauimos PP. de la Iglesia con S. Agustin. Sobre el Padre nuestro han escrito muchos, y sobre el Ave Maria con el Angelico Doctor, no pocos. Pero sobre el Credo, y Articulos de la Fe, se han empleado las plumas mas ciertas, y seguras de la Iglesia. Este mismo intento se contiene en esta obra con que se dexa facilmente entender su importancia. Por lo qual es digna de ser leida, y sabida, el modo es el mas facil para poder ser enseñada, y aprendida, por lo qual juzgo, que esta parte del libro, no teniendo como no tiene, cosa contra la Fe, y buenas costumbres, y tantas que le hazen digna de estimation, merece que V. A. le de la licencia que pide, para la impresion, por la qual se pueda comunicar mas facilmente à todo genero de personas, y muy en particular à los Curas, y Sacerdotes, que por su estado tienen la obligacion, que se sabe à ayudar à bien vivir, y morir à todos los proximos, y en especial à los que pertenecen à su cuydado, y obligacion. Y en este libro nada falta para lo vno, y lo otro. Porque en el tratado de preuencion para la muerte, y exercicio para aydar à bien morir se halla todo lo que enseña los Catholicos Romanos, y otros, y los Ma

nu
cer
Ch
le
me
de

N

ella
que
D.
de l
mir
Do
ra q
R.
de l
sa q
ra e
por
dad

ñuales de la Iglesia en que se dispone todo lo con-
cerniente para que la muerte del Christiano sea
Christiana, y Religiosa. Por todo lo qual juzgo se
le puede dar la licencia que pide à V. A. salvo el
mejor juicio: en este Colegio Imperial de Madrid
de la Compañia de Iesus à 20. de Junio de 1674.

Francisco de Salinas.

LICENCIA.

Nos el Lic. D. Thomas de Ozaeta, Cole-
gial Mayor en el Insigne de Vallado-
lid, Canonigo en la S. Iglesia desta Ciu-
dad de Cuenca, Provisor General en
ella, y todo su Obispado, &c. Por la presente, y lo
que à Nos toca damos licēcia, y facultad al Lic.
D. Iuan del Campo Moya, Cura de la Parrochial
de la Villa de Montalvanejo, para q̄ pueda impri-
mir el suso dicho el Libro q̄ à escrito intitulado,
Doctrina Christiana, &c. Por quanto de la Censu-
ra q̄ en virtud de nuestra comision à hecho el M.
R. P. M. Lucas de Nevares de la Compañia
de Iesus desta Ciudad cōsta, y parece no auer co-
sa q̄ sea contra N. S. Fè, y buenas costumbres, q̄ pa-
ra ello le damos la dicha licencia en forma, sin q̄
por ello incurra en pena alguna. Dada en la Ciu-
dad de Cuenca à 30. de mes de Octubre de 1673.

Lic. D. Thomas de Ozaeta.

Por mādado del dicho S. Provisor.

Pedro Antelo, y Pazos.

Por D. Iuan Antonio Carrasco.

§§ 2

SV-



SVMA DEL PRIVILEGIO.

Tiene privilegio el Lic. Iuan del Campo Moya, Cura de la Parroquial de Montalvanejo: para imprimir este libro intitulado Doctrina Christiana con vn tratado para ayudar a biẽ morir: por tiempo de diez años, dado en Madrid à 11. de Julio de 1674. Y ha hecho cesion de dicho privilegio à Frãisco Garcia Fernandez, Impresor de la Vniversidad de Alcalá, para que ninguna persona pueda Imprimir dicho libro, sino es èl durante dicho privilegio.

TASSA.

Tassaron los Señores del Consejo este libro à seis mrs. cada pliego en papel, el qual tiene treinta, y tres pliegos y medio, que à dicho respecto monta seis reales menos tres mrs. en papel: como consta del testimonio, dado en Madrid en de Enero de 1676. años.

FEE DE ERRATAS.

PAg. 144. lin. 8 prima, lee primera, 169. lin. 10. adultero, lee adulterio.

Con estas erratas concuerda cõ su original: dado en Alcalá a 9. de Enero de 1676. años

Dr. D. Diego de Barcen.

Corrector de la Vniversidad.

INDICE DE LOS CAPITVLOS
contenidos en este Libro.

DOCTRINA CHRISTIANA.

Introducion.

- P** Arag. 1. Del nóbre, y señal del Christiano. p. 1.
Parag. 2. Sobre las obligaciones del Chris-
tiano. pag. 11.

PRIMERA PARTE.

Para bien creer.

- Cap. 1. Sobre el Credo. pag. 18.
Cap. 2. Sobre los Articulos de la Divinidad. p. 25
Cap. 3. Sobre los Articulos de la Santa Huma-
nidad, pag. 38

SEGUNDA PARTE.

Para saber pedir.

- Cap. 1. Sobre el Padre nuestro. pag. 54.
Cap. 2. De otras oraciones. pag. 72.
Cap. 3. Del Ave Maria, y Salve. pag. 75.

TERCERA PARTE.

Para saber obrar.

- Cap. 1. Sobre el primer Mandamiento de la ley
de Dios. pag. 87.
Cap. 2. Sobre el segundo Mandamiento de la ley
de Dios. pag. 99.
Cap. 3. Sobre el 3. de la ley de Dios. pag. 111.
Cap. 4. Sobre el 4. de la ley de Dios. pag. 124

- Cap. 5. Sobre el 5. de la ley de Dios. pag. 135.
- Cap. 6. Sobre el 6. de la ley de Dios. pag. 142.
- Cap. 7. Sobre el 7. de la ley de Dios. pag. 153.
- Cap. 8. Sobre el octavo de la ley de Dios. pag. 165.
- Cap. 9. Sobre el 9. y 10. de la ley de Dios. pag. 174.
- Cap. 10. De otros Mandamientos. pag. 179.
- Cap. 11. Sobre los Mandamientos de la Iglesia. pag. 186.
- Cap. 12. Sobre el primer Mandamiento de la Iglesia. pag. 190.
- Cap. 13. Sobre el 2. y 3. de la Iglesia. pag. 211.
- Cap. 14. Sobre el 4. de la Iglesia. pag. 216.
- Cap. 15. Sobre el 5. de la Iglesia. pag. 225.

QUARTA PARTE.

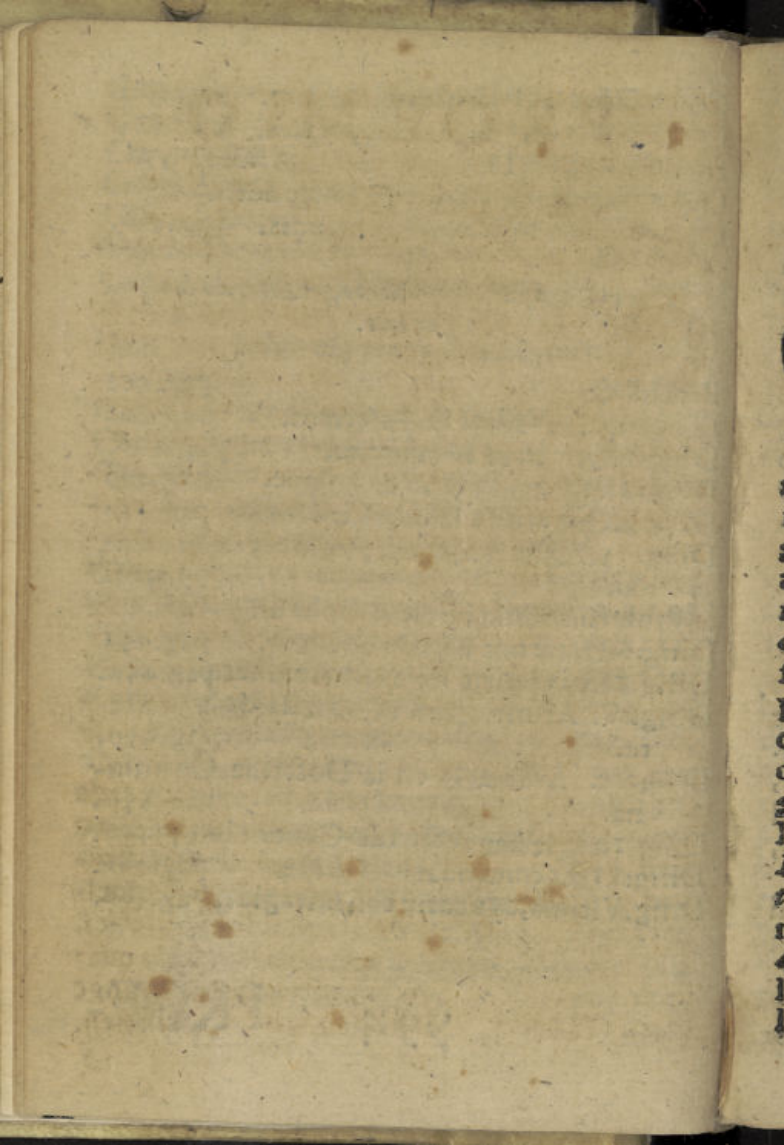
Para conseguir la Divina gracia.

- Cap. 1. Sobre los Sacramentos en general. p. 233.
- Cap. 2. Sobre el Sacramento del Bautismo. p. 243.
- Cap. 3. Sobre la confirmacion. pag. 251.
- Cap. 4. Sobre la Penitencia. pag. 255.
- Cap. 5. Sobre la Comunión. pag. 276.
- Cap. 6. Sobre la Extremavncion. pag. 288.
- Cap. 4. Sobre la Orden. pag. 292.
- Cap. 8. Sobre el Matrimonio. pag. 297.
- Adiciones à la Doctrina, y obras de Supereragaciõ.*
- Cap. 1. Sobre las indulgencias. pag. 304.
- Cap. 2. Sobre las obras de misericordia. pag. 309.
- Cap. 3. Sobre los Enemigos del Alma. pag. 317.
- Ca. 4. Sobre los pecados mortales, y otros. p. 329.
- Cap. 5. Sobre las virtudes. pag. 354.
- Capo

- Cap. 6. Sobre las Potencias del Alma. pag. 370
 Cap. 7. Sobre los sentidos corporales. pag. 375
 Cap. 8. Sobre los Dones del Espiritu S^{to}. p. 378.
 Cap. 9. Sobre los frutos del Espiritu S^{to}. p. 385.
 Cap. 10. Sobre las Bienaventuranças. pag. 388.

Preuencion para la Muerte, y exercicio con enfermos.

- Proemio. pag. 401
 Dilig. 1. Visitar los enfermos. pag. 402
 Dilig. 2. Que haga testamento. pag. 406.
 Dilig. 3. Que confiese, y comulgue. pag. 409
 Dilig. 4. Que reciba la Extrema uncion. pag. 414
 Dilig. 5. Que se aparte, y desnude deste mundo. pag. 418.
 Profesion de la Fe en la dicha diligencia.
 Dilig. 6. Darle noticias de la Gloria. pag. 4; 1
 Dilig. 7. Advertirle de las tentaciones. pag. 440.
 Dilig. 8. Armarlo para la batalla de la muerte. pag. 450.
 Dilig. 9. Afirmarlo en la Doctrina Christiana. pag. 456.
 Dilig. 10. Que haga actos de Contricion. p. 446.
 Dilig. 11. Encomendarle el Alma. pag. 481.
 Dilig. Vltima, ayudarle con suffragios. pag. 486.



PROEMIO

A LOS CVRAS.

*Concreſcat ut pluzia Doctrina mea quia nomen Do
mini inuocabo. Deut. 32.*

CRIO Dios al Hombre para ſu Santo ſervi-
cio, y para que le gozate eternamente:
cuyo fin es la primera obligacion del
Chriſtiano. Aſi lo dize S. Pablo ad
Rom. 6. S. Iuan 1. *Habetis fructum in ſanctificatio
nē finē vero, uitam eternā.* Y como el Hombre cō
ſo las ſus fuerças no puede conſeguir la Diuina
gracia, y ſabiduria (por q̄ ſin Dios nada podemos)
tuvo por biē ſu Diuina Mageſtad vſar de ſu Miſe-
ricordia, infundiendola en Miniſtros ſuyos; para
que repartiendola entre todos, ninguno quedaſ-
ſe ſin el conocimiento de ſu ſalvacion; dando luz
por medio de ſus Doctores: y no contentandose
con qualquiera Doctor particular, ſino revelan-
dola, y enſeñandola, por medio de ſu Hijo Vni-
genito: haziendo nos à todos participantes de
lo que el miſmo Chriſto dixo por ſu voca. *Iſai. 40
Et videbit omnis caro pariter quod os Domini locu-
tum eſt.* Deſpues para proſeçucion deſte conoci-
miento el meſmo Chriſto (ſegun S. Pablo ad Eſef.
4.) nombrò Miniſtros, q̄ la enſeñaſſen: à los qua-
les dio nombre de Apoitoles, Prophetas, Evange-
liſtas, y Paſtores, y les mando, que la enſeñaſſen,

y predicassen à todos. *Euntes docete omnes gentes.*
Y les advirtio que esciera el fin para que los elegia: por que haziendo operacion su palabra, en los corazones de los hombres, encaminassen à Dios Almas: que este es el fruto q̄ de sus Ministros pretende, para q̄ eternamente se goze con ellos en la Gloria. *Vt eatis, & fructum offiratis, & fructus vester maneat.* Y les dio tãta autoridad con este officio que los asegura, q̄ quien los oyere, podia asegurarse de sus palabras tanto, como si las dixera el mismo Christo, y quien los menospreciare, puede temer el castigo, como si al mismo Christo menospreciara. *Qui vos audit me audit, & qui vos spernit me spernit.* Y estas palabras se entiēden no solamente a favor de todos los Apostoles à quiē las dixo: sino a favor de todos sus successores, à quien toca legitimamente el ministerio de su Doctrina: entre los quales somos comprehendidos todos los Curas, y demas personas q̄ tuvieren cargo de Almas, cuya principal obligaciō consiste en cumplir con este precepto que Dios nos puso.

Siēdo pues esta nuestra principal obligaciō, y el fin para q̄ Dios nos puso en la grandeza de tal estado: razon sera q̄ la sepamos, y tãbien el modo, como hemos de cumplir con ella.

Al conocimiēto desta obligaciō llegaremos si atēdemos biē al nōbre q̄ nos puso el mismo Christo, y tãbien à los q̄ comunmente nos da el Pueblo.

El nombre que Christo nos puso fue de *Pas-*

tor q̄ se deriva del verbo *Paseo* q̄ significa apazen-
tar, para darnos à entéder, q̄a si como vn Pastor
de ganado, si es cuydadoso, se desvela de noche, y
dia, p̄sádop por dōde lleuara su manada para q̄ este
biē sustētada, y apartádola de las yeruas q̄ inficionā
y de los vedados à q̄ puedē per judiciar; assi el Pas-
tor cuydadoso de Almas, debe desvelarse cō todo
cuidado, por las de su cargo buscádoles el pasto espi-
ritual de la Doctrina para su sustento, apartádola s
cō su enfeñaza de las ocasiones de peccar q̄ son el ve-
neno q̄ las mata, y à los otros per judica, inclinā-
dolas al cūplimiētode su obligacion, y preceptos.

El nōbre q̄ el Pueblo, ó Vulgo nos dà en vnas par-
tes es de Curas, y en otras de Rector, q̄ todo vie-
ne à ser vna misma cosa. Cura no solamēte quiere
dezir solícito, ó cuydadoso, sino el mesmo cuyda-
do; por q̄ tal officio no se nos dà para descāto, y cō-
veniēcias propias desta vida, sino para q̄ estemos
cō vna cōtinua sed, y cuydado de cūplir cō nues-
tro ministerio, exercitandonos, ya en la oraciō. pi-
diēdo à Dios nos de fuerças para cūplir cō nuestro
officio cō grāde cōfiāça q̄ nos las darà segū S. Lu-
cas c. 55. v. 5. *omnes sitientes venite ad me, & ego re-
ficiā vo*; ya exortādo, y predicādo al Pueblo cō
todo cuydado, segū Isaias, *clama necesse quasi tuba
exalta vocē tuā, & auertia populo meo scelerā corū*,
y ya en la lecciō, y estudio de las Diuinas letras, de
cuya fuēte mana la Doctrina Euvāgelica teniēdo
en ellas nuestro de leyte, y cōsuelo segū S. Pabro

per consolationem scripturam spem habeamus. En estos tres exercicios nos dice S. Bernardo, hablando con el Pontifice Eugenio, hemos de poner el cuidado de todos los que tuvieremos cargo de Almas, *orationi, exhortationi, & lectioni*, porque de todas hemos de dar cuenta à Dios: luego bien digo, que este nombre de Cura es el mesmo cuidado, porque que mayor cuidado puede auer para el que teme a Dios, que pensar en que ha de dar cuenta de tantas Almas, quando es tan dificil el darla de la suya? Pero consuela tambien la consideracion del premio que por ello se espera en la otra vida, que será de los mayores. Porque si Dios premia conforme à los seruios, que cada vno le haze *Math. 26. Reddet unicuique secundum operacius*, y el mayor seruios, que podemos hazerle es encaminarle bien las Almas, si los Curas encaminassemos bien tantas, como tenemos à cargo, consuelo podremos tener, de que el premio nuestro será de los mayores, quando venga à juzgarnos: assi parece lo assegura S. Pedro cap. 5. *pascite qui in vobis est gregem Die, & cum appauerit Princeps Pastorum, percipietis immarcescibilem gloria coronam.*

Lo mismo quiere dezir *Rector*, que es vn nombre que se deriuo del verbo *rego*, que significa gouernar, por cuya causa à los Curas nos llaman tambien *Rectores* de Almas, para darnos à entender que el cargo, que nos dan con el officio

es para q̄ los governemos en el servicio de Dios animando à vnos con palabras de consuelo, a ieto de Sacramentos, y Exemplos, y atemorizando à otros con asperas reprehensiones segun la necesidad de cada vno: con que al que es temeroso de Dios, y de su conciencia, lo mismo es nombrarlo por governador, que darle cuidados.

Tambiẽ se llama *Beneficio curado* el que nos dan, para darnos, à entender que la renta deste Beneficio con que el Pueblo nos cõtribuye, es en pago de nuestro cuydado, por que estemos tan desicosos de cumplir cõ este nuestro ministerio, que aun el de nuestro sustento no nos diuerta, dexando el cuydado desto à nuestros Feligreses, y teniẽdo solamẽte en el que debemos darles Espiritual: *Alia per alios eurent, ipsi vero studio Diuina legis, orationi, & pradiationi, ab omnibus alijs negotijs feriatise totos abdicant*, dize el Concilio Cartaginense: con que de todos estos nombres venimos en conocimiento de la obligacion que tenemos.

El mejor modo de cumplir con esta obligacion le conseguieremos si atendemos al exẽplo de nuestros antecessores, pues no ay medio mas eficaz para cõseguir victorias: a si se colige del libro segundo de los Machabeos: *Memento te operum Patrum que fecerit in generationibus suis, & accipietis gloriam magnam, & nomen aeternum.*

El primer antecessor nuestro (que fue el mismo Christo) nos enseñò cõ obras, y con palabras dan-

dandonos con esto à entender, que el mējor me-
dio para que la Doctrina haga impresion en los
corazones de los oyentes, es, que el que la enseña
e xecute primero con las obras, lo que ha de ense-
ñar con las palabras, pues con ser tã eficaces las
del mesmo Christo, parece no cauſaran efecto en
sus oyentes, si primero no las huiera confirma-
do con su exemplo; assi parece lo dà à entender
S. Augustin. *Parum ergo erat Dominum hortari
Martyres verbo, nisi firmaret exemplo;* por esta cau-
sa Christo nuestro bien, nos enseñò con obras, cū-
pliendo con todo rigor, y puntualidad la ley di-
ziendo, no vino à desatarla sino à cumplirla, *non
ueni solvere sed adimplere,* y con palabras predican-
dola, en todas las Ciudades, Castillos, Sinagogas,
Desiertos, y Mares, *Math. 19. & circuibat I f. s, ò
omnes Ciuitates, & Castellas docens in Sinagogis
eorum.* Y assi se confirma en el primero de los
Aetos, *cepit Iesus facere, & docere.*

Despues de Christo sus Apostoles, y Discipu-
los siguiendo sus pasos le imitaron, pues no cessa-
ron de enseñar con las palabras perseverando tã
bien en la oracion para las obras: assi se dize en
el sexto de los Aetos Apostolicos: *nos uero orationi
& ministerio uerbi instantes erimus.*

Este exemplo debemos seguir todos los Cu-
ras dandoles Doctrina à nuestros Feligreses, pri-
mero con nuestro modo de uiuir, exercitandonos
en las virtudes, y cumplimiento de la ley de Dios

para q̄ à vista de nuestras obras, hagã efecto, y fru-
to razonado nuestras palabras, no cesando de en-
señar cõ ellas la Doctrina Christiana declarãdo
sela a todos los de nuestro cargo, y obligaciõ para
q̄ sepã lo necesario para salvarse, como en ella se
se cõtiene: buscãdo tiẽpo, y lugares à proposito
para q̄ todos puedã oirla, ensañãdola cõtanta cla-
ridad, q̄ todos puedã entenderla: q̄ este es el pasto
espiritual, q̄ como à sus Pastores legitimos nos to-
ca darles; este el cuydado q̄ como à Curas nos obli-
ga, este el gobierno, q̄ como à Rectores nos incũ-
be à q̄ correipõde el pago, y recõpẽsa del aliẽto, y
beneficio corporal cõ q̄ nos cõttribuyen; y en fin
en esto cumplimos con el precepto del Santo Cõ-
cilio Tridentino que nos manda, q̄ la enteniẽmos,
fino todas las fiestas del año, por lo menos todos
los Domingos, y q̄ sea en las Iglesias, ò en las Pla-
zas, ò lugares publicos, dõde todos puedã oirla,
convocãdo, y jũtado à los Niños para ello, y nos
cõformamos cõ el exẽplo, q̄ nos dã los Padres de
la Cõpañia de *Iesus*; pues quãdo no huviera otro
motiuo, este exẽplo tã cõtino, y prouechoso de
hõbres tã Doctos, y q̄ tanto zelo tienẽ del biẽ, y
saluaciõ de las Almas, pudiera incitarnos à noso-
tros por el biẽ de las q̄ estã à nuestro cargo, quãto
mas tocãdonos esta obligaciõ à todos los Curas de-
bajo de pecado mortal, como así lo afirman mu-
chos Autores. Así lo dize, Truil. in expositione
Decalogi. l. i. cap. i. dub. 4. n. 7. & 8. y otros q̄ cita.

Poseuino de officio curati, cap. 4. de Doctrina Christiana, y otros que cita. Y assi me parece se colige de las razones siguientes.

La obligacion que los Curas tenemos de enseñar la Doctrina Christiana à nuestros Feligreses nos toca por razón del officio, por derecho Diuino, Natural, y Ecclesiastico: Quebrantar qualquiera destos en cola graue, es pecado mortal: luego el Cura q̄ no enseña la Doctrina Christiana peca mortalmente.

Que sea precepto Diuino: lo dize S. Matheo en el capitulo diez con estas palabras. *Hos duodecim misit Iesus præcipies eis dicēs, euntes predicatē &c.* Y assi lo declara el Concilio Tridentino en la Sess. 23 cap. 1. de reformatione, al principio con aquellas palabras: *cum præcepto Diuino mandatum sit:* Y S. Geronimo libro quarto commētar. In Math. in fine, lo explica, y confirma con estas palabras. *Ordo præcipuus: iussit Apostolis, et primum docerent vniuersas gentes: ac ne patemur le. ia esse qua iussa sunt, & pauca, addidit, omnia quæcumque mandauit vobis.* Con que se deduce claramente q̄ el enseñar la Doctrina Christiana nos toca de derecho Diuino.

Que sea precepto Natural, la razon natural lo dize: porque (supuesto el pacto tan antiguo q̄ ay de que los vnos den à los otros el sustento corporal, en atención à que les dan el espiritual) la razon natural està diziendo que pues los Feli-

grefes cum plen con su obligacion en darnos el corporal, que querran tambien que nosotros les demos el espiritual, que es la Doctrina. A este exemplo mando Dios a los tribus de Israel sustentassen el de Leui: porque este cuidasse de los otros en lo espiritual: con que de lo dicho se colige, que la obligacion de enseñar la Doctrina Christiana es tambien de derecho natural.

Que sea de derecho Ecclesiastico, el mismo Concilio Tridentino lo manda en el capitulo quarto de la Sessión 24. de reform. Y en la Sess. 5. cap. 2. de reform. y cita otros muchos Concilios, y otros Canones deste mesmo sobre esta materia: y en este nuestro Obispado de Cuenca lo confirman sus Sinodales. La primera del libro primero titulo onze de officio Rectoris, manda se execute lo determinado por el Santo Concilio, y en la quarta del dicho titulo segundo de Constitutionibus se confirma. Con que tambien se prueua que esta obligacion nos toca por derecho Ecclesiastico.

Que sea materia graue faltar a esta obligacion se colige claramente de las palabras del quarto capitulo citado del Concilio: pues dizen q̄ (siendo necesario) puedan los Señores Obispos obligarnos a ello por Censuras: estas no se pueden poner sino es por culpa graue, como es constante, y assi lo supone Busembaum, lib. 7. de Censuris, dub. 4. num. 2. luego es materia graue: y por el cō

siguiente pecado mortal que los Curas faltamos à esta obligacion de enseñar la Doctrina.

Que sea necesaria la Doctrina el mesmo Christolo dà à entender por sus Evangelistas: pues ninguno puede salvarse sin el Bautismo, segun aquellas palabras, *nisi quis renatus fuerit*, y para que sean Bautizados les manda à sus Apóstoles, que primero les enseñen. Y aun (parece) les dà à entender que es mas facil el salvarse cō Fé, y sin Bautismo, que no con Bautismo, y sin Fé: pues diziendoles, que el que creyere, y fuere Bautizado, serà saluo: dize luego: pero el que no creyere se condenará, y no dize, el que no fuere Bautizado: como dandonos à entender: que al que estuviere firme en lo que le toca saber, y creer de la Fé, (aunque à la ora de su muerte se halle sin Bautismo de agua,) Dios le comunicará entonces auxilios congruos, y eficaces para que no se condene: pero el que auiendo tenido lugar de saber la Fé, no la supiere, aunque este Bautizado se condenara: porque por su culpa se hizo indigno de semejantes auxilios. Así parece lo dà à entender S. Geronimo, de los Adultos, en el mesmo capitulo citado en estas palabras: *non enim potest fieri, ut corpus, Baptismi recipia, Sacramentum, nisi ante, Anima, Fidei susceperit veritatem.* Luego si a la obligaciõ, y cuidado nuestro toca la enseñanza, y por no saberla muchos

se

se condenaſſen, causa ſeriamos de ſu perdicion, y de la nueſtra, pues faltamos à la obligacion de nueſtro officio, y tambien à la de tantos preceptos.

No hallo yo que pueda auer razon de diſculpa contra lo dicho. Porque ſi dixeſſemos que ya eſta pueſto en coſtumbre, y pocos, ò ninguno la enſeñan, no es buena: pues ninguna preualeze contra derecho Diuino, y Natural: y para el Eccleſiaſtico era neceſſario, que le introduxeſe legitimamente: eſta no lo eſtà antes la omiſion es contra todos los Sinodos, como por el de nueſtro Obiſpado ſe comprueua; luego no es buena diſculpa.

Si dixeſſemos que cumpliremos con eſta obligacion, adminiſtrandoles los Sacramentos, y predicandoles, ò teniendo quien predique la Quareſma, y Adviento; es contra las palabras del Santo Concilio en los Capítulos citados que claramēte dicen, *Que los Curas por lo menos todos los Domingos del año tengã cuidado de enſeñar à los Niños los primeros principios de la Fè, y la obediencia que debẽ à ſus Padres, y que ſobre eſto tengan grande cuidado los Señores Obiſpos, porque no ſe cumpla lo que dixo Hieremias: Paruuli petierunt panem, & non erat qui frangeret eis:* Y bien conocen los Doctos (yaũ qualquiera hõbre capaz) q̄ los Sermones, ſõ pã con mucha corteza para los Niños, y ni ellos, ni aun muchos de los grandes pueden colegir

por ellos, los primeros rudimentos de la Fè, por muchas razones. La primera por la sutileza có que oy se predica. La segunda porque en la Quaresma (que es quando se acostumbra à tener predicadores) es el tiempo mas ocupado en q̄ todos acuden à sus trãbajos, ò haciendas, y en quatro, ò cinco Domingos, que quedan, aunque todo se gálte en enseñar, como pueden perceber lo necesario? Demas que el que ignora entre año, ha de aguardar que llegue la Quaresma para ser enseñado? No es mas seguro que lo esté en todo tiempo por si le coge la muerte? Luego forçoso es señalarles tiẽpo para enseñarles? Y que dia mas apropiado que los Domingos, quando todos deben estar en sus casas.

Si dixesemos, que no ay Padre, que no procure enseñar à sus hijos todo lo necesario, podremos responder con S. Iuan *ipsi nos se ducimus*, pues tan conocido tenemos lo contrario por las confesiones, pues no solo ay falta de Doctrina en los Niños, pero muchos de los que tienen à quien enseñarla, la ignoran de tal manera, que ponen en duda la absolucion: con que tan poco es bastante cauta. Demas que, estas causas tambien las preuendria el Santo Concilio quando se hizo, y sin embargo lo dexó mandado con toda claridad.

Vna disculpa pudieramos dar, que es la omisión y tibieza que los Feligreses tienẽ en acudir, ò imbiar à los de su obligacion, à que la oygan: pues

confesso ingenuamēte, que en medio del fervor
q̄ he procurado tener, para cūplimiēto desta obli-
gacion: solo esta pudiera ser causa a disuadirme:
porque despues de auer hecho las diligencias en
recoger los Niños, alguna vez me hallaua con me-
nos de los que pedia mi deseo, con que me causa-
ua desconfuelo, y me acordaua de las palabras
del Ecclesiastico: *Vbi auditus non est non fundas ser-
monem*: de que sirve que yo llame sino acuden à
oírme para aproucharle? Mas tampoco esta es
disculpa bastante: porque no parece puede ser q̄
si quiera vno, ó dos no vayan à oírla, y quādo no
vaya mas que vno, aquel tiene derecho à pedir-
nos se la enseñemos, y nosotros à enseñarle. Y
porque aun quando vno no fuera no nos excusaua
mos desta obligacion, que el que vn dia no fuere
ira otro: no somos nosotros quien lo ha de vécer,
sino Dios. *Neque qui rigat, neque qui plantat est
aliquid, sed qui incrementum dat Deus*. Sembremos
nosotros la semilla, que Dios dispondra la tierra,
que el nombre de Cura no nos dize que cure nos,
sino que pongamos de nuestra parte todo cuida-
do para q̄ sanen: cuydemos nosotros de nuestra
obligaciō, que mejor nos estará que les haga Dios
cargos à los Feligreses diziendoles, *Quomodo cre-
dent qui non audierunt?* Que no que à nosotros nos
diga, *Quomodo audient sine predicante?* Y assi con-
cluyo que tampoco esta es bastante disculpa. Vna
disculpa puede tener lugar, para en el tiempo de

Agosto, y Vendimias, que por ser el tiempo de tanta codicia, todos, ò los mas necessitan de acudir à su hazienda, ò trabajo: principalmente en lugares cortos: por esta causa se permite tambien el poder dar licencia en este tiempo para q̄ puedan trabajar las fiestas, y por esta causa tambien debe de ser el que los Padres de la Compañia de *Iesus* no salen en publico à enseñarla desde la Pascua de Espiritu Santo hasta la fiesta de mi Padre S. Francisco. Y tambien los Curas por la mayor parte tenemos necesidad (como Terceros) de recoger los frutos, y los dias de Fiesta son los mas ocupados, con que en este tiempo parece, y es cierta la disculpa para este exercicio. Solo halló, que pueden tener disculpa para todo el año, los que son tan dichosos, que se hallan en lugares donde ay Colegios de la Compañia de *Iesus*: pues su Santa institucion aumentada con el gran zelo, y cuydado de sus hijos, suple el cargo, y obligacion, que à nosotros nos toca: porque en este caso en alguna manera se escusan, pues sus Feligreses no pueden dezir que no tienen quien los enseñe: pues pueden acudir à oír à los Padres; lo q̄ del suyo elpiritual esperauan: digo en alguna manera porque no se descuyden en saber si la oyen, ò no.

Siendo pues tan precissa esta obligacion es mucho de admirar, y sentir, que auendo en toda la Iglesia Curas tan doctos, a ya tanto descuido en

al.

algunos, que no se inclinan à explicarla : siendo los mas Doctos (à mi parecer) los que mas se descuydan; ò menos lo procuran; pareciendoles hallan mas opiniones que los defiendan, ya seguren no contentandose con guardar las para si, sino procurandolas introducir, y aplaudir, para que los que no lo somos nos desuydemos, y conformemos con ellas. Al contrario obran de lo que a su obligacion toca: pues debieran atender à q̄ quando el Espiritu Santo se comunicò à los Apostoles el venir en forma de lenguas fue para darles à entender, que auian de predicar al mundo su Doctrina verdadera, purificando a los hombres de todos errores, y que para este caso son sucesores suyos, y se hallan con el beneficio de auerles comunicado el don de ciencia: y como luces del mundo, *vos estis lux mundi*, deben aclarar mas el camino de Christo, limpiandolo de todo error, para que los demas vamos derechos à tomar puerto seguro; y no à tembrar con su Doctrina, y opiniones tanta obscuridad, y oaminos tan diferentes, y contrarios, que ponen en duda el seguro, con peligro de que muchos se pierdan: y no solo no guian, pero encubren la luz que el mismo Christo, y sus Apostoles dexaron: pues auiendo dicho no venia a desatar la ley, si no a cumplirla, *non veni solvere, sed ad implere*; parece dizen no vienen a cumplir-

la, sino à de fácala, y dezir que no obligã en p̄r-
juicio de tanto Fiel Christiano. Y si acaso hallaf.
seinos algunos que se determinã à explicarla, es
mas haziendo aprecio de su ciencia con lo delica-
do de los ditcuttos, q̄ con lo necessario de la Doc-
trina, accion que tambien pone temor à los que
no dilcurrimos tanto, por no ponernos en oca-
sion de parecer menos, ni de ser juzgados de los
que son mas.

Deste genero de Curas (podemos dezir) ha-
blaua S. Pablo, quando dixo aquellas palabras,
*Non enim sumus sicut plurimi adulterantes verbum
Dei, sed ex sinceritate, sed sicut ex Deo, eorum Deo,
in Christo loquimur.* Y tambien de los que se quexa
Christo por Ezequiel, diziendoles: *ve Pastoribus
Israel qui pascebant semetipsos &c. & disperse sunt
oves mee eo quod non esset Pastor, & quia quae sua
sunt querunt:* Pues siendo assi que gozã de las me-
jores comodidades, por que como à Doctos se les
da los mejores Curatos para que disfruten, co-
man, y se visitan, no apacientan su manada, lastimã
dose que sus ovejas andan desunidas por falta de
Pastor: por que estiman mas el officio por la renta,
y dignidad de esta vida, y conueniẽcias propias,
que por el seruiçio de Dios, y zelo del cuydado de
las Almas, con que se consigue la eterna, y tam-
bien habla deste genero S. Bernardo en aquellas
palabras, *atendo celsitudinẽ minoris, & vicino peri-
entium reformido.*

Disculpe semē este genero de reprehension, porq̄
me mueue el zelo del seruicio de Dios: que yo
confieso no puede mouerme otra cosa, por no te-
ner fundamentos (ni aun principios firmes) para
poderlo hazer: ni ignoro tan poco que los que se
escusan desta obligacion hallaran opiniones cō
que poder se defender: (si bien todos me confessa-
rān, que esta es la mas segura:) y en caso que tan-
to importa, como es la salvacion de t̄antas Almas
todos devieramos seguirla, por lo qual digo con
S Pablo, *non ut confundam vos haec scribo sed, ut fra-
tres meos Charissimos moneo*: no escribo no para
atemorizar, o confundir, sino para aconsejar, y
mouer, conociendo la hermandad, y vnidad que
todos los Curas debemos tener por ser todos Mi-
nistros, y Discipulos de vna cabeza. Si ya no es
que diga con el Evangelista, que quando Dios
vee el descuido de los Doctos, y grandes de su
esquela se vale del mas minimo, y ignorante, pa-
ra que lo reprehenda, y advierta: *infirmi mundi
eligit Deus, ut fortia quaeque confundat*: que si a los
grandes obliga la caridad de Christo a hazerse
pequeños en medio de sus hermanos, y darles
hasta el Alma, siendo necesario, yo que soy el
minimo no hare mucho en confesarlo manifestā-
do mi zelo, ya que me faltan los fundamentos. O
dire tambien con David *intellectum dat paruulis*,
y pues lo soy entre todos, alguna confianza pue-
do tener que por tal me le aya concedido para el

ra ocasion. O sobre todo (alabando la misericordia de Dios) me atrevere à dezir con el Ecclesiastico *co qui timet Dominum excipiet Doctrinam eius*, pues puedo confesar, que à penas empeze à tener, sobre el cumplimiento desta obligaciõ (à mi parecer tan precilla) quando me depato õ preui no noticias que dezir: que son las que pretendo escriuir en este tratado.

Guiado, pues, deste zelo que me mueue, y ayudado de las experiencias que toco en el fruto de Doctrina, que hallo en mis Feligreses, desde el tiempo que di principio à esta obligacion, explicando a los Domingos dẽtre año desde el primero siguiente à la festiuidad de mi Padre S. Francisco hasta la Pascua de Espiritu Santo: (y todos los dias de Quaresma al tiempo de la Salvè) ya en las plazas, ya en la Iglesia, y con desseo, que todos los Curas cumplamos con ella para servicio de Dios, y prouecho de todos los Fieles: me determino à sacar à luz, este breve tratado por donde me guio, sacado de diferentes Authores, que antes que yo lo discurrieron, y mejor lo explicã: para q̃ si pareciere ajustado, y a proposito) todos los que quisiere se determinen, y ajusten aun medio proporcionado, para mayor inteligencia de los oyentes. Porque los Doctos conoceran que en esta breve, y clara explicacion consiste el instruir à los Fieles mas bien que con discursos sutiles: con q̃ podran mortificarse con solo lo en
el

El contenido. Los temerosos de ser juzgados co-
brarán animo, con a justar le à vna Doctrina ap ro-
uada de que vñan los Doctos. Los floxos, ò de cuy
dados aliuio, pues lo hallan dilcurrido, y se efuen-
san del estudio. Los ocupados con negocios, y ad-
fencias forçofas, fiador, y iustituto para que pueda
fiar este exercicio de qualquiera Teniente, ò Sa-
cerdote particular, pues podtan preguntar, y ex-
plicar lo à los Niños por este mismo tratado. Y
en fin hallará todos los Fieles mucho fruto, pues
si todos enseñafemos por vn mesmo estilo, se im-
primiera mas biẽ en los corazones de todos: por
que de la mesma manera que la Fè es vna, y vno
el Dios que adoramos: vna la voz, vno el lengua-
ge; toda regla, y modo de enseñar, y instruir al
pueblo Chrcistiano, ha de ser vno. Asi lo enseñã
S. Pablo, cuya Doctrina refiere el Cathecismo
Romanode Pio Quinto con estas palabras: *et
quemadmodum vnus est Dominus, vna Fides, ita
etiam vna sit, tradenda Fidei, ad omniaque pietatis
officia, populum Christianum, erudiendi, communis
regula, atque prescriptio*: que si deste modo lo hi-
ziessemos todos estaria la ley de Dios mas im-
presa en los corazones: porque el pare-
cer à algunos, que es menosprecio, boluer
à dezir lo que ya està dicho, ò dezirlo des ve-
zes, por vn mesmo estilo, ò lenguaje, haze dife-
rencia el modo, y es causa para que muchos tite-
been, ò por lo menos para q̃ no esten tan firmes

porque la variedad de palabras, es destrucción de la Doctrina. Así S. Pablo, *Doctrinis varijs, & peregrinis nolite abduci*: y en otra parte: *obsecro autem vos fratres per nomen Domini nostri Iesu-Christi, ut id ipsum dicatis omnes: & non sint in vobis schismata: sitis autem perfecti, in eodem sensu, & in eadem scientia.* Y en el Genesis *idcirco vocatum est nomen eius Babel quia ibi confusum est labium uniuersae terrae.* De todo lo qual coligo será este tratado vn medio proporcionado para explicar la Doctrina. Por esta razon proceder en él con claridad de palabras, que sean para todos: y escusando muchas citas de lugares, porque no estoruen, porque toda la Doctrina me parece clara, y sin dificultad: la abujade marear es el Cathecismo del Padre Ripalda: el modo de Coloquio con preguntas, y respuestas de Cura à Niño; los libros, que para esto he visto son Trullench, Poseuino, Belarminio, el Cathecismo Romano del Padre Eusebio Nieremberg, Fr. Iuan de S. Thoma, y no poco me han ayudado las Meditaciones del Padre Puente pues demas de darme Doctrina por sus escritos, me despertaron el espíritu para que por medio de la oracion le suplicasse à Dios me guiase: y con quien lo he corregido todo, procurando el acierto es con el Cathecismo Romano de Pio Quinto. Por vltimo en las Doctrinas concluyo con vn exemplo, ò dos, en confirmacion de la Doctrina explicada, otras vezes explicando

vna Meditacion de los nobilissimos, ó otras que mueuan: lo qual no pondre en este tratado, por no alargarlo: y porque quien quisiere hazerlo assi, los exemplos hallara para toda la Doctrina en muchos libros, y particularmente en el Itinerario historial del Padre Andrade: las Meditaciones en qualquiera libro, que trate de oracion mental, y muy à proposito en los del Padre Puente. Tambien por fin desta obra añado vn tratado para ayudar à bien morir, en el qual muchas cosas se haliaran à la letra de como estan en otros Autores.

Dios permita, y tenga por bien que todo este sea ajustado que no necessite de enmienda, y pueda salir à luz, y que de tal manera se introduzca en los corazones de los Fieles, que sea como quando la lluvia cae suavemente en los sembrados que haze producir copiosos frutos *concresecat ut pluuia Doctrina mea*: que assi lo espero, y confio en su Diuina Magestad, *quia nomen Domini invocabo*, porque para su acierto me he valido de su Santo nombre: por cuya causa cierta me prometo su ayuda, porque *prope est Dominus omnibus invocantibus eum*: y mas quando el invocarle es para tratar de la verdad de su Doctrina, *in uocantibus eum in ueritate*: y con verdad, y grande zelo de mi parte de que sea para hõra, y gloria suya, y aprouechamiento de las Almas, sin q otro fin me mueua ni aliene, como assi lo sabe Dios, à quiẽ lo ofrezco. Pe

ro si necessitare de enmienda, desde luego me
sugeto à la correccion de la Santa Iglesia Roma-
na como fiel, y Catholico Christiano, y à la de
qualquiera hombre entendido, que aun en el mo-
do hallare algun defecto, aunque sea leue: tenido
por mas amigo al que con mas claridad me habla
re, ò auisare. Assi lo permita su Diuina Magestad,
para que por este medio todos lleguemos à con-
seguir su gracia, y perseueremos hasta llegar à
posseer su gloria. Amen. Y porque el natural nue-
stro (aun en lo espiritual) se mueue mas cõ la espe-
ranza del premio, que con el conozimento de la
obligacion: quiero poner por delãte, algunas In-
dulgencias que configuen, assi los que en señan,
como los que oyen.

Primeramente su Santidad de Gregorio de
zimo quinto por vna Bula de veinte, y siete de
Setiembre del año de mil seiscientos, y veinte, y
dos concedido à todos los de la Cõpañia de *Iesus*
que acostubraren à enseñar la Doctrina Chris-
tiana à los Niños, y à qualesquiera Adultos, y a to-
dos los que de qualquiera manera ayudare al tal
ministerio (con licencia de sus superiores, y con
sentimiento de los Ordinarios) y assi mismo à to-
dos los que acostubraren à hallarse presentes
à su declaracion (estando confessados, y comul-
gados) vna vez en el año vn dia de fiesta que seña-
re el Ordinario, ò quiẽ tuviere sus vezes, en las
Iglesias donde se enseña la Doctrina Christiana,

ganen Indulgencia plênaria, y remission de todos sus pecados.

Item todos los arriba dichos auiedo confesado, y comulgado, ò sino pudieren estando contritos invocando el nombre de *Iesus*, à lo menos con el corazon, sino puedê con la boca, en el articulo de la muerte, ganan Indulgencia plênaria, y remission de todos sus pecados.

Item los mesmos que cada mes confesarê, y comulgaren, ganan siete años, y siete quarentenas de perdon.

Item todos los que fueren causa, y ocasion q̄ los Niños, criados, y otras qualesquier personas vayan à la Doctrina ganã dociêtos dias de perdõ.

Item los que los dias de las estaciones de Roma, enseñarê la Doctrina Christiana en las Iglesias, ò oratorios (con licencia del ordinario) y los q̄ sellegaren à oirla, ò aprenderla, ganen las mismas Indulgencias, q̄ ganaran, si visitaran las Iglesias de las dichas estaciones.

Item las mesmas estaciones, y Indulgencias ganen los visitadores de las escuelas de la Doctrina Christiana: si por officio proprio visitaren a quel dia las escuelas que pudieren, y hovieren confesado, y comulgado.

Item todos los que en dias de trabajo en publico, ò en particular de clararen la Doctrina Christiana ganen cien dias de perdon. Item todos los Maestros, que los dias de fiesta lleua en à sus

Dis-

Discipulos à la Doctrina, y se la enseñaren, gan
nan siete años de perdon. Y los que en dias de tra
bajo la enseñaren en su propria escuela la ciē dias.
Y lo mesmo ganen las Maestras de Niñas.

Item todos los Padres, y Madres de familias
que en sus casas declararen la Doctrina à sus hi
jos, ò hijas, criados, ò criadas, ò domesticos, por
cada vez q' lo hizieren ganen ciē dias de perdō.

Item todos los que anduvieren por las Ciuda
des, y otros lugares por causa de enseñar la Doc
trina Christiana à Niños, Hombres, o Mugeres
ganen siete años de perdon.

Item los que salieren fuera de la Ciudad à en
señar la mesma Doctrina, à las Aldeas, ò Arraba
les, ò Villas, diez años de perdon.

Item todos los Fieles que se ocuparē media
ora en enseñar, ò en aprender la Doctrina Chris
tiana (ò asistiēren à su declaraciō) ciē dias de per
don.

Item todos los que tienen costumbre de en
señar la Doctrina Christiana visitaren algun en
fermo, ganen docientos dias de perdon cada vez
que lo hizieren.

Item quiere su Santidad finalmente que estas
Indulgencias sean perpetuas.

Todas las quales Indulgencias confir
mo Innocencio X.

L A V S D E O.

DOC.

DOCTRINA CHRISTIANA.

INTRODVCIÓN.

§.I. *Del Nombre, y Señal del Christiano.*



VRA Pregunto: dime Niño como te llamas?

Niño. Responda su nōbre. Pedro, Iuan, ò Francisco.

Cura. Conozco por esse nōbre, eres Soldado de la milicia de Christo (q̄ yo professo) de quien pretendo darte

claras noticias. Sabe ante todas cosas, que lo primero que preguntamos, y se pide à los que estan en esta milicia Christiana es el nombre: porque de la mesma manera que quando vn Soldado està de posta en otras milicias, si llega otro alguno, le pregunta, ò pide el nombre, para conozer por el, si es de la milicia, o ley que professa; porque por èl son conocidos: assi en esta que profesiamos, lo primero, que preguntamos es el nombre, porque por el venimos en conoçimiẽto del que es Christiano: porque comunmente se les ponẽ nombres de los Santos, q̄ han seguido, y guardado esta ley,

A

de

de cuyos nombres nos valemos, por el credito q̄ tienē de Soldados afamados, y aplaudidos en esta milicia, á fin de tenerlos por amparo, y defen-
 sa: para q̄ por su intercessión, y ruegos su Diui-
 na Magestad nos defienda de todo peligro, así es-
 piritual, como corporal. Por cuya causa has de
 procurar tenerlo obligado de tu parte, y en la me-
 moria todos los dias, rezandole alguna devociō,
 como es vn Padre nuestro, y vn Ave Maria, ó o-
 tra semejante. Tambien nos valemos de sus nō-
 bres, para que teniendolos siempre en la memo-
 ria, procuremos imitarles en la virtud, y santi-
 dad, q̄ tuvieron en esta vida, en lo que nos fuere
 posible, para que consigamos el imitarles en la
 gloria que possēan. No se debe poner á ningun
 Christiano nombre de Judio, ni de otras leyes, aũ
 que sea fingidamente, ó por mal nombre (que co-
 mumente dezimos) ni tampoco á los Judios, ó
 de otras naciones, ni á les animales irracionales,
 nombre de Christianos: porque vno, y otro es fal-
 tar á la reuerencia que debemos á la Religion. Y
 tambien es cōforme a razon, y á la costumbre an-
 gigua de Christianos, que no se ponga mas de vn
 nombre en el Bautismo, (aunque oy muchos les
 ponen dos) porque qualquiera de los Santos es
 bastante para Patron, y intercessor, y auriendole
 de servir con alguna devocion mas bien cumpli-
 rá con vno que con muchos: pero el que por su
 devocion quisiere, dos podrá pedir el segundo
 quan-

CHRISTIANA.

quando lo confirmen. Sois Christiano?

Niñ. Si por la gracia de N. Señor Iesu-Christo.

Cur. Muy bien dizes, que el ser Christianos lo debemos à los meritos que nuestro Señor Iesu Christo, nos grangeò con sus obras: las quales hizo de gracia, mouido solamente de su bondad, y del amor que nos tenia, que no por que las debiesse de justicia. Y assi mismo debemos à su misericordia, que auiendo en el mundo tantas naciones de Infieles, nos guiasse à nosotros por la ley de gracia, haziendo que en virtud de sus meritos, por el Sacramento del Bautismo, se nos comunicasse, dando nos la insignia de Christianos. Que quiere dezir Christiano?

Niñ. Hombre que tiene la Fè de Christo, que professò en el Santo Bautismo.

Cur. Christiano quiere dezir, vn hombre que figuela ley de Christo, debaxo de cuya ley, como vasallo esta al istado, desde el dia que recibió el Sacramento del Bautismo, en el qual se obligò à guardarla, obrando, y creyendo todo quanto la Iglesia Romana nos declara: prometido en su nombre por su Padrino (ò por si mismo quando fue Adulto) renunciando al demonio, y todas sus obras, de quien antes era Esclauo por el pecado de nuestro primero Padre. Quien es Christo.

Niñ. Dios, y hombre verdadero.

Cur. Christo es la segunda persona de las tres de la Sātissima Trinidad, que es el hijo de Dios.

DOCTRINA

que mouido de nuestras miserias vnio à su p̄sona, y naturaleza diuina, la naturaleza humana: por cuya causa dezimos que es Dios, y juntamente con ser Dios, es tambien hombre verdadero. Como es Dios?

Niñ. Porque es natural hijo de Dios viuo.

Cur. Por el ser de naturaleza diuina, es hijo del Eterno Padre, no hecho, ni criado, sino solamente engendrado, por el entendimiento del Padre, y por esso es tan Dios como el Padre. Como es hombre?

Niñ. Porque es tambien hijo de la Virgen Maria.

Cur. Porque tuvo por bien de hazerse hombre y tomò la naturaleza de las entrañas de la Virgen Maria, por gracia del Espiritu Santo, q̄ quiere dezir por obra milagrosa atribuida al Espiritu Santo, y porque procede de Madre que es de naturaleza humana, por esso es hombre como los de mas hombres: con vna diferencia que los de mas hemos sido engēdrados por otros hombres: pero Christo no fue engendrado por otro hombre, sino por gracia del Espiritu Santo: por lo qual has de advertir, que Christo en quanto hombre tiene Madre, pero sin Padre, y en quanto Dios tiene Padre sin Madre. Porque se llama Christo?

Niñ. Por la vnion, y plenitud de gracia que tiene sobre todos.

Cur. Vnos dicen por la vnion (como tu has di-

cho

cho aora otros dizen por la vncion : y no tiene
 mas que digas lo vno, que lo otro, porque entram
 bos nombres le combiene n. Si dizes por la vncio
 dizes bien, porque los Padres antiguos teniã por
 costumbre antigua, y mandato de Dios, de vngir
 à todos los que elegian por Sacerdotes, por Re-
 yes, ò por Prophetas, y à estos les llamauan los vn-
 gidos, que era lo mismo que llamarles Christos,
 que es nombre comun de honra, y officio: y assi
 puedes dezir, que el llamarle Christo es por la
 vncion, pues es Sacerdote q̄ cõ continuos ruegos
 està rogando por nosotros à su Eterno Padre, es
 Rey que nos gobierna, y es Profeta que nos a-
 nuncio, y preuino los sucesos de su ley. Si dizes
 por la vnion tambien dizes bien, porque encie-
 rra vna naturaleza humana, vnida à la diuina en
 la persona del Hijo, de donde se le comunica la
 plenitud de gracia, y llamase Christo, y no Chris-
 tiano como nosotros, porque aunque està vnido
 con nuestra naturaleza, siendo infinita la pleni-
 tud de gracia que tiene sobre nosotros por exce-
 lencia se llama Christo, dandonos à entender es
 cabeza de todo Christiano, y nosotros nos llama-
 mos Christianos que es nombre deriuatiuo, para
 darnos à entender, somos miembros del cuerpo
 Christiano, cuya cabeza es Christo. Y este Chris-
 to es el Mesias verdadero?

Niñ. Si Padre, el prometido en la ley, y en los
 Prophetas.

Cur. Por auer pecado nuestro primer Padre, q̄brantando el precepto que Dios le puso, incurrimos todos en muerte eterna: y movido Dios de nuestra miseria, por su diuino amor, prometio de imbiarnos à su hijo para q̄ nos redimielle: lo qual afirmarõ sus Prophetas, con el espiritu q̄ tenían de prophecia, dando noticias claras, de las señales q̄ auian de suceder, para conocimierto desta promessa, llamando al hijo de Dios (que fue el prometido) con este nombre de Mesias: y assi agora preguntandote si este Christo de quien hablamos que es hijo de Dios, es el Mesias q̄ Dios prometio de imbiarnos: respondes lo que debes como fiel Christiano, diziendo que si, porque assi nos lo assegura la Fè, confessandolo como vno de sus principales mysterios. Que fuerõ sus officios mas principales?

Ris. Los de Salvador, y Maestro.

Cur. Todo quanto Christo obrò desde que en el se vnio la naturaleza humana à la Diuina fue en orden à la Saluacion de las Almas por sacarlas del estado de la culpa, al de la gracia: el Encarnar, el nacer, el padecer, y todo quanto hizo. Y tambien lo hizo para enseñarnos el camino delo q̄ nosotros debemos hazer de nuestra parte, imitandole, en el obrar: porque de la mesma manera q̄ anduuo por nosotros, assi nosotros debemos andar siguiendo sus pisadas con todo cuidado, en la justicia, paciencia, y todas las demas virtudes. Y
por

CHRISTIANA.

7

por esso con razon dizeis, q̄ los principales, officios de Christo, fuerõ de Salvador, y Maestro, por q̄ se dio assi mismo por saluarnos, y nos enseñõ el modo para conseguirlo. Que Doctrina enseñõ?

Niñ. La Doctrina Christiana.

Cur. La Doctrina q̄ este Maestro Diuino enseñõ fue la q̄ debe seguir, el que fuere Christiano, y quisiere saluar se: q̄ es la mesma q̄ el mesmo Christo instituyo, y guardõ, fundada sobre la ley Diuina, y natural: que oy toda la Iglesia Romana conserua, y propone, regida por el Espiritu Santo. Quantas partes contiene la Doctrina Christiana?

Niñ. Quatro principales.

Cur. Son tantas, y tan diferentes para nuestra enseñanza, las reuelaciones Diuinas, que no es facil que el entendimiento humano las comprehenda, ni la memoria las perciba; y assi para que los Christianos podamos facilmente conocerlas y explicarlas, la Santa Iglesia, reduxo todas las, reuelaciones, y Doctrina de Christo, a quatro partes, que son las principales. La primera para bien creer. La segunda para enseñarnos à pedir. La tercera para bien obrar. La quarta para conseguir, y conseruar la diuina gracia. Quales son?

Niñ. Credo, y Mandamientos, Oraciones, y Sacramentos.

Cur. La primera parte a la qual està redu-

DOCTRINA

cido el saber creer, consiste en el *Credo*: porque en el se contiene, quanto debemos creer de Dios, en quanto Dios, y en quanto hombre. La segunda que es para saber pedir, consiste en el *Padre nuestro*: pues por ella podemos pedir quanto necesario fuere para cuerpo, y Alma. La tercera que es para bien obrar, en los *Mandamientos de la ley de Dios*: pues à ellos se reducen, quantas leyes tiene el Christiano, que consisten, en la caridad de Dios, y del proximo. La quarta parte que es para justificarnos, consiguiendo, y conseruando la diuina gracia, consiste en los *Sacramentos de la Santa Iglesia*: con cuyos efectos se consigue, y alcanza. Qual es la insignia, y señal del Christiano?

Res. La Santa Cruz.

Cur. La seña que los Christianos tenemos, para ser conocidos por tales, es la Santa Cruz: porque assi como en las Milicias, por las señales, y armas de los estandartes, son conocidas las naciones; assi el Christiano tiene por armas la señal de la Cruz, por la qual es conocido es de la milicia de Christo. Porque?

Res. Porque es figura de Christo crucificado por quien fuimos redimidos en ella.

Cur. Valemonos los Christianos desta insignia, y armas, porque es figura, y representacion del mesmo Christo, que para hazer nuestro rescate fue crucificado en otra semejante: y porque la Cruz fue instrumento donde se obtò nuestra redem-

dencion, la tenemos por insignia, dando à entender con ella, que quien nos redimio fue Christo, y el rescate lo hizo en el madero de vna Cruz: à semejanza de los que han sido cautiuos, que siempre salen con las armas de la Religion, que hizo su rescate: si la hizo la de la Merced, vna encomienda semejante à las que traen sus Religiosos y si la de la Trinidad vna Cruz. Como vsais vos della?

Niñ. Signandome, y santiguandome.

Cur. El modo como vsamos desta señal es, signandonos, y señalando con cruz, todos nuestros sentidos, y cuerpo, en qualquiera ocasion que se ofrece hazer obras de Christiano. Vcamos como?

Niñ. Por la señal de la Santa cruz, &c.

Cur. Siempre que nos presignamos con esta señal, hazemos, y debemos hazer tres cruces. La primera en la frente que es de donde nacen los pensamientos. La segunda en la boca que es por donde salé las palabras. La tercera en los pechos que son los que concurren para las obras: para q̄ en virtud de la Santa Cruz que hazemos en estas partes, nos libre Dios de todas las acciones malas que dellas pueden originarse. Con que lo que queremos dezir quando nos presignamos es esto. Señor por la Cruz en que moristeis, os suplicamos que nos libreis de los malos pensamientos, de las malas palabras, y de las malas obras. Tambien has de advertir que quando nos presigna-

IROS,

mos, confessamos los mysterios mas principales, y fundamentos de nuestra Sãta Fe, que son el de la vnidad de Dios, y Santissima Trinidad de personas; y el de la Encarnacion del hijo para redimirnos cõ su muerte: que son los que todo Christiano, en llegando a tener vso de razon, debe saber explicitamente para salvarse. El de la Santissima Trinidad lo confessamos, con obras, y cõ palabras, y con la parte donde nos signamos, que son boca, frente, y pecho: con obras haziendo tres cruces, y luego reduciendolas todas tres a vna; cõ palabras, diziendo, que son Padre, Hijo, y Espiritu Santo; y luego diziendo en el nombre, y no en los nombres; en las partes donde nos signamos, en la frente el Padre, por ser origen de entendimiento, en la boca el hijo por ser Verbo engendrado por el entendimiento del Padre, en el pecho el Espiritu Santo por ser amor en su procession; dando en todo à entender q̃ aunque las personas son tres, es solo vn Dios. El de la Encarnacion confessamos tambien en la Cruz que hazemos, dando à entender q̃ murio en vna Cruz, y q̃ para morir fue forçoso hazer se hombre, porq̃ como Dios no pudiera. Y tambien poniendo la mano derecha en la cabeza, y baxando cerca del vientre, y despues traspasandola del ombro izquierdo al derecho, se significa que el hijo de Dios, baxò de las alturas de los Cielos, hasta el vientre virginal de nuestra Señora, y de su Purif-

simã, y Sacratissima Sangre tomo nuestra carne.
Quando es bien vsar de la Señal de la Cruz?

Niñ. Siempre que començamos alguna buena obra, ò nos vemos en alguna necesidad.

Cur. Muy bien dizes, grã principio es de vna buena obra la señal de la cruz: porq̃ teniendo el Christiano en memoria, lo que Christo padecio en ella, pôdrã todo cuidado en recoger los pensamientos para considerarlo, la boca para alabarlo, y no ofenderlo, y los pechos con valor para hazer lo todo en su servicio. Y grande aliuio es tambiẽ para todas nuestras necesidades: pues para obligar a Dios, q̃ nos las remedie, el mejor medio es suphoarse por los meritos que su Santissimo hijo grangeò en la Cruz: los quales le ponemos delante quando nos presignamos.

§. 2. Sobre las obligaciones del Christiano.

C*Vr.* A que està el hombre obligado primeramente?

Niñ. A buscar el vltimo fin para que fue criado.

Cur. Luego q̃ el hombre llega à tener vso de razon està obligado à discurrir, y examinarse à si mesmo, haziendose preguntas, y diziendo desta manera. Para q̃ fin me erio Dios, à su Imagen, y semejança? Para algun fin fue, supuesto q̃ en nuestra naturaleza no ay nada vacio sino q̃ todo quanto ay criado, es para fines particulares. Y luego hablarà lo que busca. Para que fin fue criado?

Niñ.

Niñ. Para servir à Dios, y gozarle?

Cur. Despues de auer buscado con atencion su fin, hallaria que à todo hombre lo crió Dios, para que en esta vida le sirbiesse, alabasse; y reverenciase; y en la otra le gozasse en su gloria eternamente; sin que excluyesse alguno deste fin, de qualquier estado, calidad; ò condicion que fuesse, sino que à todos nos crió con igual amor, y para vn mesmo fin, repatriendo los estados, calidades riquezas, officios; en el modo que mas conuino para su santo seruicio: y segun la disposicion que à cada criatura conuenia, ofreciéndole el premio segun cada vno lo mereciesse de sus obras. Por cuya causa ninguno en esta vida, puede formar quejas, de verse en baxo estado, ò fortuna: ni desuancimientos por verse en el mas alto: porque si el pobre, ò de baxa esfera, cumple bien con su officio, será premiado de Dios, como si huiera sido de la mas alta: y si el rico, ò de mas alta esfera, fallasse à serle agradecido, le castigará como sino la huiera tenido: porque para con Dios no ay mas calidad, que el bien obrar. Con que obras se sirve à Dios mas principalmente?

Niñ. Con obras de Fè Esperança, y Caridad.

Cur. Auiendo llegado el hombre à verdadero conocimiento de que nació para servir a Dios está obligado à buscar el modo, y hallará, que entre las obras que podemos hazer en su seruicio, con las que mas le agradamos son, con las q̄ pro-

du.

ducen las tres virtudes Theologales Fè, Esperança, y Caridad, q̄ son las que nos vn en con su diuina Magestad, creyendo, esperando, y amandole sobre todo. Que nos enseña la Fè?

Niss. Que creamos en Dios como en verdad infalible.

Cur. Sabe lo primero que esta palabra Fè tiene diferentes significaciones. Lo primero se toma, por la *fielidad*, o verdad con la qual aseguros alguna cosa, como quando dezimos *si à fe*. Lo segundo se toma por la *conciencia* segun lo que dixo S. Pablo, *todo lo que no es de Fè es pecado*; que es lo mismo que si dixera todo lo que es contra conciencia. Lo tercero se toma por la *confiança*, que es quando confiamos, ò tenemos esperança, en alguna persona, que dezimos tengo mucha Fè con N. de que me ha de favorecer. Lo quarto se toma por la *credulidad* con la qual creemos lo q̄ otros nos dicen. Este modo de Fè es en dos maneras; diuina, y humana; la humana consiste en creer lo que los hombres nos dicen; y la Diuina en creer lo que Dios nos dize reuelado por èl, y propuesto por nuestra Madre la Iglesia regida por el Espiritu Santo, à la qual llamamos Fè Christiana, porque haze à los hōbres Christianos. Esta Fè Christiana (que es de la que hablamos) nos enseña, y certifica, que todo lo que nos dize Dios, es infalible, y a quien debemos dar entero credito, y cō toda firmeza, y seguridad, por ser Dios quien lo

dize. Nos certifica, y a firma también, en todo quã tola Santa Iglesia Romana nos enseña, haziendo que ni aun dudas tégamos, en su Doctrina, y Misterios, por quanto de todo lo que se nos propone es Dios Author, que por ser la mesma verdad, no puede engañarse, ni engañarnos, por ello se llama infalible. *Que la Esperança.*

Niñ. q̄ esperemos en el como en poder infinito!

Cur. La virtud de la Esperança que es la segunda de las tres Theologales es *una virtud sobre natural, y infusa que nos dà potencia con que esperamos alcanzar de Dios herdon de culpas, y possessiõ de la bienauenturança*: esta virtud de la Esperança, nos assegura la gloria, dandonos a entender, que este Dios en quien creemos, es el Omnipotente, y infinitamente bueno: por cuya causa (sin duda alguna) nos darà todo quanto le pidieremos, y fuere conueniente para nuestra saluacion, haziendo nosotros de nuestra parte lo que debemos: porque quien nos dio a su Hijo Vnigenito (que fue lo q̄ mas quiso) no dudará en darnos todo quanto le pidamos, sabiendole pedir. *Que la Caridad?*

Niñ. Que le amemos sobre todo, como à biẽ sumo!

Cur. La virtud de la caridad, y tercera de las Theologales es *una virtud sobre natural, que nos haze poderosos para amar a Dios por si sobre todas las cosas*. Esta virtud, pues, nos une, y junta con Dios, de tal manera, q̄ nos dà a entender, q̄ hemos de estimar, y a preciar mas, amarle por su bondad, q̄

quan-

quantas cosas podemos tener, de gusto, hazienda honra, ò vida; teniendo por n e jor perderlo todo si importare, antes q̄ dexarle de amar: por quanto es el sumo bien donde se encierra toda perfeccion. Como sabremos bien creer?

Niñ. Entendiendo bien el *Credo*, y los *Articulos de la Fe*.

Cur. Para saber bien creer es necesario saber muy bien el *Credo*, y los *Articulos de la Fe*, que en el se contienen. Y te advierto que este modo de saber ha de ser intelectual, que es dezirte que conozcas, y entiédas lo que quiere dezir cada mysterio, y lo que significa: que no cumpliras, con saberlo solamente de memoria, sino supiésses, lo q̄ quiere dezir. Porque la memoria te acordara de lo que sabes, pero sino lo entiédas, no podrás conocer, ni executar lo que te acordare. Pongote vn exemplo. El que supiere el *Credo* en Latin podra dezir las palabras del, mas sino lo entiende, no podra dezir lo que significa. Y debes saberlo tambien, que no te cause duda lo contrario, porque auiendo dudas, estás a peligro de que te derriuen. Como esperar, y pedir?

Niñ. Entendiendo bien el *Padre nuestro*.

Cur. Para saber pedir no es necesaria otra oración mas q̄ la del *Padre nuestro*, porq̄ en solo esta se contiene, todo quãtodebemos pedir, y podemos esperar: porq̄ sabras, q̄ es Dios en quié se há de poner las esperanças; es Dios quié puede darlo: por ella

conozeras el modo de pedirlo; el como; y el quando, se ha de pedir, porque es tan compendioiosa, q̄ en ella se encierra, y por ella se pide, todo quanto podemos delear para cuerpo, y Alma. Como obrar?

Niñ. Entendiendobien los *Mandamientos*, q̄ hemos de guardar, y los *Sacramentos*, que hemos de recibir.

Cur. Para saber obrar biē forçoso es saber los *Mandamientos*, y leyes que Dios nos pusso, y la Iglesia nos declara: por q̄ sino los sabemos, obraremos sin luz: que aunque la ley natural nos dicta, es necessario que este dictamē, le apliquemos conforme à las leyes, ò preceptos que tenemos, Para que ni excedamos, ni faldemos. Tambien es necessario saber los *Sacramentos de la Iglesia*, por lo menos aquellos que cada vno ha recibido, ò ha de recibir, porque sepa lo que recibe, y sus efectos, que de no entenderlos mal podrá cumplir cō la obligación que le corre. Luego obligados estamos à saber, y entender todo esto?

Niñ. Si Padre, porque no podemos cumplirlo sin entenderlo.

Cur. Todo quanto hemos dicho, està obligado el Christiano, à saber: por quanto està obligado, à guardarlo, y cumplirlo, y mal podrá cumplir a quello, que no sabe ni entiende, como diximos del *Credo*. Todo lo qual està obligado el Christiano à saber, debaxo de pecado mortal: y el que lle-

llegare a confesarse, y no lo sup iesse, no debe ser
 absuelto hasta que lo sepa; porque son obligacio-
 nes necessarias de precepto, y algunas de necesi-
 tudin forçosa para su saluacion. Lo qual has de en-
 tender, quanto à la sustancia de lo que quiere de-
 zir, y significar, que como el Christiano sepa res-
 pponder quando le pregunten, lo que contiene, el
 no saberlo bien de memoria, solo será culpa ve-
 nial. Lo mesmo debemos dezir quanto à la señal
 de la Cruz, que (segun algunas opiniones) (*Angelo,
 y Silu. y otros citados de Villal. .n. d.f. 4. numer.
 12*) peca mortalmente el que no sabe presignar-
 se: porque es vn principio ordinario entre los
 Christianos: pero los mas solo dizen es pecado
 venial graue, por no ser de precepto graue (*Tru-
 llench. tom. 1. lib. 1. ca p. 1. aub. 3.*) Esto es quanto
 debes guardar, cumpliendo con las obligacio-
 nes de Christiano. Vamos acra profu-
 guiendo con la Doctrina, ex-
 plicandola por
 partes.

B

PAR.

PARTE PRIMERA DE LA DOCTRINA CHRISTIANA

PARA BIEN CREER.

CAPIT. I.

Sobre el Credo.

C*ur.* Entre las quatro partes de la Doctrina Christiana (aunque todas necesarias) la primera que debemos explicar de todas es la de la Fe, como fundamento de todo: porque para saber à quien debemos pedir, à quien debemos obedecer, y quien nos puede justificar, primero es saber en quien debemos creer, por lo qual damos con esta principio à la Doctrina.

Pregunto, dezid el Credo?

Niñ. Creo en Dios Padre, &c.

Cur. Que hemos dicho aora?

Niñ. El Credo.

Cur. Lo mismo que si dixeramos, vñ epilogo breue en el qual estàn recopilados los principales mysterios de nuestra Santa Fe, q̄ llamamos el *Credo*, q̄ es vna palabra q̄ afirma de cierto, sin dexar de la de lo contrario: dandonos à entender, q̄ todo lo que en él se contiene, se debe creer por tan-
cier-

cierto, q̄ ni aun sombras de duda aya. Los Apóstoles le llamaron *Symbolo* por dos causas. La primera, porq̄ se compulso de diferentes sentencias, q̄ cada vno en particular declarat a: porq̄ aunq̄ qualquiera de los Apóstoles sabia todos los Artículos) (*Chatechis Rom. p. 1. de fide*) à cada vno se le atribuye q̄ declaraua vno, à S. Pedro *creo en Dios Padre todo poderoso*: à S. Andres, *y en Iesu Christo su unico Hijo*: y asì los de demas, y juntos estos doze Artículos, ò sentencias, q̄ en el se contienen (q̄ todo es vno) le llamaron *Symbolo*, q̄ es lo mismo q̄ junta ò epilogo de mysterios. La segunda porq̄ todos los Christianos, la tengamos por señal, para conoçer à todos los q̄ confalsa introducion quieren aduñer la Fe: puec aunq̄ tengan nombre de Christianos, à lo iean, conoçeremos claramente q̄ la adulteran: quando conoçcamos, q̄ faltan à qualquiera de los Artículos, en el contenidos.

Quien hizo el *Credo*?

Niñ. Los Apóstoles.

Car. Auiendo sido los Apóstoles testigos, de los mysterios q̄ Christo obrò por el genero humano, vnos q̄ vieron; otros q̄ el mesmo Christo les declarò juntamente cò los de la Diuinidad; otros q̄ comprehendieron con la inspiracion del Espiritu Santo; y viendo q̄ quedauan por cabezas, y Prelados de la Iglesia, despues de auer subido Christo à los Cielos, y imbiados el Espiritu Santo, hizierõ junta todos, y refiriendo cada vno vn Articu-

lo, hizieron este *Symbolo*, adornándolo de vnas mismas razones: porque vnanimés, y conformes, enseñasen vna misma cosa, y por vnas mismas palabras, en la parte que à cada vno le tocase predicar, y enseñar. Para que?

N.ñ. Para informarnos mas en la Fè.

Cur. Hizieron este *Credo*, para que de mas de la luz natural que todos tenemos, perficionemos ya claremos esta luz, con su informe: por ser de personas tan fidedignas, tan conjuntas cõ Christo, y Discipulos suyos, y principalmente para infundirnos nueua luz de otros mysterios soberanos. Y nosotros para que le dezimos?

N.ñ. Para cõfesarla, y confirmarnos mas en ella.

Cur. Lo primero porque los *Ch.istianos* dezimos, y debemos dezir el *Credo* es, para confirmar todo lo que tenemos por de Fe, cumpliendo cõ la ley, que profesamos en el Baucismo, porque en el se comprehende todo. Lo otro para confirmarnos mas en ella, haziendonos mas seguros, y firmes en sus noticias: porque quantas mas vezes se dixeremos, el mesmo discurso, con ayuda del Espiritu Santo nos hará mas capaces. Que tan ciertas son las cosas que la Fè nos enseña?

N.ñ. Como verdades dichas por Dios, que ni puede engañarse, ni engañarnos.

Cur. Certeza quiere dezir vn juicio cierto, y firme, sin miedo, ni duda de lo contrario, y por ello dezimos, que las cosas de la Fè son tan cie-

tas, que no admiten duda alguna: por lo qual qualquiera Christiano; que pusiera duda, en alguna de las cosas necessarias de lo q̄ enseña, pecará mortalmente contra el primero mandamiento de los de la ley de Dios: (como diremos en su lugar: por que son verdades dichas por el mesmo Dios: el qual, por ser infinitamente bueno, no puede engañar a nadie, porque fuera imperfeccion, y no cabe en su naturaleza, que es perfectissima: y por la mesma razon es infinitamente sabio, y no puede padecer engaño; por cuya causa, en nada de lo que nos dize se puede poner duda.

De donde habeis vos auerlas dicho Dios?

N.ñ. De nuestra Madre la Iglesia regida por el Espiritu Santo.

Cur. Muchas vezes se permiten dudas para mayor certeza ò firmeza de vna verdad: assi la permitio Christo en la que Thomas tuvo de su Resurreccion, para que con esto todos se certificasen mas en este mystero. Y assi en esta pregunta declimos, Señor no dudo en que lo que Dios dize todo es verdad, porque fuera faltar à la Fe: pero pregunto, que de donde sabemos, ò nos consta que Dios lo ha dicho, y respondes lo que todos debemos responder, que nuestra Madre la Iglesia es quien nos lo dize: la qual desde su principio viene regida, y gobernada por el Espiritu Santo, que es la tercera persona de la Santissima Trinidad, tan Dios como el Padre. Con que el rramen-

tellegamos en conocimiento de que Dios lo ha dicho: el Padre se lo comunica todo à su Hijo, y el Hijo en quanto Dios, y hombre, lo reuelò à sus Apostoles, los Apostoles comunicaron mucha parte à la Iglesia, y el Espiritu Santo las ha comunicado por medio de los Pontifices y Concilios, otros mysterios, de donde vienen sucediendo, hasta el dia presente en cabeza de su Iglesia estas claras noticias, confirmadas por las que Christo dixo por el Evangelista S. Matheo en el capitulo diez, *qui vos audit me audit*; quien à vosotros oye à mi me oye.

Que tan necessario es creerlas?

Nra. Tanto, que sin Fè dellas nadie puede ser justo, ni salvarse.

Cur. Es tan necesario creer las cosas de la Fè, que sin ellas ninguno puede ser justo: por que aunque vno aya gastado toda su vida en hazer penitencias, y buenas obras, en faltando la Fè, ò en qualquiera de sus articulos, son muertas las obras, con que no agradan à Dios: y no agradandole, ninguno merece nombre de justo, y no siendo justo tampoco puede salvarse, con que se condenara para siempre jamas, el que no creyere lo que la Fè nos enseña. Y para que en cosa tan importante, no te se ofrezca dificultad, has de saber, que ay dos modos de creer, *Explicitamente, ò Implicitamente*. Aquel dezimos, que cree expli-
cita.

citamente; que cree en particular, ó con ex-
 pressa distincion, el mysterio en si mismo, con
 noticias distintas, como quando vno dize creo
 el mysterio de la Santissima Trinidad, que
 consiste en ser tres personas distintas, y vn so-
 lo Dios verdadero. Aquel dezimos, que cree
 implicitamente, que cree, vn mysterio ence-
 rrado en otro, sin expresion del que cree, co-
 mo quien cree el mysterio de auer muerto
 Christo, que en este se encierra la Fé de que en-
 carnó, y como quien dize creo quanto la Igle-
 sia me propone: con que implicita, y confusa-
 mente, viene à dezir, que cree con vniuersali-
 dad, qualquiera de los dichos mysterios, aun-
 que en particular no declara alguno de los que la
 Iglesia propone. Supuesta pues esta advertencia,
 sabe tambien que todo Christiano, en llegando à
 tener vso de razon, deba saber explicitamente,
 y en particular el mysterio de la Encarnacion,
 y el de la Santissima Trinidad, que son los que
 diximos confessamos quando nos prebismos:
 (y segun afirma *Santo Thom. pag. 7. y Co. 16. Trid.*)
 y con grande fundamento, tambien es necesita-
 rio saber explicitamente, que ay Iuez que ha
 de venir à juzgar. El de la Santissima Trinidad
 (como ya he dicho) consiste en saber que son tres
 personas distintas, y vn solo Dios verdadero.
 E de la Encarnacion en saber, que la segunda per-
 sona destas tres que es el hijo, se hizo hombre por

nosotros pecadores, viniendo à su naturaleza diuina, la naturaleza humana. El de la venida del juez a juzgar consiste en saber, que esta misma persona del hijo, que por nosotros se hizo hõbre es el que ha de venir a juzgarnos a todos el dia del juicio vniuersal. Por lo qual, si te preguntaren quantas son las personas de la Santissima Trinidad? O qual de las tres Diuinas personas se hizo hombre? No cumpliràs diziendo; creo lo que la Santa Madre Iglesia me enseña: sino que debes declararlo, con particularidad, como lo hemos dicho: pero en los demas mysterios, bastaria para saluarte, si no pudieses comodamente saberlos, los supieses entonces implicitamente, y asi en ellos bastaria que respondieses, que creias lo que te enseñaua la Santa Iglesia Romana; pero pudiendo, està advertido, que para cumplir cõ el precepto, todos los debes saber explicitamente.

Y podria con Fè sola?

Niñ. No Padre, sin caridad, y buenas obras.

Car. De la misma manera que aunque vno haga buenas obras, no se puede saluar, faltandole la Fè, tampoco el que tuviere Fè sola nõtete sin obras, se puede saluar, porque es necessario la acompañe con caridad de Dios, y del proximo: porque segun S. Pablo la *que sin obras es muerta*, y San Iuan dize, *que aproucharà à hermanos mios, que vno diga que tiene Fè, sino si me obras? Por ventura la Fè podrá salvarlo?* Y asi ten entendido que aunque vno

tenga tanta Fè que haga mouer los môtes, no podrá saluar se, sino guarda bien los Mandamientos, que es en lo que consiste la caridad de Dios, y del proximo. El *Credo*, y los *Articulos* de la Fè son vna misma cosa?

Niñ. Si Padre.

Cur. Los mismos *mysterios* son los que se contienen en el *Credo*, que los que los *Articulos*, nos declaran, por lo qual el que supiere bien el *Credo* *sabrà los Articulos*, y el que supiere los *Articulos* *sabrà el Credo*.

CAPIT. II.

Sobre los Articulos de la Diuinidad.

C*Vr.* Decid los *Articulos* de la Fè.

Niñ. Los *Articulos* de la Fè son catorce, &c.

Cur. Muy bien dizes: que aunque son muchas las proposiciones, y cosas que tenemos por de Fè lo principal, y sustancial de todas, està reducido à catorce *articulos*, que son los que has dicho, y que necessariamente debemos creer, como fundamento de la verdad, en los quales se comprehende breuemete toda la *Doctrina* destos *mysterios* de la Fè, recopilados por los *Apostoles*. Diuidense en dos partes: en los siete primeros, ponemos las excelencias que pertenecen à Dios en quan-

to es Dios, que son; que es vn Dios; que es Padre; que es Hijo, que es Espiritu Santo; que es Criador; que es Salvador; y que es Glorificador. Y en los otros siete ponemos las que le pertenecen como à hombre, que son; que la segunda persona q̄ es el Hijo se hizo hombre por nosotros pecadores, por obra milagrosa del Espiritu Santo, que nacio de Santa Maria Virgen, dexandola Virgen, q̄ murió por nosotros, que despues de muerto baxó à los infiernos, que resucitó; que subió à los Cielos; que está sentado a la diestra del Padre, y que ha de venir à juzgar los viuos, y los muertos. Ellos son los catorce Articulos de la Fè, llamados *Articulos*, porque qualquiera de ellos debe ser creido con distincion, siendo las partes mas principales de la Fè en que se funda, y gobierna el cuerpo mystico de la Iglesia. Dixisteis, que el primero es creer en Dios, que entendéis vos por Dios?

Res. Vn Señor infinitamente bueno, sabio, y poderoso principio, y fin de todas las cosas.

Con. Señor llamamos co numinete, à qualquiera, que es dueño de vn lugar, ó de qualquiera cosa sobre la qual tiene dominio. Y así preguntandote quien es Dios? Me has respondido linda mēte diciendo, que vn Señor, porque es absoluto dueño de todo lo creado. Decimos que es *uno*, y no *mas*, porque el dominio, y señorio, fundado en su grandeza, no tiene distincion ni numero. Dizete

Infinitamente bueno; infinitamente sabio, infinitamente poderoso; porque aunque todas las criaturas, que ay criadas, Angeles, y hombres, quisieran comprehender, su bondad, sabiduria, y poder, no fuera posible, ni tuuiera fin, porque por mucho que dixeran, nunca pudieran dezir todo lo que ay, pues en estas perfecciones dichas, estan encerradas, y confesamos, infinidad de otras perfecciones que ay en Dios, como son su inmentidad, su misericordia, &c. Dize se que este Dios es principio, y fin de todas las cosas, porque a todas les dio el ser, y principio, que tienen, y las puede destruir: y porque todas fueron hechas a fin de que le situamos con ellas, siendo Dios el paradero, y centro de todas. Este Dios es vna persona sola?

Nñ. No Padre, sino tres en todo iguales.

Cur. Aunque este Dios es vno solo en esencia, son tres las personas. Lo primero porque la sustancia Diuina no puede ser diuidida, porque fuera imperfeccion, y no cabe en Dios como ya hemos dicho. Lo segundo las personas son tres, porque a cada vna les convienen relaciones, o puestas; pero quedandose siempre vna sustancia en lo absoluto, y esencial de su naturaleza.

Quales son?

Nñ. Padre, Hijo, y Espiritu Santo.

Cur. Porque le llamamos con cuya voz el entendiēto llega a conocer que de nadie fue engēdrado

antes es origen que engendra la persona del hijo, por el infinito entendimiento con que así mismo se conoce, y este conocimiento, y concepto que forma de si mismo es Hijo, y Verbo del Padre. Tambien a esta primera persona podemos dar el nombre de *Padre*, porque se le atribuye especialmente la omnipotencia, y ser principio de todo sin principio, no porque sea mas omnipotente el Padre, que el Hijo, ó que el Espiritu Santo, pues siendo atributo de la naturaleza, y esta la misma en todos, tambien la omnipotencia es la misma; y así dezimos que es *Padre* de todo lo criado por creacion, y de todos los buenos por adopcion. *Hijo* tambien le llamamos à quien es atribuida la sabiduria, no porque sea mas sabio que el Padre, ó que el Espiritu Santo, sino porque fue engendrado, por el entendimiento del Padre antes de los siglos. Tambien le llamamos *Espiritu Santo*, à quien atribuimos el Amor, no porque no sea este amor del Padre, y del Hijo, sino porque esta persona procede, y es el amor que los dos se tienen: y porque nos infunde el espíritu de gracia, principio del que es vida, y santidad del Alma, sin la qual inspiracion no podemos hazer cosa que sea digna de la vida eterna. Llamase *Santo* para diferencia de otros espíritus, porque aun que todos los que ay en el Cielo son espíritus, y son Santos, por excelencia solo Dios es el Santo sumamente, y Autor de todos los Santos, de quien

quien proceden todos, y todo genero de santidad y porque aunque à Dios en comun, le conviene el ser Espiritu Santo, y forçosamente a las dos personas Padre, y Hijo; se le apropia este nombre de Espiritu Santo, a la tercera, para dar la distincion de las otras dos, y significar que procede como por aspiracion de voluntad.

El Padre es Dios?

Niñ. Si Padre.

Cur. El Hijo es Dios?

Niñ. Si Padre.

Cur. El Espiritu Santo es Dios?

Niñ. Si Padre.

Cur. Dios es el Padre, Dios es el Hijo, y Dios es el Espiritu Santo.

Son por ventura tres Dioses?

Niñ. No sino vno en esencia, y trino en personas.

Cur. Como hemos dicho que son tres las personas, y que qualquiera de ellas es Dios, parece q̄ viniamos à sacar por consequéncia, que auia tres Dioses: pero haslo declarado muy bien con esta distincion, diziendo, que aunque las personas s̄n tres, la esencia Divina sola es vna, porque (como hemos dicho) no puede ser diuidida, ni tampoco podemos confundir Trinidad de personas. Tiene Dios figura corporal como nosotros?

Niñ. No en quanto Dios, porque es espíritu puro.

Cur. Dios en quanto Dios no tiene figurã corporal, ni es comparable à alguna cosa corporea, por muy grande, ò hermosa que sea: porque es vn espíritu puro que todo lo comprehende, todo lo vte, y todo lo penetra, y alcanza: y así si te preguntaren algunos, Dios tiene ojos? Tiene manos? Tiene pies? Responde que en quando Dios no los tiene; porque es Espiritu puro, pero si en quanto hombre. Y si te preguntaren, que si será Dios tan hermoso como el sol? O como otra qualquiera criatura? Responde que por la mesma razon no es comparable à ninguna cosa corporea, porque es mucho mejor de lo que podemos imaginar.

Como es Dios todo poderoso?

Nih. Porque con solo su querer haze quanto quiere.

Cur. Dizese Dios *todo poderoso*, porque à su voluntad no ay cosa imposible. No puede la imaginacion preuenir cosa alguna que Dios no pueda hazer: y por que para hazerla solo con que quiere está hecha. Así se conoze de todas sus obras, cõ solo dezir hagase la luz; se hizo la luz, hagase el firmamento; diuidanse las aguas; luego al punto fue hecho todo.

Como es Dios Criador?

Nih. Porque lo hizo todo de nada.

Cur. Llamase *Criador*, porque todo quanto hizo, y para todo quanto quisiese hazer no necessi

ta de materiales, y así lo hizo todo de nada, y voluntariamente, sin que le obligase otra cosa, mas que su voluntad, y bondad infinita, y todo lo puede reducir à nada. Lo qual no pueden las criaturas, Angeles, demonios, ò hombres, porque si hazen alguna cosa es compuesta de materiales, que antes tenían ser, y si la desfazen, aun se quedan los propios materiales con algun ser. Pongo te vn exemplo. Si vn Albañil haze vna pared, la forma de yeso, y piedras, que antes de ser pared tenían forma, y ser de yeso, y piedras, y si la pared se derriuafe, siempre los materiales quedan con el ser de piedra, ò poluo: pero las obras de Dios, son independientes de materia pre supuesta; porque como su naturaleza es Divina, y por serlo de infinita perfeccion en el obrar, no necessita de cosa alguna.

Como es Dios Salvador?

Nñ. Porque dà la gracia, y perdona los pecados.

Cur. Llamase *Salvador*, porque dispone à los hombres, para que puedan salvarse, trayendolos à su amistad por medio de la gracia. Pero has de saber que ay dos generos de gracias. Vna aquella, que se dize *auxiliante*, y consiste en las inspiracion, y llamamientos de Dios, para bien obrar, y es el principio de toda nuestra justificacion: porque sin estas santas inspiraciones, y pensamientos, no podemos obrar cosa

alguna buena, para el fin de la vida eterna: y porque esta gracia sin merecimiento alguno nuestro, viene de Dios, se llama rigurosamente gracia, y liberalidad; y Dios porque nos la da se llama Salvador. Otra gracia es aquella que se llama *justificante*, porque justifica, y santifica el Alma, que estuvo en pecado, y desgracia de Dios; la qual dà Dios à los que con sus inspiraciones, siendo ya Adultos, pueden obrar, y se disponen, obrando, y à los niños tambien, aunque sin obras suyas, y è todos es liberalmente, porque en estos niños no precede merecimiento alguno, y en aquellos Adultos, aunque ay obras que disponen à esta gracia, son obras fundadas, y nacidas de la otra gracia, que diximos era inspiracion dada de Dios liberalmente: por donde todo se funda en gracia, y liberalidad de Dios, y por vna y otra gracia se llama *Salvador*. Dize se tambien que se llama *Salvador*, porque *perdona los pecados*, y es assi porque con entrambas gracias, nos perdona Dios los pecados, aunque con mas propiedad con la *justificante*, que con la *auxiliante*, pues dandonos esta, que consiste en las inspiraciones, y auxilios para bien obrar, nos perdona la deuda q̄ de nuestro pecado teniamos, pues siendo indignos de tal inspiracion, por ser de merecedores de todo bien espiritual, y sobre natural, comienza Dios nuestra saluacion perdonandonos esta deuda, y indignidad, quando nos dà su inspiracion

San-

Santa primera para convertirnos. Con la segunda con mas propiedad se dize que Dios nos perdona los pecados, porque (como diremos mas abajo) el que la recibe queda limpio de la culpa, y mancha, que como peccador tenia, y viniendo esta gracia de Dios, por ser vn bien tan sobrenatural, y liberalmente dado de Dios, en virtud de los medios que sin meritos propios nos concede; dignissimamente se llama gracia, y *perdon de pecados*, y assi por ella se llama Salvador. De donde colegiras que de la gracia primera que es la *auxiliante*, puedes tener conocimiento siempre que adviertes la inspiracion interior, o exterior, que te comouida, y mueue a obrar bien, aunque no correspondas a la tal mocion, y inspiracion: pero de la segunda gracia que es la *justificante*, no puedes tener cierto conocimiento, sin especial reuelacion, porque nunca puedes asegurarte de que pusiste los medios vltimos de conseguirla de Dios, Pues si son actos tuyos no puedes conozet si fueron bastantes, y si son actos ajenos (como sucede en los Sacramentos) menos puedes tener certeza de que se pusieron bastantes para este efecto, y toda propriamente a Dios solo, como Dios; el dar la gracia, y perdonar los pecados; assi por ser este favor de la gracia, aora sea en el vn fenitido de *auxiliante*, aora en el otro de *justificante*, dote sobrenatural, como por ser el perdon de pecados, propio favor del ofendido con ellos, que es Dios. Por todo lo

dicho se llama Salvador. Que le mueue à dár-
nos su gracia?

N. La grãbondad suya, y los merecimietos de Cristo

Cur. Soamente se dà por obligado por ser quien es, porque su bondad es infinita, y ella fue quien le mouio à cambiarnos à su Hijo Vnigenito, que fue lo que mas quiso: por cuyos meritos, y satisfacion se dà por satisfecho de nuestras culpas admitiendonos à su amistad, y gracia. Porque aun que la ofensa cometida fue tan grande por ser Dios el ofendido, que es infinito; los meritos, y satisfaciones tambien son infinitos por ser Dios quien satisface. Que cosa es gracia?

N.ñ. Vn ser diuino, que nos haze hijos de Dios, y herederos de su gloria.

Cur. Con razon dizes, que es vn ser diuino, pues la gracia es la vida sobrenatural del Alma: la qual haze que la que estava muerta por el pecado, y hecha esclaua del Demonio, se junte, y vna con Dios, haziendose hija suya, y heredera como tal de su gloria. Y pues cobra el ser que tenia, y este ser la vne con Dios, con razon se dize diuino, y con razon dize Santo Thomas, que el bien de gracia de sola vn Alma, es mayor bien q̄ quantos bienes de naturaleza ay en todo el mundo. Que bienes nos bienen con esta gracia?

N.ñ. El poder, y querer hazer obras ante Dios satisfactorias, y meritorias.

Cur. Sabe Niño que el que està en pecado mortal,

tal, no puede hazer obras, que le sirvan de merito ni de satisfacion condigna para con Dios, por ser enemigo suyo: pero luego q̄ llega à cobrar la gracia, y amistad de Dios; quantas obras haze de virtud, le sirven de satisfacion para sus penas, y assi mismo à los que estan en este mundo le sirven de mayor merito de gracia, y gloria: digo a los que estan en este mundo, porq̄ à los q̄ estan en el Purgatorio aunque pagan con las penas, no tienen mas merito, que el que desta vida llevaron: pero los que se estan en este mundo, estando como he dicho en gracia, satisfacen con toda propiedad, y demas a mas tiene aumento de gracia, y gloria, q̄ los otros no tienen, y quãto mayor fuere el grado de gracia y amistad de Dios, tanto mayor serà el merito, y satisfacion de qualquiera buena obra. Por cuya causa nos debemos animar todos à crecer en gracia para satisfazer à Dios en esta vida, y para que fuera de satisfacerle, consigamos derecho à mayores aumentos de gracia, y gloria en este mundo, lo qual estando en el otro, no podremos conseguir. Todos estos bienes son los que causa la gracia.

Con que medios se alcança la gracia, y crece despues de avida?

Niñ. Con oraciones, y Sacramentos, y exercicio de virtudes.

Cur. Siendo tantos los bienes, que por la gracia conseguimos, bien es que todos sepamos

DOCTRINA

el medio por donde se adquiere: el qual primeramente se dize que es *la oracion*, rogandole à Dios nos la conceda, y comuniqué assi por las inspiraciones suyas, oomo por el medio de sus *Sacramentos*. Despues de adquirida, para que no se disminuya, sino que antes crezca, y vaya en aumento, es bien exercitarnos en obras de *virtud*, con la misma continuacion de Sacramentos. Este es el camino por dode se adquiere, y crece, por lo qual aunque el Christiano conozca, que està en pecado mortal, y que sus obras, aunque sean buenas no satisfazen, ni merecen de *condigno*, que es de zir rigurosamente, *Villal. 2. p. trat. 3. num. 3. dif. 3.* no por esto ha de dexar de obrar bien, porque essas obras sirven de congruencia, (no de congruo) para mouer à Dios, que se apiade del, y le buelba à su gracia, ya mistad.

Como es Dios glorificador?

Niñ Porque dà la gloria à quien persevera en su gracia.

Cur. Llamase *Glorificador*, porque es dueño de la gloria, y como dueño la dà à todos los que mueren en su amistad, y gracia, libres de toda deuda de penas, ptemiandoles el valor, que huvieren tenido de la perseverãcia en las buenas obras. La gloria consiste en ver a Dios, y gozarle sin fin, de la qual gozan las Almas que salen en gracia desde que salen deste mundo, si han acabado de satisfacer las penas que debian, y despues del dia del

del juicio, la gozaran en cōpañia de sus cuerpos. Y los que van al Purgatorio quien son?

Niñ. Los que mueren en gracia debiendo por sus pecados alguna pena.

Cur. Entre los que mueren en gracia de Dios ay vna diferencia, que vnos mueren sin acabar de satisfacer las penas que por sus culpas graues debian, ò teniendo alguna culpa venial sin estar perdonada, y otros auiendo ya satisfecho: estos vltimos, desde que sus Almas parten desta vida, van derechos al Cielo, pero los primeros van al Purgatorio, donde se estàn detenidos, hasta que enteramente satisfagan. Y para que mas bien entiendas esto, sabe que el pecado mortal incluye por si dos cosas, vna es la culpa, y otra, el castigo, ò pena; por la culpa se priua de ver à Dios, que llamamos pena de daño, (que es justo se priue de ver à Dios quien le dexò por la criatura,) y por el castigo, ò pena se condena à padezer eternos tormentos, que llamamos pena de sentido, en castigo del gusto, que tuvo en cometer el pecado. Y en el pecado venial ay tambien la culpa, y ofensa q̄ se haze à Dios, y la pena de algun daño; porque aunque no priue de ver à Dios totalmente, dilata el verle hasta que se purifique del, y demas amas ay la pena temporal de sentido. Pues quando el pecador buelue à la gracia, y amistad de Dios, por medio de su arrepentimiento, perdona le la culpa graue, y con este perdon forçosamen-

te se le remite la eternidad de la pena, y buelbele à hazer digno de que le vea, dexandole deudor de alguna pena temporal en que le commuta la eterna, y quando se le perdona la culpa venial, comunmente queda aun deudor de alguna pena temporal del purgatorio, las quales penas temporales ha de satisfacer en esta vida, ò en la otra: y assi el que en esta huviere satisfecho enteramente, ira derecho à la gloria (como hechos dicho) y el que no ira al Purgatorio, donde se estara hasta que Dios este satisfecho. Esto es quanto pertenece à los Articulos de la diuinidad.

CAPIT. III.

Sobre los Articulos de la Santa Humanidad.

C*Vr.* Quanto à los *Articulos de la Santa Humanidad*, os pregunto, qual de las tres diuinas personas se hizo hombre?

Nr. El Hijo de Dios Eterno.

Cur. Muy bien dizes, que la segunda persona, que es el Hijo, fue quiẽ se vnio à la naturaleza humana juntandola con la diuina, haziendose hombre, sin dexar de ser Dios, con que es Dios, y hombre juntamente. Y aunque todas las tres personas, concurrierou à este mysterio, la naturaleza humana solamente se vnio à la segunda persona, y assi solamente el Hijo, es Dios, y hombre, mas el

Padre, y el Espíritu Santo, no son hombres, sino Dios, y Espíritu puro.
Como fue de nuevo concebido siendo eterno?

Niñ. Tomando cuerpo, y Alma racional, no por obra de varon, sino milagrosamente.

Cur. Dios en quanto Dios no pudiera de nuevo ser concebido, porque es eterno, pero lo fue en quanto hombre tomando cuerpo, y Alma racional: la qual formacion no fue hecha por obra de varon, sino milagrosamente por virtud, y gracia del Espíritu Santo, formando todas tres diuinas personas, de las entrañas purísimas de la Virgē Maria vn cuerpo, y criando el Alma, y vniendo la à este mismo cuerpo, y luego vniendo esta naturaleza humana, que consta de cuerpo, y Alma, à la persona del hijo: y llamase milagrosamente, porque no era esto posible à la naturaleza humana, si la Diuina no lo hiziera.

Como pudo nacer de Madre Virgen?

Niñ. Sobre natural, y milagrosamente como fue concebido.

Cur. Claro està, que nacer de Madre Virgen es forzoso, que sea con otro milagro como el de la Encarnacion, porque conforme à la naturaleza humana, ningun cuerpo puede nacer de Madre que sea Virgen, ni ninguna puede quedar Virgen auiendo dado otro cuerpo: con que forzosamente debemos creer, que el nacer

Christo de Madre Virgen, y dexarla Virgen, todo fue milagrosamente, excediendo todas las fuerças de la naturaleza humana, segun, y conforme à los milagros que obrò en salir del sepulcro sin levantar la losa, y en aparecerseles à sus Discipulos, estando las puertas cerradas.

Y su Madre viuió despues siempre Virgen?

Niñ. Si padre, perpetuamente.

Cur. Siempre permaneciò Virgen, y permanece, y permanecerà perpetuamente, conseruando se su Virginidad, sin embargo de que ha sido Fecunda, y dado fruto de su vientre: porque fue debido se conseruase la Virginidad de Maria despues, auiendo dado por fruto à Christo, sin alguna lesion de su pureza.

Para que se hizo Dios hombre?

Niñ. Para poder morir por el hombre, y darle exemplo.

Cur. La ofensa que nuestro primer Padre cometio, pedia satisfaccion infinita por ser Dios el ofendido, que es infinito, no auia criatura que pudiera dar à Dios satisfaccion igual, porque ofensas hechas à Dios, solo Dios puede satisfacer, y como en quanto Dios no podia morir, quiso hazerse hombre por poder morir, y satisfacer por el hombre. Tambien se hizo hombre para darnos exemplos à que nosotros no solo aprendamos à sufrir con paciencia; à humillarnos; à tener caridad, obediencia, y cèstancia, en padecer por Dios

pe-

pero à dar la vida si se ofreciere en servicio suyo, y prouecho del proximo. Porque quiso morir?

Niñ. Por nos redimir del pecado, y librarnos de la muerte.

Cur. Por librarnos de la culpa que nuestro primer Padre cometio, y en el incurrimos todos, que dando desheredados del Cielo, y èl condenado à perpetuas penas del infierno: como tambien por librarnos de las culpas actuales en que todos sus hijos auiamos de caer, y muerte que auiamos de incurrir, quiso morir.

Como incurrimos en ella?

Niñ. Pecando Adan nuestro primer Padre en quien todos pecamos.

Cur. Auia Dios adornado à nuestros primeros Padres, de todos los dones de naturaleza, y gracia: porque por sola su bõdad, los criò à su Imagen, y semejança, los puso en vn paraíso de deleites, diòles su gracia, y la justicia original; diòles grande ciencia para que supiesen escoger el bien y huir el mal; sugetòles los apetitos à la razon; y la carne al espiritu; porque no se mouiesen à deseos illicitos; diòles promptitud para obrar; los librò de toda fatiga, y temor; porque la tierra producia todo lo necessario; y no auia cosa que pudie se dañar al hombre, librados de la mortalidad à que segun su naturaleza estavã sugetos, y prometioslos transferirlos à la gloria, para que la gozasen eternamente, à imitacion de los Angeles, y

Para assegurar estos bienes, solo les puso vn precepto, de que no comiesse de vn arbol; porque en guardar aquel precepto consistia el viuir para siẽpre con todos estos bienes: ò morir ellos para siẽpre en penas, y tormentos. Todos estos bienes no solo se los comunicaba, à nuestros primeros Padres, sino tambien à todos sus descendientes: si ellos no pecaran quebrantando el precepto, todos sus hijos fuera mos herederos de sus glorias, mas como pecaron todos lo fuimos tambien de sus culpas: y assi por ellos incurrimos todos nosotros, por hallarse nuestra voluntad encerrada en la suya, aora sea porque Dios assi lo quiso aligar las voluntades, aora por interuenir pacto especial entre Dios, y nuestros primeros Padres: como quando vn capitular lleva poder de vna Ciudad, ò Cabildo, que con sola su voluntad los dexa obligados à todos. Pues sin morir no pudiera Dios hallar otro remedio?

N.ñ. Si: mas conuinonos este mas que otro alguno.

Cur. Claro està que Dios no tiene limitado el poder, y pudiera hallar otros muchos medios para restituirnos a su gracia, y libratnos de la muerte eterna, pero debemos creer, que pues escogio este medio, que fue el que mas conuenia. Siendo Dios inmortal como pudo morir?

N.ñ. Porque junto con ser Dios, era tambien hombre mortal.

Cur. No murio en quanto Dios, sino en quanto era hōbre, por la naturaleza humana, que auia juntado à la diuina, que en quanto a la diuina nunca pudiera por ser inmortal.

Porque escogio muerte de Cruz?

Res. Porque quanto era mas ignominiosa, y ponosa, fue mas meritoria, y gloriosa.

Cur. Lo primero has de advertir, que Christo quiso satisfacer à Dios, no solo con todo rigor de igualdad, sino aun con superexcelente satisfacciō escogiendo el modo mas riguroso de muerte, y erà entonces este genero el de mayor deshonra, y descredito, que auia, no solo entre los gentiles, sino tambien en la ley de Moyses, pues teniã por maldito à el que moria muerte de cruz, y por esto escogio este genero para satisfacer mas abundantemente. Lo segundo, que el escoger muerte de Cruz, fue porque al paso que los dolores, y afrentas fueron tan grandes, con exceso le siruiesen para su mayor merito, y mayor gloria: para que tomemos exemplo todos los Christianos, y estemos entendidos, que al paso que los trabajos, y dolores, que padecieremos por Dios fueren mayores, siruiran para mayor gozo, y quanto mayores las afrentas, y deshonras, para mayores honras, y glorias en su diuina presēcia. Dezimos cō exceso, porq̄ la gloria esencial, q̄ es en ver à Dios, fue de Christo en quãto hombre la mayor, porq̄ cō sus meritos excediò a todos

Y recibio mayores grados de gloria, fuera de otras glorias accidentales que su Alma, y cuerpo tuvieron. Dezis que baxò à los infernos, que entendeis vos por infernos?

Niñ. Quatro senos, ò lugares de las Almas que no van al Cielo.

Cur. El Alma fue criada à semejança de Dios, y assi es inmortal, y para quando sale del cuerpo es forçoso que aya lugar donde esté: vnas van de rechas al Cielo desde que salen, otras no, y para esta tiene Dios determinados quatro senos, ò cuebas en el centro de la tierra? Quales son?

Niñ. El primero de los dañados que mueren en pecado mortal. El segundo de los niños q̄ mueren sin Bautismo. El tercero de los justos que tienen que purgar. El quarto el que auia de los justos, que no tenían que purgar, donde estavan como depositados.

Cur. Vno de los quatro lugares dichos determinò Dios para todos los que mueren en pecado mortal: al qual llamamos *Infierno*, que està en lo mas ondo de la tierra, el qual es vn lugar obscuro lleno de fuego, donde padecen las Almas, (y del pues del dia del juicio padeceran tãbien los cuerpos) todos quantos generos de tormentos se pueden imaginar, y mas: los quales padeceran eternamente sin esperanças de alivio. Otro determinò mas arriba encima deste, para los niños q̄ mueren sin Bautismo, que llamamos el *Limbo*, donde

no ay penas desentido, ni tormentos, porque como los tormentos corresponden a las culpas actuales, y estos no tuvieron vísio de razón, no son dignos dellos: pero carecen de la vista de Dios, q̄ es la pena de daño, que incurrieron por nuestro primer Padre, por no averla borrado con el Sacramento del Bautismo. Otro ay à la par deste, ò algo mas arriba que llamamos el *Purgatorio*, al qual van los que mueren en gracia, y amistad de Dios (como ya diximos) pero se deben algo que satisfacer de penas, donde estàn detenidos hasta que acaban de satisfacer padeciendo tormentos equivalentes à sus culpas. El quarto lugar es el q̄ auia antes para los justos que morian en gracia de Dios, sin tener que satisfacer, porque salian justificados. Para cuya inteligencia es necessario que sepas, que antes de la muerte de Christo, tambien huvò medios para que las Almas se justificasen, solo que antes se justificauan en virtud de los meritos que Christo auia de obrar: pero el dia de hoy en virtud de los meritos de Christo ya obrados. Pues como las puertas del Cielo desde que se cerraron por la primer culpa, no se obrieron hasta que Christo murio, aunque las Almas iban justificadas, no podian entrar: y para estas estava determinado el quarto lugar, que llamavan el *Senno de Abraan*, donde estuieron hasta que Christo despues de muerto baxò por ellas, y las llevò al Cielo. Y en quanto à este lugar dezimos el q̄ auia

no el que ay, porque como ya se abrierõ las puertas del Cielo, la que sale justificada de culpa, y pena halla va derecha, y la q̄ no, se queda en vno de los otros tres referidos, segun el estado en que le coge la muerte.

Y à qual destes infiernos baxò Christo nuestro Señor?

Niñ. Al de los justos.

Cur. Con su real presencia à solo este quarto lugar donde estavan los Justos baxò para conõlar los, y llevarlos a la gloria: pero (segun dize el Cardenal Belarmino, Fr. Iuan de S. Thoma, y el Padre Eusebio) sus efectos a todos los lugares se comunicaron, porq̄ del Purgatorio salieron todas las Almas, q̄ segun la justicia diuina estavan purgadas suficientemente, y a todas las que en esta vida merecieron ganar indulgencia, y perdon, perdonò, y a las que quedavan las conõlo. En el infierno de los dañados aumento la pena à todos los condenados con ver à Christo glorificado, y les derriuo el poder, y reprehendio seberamente como Iuez.

Como baxò?

Niñ. Con el Alma vnida a la Diuinidad.

Cur. Baxò el Alma sin el cuerpo, pero junta con la Diuinidad, y ser de Dios, que tenia. Y su cuerpo como quedò?

Niñ. Vnido con la mesma Diuinidad.

Cur.

Cur. Quedo el cuerpo sin el Alma, que como à hombre le governaua, pero siempre vnido con la mesma diuinidad, y ser de Dios. De modo que aunque el Alma se apartò del cuerpo, (conformandose en la deuda, que los demas hombres tenian por la naturaleza humana, aunque por no ser hijo de Adan por natural propagacion el no la debia) la diuinidad nunca se apartò, ni del cuerpo, ni del Alma.

Como resucitò?

Niñ. Tornandose a juntar su cuerpo, y Alma gloriosos.

Cur. Despues de inuerto Christo, y despues de auer baxado su Alma al seno de Abraan à sacar las de los Santos Padres, para llevarlas consigo à la gloria: boluio à su Santissimo Cuerpo toda gloriosa, y llenò de gloria tambien su cuerpo, y le dio vida para nunca mas morir, por la virtud diuina, y propia que tenia. Lo qual hizo al tercero dia de como murió, dandonos a entender, que no fueron tres dias enteros los que estuvo en el sepulcro sino por participacion, porque participò del Viernes en la tarde, y de todo el Sabado, y de la mañana del Domingo, deteniendose este tiempo para comprobacion, y certeza de su muerte.

Como subio a los Cielos?

Niñ. Inmortal con su propia virtud.

Cur. Despues de quarenta dias de como resucitò (q̄ estos se estuvo en el mūdo, porq̄ assi importo

para confirmar à sus Discipulos) subió à los Cielos à vista de todos en quanto hombre, sin ayuda de nadie, moviendo su cuerpo no solamente con la virtud diuina que tenia, sino tambien con la que su Alma estaua adornada con la gloria de su resurreccion: y su cuerpo glorioso con el dote de agilidad: à diferencia de los demas que van al Cielo, que no pueden subir con su propia virtud, si la diuina no les ayuda, participádoles esta virtud graciosamente: como à Elias que fue llevado en vn carro de fuego; y nuestra Señora la Virgen Maria seruida, y acompañada de los Angeles (*Puent. tom. 2. p. 5. Medit. 36. punt. 3.*) (segun piadosamente medita el Padre Puente, y assi nos lo quiere dar à entender la piedad Christiana en el modo con que pinta su Assumpcion.) Por esso quando celebramos la subida de Christo à los Cielos llamamos à esta festiuidad Ascension, que quiere dezir que subió con su propia virtud: pero a la de nuestra Señora llamamos Assumpcion, que nos da à entender que no subió con su propia virtud, sino por la que la diuina dispuso, comunicando le liberalmente à su cuerpo el dote de agilidad. Como se entiende que està sentado à la diestra de Dios Padre?

Niñ. Porque està en igual gloria con el en quanto Dios, y en quanto hombre en mayor que otro alguno.

Chr. Este modo de estar sentado Christo en el Cielo.

Cielo no lo has de entender corporalmente, por que los cuerpos gloriosos no necesitan de asiēto, que son impalsibles, y no pueden cansarse: sino se entiende que Christo por lo que tiene de Dios goza de la mesma gloria que el Padre, por ser tan Dios como el Padre: y por lo que tiene de hombre goza de mayor gloria que ninguno, porque està sobre todos los Angeles, y demas bienauēturados.

Como ha de ser la resurreccion de la carne?

Niñ. Tornandose a juntar nuestros propios cuerpos cō nuestras propias Almas à vida inmortal, y eterna.

Cur. Para el dia del juicio vniuersal quando Dios ha de venir à juzgar, todos hemos de resuaitar, y esta resurreccion ha de ser, boluiendose à juntar estos propios cuerpos, que oy tenemos, cō estas propias Almas, que esso quiere dezir resurreccion, vnir a quello mismo, que antes era, sin que sea necessario que Dios las crie, ò forme totalmente de nueuo: porque aunque los cuerpos seayan convertido en poluo, la Diuina Omnipotencia los boluerà à formar, y vnir de manera, q̄ bueluan a tener el ser de hombres: porque a quie los hizo de nada, no le serà dificultoso juntarlos de algo. La qual junta, y resurreccion sera para nunca mas morir, sino para viuir eternamente. Los buenos lleuaran juntamente sus cuerpos à la gloria para hazellos participantes de sus gozos

como lo fueron en este mundo de sus trabajos, y
 buenas obras. Los malos los llevaran tambien cõ
 sus Almas al infierno, para que participen de sus
 tormentos. pues en este mundo participaron de
 sus deleytes, y malas obras. Todo lo qual serà
 perdurable, que es de zirta, que la duracion de to-
 do, assi de los gozos de los buenos, como de los
 tormentos de los malos, no tendrà fin, ni es com-
 prehensible. Y todos los cuerpos, assi de malos,
 como de buenos, resucitaràn en vna edad perfec-
 ta, que es la de treinta y tres años, por ser esta la
 que Christo tenia quando murio, y sin defecto
 alguno, por ser obra de Dios. Demanera, que aun
 que vno muera de cien años, ò de dos dias solos
 resucitarà en el ser que tuuiera, ò tuvo de treinta
 y tres años: y aunque aya sido coxo, ò manco,
 resucitarà sin este defecto. Deste modo ha de ser
 la resurreccion de la carne, la qual ha de ser en el
 juicio vniuersal, dandote à entender con esta pa-
 labra que por cada Alma, han de pasar dos jui-
 cios. El primero es particular, el qual se haze
 con cada vno de por si, en el punto que sale desta
 vida, y (como sienten algunos) en la mesma parte
 que le coge la muerte, con el Alma sin mas perso-
 nas en el que el juez, el Angel, y el Demonio: en
 el qual se le dà la sentençia, que ha de durar pa-
 ra siempre, y de que goza, ò pena, el Alma desde
 luego. El segundo juicio es el vniuersal, donde
 se confirmaran todas las sentençias particula-
 res.

res, llamado vniuersal, porque será a vista de todo el mundo, y en vn dia a todos, y en compañía de los cuerpos, los quales desde aquella ora irán a penar, ò gozar juntos.

Que creéis, quando dezis, creo la comunión de los Santos?

R.ñ. Que los vnos fieles tenemos parte en los bienes de los otros, como miembros de vn mismo cuerpo.

Cur. Quidre dezir que el cuerpo de la Santa Iglesia (que es la congregación de los Fieles, cuya cabeza es Christo) está tan vnida entre sí, que todos los que están en gracia participan de tantas quantas buenas obras hazen los justos. De manera que aunque vno esté en tierras remotas participa de las Missas, oraciones, y mortificaciones que los justos hazen con solo estar en gracia. Y tambien participan los que están en el Purgatorio, porque se les aplica por modo de iusfragio. Y así mismo los que están en gracia participan de las oraciones de los que están en la gloria. Y los que están en la gloria se alegran con las buenas obras de los que están en este mundo. Esto quiere dezir *Comunión de los Santos*. Que todo este cuerpo místico de la Iglesia, q̄ está diuidido en tres partes: vnos q̄ están en este mundo; otros en el Purgatorio otros en el Cielo; son participantes los vnos de los bienes de los otros, vnidos en gracia, y amistad de Dios. De lo qual se conocerá

Quanto daña à vn Alma el estar descomulgado; o en pecado mortal, pues por estar apartado deste cuerpo mystico, por la deicomunion se priua de los suffragios, y oraciones comunes de la Iglesia, y por estar en pecado mortal se priua de la participacion de las buenas obras de los justos, y ruegos de los bienauenturados, vnido en gracia con ellos. Esto es quanto à los *Articulos, y Credo*, que es la primera parte de la Doctrina Christiana, que nos enseña à bien creer. Pero se me ofrece vna duda, y te la quiero declarar por si aca so te la preguntaren. En la vltima pregunta sobre el *Credo* dixiste que el *Credo, y los Articulos de la Fè*, son vna misma cosa: y si lo miramos bien no parece que lo son: porque en el *Credo*, no ay mas que doze Articulos, pues si bien reparas no se haze en el mencion de que Dios es Saluador, ni de que es glorificador, como en los Articulos. Y tambien hallaras, que en el *Credo* se haze mencion de otras cinco cosas q̄ no estan en los Articulos; que son. La Santa Iglesia Catholica; la Comunión de los Santos; el perdon de los pecados: la Resurreccion de la carne; y la vida perdurable; luego no parece q̄ es lo mismo lo vno que lo otro. A lo qual responderas, afirmandote en lo dicho, con lo que lleuamos declarado de que ay dos modos de creer; que son implicitamente, ò explicitamente: porque aunque explicitamente no se haga mencion en el *Credo* de vnos *Articulos*, ni en los *Articulos* de

otras particularidades del *Credo*, se contiene todo implicitamente, y quanto à la sustancia: porque los dos articulos de *Salvador*, y *Glorificador*, se entienden debajo del articulo de *Omnipotente*, que no lo fuera Dios si le faltara qual quiera de estos atributos. Y de la misma manera podemos dezir que el articulo de *Salvador*, se puede confederar en el de su muerte, y *Pasion*, pues fue por salvarnos, y el de *Glorificador* en el septimo, que ha de venir à juzgar para dar gloria à los buenos. Y las cinco cosas que ay mas en el *Credo*; la *Iglesia Catholica* se comprehende debajo de la *Comunion de los Santos* de lo qual se dirà en la explicacion de los Mandamientos de la *Iglesia*. El *perdòn de los pecados* en la de los Sacramentos; y las otras tres circunstancias se comprehenden debajo del primer articulo de la *humanidad*, porque si se hizo hombre fue en orden à salvarnos de la culpa: para este fin fundò la *Iglesia*, en la qual dexò depositados sus meritos con la institucion de Sacramentos, con los quales se nos perdonan los pecados, y de los quales participan todos los Fieles, con que implicitamente se entiende; la *Santa Iglesia Catholica*, la *comunion de los Santos*, y el *Perdòn de los pecados*; en el primero de la *humanidad*; y la *Resurreccion de la carne*; y la *vida perdurable*; en el septimo, pues dize ha de venir à juzgar à los viuos, y los muertos, y que ha de ser para vida perdurable. Con esto damos fin à la primera parte de la *Doctrina Christiana*. D3 SE.

SEGUNDA PARTE

DE LA DOCTRINA CHRISTIANA para saber pedir.

CAPIT. I.

Sobre el Padre nuestro.

C *vs.* Es tan necessaria la oracion en todos los Christianos, que Christo nuestro bien, no solo lo aconseja, pero lo pone por precepto como así lo declara S. Lucas en aquellas palabras del capitulo diez y ocho, conuiene siempre orar: (y así lo entienden muchos Autores) lo qual determino por muchas razones. La primera para muestras de la reuerencia, y sugeciõ que a Dios debemos, como a dueño de todo, y conocimiento de nuestra humildad. La segunda por la necesidad que tenemos de pedir, pues no tenemos nada nuestro, por cuya causa es forzoso pedirlo con humildad a cuyo es. La tercera por los frutos, que della conseguimos, que los principales son tres, aumento de gracia, y glorias impetracion de beneficios, y satisfaccion de penas. Y por que el conseguir lo que se pide, consiste en saber el modo (porque si pedimos bien es cierto que con-

se-

seguiremos nuestro deo segun lo dixo S. Gerónimo, *à qualquiera que pide se le da*, y de no conseguirlo es cierto de creer, que es porque no sabemos pedir, por essa causa en esta segunda parte trataremos de la oracion: declarando, à quien debemos pedir, que cosas, quando, como, y con que circunstancias, y para dar principio pregunto. Dezid el Padre nuestro?

Nñ. Padre nuestro, &c.

Cur. Quien ordenò la oracion del Padre nuestro?

Nñ. El mismo Christo à peticion de los Apóstoles.

Cur. Mandò Christo a sus Discipulos, que orassen por ser medio necesario para librarse de tentaciones: y deseosos los Discipulos de cumplir su mandato, le pidieron que les enseñate el modo de rezar, o orar, y compusoles esta oracion à la qual por vna parte llamamos la del *Padre nuestro*; porque empieza con estas propias palabras, y por otra parte *oracion del Señor*, porque fue el Señor quien inmediatamente la compuso.

Para que la ordenò?

Nñ. Para que sepamos disponer nuestra oracion de tal manera, que consigamos todo lo que pidamos: porque si pedimos con las condiciones, que se requiere, no tiene duda que Dios nos ha de cõceder todo lo que le pidieremos

no por que nos lo debe de justicia, sino por su fidelidad, que tiene prometido que al que pidiere en su nombre dará lo que pidiere. Y aũque es verda^r que muchas vezes (à nuestro modo de entender) se pide vna cosa con las circunstancias debidas, y parece que Dios no nos lo concede, es engaño nuestro: porque sino lo concede conforme à la voluntad con que lo pedimos, lo comunica en el modo que mas conviene à nuestro provecho, como quien todo lo conoce, y preuiene. Pero si nuestra peticion no tuuiese las circunstancias necessarias, no sera bien despachado. Para esto ordenò nuestro Señor esta oracion, para que sabiendole pedir se cumpla el deseo que tiene de darnos. *Que cosa es orar?*

Niñ. Levantar à Dios el Alma, y pedirle mercedes.

Car. La mesma accion que hazemos quando rezamos, nos dize lo que es oracion, levantar à Dios el enten^timiento, y imaginacion, y pedirle beneficios. Como quien dize, à quien se debe pedir todo es à Dios, y para hablar con Dios es menester de lasirnos de todas las cosas deste mundo. Y para que mas bien sepas que es *Oracion* advierte que ay muchos modos de oracion. Lo primero, hablando generalmēte, se llama oracion qualquiera obra buena; porque segun la Glosa siempre esta orando el que siempre esta haziendo buenas obras, y en este modo se han de entender las pa-

labras de San Lucas que dicen: *conviene siempre orar sin falta*, y esto no era posible si solo se entendiera de la oracion particular. Lo segundo tomandola estrechamente, y mirada deste modo la oracion es en dos maneras, vna *Mental*, ò *Contemplativa*, otra *vocal*. Mental es aquella que se haze, ò tiene con el exercicio de las tres potencias del Alma, declarando a Dios su animo, y afecto, sin alguna señal exterior, proponiendo la memoria allá dentro de la imaginacion vna cosa, discurriendo el Entendimiento sobre ella, y la voluntad facendo afectos, ò propositos de aquello que fuere mas agradable a Dios, y prouecho suyo. La vocal es la que consiste en la declaracion de la voz, con la qual declara el animo interior, como quando vno reza el Padre nuestro, o cumple con el officio Diuino, ò pide claramente otra cosa. Destas dos oraciones la mejor es la *Mental* porque es semejante a vn Alma que està dentro de vn cuerpo, que aunque falte el cuerpo, siempre queda viua el Alma, y asì, aunque à esta oracion le falte el cuerpo de la voz, le queda la vida del Alma, que es la atencion. Pero la voz muchas vezes se alla sin Alma, y como cuerpo muerto por faltarle la atencion. Mas si se hallasen juntas mental, y vocal que es dezir voz, y atencion, no será peor oracion, sino muy fructuosa, y de mucho prouecho; y este modo de oracion es el que Christo enseñò a sus Discipulos, quando declaró la oracion

cion que vamos explicando, que es peticion, que se haze a Dios para pedirle mercedes.

Porque nos enseñó el Señor à llamarle Padre?

Niñ. Porque le pidamos con afecto de hijos.

Cur. En todo nos dio Dios muestras de su misericordia, hasta en el enseñarnos a pedir, porque para que le pidamos con afecto, y confianza, no quiso que esta peticion empezara con el nombre de Rey, de Dios, ò de Criador, porque no entraramos a pedir con temor: porque si empezaramos con el de Dios, nos acordaramos de que fue el ofendido: si el de Rey: que ha de ser Iuez; si el de Criador, que fuimos poco agradecidos, y todos nos causaràn temor. Y por esta causa nos enseñò à que le llamaramos Padre, q̄ es vna palabra amorosa, que nos manifiesta su misericordia, y mueve à piedad, porque afectuolamente, y con confianza de hijos le pidamos.

Como lo somos?

Niñ. Por el ser que del huvimos de naturaleza, y gracia.

Cur. Somos hijos de Dios por algunos titulos. Vno, porque nos dio el ser por naturaleza criandonos de nada. Otro, porque nos dio el ser de gracia rescatandonos de la culpa original. Y tambien se llaman, y son hijos suyos por adopcion los que viuen en gracia, y amittà suya, porque, ò les puelue el ser que perdieron por sus cul-

pas,

pas.ò les conserva en el que adquirieron por tu gracia. Porque dezimos nuestro?

Niñ. Porque como buenos hermanos pidamos todos para todos.

Car. Dezimos *Nuestro*, y no mio (sin embargo de que la oracion sea particular) para despertar en nosotros el amor que debemos tener à nuestros Proximos, pidiendo no solo para mi, sino para todos juntos; sin exceptuar al Pobre, ni al Rico; ni al malo; ni al bueno, sino que nuestro deseo sea que todos seamos hijos adoptiuos de Dios, y favorecidos de su gracia: creyendo que en pedir para todos, no solo no se disminuye lo que cada vno para si ha menester, sino que antes se aumenta. Porque quando vno pide para si solo, obra conforme à naturaleza, obligado de su necesidad, ò provecho, mas quando pide para otros, obra de gracia a que le mueue la Caridad, la qual es el medio mejor para que Dios nos conceda lo que le pedimos.

Quando dezis el *Padre nuestro*, con quien hablais?

Niñ. Con Dios nuestro Padre.

Car. Hablamos con Dios, en quanto es Dios, no en quanto es hombre; porque en quanto es Dios es el omnipotente, y es nuestro Padre por las causas referidas; por cuya causa es necesario, que atiendas al modo, y reuerencia con que debes dezir esta oracion, pues siempre q̄ la pro-

pronunciamos estamos hablando con el mismo Dios. Donde està Dios nuestro Padre?

Niñ. En todo lugar por Essencia, Presencia, y Potencia.

Car. No ay lugar por oculto que sea donde no este Dios: si atendemos al Cielo, alli està; si en la tierra, alli està; si en el infierno, alli està, y en todas partes, y en qualquiera dellas, por Essencia, que es dezirte en el mismo ser que tiene, que es dezir por la inmensidad de su ser que todo lo llena, y à todo se estiende, por Presencia, porque todas las cosas le son patentes, y las conoce intimamente; y por Potencia porque en qualquiera criatura ay dependencia del mismo Dios, y en ellas assiste con todo su poder. Si esta consideracion tuvieramos siempre los pecadores en memoria no le ofendieramos con tanto desaogo. Porque si el pecador considerara, que quando comete qualquier pecado, està delante de Dios, cõ quiẽ comparado todo el mundo es nada: ò no tuviera animo para ofenderle, y mortificara su passion, ò le juzgaramos como por cosa perdida, y desahida de Dios.

Pues por que dezis que esta en los Cielos?

Niñ. Por que en ellos se manifiesta mas particularmente.

Car. Preguntore, que supuesto que Dios assiste en todas partes con la misma Essencia, Presencia, y Potencia, que en el Cielo, que para que
nos

nos particularizamos en dezir, *que estás en los cielos*, pues pudieramos dezir *Padre nuestro* solamente, ò dezir, *que estás en todas partes*, y respondes muy bien diziendo, que el dezir que estás en los Cielos, es porque en ellos es donde se manifiesta mas particularmente, como es en sí, por ser los Cielos la parte nobilísima que Dios crió, donde asisten los justos, que tambien se llaman Cielos, porque asiste Dios en ellos: para que inclina dos nuestros animos à tal contemplacion, este mos de asidos de todo lo terreno. Dezimos mas particularmente, porque tambien Dios algunas vezes ha vsado de su misericordia manifestando se, como es en sí, à algunos justos deste múdo, por que lo supieron grangear sus virtudes.

Que peticiones contiene el *Padre nuestro*?

Nñ. Siete dispuestas con muy grande orden.

Cur. Todas las peticiones desta oracion se reducen à siete, pero son tã compendiosas que por ellas se pide, y puede pedir todo quanto ay que desear; y estan dispuestas de tal manera, que nos declaran, y enseñan el modo con que hemos de pedir, y que orden hemos de guardar en pedirlo. Con que orden?

Nñ. Las tres primeras pertenecen al honor de Dios, y las otras quatro al prouecho del proximo.

Cur. De siete peticiones que se contienen en este

esta oracion, las tres primeras pertenecen a la honra, y reuerencia, que à Dios debemos: porque en todas nuestras preterfiones, debemos anteponer ante todas cosas, las que pertenecen à su reuerencia, y seruicio. Despues en las quatro siguientes pedimos lo que conviene al prouecho del proximo. Tambien es necessario, que guardemos orden en el modo de pedir, porque ay algunas cosas que se han de pedir absolutamente, y otras que es necesario pedir las debajo de condicion, que es lo mismo que dezir, con condicion, que convengan. Las cosas que pertenecen al seruicio de Dios, siempre se han de pedir absolutamente, porque siempre convienen. Entre las que convienen al prouecho del proximo, ay vnas espirituales, y otras corporales. Las espirituales como son, que Dios nos de su gracia, que nos conserue en ella, y otras deste genero, siempre se han de pedir absolutamente tambien, porque siempre convienen. Pero las corporales, quales son, que Dios nos de salud; que nos de frutos, paz, ò otras semejantes se han de pedir debajo de condicion, si convienen: porque muchas vezes pediremos à Dios vna cosa que à nuestro parecer conviene, y despues de conseguida succeda, que nos es de perjuicio. Como si pidiesemos à Dios que nos libre de vna enfermedad peligrosa, en la qual estauamos bien dispuestos, y despues de libres empleas-

se-

femos la salud en ofenderle poniendonos à peligro de salir deste mundo en pecado mortal? Quanto mejor fuera que nos lleuara quando estauamos en gracia? Que pedimos en ellas?

Niñ. Abundancia de todos los bienes. y remedio de todos los males.

Cur. En solas estas siete peticiones le pedimos que nos conceda todos quantos bienes podemos desear para el Alma, y cuerpo, y remedio para todos los trabajos, que se pueden ofrecer, como en particular se conocerà en las preguntas siguientes.

Que pedis diciendo *Santificado sea el tu nombre?*

Niñ. Que sea tenido en reuerencia, y alabado.

Cur. Ya te dixè, que entre las cosas que debemos pedir à Dios, primero hemos de pedir las que pertenecen à su honra, que à nuestro prouecho. Y aora confirmando lo dicho añado, que à vn entre las cosas que pertenecen à su honra, hemos de pedir primero lo que pertenece à su gloria, que à la nuestra: porque debemos amarle sobre todas las cosas; por lo qual en esta peticion le pedimos, que nos dè entendimiento, y gracia para conocer quan admirable es su nombre, y que sea alabado por todo el mundo, no permitiendo, que le blasfemen, ni vltrogen con juramentos, sino que siempre sea tenido, y alabado de todos.

Que pedis diziendo *venga a nos el tu Reyno?*

Niñ.

Niñ. Que este en nosotros por gracia, y nos de despues su gloria.

Cur. Auiendo pedido en la primera peticion lo que pertenece a la gloria de Dios, pedimos agora la gloria para nosotros. Y assi le pedimos q̄ nos de dolor, y arrepentimiento verdadero de nuestras culpas para conseguir su gracia, porque por fin vltimo cõsigamos su gloria, que es el Reyno que pedimos. Porque aunque Dios Reyna en las Almas por tres maneras, por naturaleza; gracia, y gloria, pedimos el de la gloria, que es el vltimo de nuestra pretension, y que ha de durar para siempre, y para conseguir este le pedimos tambien el de la gracia. Y porque el de la naturaleza, ya nos le dio quando nos crió con que pidiendole este lo pedimos todo. *Que* pedis diziendo hagase tu voluntad, assi en la tierra, como en el Cielo?

Niñ. Que la hagan los hombres entera, y promptamente como los Angeles.

Cur. Ya pedimos la gloria que es el principal fin a que el hombre debe aspirar, agora pedimos el medio por donde la hemos de conseguir, q̄ es la guarda de los Mandamientos: assi nos lo tiene dicho la Iglesia à todos los Bautizados en la ceremonia con que se celebra el Sacramento del Bautismo, cõ palabras del mesmo Christo: *Si quis res entrar à la vida eterna, guarda los Mandamientos.* Por lo qual en esta peticion dezimos, Señor da-

danos gracia , para que todos de tal manera nos conformemos en guardar vuestra ley , y voluntad, que ya que en las obras no sea posible igualar à los Angeles, pues ni à vn apariencia, de pecado, pueden cometer, pero guardan suma conformidad con la voluntad Diuina, por lo menos les imitemos con el deseo, y en todo lo posible con las obras. Estas son las tres peticiones , que pertenecen al honor de Dios; a ora se siguen las que pertenecen al prouecho del proximo.

Que pedis diciendo, *el pan nuestro de cada dia danosle oy.*

Niñ. Todo lo que es sustento necessario de cuerpo, y Alma.

Cur. Advierte quan grande peticion es esta, pues contiene quanto se puede desear para nuestro sustento, assi espiritual, como corporal. Por esta palabra *Pan* si atendemos al sustento espiritual, pedimos à Dios, el Santissimo Sacramento del Altar, que es la vida del Alma, recibido convenientemente, y assi mismo todos los demas bienes espirituales para el bien obrar, que son quien la sustenta, y conserua. Si atendemos al sustento corporal, por ella no solo le pedimos *Pan*, sino todo lo demas, que para ayuda à sustentarlo es necesario, contenido todo debajo desta palabra, por ser lo principal del sustento. Decimos *Nuestro*, siendo assi que todo es de Dios, para darnos à entender, que no hemos de procurar comer con

hazienda agena, sino tan solamente aquella q̄ con forme à justicia, y razon, fuere nuestra, y que cō nuestro trabajo, y sollicitud pudieremos adquirir sin quitartelo à otro. Tambien dezimos *de cada dia*, porque sepamos que cada dia necesitamos del sustento, así espiritual, como corporal: el espiritual, porque así como cada dia podemos pecar, así cada dia necesitamos del alimento preservatiuo, y confortatiuo: y el corporal, porque siendo tan flaca nuestra naturaleza, todos los dias necesita de alimētos, para que no desfallezca. Dezimos *danosle*, para q̄ estemos entendidos, que todo es de Dios, y lo dà à quiē quiere, y que aunque lo tengamos nosotros, y nuestra codicia se prevenga para muchos dias, como es todo suyo, cada , y quando que quiera, nos lo puede quitar, y así tenemos necesidad de dezirle, que nos lo dè. Porque le pedis para *oy* limitadamente?

Niñ. Por quedar necesitados à pedir lo mismo mañana.

Cur. Quiere Dios, que siempre le tengamos en la memoria, y le saludemos con esta oracion, y así para obligarnos, quiere q̄ todos los dias tégamos necesidad de su ayuda: porque es tan malo nuestro natural, q̄ si solo vn dia nos vieramos con todo lo necesario, aun de Dios no nos acordaríamos. Tambien dezimos para *Oy*; porque no sabemos si llegaremos à mañana, y para darnos à entender, q̄ no hemos de pedir cosas sobradas, sino

solamēte lo necesario para el sustēto, considerādo, q̄ la abundācia de bienes humanos es enbara-zo para el Alma: porq̄ el cuerpo se deleyta cō los bienes de fortuna, poniēdo en ellos toda susolici-tud, y falta à los del Alma, q̄ sō los q̄ mas le impor-tā. Que pedis diziēdo, *Perdonanos nuestras deudas?*

N. Perdō de culpas, y de penas debidas por ellas

Cur. Ya te dixē en la explicacō de los *Articulos*, q̄ à dos penas se sujetaua, el q̄ comētia vn pecado q̄ sō la de no ver à Dios, y padecer tormētos cō la diferencia de ser el no ver a Dios, y padecer, eter-na, ò tē poralmēte: pues aora en esta peticiō dezi-mos, y suplicamos à Dios, q̄ no solo nos perdone nuestras culpas (q̄ esto quiere dezir *Nuestras deu-das*, porq̄ como estamos obligados à no ofēderle, siēpre q̄ pecamos quedamos deudores de la satis-facciō) pero q̄ tãbiē nos perdone las penas, q̄ por auer cometido las culpas deviamos padecer, bol-viēdonos à hazer dignos de su vista, y dādose por satisfecho de todo. Porque añadis *así como no* *sobros perdamos à nuestros deudores?*

N. Porq̄ no perdona Dios, alq̄ otro no perdona.

Cur. O: Que palabras tan essenciales para que conozcamos quan poco importa, que à Dios pida-mos perdón de nuestras culpas, si primero no perdonamos las que contra nosotros se huvieren cometido! Y quan poco importa, q̄ rezemos al dia cien vezes, ò mas, esta oracion, si acaso estando-la rezando estuviēsemos discurrendo el modo,

y traza de como nos vègaremos de nueſtros ene-
 migos. Porque antes nos ſeruirán de daño, que de
 provecho. Y aſſi es neceſſario, que quando haze-
 mos à Dios eſta ſuplica ayamos ya dexado de to-
 do punto el rencor, y mala voluntad, que tenia-
 mos contra nueſtro proximo; porque de otra mi-
 nera, no tendrá buen deſpacho. Eſto miſmo nos
 quiere dar à entender el Euangelista S. Matheo,
 quando hizo conſequecia Chriſto del no perdo-
 narnos Dios, ſi no ſortos de corazon no perdona-
 mos. O. Quanto pudiera dezir en eſta materia, ſi
 no temiera alargar la pregunta! Porque ay algu-
 nos tan reveldes en orden à perdonar ſus enemi-
 gos, que à vn eſtandose confeſſando dicen, Señor
 es impoſſible que yo los perdone, porque me qui-
 raron mi honra; me han dexado pobre; ò ſin hi-
 jos; ò ſin marido; pues dime pecador, las culpas q̄
 tu has cometido, no ſon contra la honra de Dios?
 No le quitaste la obediencia debida? No le per-
 diſte el Alma, que comprò con ſu ſangre? No le
 deſpreciaste los bienes de gracia, con que te auia
 hecho hijo ſuyo? Y con todo eſto no ſabes, que eſ-
 ta deſeando, que tu le pidas perdon, para perdo-
 narte lo todo? Pues en que ley cabe, que quieras pa-
 ra tu proximo lo que no quieres para ti? Pues quie-
 res que Dios te perdone, y no quieres tu perdo-
 nar? Y aſſi ten entendido que lo que eſta petició
 te dizees, que ſi quieres que Dios te perdone, an-
 tes de pedirlo, has de aver perdonado al enemi-

go, que te pidiere perdon: y aunque èl de su parte no le pida, tu de la tuya siempre has de estar dispuesto a hazello. No te pide Dios que si acaso necesitas de satisfaccion para sanear la honra que te quitò à ti, ò à tus deudos se la excuses, por que en este caso no solo no debes hazerlo, pero tocando à otros, ni puedes. Lo que te pide es, que interiormente perdones el agrauio; que no desees la vengança, que le desees bien; que le quieras como si no te huviera agrabiado, y si caso fuere que se lo quisieres perdonar todo lo que à tu parte tocar, serà obra mas perfecta de que se darà Dios por mas servido. Tambien es necesario, que sepa el que ofendio, que debe hazer de su parte lo que le toca, que es pedir perdon al ofendido, (absolutamente hablando) atendiendo à que Dios no perdona al pecador, hasta que le ha pedido perdon, confessando su culpa: y assi no harà mucho el que ofendio injustamente, reconocerse, y humillarse à fin de que le perdone, supuesto, que aunque el ofendido sea tan caritativo, que le perdone sin q̄ sea necesario pedirlo, el que ofendio, no cumple de su parte sino lo haze, quando no le consta, que està perdonado, que esta satisfaccion siempre es debida, y aun podrá ser necesaria la restituciõ de la honra para con otros, que es diversa de la satisfaccion para con el ofendido.

Que pedis diziendo, no nos dexes caer en tentacion?

Niñ. Que no nos permita darle cōsentimiento.

Car. No pedimos à Dios absolutamente, q̄ no nos permita tentaciones, sino que nos de valor para resistillas, dandonos à entender que estemos dispuestos, porque hemos de ser tentados del Demonio, y de los Ministros suyos, que viuen en este mundo, y de la carne, porque conviene assi para nuestro exercicio, y mayor firmeza, y prueua del amor que a Dios tenemos. Assi se lo dixo Christo a S. Pablo, quando auindole tuplicado tres vezes le librara de las tentaciones de la carne, le respondió, que le bastaua su gracia, porque la virtud se perficiona en la enfermedad de tentaciones. Y Santiago dize, que en el crisol de las tentaciones es quando se conoze el amor que à Dios tenemos. Porque si el enemigo me pone por delante vna cosa que fuera muy de mi gusto, si la executara, ò para mi honra, ò prouecho, y por no ofender à Dios no la executo, ni permito, luego entonces es quando se conoze que mi mayor gusto, honra, o prouecho, le pongo en hazer la voluntad de Dios, y por el consiguiente me sirven las tentaciones para mayor gloria. Por lo qual no se ha de turbar ninguno por muy conuatico, que sea de pensamiētos de qualquier genero, por teos, y descompuestos que sean. Lo que ha de hazer es procurar valor para resistillos, y no consentir en ellos, aunque ofrezcan gusto, comodidad, honras, ò riquezas; pues le consigue mayor bien

CHRISTIANA.

en desecharlos. Tambien en esta peticion pedimos a Dios, que si las tentaciones han de derriuanos por falta de valor, que no permita a nuestros enemigos que nos tenten, dandonos a entender que el demonio no solo no tiene poder para derrivarnos, pero ni aun para tentarnos, si Dios no se lo permite. De qual mal pedis que os libre diziendo, *mas libranos de mal?*

N.ñ. Del demonio, y del infierno, y de casos defastrados.

Or. En esta vltima peticion pedimos a Dios que no solo nos libre de todo lo pedido, sino que nos libre de todo aquello que nos puede dañar, como es quanto ocasiona la culpa, y esto se entiende el libranos del Demonio. Tambien que nos libre del infierno, ò pena que tenemos por el pecado incurrida, y vltimamente de todas las desgracias, y daños temporales: y assi mismo le suplicamos nos de victoria de quanto por la flaqueza de nuestra carne no podemos vencer: para que por su misericordia salgamos vencedores, y libres de todo mal. Y esta palabra *Amen*, que es la vltima que se pone en esta oracion, y que se acostumbra à poner en casi todas, has de saber q̄ es vna palabra Hebrea q̄ en la Iglesia nūca fue mudada en otra lēgua, y de t̄ta autoridad q̄ S. Iuā la oyò en el Cielo: por cuya causa la pronunciamos de la misma manera en la tierra. Tiene dos significaciones, vna quiere dezir *Verdad es*, otra quiere

re dezir *assi se haga*, que es lo mismo quando le dezimos, que si dixeramos Señor, tened por bien de que esto q̄ os he suplicado se haga. O dezir todo quanto he dicho lo creo, y tengo por verdad.

CAPIT. II.

De otras oraciones.

C*Vr.* Ay otras oraciones demas de las del *Padre nuestro*?

Niñ. Si Padre, las de la Escritura, Iglesia, y Santos.

Cur. Demas de la oracion del Padre nuestro, nos pone la Escritura otras muchas de que vssa la Iglesia, y todos los Fieles general, ò particularmente, para pedir à Dios misericordia. Vnas ay que hablan con Dios en quanto es Dios, pidiéndole por su misericordia, ò por qualquiera de sus atributos, destas vnas se dirigē al Padre; otras al Hijo; otras al Espíritu Santo, y otras à toda la Santissima Trinidad. Otras oraciones ay que hablan con Dios Hijo en quanto es hombre, pidiéndole por los meritos de su passion. Otras hablan con nuestra Señora, ò con los Santos, poniendolos por intercessores para con Dios.

Qual de las oraciones es la mejor?

Niñ. La del Padre nuestro, como regla de todas.

Cur. Aunque son muchas las oraciones, y muchas las diferencias, ò modos de pedir, no ay oracion que iguale à la del *Padre nuestro*, porque es fundamento, y regla sobre la qual todas eslotras se componen.

Porque es regla el *Padre nuestro*.

Niñ. Porque la compuso Christo, y contiene todo lo que debe desearse.

Cur. Por muchas causas es regla de todas la del *Padre nuestro*. La primera por el Autor que la ordenó, y compuso, que fue Christo, que no ay, ni puede auer otro mejor. La segunda, por lo que contiene, porque si en otras oraciones pedimos particularmente alguna cosa, como es salud; Agua; ò Paz, en esta se contiene todo aquello, y muchas, que pueda desearse. Por cuyas razones debemos dèzir, que de todas las oraciones la mejor es la del *Padre nuestro*.

Quales son las condiciones de la buena oracion?

Niñ. Piedad, y confiança, humildad, y perseverancia.

Cur. Para que vna oracion sea buena, y perfecta, es necesario que tenga algunas condiciones, y nosotros aora las reduciremos à quatro, porque en todo sigamos las respuestas del *Catecismo*. La primera es *Piedad*, la qual nos dize, que quando pidamos à Dios alguna cosa lleguemos con el afecto, y cariño de hijos, y con la reuerencia, q̄ como a Padre se le debe, que esto professa la virtud

tud de piedad. Tambien tenemos piedad de nueſtros proximos, pidiendo en la oracion por todos, ſin excluir alguno (atendiendo a que por la vnion con Dios, tenemos vn comũ Padre,) mirando por ſus neceſſidades, como pretendemos, que Dios ſe ayude de las nueſtras. La ſegunda condicion es *confianza*: la qual conſiſte en que creamos firmemente, que por ſer Dios omnipotente puede darnos mas de lo que nueſtro deſeo puede pedirle, y por ſer infinitamente miſericordioſo no nos lo negara, porque aſi nos lo tiene prometido, ſi nosotros le pidieſemos como debemos: creyendo tambien, que aunque a la viſta corporal, ò modo nueſtro de entender, no nos conceda lo que le pedimos, que es cierto lo dà en modo mas perfecto, y à propoſito para nueſtro prouecho. La tercera es la *Humildad*, la qual nos advierte hemos de entrar en la oracion muy humildes, auergonçandonos de que vn humilde gusano (como lo ſomos qualquiera pecador) ſe ponga à hablar cara à cara con el Autor de todo el mundo, y mas auendolo ofendido tantas vezes, conſiderando ſu bondad, y nueſtra malicia, ſu grandeza, y nueſtra miſeria; procurando no irritarlo con ſobervia, ò vanagloria de la obra que hizieremos, atribuyendola à nosotros: ſino conſeſſando con humildad, que todo rendimiento le es debido, y que todo quanto nosotros podemos tener es ſuyo, y lo reparte en quien eſtèerbido: y que le

m.
hu
co
m
co
fa
fa
ra
ya
fig
ca
no
mo
ex
dic
Ca
tre
la
pue
nos
que
aſi
Eva
miſ
mo
que
Aſi
no
Ye

mira su Diuina Magestad en la oracion de los humildes, porque penetra los Cielos. La quarta condicion es *perseuerancia*, la qual consiste en permanecer, y perseuerar en la oracion hasta que consigamos lo que pedimos. No hemos de pensar, que luego al punto que a Dios pedimos vna cosa nos la ha de conceder, sino que hemos de durar mucho en ella, y perseuerar vna, y otra vez ya que con este medio no, con otro hasta que lo consigamos cumpliendo con lo que nos dize S. Lucas, *conueniẽ siempre orar, y nunca cansarte*: q̄ Dios nos darà a su tiempo el fruto de la oracion, como dize Dauid. Desta perseuerancia hallamos exemplo en Christo nuestro Señor, quando pidió tres vezes à su Eterno Padre le librasse del Caliz de amargura. Tambien San Pablo pidió tres vezes a Dios le librasse de la tentacion de la carne. Estas son las quatro condiciones propuestas. Pero advierte, que aunque San Agustin nos da a entender que es necesaria condicion, que cada vno pida para si, y no para otros como assi lo anima sobre el capitulo diez y seis del Evangelio de San Iuan; lo mas cierto es que lo mismo es pedir para si propio, que para otros, como el sugero por quien se pide este capaz, que es que estè en gracia de Dios, y digno de merced. Assi lo dize San Ambrosio: *Si amas a Dios no solo para ti, sino para otros puedes conseguir.* Y el mismo Christo lo dà a entender assi por S.

S. Matheo rogad por los que os persiguen. Y de la misma oracion del Padre nuestro se colige, pues si (como lleuamos dicho) el dezir Nuestro, es por que como buenos hermanos pidamos para todos, si vnos por otros no alcançaran, escusado era el pedirlo. Y el que de todo esto se siente fairo, que ha de hazer?

Niñ. Procurarlo, y perseverar en hazer lo que pudiere.

Cur. Ninguno ha de dexar de hazer lo que pudiere, ni ha de desconfiar, por parecerle que es dificultoso conforme à su inclinacion, ò ocupaciones el juntar tantas condiciones en la oracion: pareciendoles, que solo es facil para los muy virtuosos. Porque no ay cosa dificultosa con el ayuda de Dios, y esta à ninguno que la pide se la niega: y no ay virtuoso, ni Santo alguno, que no ayan tenido principio, y se avran visto con tentaciones, que pretendan estoruarlos: y así el que no pudiere adquirir las todas juntas, procure ir poco à poco, q̄ la virtud se v̄ alcançando de grado en grado, y haziendo cada vno de su parte lo q̄ pudiere, Dios les ayudara de la suya con que vendrà à conseguir las todas. Hemos de hazer tambien oraciones à los Angeles, y Santos?

Niñ. Si Padre, como à nuestros medianeros.

Cur. De manera, que tambien hemos de hazer oraciones à los Angeles, y Santos, pero de di.

diferenté modo que a Dios; porque à Dios hazemos oracion, para que por si mismo nos de los bienes, que pedimos, ò nos libre de los males, dando le la reuerencia, que por si merece: pero a los Santos les pedimos, que intercedan con Dios para que nos despache, que ellos por si no pueden nada sin Dios, dandoles reuerencia, y adoracion no por ellos sino porque estan en gracia suya, à quié solo se debe la honra, y gloria.

Que cosas son Angeles?

Niñ. Espiritus soberanos, que estan à Dios alabando.

Cur. Los Angeles no tienen figura corporal como nosotros, porque son espiritus puros semejantes à las Almas: y estos espiritus se exercitan siempre en cantarle à Dios alabanças de todas sus excelencias. De que le sirven mas que esso?

Niñ. De guardar à los hombres, y traer, y llevar à Dios recados suyos.

Cur. Demas de exercicio, que tienen en servir a Dios cantandole sus alabanças, tienen por officio los Angeles el guardar a los hombres, por auerles encargado Dios la guarda del genero humano: dandole à cada Alma, que viene à este mundo vn Angel por compañero, para que le enseñe el verdadero camino de su salvacion, y advierta de todos los peligros, que se ofrecen, dandoles alientos, y brios para que se inclinen a la virtud. Tambien sirven los Angeles de llevar à Dios re-

cados de los hombres quando le pidē alguna cosa, y nos advierten de lo que debemos hazer en orden a su santo servicio con nuevas inspiraciones, que aunque Dios no ignora nada de lo que el hombre haze, dize, ó imagina, gusta que aya este exercicio entre Angeles, y hombres, para particulares secretos suyos: por cuya causa qualquiera Christiano debe tener mucha devocion à el Angel de su guarda rezandole cada día por lo menos vn *Padre nuestro* y vn *Ave Maria*, como diximos del Santo de su nombre.

Que oraciones dezis a nuestra Señora?

Niñ. El Ave Maria, y Salve de ordinario.

Cur. Muchas oraciones ay determinadas con que podemos saludar a nuestra Señora pero las mas à proposito, y de que mas vssamos son las del Ave Maria, y la Salve por serle estas mas agradables que todas, siendo la primera la saluacion del Angel en su Anunciacion, y su-

plicas añadidas de la Iglesia, y la se-

gunda tan repetida en los ofi-

cios Eclesiasticos

della.

CAPIT. III.

Del Ave Maria, y la Salve.

C*Vr.* Dezid el Ave Maria?

Nñ. Dios te Salve Maria, &c.

Cur. Quien hizo el Ave Maria?

Nñ. De la salutacion del Angel, y de Santa Isabel se tomó la parte primera, y la Iglesia añadió la postrera.

Cur. Siempre que dezimos el *Ave Maria*, es lo mismo que darle à nuestra Señora el para bien de las excelencias, que tiene: y assi nos valemos de aquellas mesmas palabras que le dixo el Angel S Gabriel quando le trujo la nueva embajada de la Encarnacion de su hijo Santissimo, y tambien de las que dixo Santa Isabel quando fue à visitar la la Vigen, de las quales se compone la primera parte, porque son las que mas gusto pueden causarle. Y con las de la segunda parte que añadió nuestra Santa Madre Iglesia para que los Fieles nos valgamos de su intercession, le suplicamos se sirva de interceder con su hijo Santissimo nos ampare, y libre de mal, mientras viuiéremos en este mundo, y en particular à la ora de nuestra muerte, por ser el lance mas peligroso. Dezid la Salve.

Nñ. Dios te Salve, &c.

Cur

Cur. Y la *Salve* de quien la aprendisteis?

Niñ. Del uso de la Iglesia.

Cur. No se halla particular Autor, que compusiese la *Salve* solo hallamos, que la Iglesia usa della en alabanzas de nuestra Señora, y tambien invocandola para nuestro remedio: y conociendo no puede errar, porque está gobernada por el Espiritu Santo, usamos tambien nosotros de la misma salutacion conformandonos de la misma de que usa la Iglesia.

Quando dezis estas oraciones, con quié hablais?

Niñ. Con la Virgen Santa Maria.

Cur. Dizete con la Virgen por excelencia, para distincion de todas las que ay en el Cielo, porque aunque ay muchas Virgines es superior à todas: y por que las demas Virgines solo tienen la virtud de la virginidad, sin la de fecunda: pero nuestra Señora las tiene entrambas, porque juntamente es Virgen, y Madre. Es su propio nombre *Maria*, el qual nombre le fue puesto por el Angel antes que naciera, quando se le aparecio à S. Ioachin su Padre, y le dixo, que su muger pariría vna hija à la qual llamarían *Maria*, que quiere dezir alumbra miento, ò Estrella de la mar: aplicados con perfeccion entrambos nombres, pues pario à Iesu-Christo, que es luz, que alumbra todo el mundo, y le pario sin lesion alguna, à semejança de la Estrella, que sin corrupció suya hecha de sí sus rayos. Quien es la Virgen S. Maria?

Niñ.

CHRISTIANA.

-1

Niñ. Vna gran Señora llena de virtudes, y gracias, Madre de Dios verdadero.

Cur. Llamase *gran Señora*, porque no ay, ni avrà otra alguna que la iguale, ni sea tan dueño de la voluntad de Dios como lo es nuestra Señora. *Llena de virtudes, y gracias*; porque si a los demás Santos se la comunicò Dios en parte, à la Virgen Santissima le comunicò plenitud de todas juntas: y porque la librò de toda culpa dexandola libre en el primer instante de su ser. Y dezimos, que es *Madre de Dios verdadero*, con que se dà complemento à quanto podemos dezir en su alabanga, pues no hubo mas, que ser que ser escogida entre todas para Madre de Dios.

Donde està esta tan gran Señora?

Niñ. En el Cielo en cuerpo, y Alma.

Cur. Dandonos a entender con esta respuesta, que esta Señora de quien hablamos, no solamente està en el Cielo su Alma, sino que està tambien en compania de su cuerpo, desde el dia de su Assumpcion. A diferencia de otros Santos, que aun que sus Almas estàn en el Cielo, no sus cuerpos, porque se estàn depositados en la tierra, hasta que el dia del juicio vniuersal se junten, para nunca mas morir. Y la que està en el templo que es?

Niñ. Imagen suya.

Cur. Pregunto te, que supuesto que esta Señora nuestra, y Madre de Dios à quien veneramos como tal, està en el Cielo en cuerpo, y Alma, que

la que està en el Templo, ò Templos à quien damos titulo de nueitra Señora, que es ? Y respondes muy bien, que no es, ni ton la misma de quien hablamos, pero es vna Imagen, y traslado suyo.

De que nos sirve?

N.ñ. Denos poner delante aquella viua, que representa.

Cur. Con esta Imagen traemos à la memoria à la verdadera que esta en los Cielos, excitando nos a la devocion, y hablando con su retrato con confianza de que seremos oídos, como si habláramos con el original, que està en los Cielos.

Que reuerencia debemos a las Imagenes.

N.ñ. La mesma que daríamos a los Santos que representan.

Cur. La mesma reuerencia debemos dar à qualquiera Imagen de Sãto, que diéramos al mesmo Santo, que representa, si le vieramos en el proprio puesto, que es ceremonia, que conserva la Iglesia de las que aprendiò de los Apostoles, y todos sus sucesores, atendiendo, que la reuerencia no se haze a los colores, ò materiales de que la Imagen està compuesta, sino a la mesma que està en los Cielos, por cuya causa se llama *respectiua*, porque se refiere a la que representa, y se haze por respecto de la que significa. Y así para saber, que reuerencia daremos en lo exterior à vna Imagen, no ay mas que saber qual fuera la que diéramos à su significado, y ella le daremos así en

lo interior, como en lo exterior. Y para lo exterior sabe que ay tres generos de reverencias. Vna se llama *Latria*, otra *Dulia*, y otra *Hiperdulia*. *Latria* es la mayor de todas, y la que solo a Dios se debe, porque es genero de adoracion, que se haze por ser como es Supremo Señor de toda criatura. *Dulia* es adoracion que se haze a los Santos no por si mismos, sino porque son amigos de Dios, La *Hiperdulia* es con la que veneramos a nuestra Señora, que aunque no es la mayor, ni la que a Dios damos, es algo mas que la que damos a los Santos, no solo por ser la Virgen de mayor santidad, que todos, sino por tener la especial grandeza, y relacion a Dios, siendo su Madre. Estas reuerencias, o adoraciones en lo exterior se hazen deste modo. La *Latria* hincando las rodillas, o rodilla en tierra. La *Dulia*, o bajando la cabeza vn poco, o haciendo vna moderada reuerencia. Y la *Hiperdulia* afectando mas estas dos, o bajando la cabeza hasta el medio cuerpo, o llegando con las reuerencias hasta cerca del suelo, por las quales diferencias aunque exteriores se debe denotar la diferencia de la honra, y culto interior, que dexamos dicho. Agora, pues si la Imagen a quien das adoracion fuese representacion de Christo, hincaras la rodilla hasta la tierra: si de Santos baxa la cabeza, o haz vna reuerencia moderada; y si es de la Virgen baxa la cabeza hasta igualar con la cintura, o haz la reuerencia hasta cerca del

fue lo guardando la diferencia referida en el culto interior, con lo qual sabras el modo de reuerenciar à los Santos. Y à las reliquias de los Santos, que reuerencia debemos?

Niñ. La que à ellos mismos, que fueron Templos vivos de Dios.

Cur. Aunque quanto à el conocimiento de Imagenes, y Reliquias ay diferencia, no la ay quanto à la reuerencia, que toda es vna. Imagenes son las que se forman de dos maneras à imitacion del original, vna de pintura, que es con diferentes matices, otra de escultura labrando la materia con tal forma, que estè entallada la figura. Reliquias son alguna parte del cuerpo del Santo, como es cabeza, dedo, o otra qualquiera parte de su cuerpo, y tambien lo es qualquiera cosa que con el cuerpo aya tenido contacto, como en el de Christo las Santas Espinas. Y assi siempre que se ofrezca hazer adoracion la misma ha de ser à las Reliquias, que à las Imagenes, y que a los Santos; porque qualquiera Reliquia, ò fue parte del Templo donde Dios se hospedò por gracia, ò tuuo participacion con el.

Que oraciones dezis a los Santos.

Niñ. Las Ledanias, y otras, y tambien el *Padre nuestro*, y *Ave Maria*.

Cur. Siempre que invocamos à los Santos, para que intercedan por nosotros, nos valemos de diferentes oraciones, como son las Létanias, llaman-

mandolos con su propio nombre, diziendo S. Pedro, S. Pablo, &c. ruega por nosotros: y de otras as-
si particulares, como comunes, que ay para todos,
pero de lo que mas vsamos es de la del *Padre nuestro*,
y de la del *Ave Maria*. Pues como, en el
Padre nuestro, y Ave Maria no hablais con Dios
y con su Madre?

Ni. Si: mas à Dios pido por medio de sus San-
tos, y a ellos que me sean intercessores.

Cur. Es verdad, que el Padre nuestro habla
con Dios, que es de quien debemos esperar, y à
quien debemos pedir: y el Ave Maria con nuestra
Señora, que es la principal intercessora que te-
nemos: pero no confiando de nuestras obras, lo
pedimos por medio de sus Santos, para que en
virtud de los servicios, que hizieron a Dios en
esta vida, le supliquen nos conceda lo que le pe-
dimos, y tambien supliquen a su Madre Santissi-
ma, que interceda. Y así quando à vn Santo le re-
zamos el Padre nuestro, ó el Ave Maria, es co-
mo si le dixeramos: Santo bendito, yo necesito
de la Diuina gracia, ó de la intercession de la
Virgen nuestra Señora, para lo qual entrò esta
peticion; pero porque no me hallo con meritos,
para conseguir lo que pido, me balgo de vos, pa-
ra que por los vuestros tenga buen despacho.
Que aunque es verdad, que si pedimos como de-
bemos, no es necesario poner intercessores, por-
que el, como dixo Christo, el mesmo Dios, nos quie-

re, y amá, también es de creer, que multiplicados los ruegos será mas copiosa la dadiua. Y se alegran tanto los Santos en oír, que los pecadores alaben á Dios, y á su Santissima Madre, que estas oraciones son con las que mas les obligamos, que intercedan. Con lo qual damos fin á la
segunda parte.



TER.

07

TERCERA PARTE

DE LA DOCTRINA CHRISTIANA

na para saber obrar.

CAPIT. I.

Sobre el primer Mandamiento de los de la ley de Dios.

C*Vr.* Hemos llegado a tratar de la tercera parte de la Doctrina Christiana, que es la que nos enseña à obrar bien, para cuyo fin es necesario saber las leyes, que tenemos, porque sino las sabemos, mal podremos guardarlas, ya si ante todas cosas pregunto:

Dezid los *Mandamientos de la ley de Dios?*

Niñ. Los Mandamientos de la ley de Dios sò diez: &c.

Car. Diez son los preceptos que Dios nos puso para guarda de su ley, à los quales llamamos, los del *Decalogo*: que quiere dezir vn Epilogo, ò sumen que se comprehenden diez preceptos, ò leyes. De la misma manera, que en el *Credo* se comprehenden catorce articulos de la Fe, en este *Decalogo* se comprehendè diez leyes, q̄ Dios nos puso: llamados preceptos, porq̄ es acciò, y movimiento determinante de superior à inferior. Dizen se *Mandamientos de Dios*, porq̄ el mismo Dios los escribió en dos tablas de piedra, y los entregò à Moyses

Para que los intimase, y declarase a su pueblo. Y aunque es verdad, que la ley de Moyses se derogò con la ley de gracia, no por esto hemos de juzgar, que estos Mandamientos estàn derogados: porque Dios quando la enseñò, y declaró à Moyses no se la dio por nueva esta ley, sino que le declaró, y ilustrò la que auia de ley Diuina, y natural, à causa de estar ya tan obscurecida, y olvidada de los hombres, y así los debemos guardar el dia de oy, como preceptos Diuinos, y naturales; porque siempre ha auido claro conocimiento de que ay Dios, y sabiendo, que ay Dios, la ley natural me dize, que debo honrarle, y tambien me dize la razón natural, que debo querer bien a mi proximo. En la vna de las dos tablas estavan escritos los tres primeros, que son los que pertenecen à la honra de Dios (que es lo primero que debemos buscar, así en las obras, como en las peticiones.) Y en la otra tabla estavan escritos los otros siete, que pertenecen al prouecho del proximo. Y las tablas empezavan con semejantes razones. *To soy tu Dios, y Señor, que te libertè de la tierra de Egipto, y de la casa de la esclauitud.* Dandonos à entender, que ninguno puede poner leyes a otro, sino esteniendo superioridad sobre èl. Y que nuestro Dios pudo ponerlas por ser Dios, Author, y Criador de todo, y por auernos rescatado de la feruidumbre del pecado, y por el consiguiente todos debemos obedecerle, como criaturas, y esclauos

tios suyos. Entre estos diez preceptos, ay vnos, q
 llamamos *Afirmatiuos*, y otros *Negatiuos*. *Afirmatiuos*,
 son aquellos que mandan que hagamos al-
 guna cosa que es de suyo buena, como *Amaràs à*
Dios, bñeràs Padre, y Madre. *Negatiuos* son aque-
 llos, que mandan, que no hagamos vna cosa, ò
 por ser mala antes de la prohibicion, ò porque re-
 sulta mala de spues della, como *no hurtaràs*, *no*
trabajaràs, ò *no comeràs deste arbol*. Los que son
Afirmatiuos obligan siempre, mas no por siépre,
 que es dezirte, siempre has de tener el animo dis-
 puesto para cumplirlos, ofreciendose la ocasion,
 Pero no siempre se ofrece, como, *honrar Padre, y*
Madre, siempre que se ofrezca los has de hōrar, y
 reuerenciar, mas no siempre los tendràs presen-
 tes. Los *negatiuos* obligan siempre, y por siempre
 que es dezirte, no solamente debes tener el ani-
 mo preparado para no hazerlo; pero lo debes cū-
 plir en todo tiempo, sin hazer lo contrario; por-
 que en qualquiera ocasion que los quebrantes
 pecatàs, como *no hurtaràs*, en qualquiera tiem-
 po, que lo hagas pecas. Otras diferencias ay en-
 tre estos preceptos como son *moral, ceremonial, na-*
tural, positifuo, y otros, si fuere necessaria alguna
 destas diferencias la explicaremos en su lugar. Y
 para que sepas, que pecado es el que cometeràs,
 en quebrantar qualquiera destes diez Manda-
 mientos, sabe que hablando general, y absoluta-
 mente, qualquiera transgressiōn contra ellos es

pecado mortal, sino se escusa por materia leue, ó por falta de deliberacion, y entendimiento. La razon es, porque todos los pecados, que son contra la ley de Dios, apartan del vltimo fin, y destruyen la Caridad, que es vida del Alma. Dixe que era mortal, generalmente hablando, porque en particular podría ofrecerse caso en que no lo sea. Esto es lo que toca a los *Mandamientos de la ley de Dios*, en general, vamos agora explicando en particular. Quanto al primer Mandamiento os pregunto?

A que nos obliga el Amor de Dios.

Niñ. Ale aorar a él solo, como a Dios, con Fe, Esperança, y Caridad.

Cor. En solo este Mandamiento nos manda muchas cosas. La primera es que le *adoremos* con fessandolo por dueño de todo, y nosotros por sus criaturas. Lo segundo, que esta adoracion sea no como a persona particular, ni la adoracion comun, que dieramos a otro Santo, sino *Como a Dios* a el Autor, y Criador de todo. Y que sea *a él solo*, no multiplicando Dioses como los Gentiles, sino atendiendo a que solo ay un Dios en essencia, y no muchos, y que este Dios es el principio sin principio, y el fin sin fin: por lo qual a él solo se le debela adoracion *de latris*. Y la tercera es que el ta adoracion se haga exercizando las tres virtudes Theologales *Fè, Esperança, y Caridad* creyendo, esperando, y amándole sobre todo. Como se

Niñ. Con reverencia de cuerpo, y Alma?

Cur. No nos hemos de contentar con que el adoracion, y reuerencia, que a Dios debemos sea tan solamente con el Alma, y sus potencias, exercitandolas tres virtudes Theologales: sino que tambien le hemos de adorar, y reuerenciar con el cuerpo exercitando la virtud de la Religion, dandole el culto, y adoracion, que se le debe, de *Latria* en todas las acciones, que se ofrecieren de adoracion.

Pues siendo Dios espíritu, no bastará la del Alma?

Niñ. No Padre; porque huvimos del tambien el cuerpo.

Cur. La duda es que supuesto, que Dios es espíritu puro, y no tiene figura corporal, que si bastava darle la adoracion con solo nuestro espíritu: à que satisfaces bien diziendo, que aunque Dios es espíritu puro, no por esto dexa el cuerpo de estar obligado à servirle. Porque si la obligació del Alma es porque la crió, tambien crió al cuerpo, y así todos deben cumplir con esta obligacion.

Que es amar à Dios sobre todas las cosas?

Niñ. Querer antes perderlas, que ofenderle.

Cur. Has de advertir, que esta palabra *amar* es lo mesmo, que dezir *querer bien*. Y así no solo debemos amar, y querer bien a Dios, porque es de Fe Catholica, que tenemos precepto de amarle: pero este amor ha de ser tal que

sobrepuje a todas las cosas naturales, que nos puedan servir, de gusto inclinacion, interes, ò conveniencia. De manera que ha de querer mas à Dios, que la hacienda, que à los gustos, que à los Padres, y hermanos, en tal manera, que si se ofreciere se ha de dexar todo por Dios. No nos dize que no tengamos amor a la sangre, à la vida, y à la hacienda, que quien nos manda que amemos à nuestros enemigos, no auia de mandar, que no amassemos à cosas propias. Lo que manda es que si llegamos a conozer, que qualquiera de estos bienes es causa para ofender à Dios, que en tal caso lo hemos de dexar perder todo, antes que ofenderle. Para cuya inteligencia sabe que el amor es en dos maneras, *Intenso, y Apiciatiuo*; *Intenso* es aquel con el qual la voluntad por fuerza de la razon aunque ayudada algunas vezes de la inclinacion natural, se mueue con grande vehemencia, y fervor a queter la cosa que el entendimiento se propone. *Apiciatiuo* es aquel con el qual la voluntad, governa la del entendimiento, haze mayor estimacion del bien, sin embargo de que muchas vezes la inclinacion natural, le mueua mas forçosamente à otra cosa. No es necessario, que el amor que a Dios debe nos tener, sea mas intenso, pero es necessario que sea mas apiciatiuo. Como si dixeramos, no importara, que la inclinacion natural de vn Padre se mueua con mas afecto, ò vehemencia al amor de vn hijo, que al amor de Dios,

Dic
gun
à q
cess
de
ro,
tor
Est
fac
ne
de
xar
Qu
ò d
cre
ca
pe
ce
La
A
sa
ci
ga
ri
la
ay
q

Dios, porque lo primero es cosa natural, y lo segundo sobrenatural, basta que esté determinado à que sin embargo de su inclinacion, si fuere necesario perderà al hijo, antes que dé lugar à ofender a Dios, apreciando mas el servirle, y darle gusto, que el que el tuviera de verle viuo, sin que le estorve el sentimiento que le causara verle muerto. Este exemplo nos dio Abraham quando quiso sacrificar a Dios a su hijo Isaac. Y de la misma manera lo has de entender en todas las cosas q̄ sean de gusto, ó conveniencia, que primero has de dexar, que todas se pierdan que ofender a Dios.

Quien peca contra la Fè?

Niñ. El que cree cosas supersticiosas, ignora, ó duda, las necesarias.

Cur. Supuesta la definicion de la Fè, que es *creer lo que no vemos*; como mas en forma te explicare en su lugar, digo que de tres maneras puede pecarse contra la Fè. La primera ignorando lo necesario. La segunda creyendo cosas en contrario. La tercera negando, ó dudando en lo necesario. Aquel dezimos que ignora lo necesario, que no sabe lo que forçosamente debe saber, para su salvacion, que ya te dixe quando tratamos de las obligaciones del Christiano. Aquel cree en contrario que dà credito cōtra las cosas propuestas por la Iglesia, por ser contra la Fè, como si creyese q̄ ay quatro personas en lo Diuino, ó si creyese à quien no debe creer, como en sueños determina da-

damente: ò haziendo pactos con el demonio, hechizos: ò otras cosas deste genero. Aquel niega, ò duda, que aunque sabe lo que le toca creer, ò niega la verdad propuesta, como si negase que ay tres personas Divinas, ò se està omisso en juzgarlo, quedandose sin resolver, si será verdad, ò no. Y para entenderlo bien, haz tres diferencias de personas en el modo, que ay de saber las cosas tocantes a la Fè, menores, medianos, y mayores. Por menores se entien de, qualquier Christiano, el qual de fide que llega à tener vso de razon debe saber los primeros rudimentos de la Fè, segun explicado tenemos. Por medianos entendemos a los Sacerdotes, y particularmente los que tenemos cargo de Almas, que no solamente debemos saber lo necessario para nuestra saluación, pero lo debemos saber de tal manera, que podamos enseñarlo, y explicarlo a las personas de nuestro cargo, satisfaciendo a las mas comunes dificultades. Por mayores son entendidos los Señores Obispos, y demas Prelados de la Iglesia, y los que tuviere por officio el enseñar, que no solo deben saber lo que les toca para su saluacion, y para enseñarlo, ò otros: pero deben estar tan en las materias, que sepan resolver qualquiera dificultad, que sobre ello se ofreciere, exortando con Doctrina sana, y arguir a aquellos, que la contradizen. Supuesta, pues, esta Doctrina, te digo, que qualquiera de estos tres generos de personas,

que

que ignorare, dudare, ò creyere, cosa en contrario de lo que cada vno conforme a su estado debe saber, peca contra la Fè, y por ser en cosa tan graue siempre será pecado mortal, sin que se escule por paruidad de materia, dado que pueda ser pecado venial por falta de deliberacion, como diximos en general. Quiè cõtra la Esperança?

N.ñ. El que desconfia de la misericordia de Dios, ò locamente presume della.

Cur. La Esperança consiste en confiar en la misericordia de Dios, que con sus auxilios hemos de conseguir perdon de nuestros pecados, y possession de su gloria. Y assi diremos que peca mortalmente contra esta virtud, el que tuviere por imposible el poderlo conseguir por este medio, ò porque le parece, que sus culpas son tantas que no puede auer poder en Dios para perdonarlas, y con este error no se reduce à penitencia, ò porque aunque conoce que ay poder en Dios, no juzga que ha de auer voluntad de darle medios para conseguir el perdon, y totalmète desconfia, porq̃ de se spera de vna cosa q̃ es facil de conseguir con el auxilio Diuino, a quiè no ay cosa dificultosa. Tãbien peca por excessõ contra esta virtud, el que presume, que sin este auxilio, y solo con sus buenas obras podrà salvarse, ò piensa que solo con el auxilio no haziendo de su parte lo que debe se puede alcançar la bienaventurança, y perdon de sus culpas, por cuya confiança

no quiere reducirse à obrar bien; porque presume locamente de su misericordia. Nonos prohibe que confiemos en las buenas obras, que con los auxilios de Dios hizeremos, pero esta confianza es, y debe ser fundada principalmente en los auxilios de parte de Dios, y por ellos en nuestras buenas obras: como que son medios con que conseguimos la gracia, que es el vltimo medio para el fin. Quien peca contra la caridad?

Niñ. El ingrato a sus beneficios, voluntad, y leyes desobediente.

Cur. Charidad, es lo mismo que buena voluntad, y amor, y amor como diximos es lo mismo que querer bien: y como debemos amar à Dios sobre todas las cosas por ser el vltimo fin de todo, y sumo bien à quien mas debemos amar, cõtra esta obligacion precisamente se peca, quando huiesse algun aborrecimiento à Dios, ò se dexasse de amar positiuamente en el tiempo que obligados estamos, aora sea a el primero vfo de razon, aora en el vltimo tiempo de la vida, y tambien cõtra esta obligacion peca interpretatiuamente, qualquiera, que contrauiniendo à las leyes, y preceptos, ò despreciando los beneficios de Dios, quebranta sus mandamientos, y le es ingrato. Por que dexando à Dios por el gusto, interes, ò conuenienciastemporales, no cumple su primera obligacion de amar, es ingrato a los beneficios, que Dios le ha hecho, y falta à su voluntad, pues como
zien-

ciendo, que le daba disgusto, sin embargo lo hizo; y este pecado será, mas, ó menos, conforme á la transgression; si fuere en cosa graue será mortal, y si en cosa lebe venial; por cuya razon diremos, que no ay pecado alguno, que no sea contra Caridad. Tambien pertenecen á este precepto las obligaciones generales, y especiales á cerca de los Sacramentos, pues estas pertenecen a la virtud de Religion, que en las tres virtudes Theologales se funda. Has de saber pues, que tienes obligacion de recibir en los tiempos señalados, despues que ayas recibido el Bautismo, (que deste es la primera obligacion, como puerta de la fey de Christo, y de su Iglesia) algunos Sacramentos (como á cerca de la confesion, y Comuniõ diremos en el precepto segundo, y tercero de la Iglesia) cuya omision será sacrilegio, contra la virtud dicha de la Religion. Pero supuesto este cumplimiento, te pertenece saber, que el recibir los tales Sacramentos, ora sea quãdo te obligan, ora quando por devocion los recibieres, ha de ser dignamente conforme la calidad del Sacramento, y assi para el de la Penitencia necesitas de ir dispuesto con verdadero dolor, que por lo menos sea Attricion Christiana, y sobrenatural de todos tus pecados que encierre, ò exprese proposito verdadero de nunca mas pecar, y con confesion entera, y verdadera dellos, como mas largamente diremos en el Sacramento de la Penitencia.

nitencia, y para el de la Eucharistia has de ir en gracia por medio de la confesion, aora sea recibido por precepto, aora por devocion, y qualquiera omision desta disposicion es sacrilegio contra la virtud de la Religion: excepto quando por urgente necesidad de comungar, o celebrar, no ay copia de confessor, que entonces baltará el acto de contricion, como en el Sacramento de la Eucharistia se dirá. Lo mismo debes saber quando recibieses otros Sacramentos, que voluntariamente se reciben como son el de la Confirmacion, Orden, Extremauncion, y Matrimonio, en los quales debes ir en gracia: aora sea por confesion, si te hallases en pecado mortal, aora sea por contricion, y lo contrario seria el sacrilegio dicho. Tambien se reducen a esta virtud de Religion, los preceptos que te tocaren por ministro de algun Sacramento, como si llegases a ser Sacerdote, para consagrar en el Sacrificio de la Misa, para absolver, Bautizar solemnemente, y dar la Extremauncion, que debes administrarlos en gracia, aora sea por confesion, aora por contricion.

Todo esto pertenece a este primer
Mandamiento de la ley
de Dios.

CA

CAPIT. II.

Del segundo Mandamiento de la ley de Dios.

C*Vr.* El segundo Mandamiento de los de la ley de Dios, y de los que pertenecen a su honra, que esta en los de la primera tabla, dize, *no juraras el nombre de Dios en vano*: que es lo mismo, que dezirnos, que no menospreciemos, ò manchemos su Santo nombre, trayendolo por testigo de cosas falsas, ò de cosas mal hechas, ò sin necesidad, sino que le honremos, y veneremos, y que si se ofreciere juremos por su santo nombre, santa, y religiosamente. Para cuya inteligencia te digo, que *juramento es traer a Dios por testigo de una cosa que se afirma, ò que se niega*. Lo qual puede suceder exterior, ò interiormente de palabra, por escrito, ò virtualmente. Y para que se jure como se debe, es necesario, que en el juramento concurren estas tres circunstancias. *Verdad, justicia, y necesidad*, porque si concurren, el juramento no solo es licito, y permitido, pero es loable. Así lo dize David. *Alabados seran todos los que juran en su nombre*. Y lo debemos tener por de Fe Catolica. Porque como nuestra naturaleza es tan flaca, por la mayor

parte nos causan dudas, así los ratos, y palabras de los hombres, y nos con otros, como aun las mismas palabras nuestras en que prometemos de hazer algo, y para escusar diferencias, y tener paz con ellos, y asegurar nuestra mutabilidad, convino, que se permitiese el juramento, para que asegurando vna cosa por el nombre de Dios (que es la mesma verdad) nos aseguremos, de lo que por dezirlo como hombres, no nos aseguramos, por tener verdadero conocimiento de todas las cosas. Ay quatro maneras de juramento, *Affertorio*, que es quando afirmamos vna cosa pasada, ó presente. *Promissorio*, quando prometemos de hazer algo futuro. *Execratorio*, quando al juramento se añade alguna maldicion contra si mismo como diciendo; me lleue el Diablo, si tengo vn quarto; en que está encerrado el juramento, y quiere dezir: juro a Dios, que no tengo vn quarto, y si le tengo me lleue el Diablo, y está execracion puede caer sobre el *Affertorio*, *Promissorio*, y *Conminatorio*. *Conminatorio*, es quando con juramento amenazamos de dar, ó castigar, el qual guarda la forma del *Promissorio*, con vna diferencia, que este comprehende todo genero de promesa, y el *Conminatorio* solamente las amenazas. Entendido bien esto agora, sobre el segundo Mandamiento pregunto?

Quien se dice jurar en vano?

Res. El que jura sin verdad, sin justicia, ó sin necesidad.

Cur. De tres modos se puede entender esta palabra *en vano*. Lo primero se entiende por la mentira, porque trayendo a Dios por testigo de ella sin el fruto, y sin legitimo del juramento, que es confirmar Dios la verdad, le traygo en vano. Lo segundo por cosa injusta (esto es mala) porque siendo de su naturaleza el juramento vinculo para hazer lo futuro, por poner el que jura materia iniqua, no tiene fuerza de obligar, y assi se queda en vano. Lo tercero quando se jura vna cosa sin necesidad, porque auicndose instituido el juramento por remedio de la fallibilidad humana, para que se le de Fe al hombre por Dios, quando no peligra esto, ò no importa que peligre, no ay necesidad del juramento, y assi es en vano su fuerza, y autoridad. Y assi ditemos que jura *en vano*, el que jura con mentira diziendo al contrario de lo que siente; y el que jura contra justicia, porque haze testigo a Dios del intento del obrar mal, y el que jura no apremiado de la necesidad, pues sin el juramento lo creeran, por lo qual lo hecha en vano.

Quien jura *sin verdad*, que tanto peca?

Res. Mortalmente si advierte, que jura, y sabe que miente.

Cur. Qualquiera que pone à Dios por testigo de vna cosa falsa, ya sea afirmando, ò negando, q̄ sucede en el Aseritorio, ya sea prometiendo, ò amenazando, que sucede en el Promisorio, y Cõ-

minatorio, peca mortalmente, aunque la cosa sobre que jura, sea de muy poca importancia, ò sin perjuicio, ò en abono, ò en daño de tercero, ò en otra ofensa de Dios. Porque el pecado de jurar falso no consiste en la cantidad de la cosa jurada; ni el perjuicio, ò provecho, ni en la ofensa, que con la cosa jurada se haze a Dios; sino en traerle por testigo de vna mentira. Y assi en el juramento. Asertorio consiste el jurar sin verdad, en jurar lo contrario de lo que se juzga; en el promisorio por tener dos verdades, vna de presente, otra de futuro, la de presente consiste en tener animo de hazer lo que se jura, la de futuro en el animo de cumplirlo; jurar sin la primera verdad, nunca ay culpa venial sola, sino siempre es mortal, porque es jurar sin tener animo de hazerlo. Y lo mismo se ha de dezir en el Conminatorio, que aunque sea grauissimo el pecado que se jura de hazer, es pecado graue el jurar sin intento. Solo se diferencian el Promisorio de cosa buena, del que lo fuere de cosa mala, y del Conminatorio, en que falta otra verdad, que se debe poner en el Promisorio, que es el cumplimiento de lo jurado, y sino se pudiese siempre seria pecado, y quebrantamiento del juramento, graue, ò lebe conforme a la materia de lo jurado, pero en el Promisorio de cosa mala, ò Conminatorio no queda obligacion alguna al cumplimiento. Pero es necessa-

rio, que el que haze estos juramentos esté con plena advertencia, para que peque mortalmente, porque sino no pecará, y que conozca que jura, porque donde no ay plena advertencia, no ay pecado mortal: por esta causa se escusan los primeros movimientos, escusanse tambien los ignorantes, que no saben lo que es juramento, escusanse los trabajadores, que con colera juran sin afirmar, ò negar en los quales con alguna imperfecta advertencia pudiera auer venial. Tambien es necesario, que el que jura crea, y sepa que miente, porque si vno afirmase con juramento vna cosa que à lo que tiene para si es verdad, aunque à la verdad no lo sea, no pecará, porque afirma lo que para si tenia por cierto: y al contrario si afirmase con èl otra cosa, que en el succeso es verdad, pero en su entender lo tenia por mentira, pecará mortalmente, porque juro al contrario de lo que sentia.

El que jura en duda peca mortalmente?

Niñ. Si Padre, por el peligro en que se pone de jurar con mentira.

Cur. De la misma manera peca mortalmente el que con juramento afirma, ò niega vna cosa estando en duda de si será, ò no, como si claramente lo jurara con mentira: porque este tal nunca puede hazer juicio cierto, y como puede dar con la

verdad, tambien puede dar con la mentira, y por este peligro en que se pone, peca mortalmente, porque es necesario quando se jura vna cosa q̄ sea tan cierta, que no admira duda.

Quien es el que jura sin justicia?

Niñ. El que jura de hazer algo mal hecho.

Cur. Esta circunstancia por parte de la materia jurada, se halla solamente en el juramento Promisorio, ò Conminatorio, que es (como ya te he dicho) quando prometemos de hazer alguna cosa mala con amenazas, ò sin ellas. Entonces pues diremos, que vno peca contra justicia quando con juramento promete de hazer vna cosa, q̄ de hazerla se sigue agrauio al proximo, ò ofensa à Dios, como si jurase de matar, ò hurtar, ò hazer otro qualquier pecado, y se dize que peca contra justicia, porque es injusto, ò malo lo que promete de hazer.

Y el que esto jura que tanto peca?

Niñ. Mas, ò menos grauemente conforme à lo mal jurado.

Cur. Ya te he dicho como en el juramento Promisorio se requieren dos verdades, vna de presente, y otra de futuro, y qual sea cada vna de ellas. Aora pues digo, siempre que falte la verdad de presente es pecado mortal, porque jura cõ mō tira, pero hallandose la verdad de presente, y solo hallandose la injusticia serà el pecado de la calidad

lidad de lo que se jura de hazer, como si lo q̄ jurò de hazer es pecado mortal, como lo es hurtar cosa graue, serà el juramento pecado mortal, y si es cosa leue serà venial. Y en quanto à la verdad de futuro si lo que prometi de hazer era cosa buena, y graue, y dexo de hazerla serà pecado mortal, pero si era cosa leue serà venial dexarla de hazer. Conque llegaras à conocer, que con vn juramento deste genero se puede cometer vn pecado mortal, jurando de hazer vna cosa mala graue sin intencion de cumplirlo; porque falta à la verdad de presente, y puede cometer dos pecados mortales si lo jura, con intencion de cumplirlo, porque demas de ser contra la Religion el jurar cosa injusta, es tambien contra justicia, ò contra otra virtud conforme la materia, el deseo de cumplirlo. Porque se ofende Dios tanto en estas dos maneras de juramento?

Niñ. Porque es grande desacato traerlo por testigo de cosas falsas, ò mal hechas.

Cur. El darse Dios por ofendido destes dos modos de juramentos es, porque siendo la misma verdad, y la mesma bondad, es mucho atreuimiento, y grande maldad, ponerlo por testigo de vna mentira, ò authorizar con su nombre vna maldad que el hombre ha de hazer, porque (como ya hemos tocado) es dar à entender, ò que Dios quiere la mentira, ò authoriza para la maldad agena, quando à vn en la estimacion de los hombres
están-

estando de sentir. Y sino pongan à vn hombre hõ
rado por testigo de vn hurto, aunque el no le
aya hecho, ò por testigo de vna mentira, y se co-
nocerá el sentimiento, que le causa, y quan por
ofendido se dà. Pues compara aora la diferencia,
que ay de Dios al hombre, y llega a sen conoci-
miento de que justamente se dà por ofendido à
tan grandes desatenciones.

Pues quien ha jurado de hazer algun mal que
harà?

Niñ. Dolerse de auerlo jurado, y no cum-
plirlo.

Cur. Algunos ignorantes juzgan, que por
auer jurado vna cosa, aunque sea mala, estan obli-
gados à cumplirla, y es grande yerro, porque ta-
les promesas no se deben cumplir, ni obligan de
modo alguno, porque ningun p.ue. le estar obli-
gado, a hazer mal quando la ley de Dios nos obli-
ga a no hazerlo. Por lo qual, el que huviere jura-
do en esta forma llegue à conocimiento de que
cometio, vno, dos, ò mas pecados mortales, ò ve-
niales (segun la materia de lo jurado) en jurallo
pero este entendido tambien, que si lo cumple
cometerà otro pecado mas del mesmo genero, y
alsi arrepientase de los pesados, y pidale à Dios
perdon, y escuse el que està por cometer, apartã-
dose de su mala intencion.

Quien jura sin necesidad, que tanto pe-
ca?

Niñ.

Niñ. Venialmente à lo menos por la poca re-
verencia.

Cur. La tercera circunstancia, que ha de tener el juramento, para que sea licito es la *Necesidad* de hazer, porque aunque vno jure con verdad, y la cosa que jure sea licita, si este juramento lo haze, sin que por justicia lo pidan, ó la necesidad le obligue, tambien peca en hazerlo: pero porque no falta en lo principal, que es la *Verdad*, ni es contra *Iusticia*, no avrà pecado mortal, y solo será venial, pero esto es à lo menos: que alguna circunstancia puede agregar se, que lo haga mortal, como es usando mucho deste modo de jurar, porque se pone à peligro de jurar sin verdad, ó sin justicia, ó quando se haze en menosprecio de Dios. Y para mayor inteligècia de la diuision que hizimos de juramento, advierte, que es el *Affratorio*, *Promisario*, y *Cõminatorio*, puede añadirse à cada vno *Execratorio*, que es vna amenaza de algun mal al mismo, que jura (como ya te he dicho) diziendo me lleue el Diabolo, si tengo, fino te diere, ó fino te matare, que quieren dezir, juro à Dios, que no tengo, juró à Dios de darte, ó juro a Dios de matarte, y si tengo, ó fino te diere, y fino te matare, me lleue el Diabolo, de donde veràs, que la inuocacion de Dios, en el juramento *Execratorio*, es implicita, y callada pero entèdida. Cõviene tãbiõ saber, qñ se hechate assi mismo esta maldicion el que jura con mentira con

intentode quele alcançase, pecaría con distinc-
to pecado del Sacrilegio, que sería contra Cari-
dad propia; ó contra la del proximo quando la
execracion fuese contra el, como por vida de mi
Padre, &c. pero muy comunmente suele faltar el
animo en la execracion aunque le aya en el jura-
mento, y afsi podrá quedarle la malicia del per-
jurio siendo con mentira, y faltar la de contra
Caridad propia. Y es pecado jurar por las
criaturas en alguna manera destas?

Nñ. Si Padre, porque se jura al Criador en
ellas.

Cur. Para inteligencia desta pregunta has de
saber, que de tres maneras se puede entender, ó
considerar el juramento que se haze por las cria-
turas. Vna segun el ser que ellas por si tienen. O-
tra en quanto resplandece en ellas el Criador. Y
otra dandoles la reuerencia, que no se les debe.
Aora pues entenderas la respuesta. Iurar por las
criaturas segun el ser que por si tienen, quando
mucho será pecado venial, por ser palabra aciosa,
pero nunca es verdadero juramento, porque co-
mo estas criaturas no son capaces por si de cono-
cer lo que dezimos, no pueden ser testigos, y afsi
voto à el Cielo; juro al Sol, en esta forma no es ju-
ramento. Pero si el juramento fuese en quanto es
Dios su Criador, y que como tal resplandece en
ellas, el mesmo pecado será dezir, voto al Cielo,
ò juro al Sol, que voto à Dios, ò juro à S. Pedro;

por

por
por
imp
con
en
ral,
col
les
do
à D
to,
ro
bui
y d
Per
do
bra
Pue

Dio
nue
por
qual
tee
cha
Ape
fren
jura

por esta Cruz ; ò por vida mia ; porque en jurar por la criatura, juro por el Criador, trayendolo implicitamente por testigo, y asi si lo que se jura con mentira fue por la Cruz, ò por otra criatura en quanto Dios reluze en ellas, serà pecado mortal, si fue sin justicia en cosa graue mortal, y en cosa lebe venial. Si las consideramos en quanto les damos reverencia, que no tienen, como diziédo voto al Demonio, atribuyendole la honra que à Dios se debe, tampoco es verdadero juramento, y asi en quanto juramento no es pecado, pero lo es de Idolatria, que es mayor : porque atribuimos al Demonio la adoracion, que es de Dios, y debemos desechar luego este juicio erroneo. Pero si se dixese haziendo burla del, no serà pecado mortal, sino quando mucho venial, por palabra ociosa.

Pues como diremos para no pecar?

Niñ. Si, ò no, como Christo nos enseña.

Cur. Si nos conformamos con la ley de Dios nunca pecaremos; porque nos manda, que nuestras platicas sean claras, si, por si, no, por no, porque lo que à estas razones sobran es malo. Las quales palabras dixon condenando generalmente el juramento, porque con las condiciones dichas es licito: y por esto el mesmo Christo, y sus Apostoles muchas vezes juraron, dixolas para frenar la mala costumbre que los Judios teniã en jurar, que juzgauan, que con solo la verdad po-

nien

dian aunque les faltaran las otras dos circunstancias, y para que todos sepamos, que no es licito si la necesidad no lo pide.

Quanto à los *votos*, me dezid, quando es pecado do no cumplirlos, ò dilatarlos?

Niñ. Quando no ay razon para ello, a juicio de letrados.

Car. Lo primero has de saber, que voto es *vna promesa, que se haze à Dios en si, ò mediate en sus Sãtos, de hazer alguna obra mejor*, que cõsiste en vna promesa voluntaria, y deliberada, y que sea mejor el hazer lo que se promete, que dexarlo de hazer, con la qual promessa queda vno obligado por voto à cumplirlo. Como es, de entrar en Religion; dezir, ò hazer dezir vna Missa, ò ir en romeria à alguna Hermita. Aora te digo, qualquiera, que tiene hecho alguno destos votos, con las circunstancias, que se requieren tiene obligacion à cumplirlo, si es de cosa graue, debajo de pecado mortal, y si es de cosa ligera debajo de venial. Dizese *quando no ay razon para ello*, porque muchas vezes el voto, que se hizo no obliga, ò porque ay nueva disposicion de como estaua quando se ofrecio, ò porque ay imposibilidad, o por otras causas, las quales el que no las alcançare debe comunicarlas con los Confessores, ò personas entendidas en esta materia: y si comunicadas todas las circunstancias dixeren que obliga, ay obligacion a cumplirlos, y si dixeren

ren, que no, queda libre del voto. Y en quanto al tiempo del cumplimiento de los que obligan advierte, que si se pone tiempo limitado, no para acabarse la obligacion, sino para no dilatarlo mas, dentro de aquel tiempo se debe cumplir, y de no hazerlo estara en vn continuo pecado conforme la grauedad, que tuviere la materia del voto, hasta que lo cumpla, pero si se señalò el tiempo para limitarse solo à el peccarà, no cumpliendole pero no durara la obligacion, y sino se puso tiempo debe cumplirlo luego que buenamente pueda.

CAPIT. III.

Del tercero Mandamiento de la ley de Dios.

C*Vr.* El tercero Mandamiento de los de la ley de Dios, y de los de la primera tabla el vltimo, y que pertenecen à su honra nos dize, *que santifiquemos las fiestas,* teniendo muy en la memoria el *Sabado.* Que en los seis dias de la semana, hagamos todo lo necessario para nuestro provecho, y sustento corporal, pero en el septimo, que todo lo dediquemos à su Santo seruicio,
y

Quien es el que santifica las fiestas?

Res. Quien oye Misa entera, y las guelva, y gasta en tantas obras.

Cur. Es bien que adviertas, que aunque en esta respuesta dada se pone primero el oír *Missa*, que el *olgar las fiestas*, no es porque sea precepto mas graue, ni de mas autoridad el de lo primero, que el de lo segundo, pues el de no trabajar (como queda dicho) es Diuino positiuo, y tan antiguo como desde la ley de Moyses, y el de oír *Missa* es Ecclesiastico, y introducido por los Apostoles, y mandado por la Iglesia. Pero como es culto y reuerencia positua que damos à Dios, has respondido muy bien poniendola en primero lugar y diziendo, que se ha de oír *Missa* entera. Por *Missa entera*, se entiende desde el introito hasta que se acabe el vltimo Evangelio, lo qual es necesario oír para librase de todo pecado, pero en orden à no pecar mortalmente se entiende desde el Evangelio primero hasta que se aya acabado la *Missa*, y basta que oyga qualquiera parte del aunque sea la vltima palabra. Tambien se entiende por *Missa entera* en orden à no pecar mortalmente, desde el principio de la *Missa* hasta la *Comunion*. Pero esta opinion no te la declaro para que tu te descuides tanto, y te balgas della algunas vezes, sino para que sepas que si alguna vez te sucediere, te puedas satisfazer, de que no pecaste mortalmente, y

cum-

cūmplistē con este precepto, pues tienes opi-
 niones que te defiendan. Qualquiera, pues, que
 por culpa, ò descuido voluntario, sin causa le-
 gitima faltare mas de lo dicho, pecará mortal-
 mente; porque no satisface à este precepto, y si
 faltare culpablemente a parte menor de la seña-
 lada, será culpa venial, y así esta venial como la
 culpa mortal, que dezimos tienen la malicia de
 Sacrilegio. Y advierte, que no solo se quebranta
 este precepto mortal, ò venialmente faltando
 con el cuerpo à la asistencia de la Missa, sino
 tambien faltando con la atencion exterior, aun-
 que se este presente con el cuerpo, como si estu-
 viesse hablando, durmiendo; eyendo libros pro-
 fanos, ò estudiando, y tambien mirando a parte
 distinta, ò opuesta al lugar del sacrificio, en que
 podrá auer. (si voluntariamente se hiziese)
 culpa mortal, ò venial conforme la cantidad se-
 ñalada. Y si solo fuesse el diuertimiento interior
 voluntariamente, estãdo con exterior reuerēcia
 no se escusara en la mejor opiniō de culpa venial,
 pero permitese qualquiera acto de oracion vo-
 cal, ò mental en el tiempo de la Missa, aunque
 fuesse ayudãdose de algun libro espiritual, sin que
 branta niēto alguno. Tãbiē advierte q̄ interuiniē
 do causa graue para dexar la Missa no ay q̄brãta
 niēto culpable (como diremos en el precepto pri-
 mero de la Iglesia.) Ultimamēte entiēde, q̄ el estar
 divertido exterior, y volūtariamēte quãdo se oye

Missa aunque sea en dia de trabajo, no se escusa de pecado venial, porque aunque es voluntaria la Misa en dia de trabajo, y se puede dexar, dado que le oyga, el estar con reverencia exterior no es voluntario, sino obligatorio. Lo segundo que debe hazer el Christiano para cumplir con este precepto es abstenerse de todo trabajo, y obra servil, ò mechanica; obra servil se llama todo aquello que se haze en orden à la utilidad, que propriamente suelen buscar los liervos, (y assi no se entenderà quando alguna destas obras tuuiese menos de trabajo, y mas de divertimiento, ò quãdo se haze solo para el sustento, y conveniencias del Alma.) Estas obras mechanicas son Arar, Coser, Cabar, Edificar, y otras deste genero, de las quales quedan excluidas las que fueren principalmente exercicios del Alma, como son enseñar, predicar, escriuir, y otras. Y assi el que en tales obras mechanicas trabajare en dia de fiesta pecarà mortalmente: porque este precepto de su naturaleza obliga à pecado mortal, esto se entien de debajo de aquella palabra, *y las buelga*. Y cūpliendo con estas dos circunstancias de oir Misa enteras, y holgarlas no està obligado à otra cosa debajo de precepto, que aunque le ay de otra, *y las gasta en santas obras*, es de consejo. Por estas santas obras se entiende confesar, visitar Iglesias, ò enfermos, y otro genero de obras espirituales, con que Dios se dà por servido, el Alma se apro-

uecha, y el cuerpo descansa. Digote de consejo, porque si las hazes ganaras mucho, pero sino las hazes no pecaras, aunque las gastes en juegos, si son licitos: pero si lo miramos à la luz de la verdad, y fin deste precepto, parece que se instituyeron para esto las fiestas, y que lo debieramos guardar así: porque el que ha estado entretenido seis dias en prouecho de su cuerpo, tenga vn dia desocupado para seruido de Dios, y prouecho de su Alma, y descanso de su cuerpo: lo qual conseguirá si lo gasta en santas obras, semejantes à las referidas, pero si lo gasta en juegos a peligro esta, q̄ en lugar de servir à Dios, y aprouechar su Alma, quede mas ofendido, y desaproueçada; y en lugar de que el cuerpo descanse quede mas cansado. Porque pregunto: El que toda vna fiesta, ó parte della, se entretiene en bolear, saltar, ó tirar la barra; dà algun descanso à su cuerpo? No por cierto, antes soy de parecer, que del trabajo destes exercicios queda mas fatigado, y cansado, que de toda la semana. Y à Dios se le haze algun seruido: O al Alma algun prouecho? Tampoco, antes esta con mayor peligro de ofenderle, y desaprouecharla; porque de donde se originan los disgustos, juramentos, y otras ofensas de Dios, es de los juegos, luego ni Dios queda seruido, ni el Alma aproueçada, ni el cuerpo descansa, y por el con siguiente, mirado à la luz de la verdad, no cumplimos con perfeccion cõ el fin deste precepto, lue-

go obligacion parece, que teniamos à gastarlas en santas obras. Y no es disculpa dezir lo que algunos dicen, Señor estos juegos sirven de entretenimiento, y exercicio à la fatiga de los hombres trabajadores, y la oracion es molesta para divertir, porque la causa de parecerles molesta es, porque estan mas acostambrados al vicio que à la virtud, que si todos se diessen à ella, se aficionaran de tal manera, que conocieran de quanto descanso, y prouecho les servia, y de quanto embarazo los entretenimientos. Serà pecado trabajar en cosas pocas, ò necessarias?

Res. No Padre, mas en duda bien es preguntar al que mas sabe.

Cur. El mandato de no trabajar las fiestas se ha de entender con algunas condiciones. La primera es, que siendo necessario para la vida humana, es permitido sin pecado, como es el guisar de comer, por lo qual se escusan todos los que trabajan en orden à este sustento. La segunda es, *Piedad* ya sea para con Dios, ya para con el proximo, ya para consigo. Piedad para con Dios se entiendo quando vna Iglesia, ò hermita es tan pobre, que no tiene caudal para pagar sus obras, y los trabajadores quieren de limosna ayudar las fiestas, porque los dias de entre semana lo han menester para si. Piedad para con el proximo se entiendo casi lo mismo, que es quando vn pobre no tiene con que hazer su hazienda, ò sustentarse

se, y de limosna le ayuda otro. Piedad para consigo mismo es lo mismo que *Necesidad*, que es quando vno lo ha menester para comer, porque de otro modo no puede sustentarse su familia. Otro modo de *Necesidad* ay que tambien escusa de pecado, y es quando los frutos no dan mas lugar, ni dilacion como es sembrar, segar, ò vendimiar, en tiempos que se pasan, ò se teme peligro. Tambien escusa de pecado la *licencia* de quien tiene jurisdiccion, porque por dispensacion se quita la obligacion de la ley: la qual pueden conceder, lo primero su Santidad en todas las fiestas aunque sea sin causa. Los Señores Obispos con causa dar licencia, ò declarar, que no obligan en aquella ocasion. Los Curas podemos lo mismo en nuestras Parrochias, y Feligresias, aunque no por derecho, por costumbre introducida. Todas estas causas escusan de pecado mortal, y venial. Y tambien se escusan de pecado mortal por paruidad de materia, que se reputa, y entienda hasta dos oras de trabajo. Y porque se ofrece muchas dudas si acaso las causas son bastantes, ò no, para mayor quietud, y seguridad de conciencia, es el mejor remedio comunicarlo con los Curas, ò sus Tenientes, que obrando con su parecer, ò licencia se aseguran.

Quien otro peca contra este Mandamiento?

Niñ. El que al Templo se defacata, ò á Censuras de la Iglesia.

Car. Debajo de los preceptos del honor de Dios se encierra también el respeto, que à su Iglesia, y Templos à ella dedicados se debe, por estar principalmente dedicados para su santo servicio. Y así contra este tercer precepto pecará el que se descompuisere contra ellos, y el pecado será mas, o menos conforme à la grauedad del delito. Aquel diremos se descompone contra el Templo que en qualquiera parte del, ó su jurisdicción, comete algun delito, como si hurtase cosa del templo, si huviese efusion de sangre, y otros deste genero, demas del pecado, que cometerà contra justicia, cometerà otro pecado contra la Religion, si el hurto, ó erida fuere grave, los pecados serán mortales; si lebe veniales. Tambien se descompone contra el Templo el que juega, haze ventas en el, el q̄ no le guarda sus inmunidades, y otras cosas deste genero: porque es defacato, que se haze à Dios en ocuparlos en otra cosa, que no sea de su servicio, y perderle à su casa el respeto, que se le debe. Tambien peca el que se descompone à las censuras de la Iglesia, para cuya inteligencia es necesario, que sepas, que cosa es censura. *Censura es una pena espiritual de que usa la Iglesia en el fuero exterior, impidiendo el uso de las cosas espirituales, para corregir al culpado, y que esta cõtumaz, y salga del mal estado, y buelba à la gracia.* Llámase *Censura*, que es lo mismo, que dezir Precepto, ó juicio, y determinacion de Iuez, porque manda,

juz

juz
na,
Di
qu
gu
pir
zel
fas
de
por
pen
apl
gãç
tien
buc
do, a
fura
à tre
cho.
apar
man
Exc
mun
fer, ó
tiua,
mo se
oficia
es cu
biene

juzgã, y determina lo conveniente. Dizese *Pe-
 na*, porque no se puede poner no auiendo culpa.
 Dizese que *impid: el vſo de las cosas espirituales*, por
 que no priua de las corporales, porque aunque al
 guna vez priua del vſo dellos, es en orden à lo es-
 piritual, porque el descomulgado buelua en ſi. Di-
 zese *Pena Eccleſiaſtica*, porque como priua de co-
 sas espirituales ſolo la poteſtad Eccleſiaſtica pue-
 de ponerla, mas no la ſecular. Tambien ſe dize,
porque el contumaz, y culpado ſe corrija, porque las
 penas Eccleſiaſticas ſon como medicinas, que ſe
 aplican à la culpa para que ſanen, no como ven-
 gãça, que dellas ſe tom, por lo qual en qualquier
 tiempo, que el que eſtaviere ligado con cenſura
 buelua en ſi obedeciendo à la Iglesia, y ſatisfaciẽ
 do, ay obligacion à abſoluerle. Eſta Cenſura, ò Cẽ-
 ſuras, hablando con la comun opinion, ſe reducẽ
 à tres que ſon *Excomunion, Suspension, y Entredi-
 cto*. *Excomunion*, es vna pena por la qual vno es
 apartado de la comunicacion de los fieles, de tal
 manera, que el que eſtaviere descomulgado de
 Excomunion mayor, peca mortalmente en la co-
 municacion con los fieles, con la diferencia de
 ſer, ò en bienes propiamẽte espirituales, ò reduc-
 tiva, y impropiamẽte tales, que en aquellos co-
 mo ſon Sacramẽtos, aſiſtencia à officios Diuinos;
 officiarlos; pedir ſufragios, recibir beneficios,
 es culpa mortal la ſuya, pero en los que ſiendo
 bienes ciuiles, ò lo ſon metaphoricamente eſpir-

rituales peca venialmente, como *hablar, rezar priuadamente, saludar, contratar, comer, juzgar, abogar, procurar, à testiguar, acusar*, porque respecto de la priuacion, que tiene, esta es materia parua. Pero si el tal tolerado se introdujese, ò si siendo no tolerado comunicase, sea introduciendose, ò introducido, siempre pecaria conforme a la grauedad, ò leuedad de los bienes, que queda explicada en la distincion hecha. Pero los fieles podran con el tolerado comunicar en todo sin culpa alguna, por el favor concedido en la extrauagante de Martino V. la qual no se entiende en ningun modo, respecto de los no tolerados, y assi para estos no ay en los fieles priuilegio alguno. Solo podra auer excusa de culpa por *Vtilidad* como es pedirle al descomulgado lo que debe, por el Matrimonio, que se dize *ley*, que aunque vno este descomulgado su muger puede comunicarle, tambien los que estan entendidos en el debito de *humildad*, que son criados, y toda su familia pueden comunicar con el; no menos quando concurre la *ignorancia*, pues no sabiendo, que estaua descomulgado no puede auer culpa; ò por *necesidad* si es necesario pedir limosna, ò remedio, y medicina, *Suspension es una censura, que habla solamente con el Ecclesiastico priuandole del vss del oficio, ò beneficio Ecclesiastico, que tiene, vnas vezes en parte, otras vezes en todo, segun que es tal oficio, ò beneficio como es al Sacerdote priuandole de que diga*

Missa, ò al beneficiado privandole del beneficio, ò en parte, ò en todo junto, si es Sacerdote, y beneficiado. Entredicho es *Censura que priva de algunos Sacramentos, asistencia à officios Divinos, y sepultura Ecclesiastica, segun tales*, y asì priva del Sacramento de la Eucharistia por devocion; del orden, y del Sacramento de la Extremauncion; de asistir à todo officio Divino, como Missa, horas Canonicas, processiones; bendiciones solemnes, y sepultura, por titulo de tales bienes. Lo qual propriamente se entiende del Entredicho general personal, que en el personal especial nada se le concede al que està incurso por ser el que dio causa, y esta incapaz aun de penitencia mientras no satisface. Y se debe entender en el Entredicho general la privacion, ya dicha, mientras no huviere algun privilegio como el de la *Bula*, que en tonçes puede el que lo goza recibir lo que puede el que no està entredicho. Supuestas pues, estas definiciones digo, q̄ aquel se dize descõponerse à las cõfuras de la Iglesia, q̄ no obedece, y guarda lo q̄ por ellas se le mãda, y determina, ò q̄ quiere ir cõtra ellas, ò estorua, q̄ se executen, ò las menosprecia, y este pecado de su naturaleza es pecado mortal, contra este tercero Mandamiento, por ser cõtra la virtud de la Religion, q̄ es la mayor de las virtudes morales. Esto es quanto pertenece à los tres Mandamientos, q̄ pertenecen à el honor de Dios, y que se contienen en la primera tabla.

Sobre el quarto Mandamiento de la ley de Dios.

C *Vr.* Auiendo explicado los tres Mandamientos de la primera tabla que son los que pertenecen al honor de Dios, sigue se que te explique los otros siete de la segunda, que pertenecen à el amor, y prouecho del proximo. Y entre estos el primero de que tratamos es de la honra, que à los Padres debemos, porque como despues de Dios son à quien debemos el ser, està puesto en razon que despues de Dios sean à quien primeramente honremos, por ser la vida que de ellos hemos recibido fundamento de todos los bienes temporales. Este precepto nos dize *honra tu Padre, y tu Madre, y tendras vida larga en la tierra,* que no se contenta Dios con darles los bienes de su gloria à los obedientes, sino que en este mundo los quiere premiar tambien con vida larga. Y si algunas vezes vemos, que muchos, que han tenido respecto a sus Padres mueren mozos, no por esto hemos de presumir, ni imaginar que les falta Dios à esta promessa, porque no puede faltar: sino que lo haze por mayor bien suyo, sacandolos deste mundo en su gracia, antes que se apartè de la virtud, y la malicia no priue su entendimiento, y los derriue, ò por sacarlos de trabajos, que los espe-

esperan. Y por el contrario, de la misma manera, que los obedientes reciben de Dios el premio, también los desobedientes reciben el castigo, que les tiene prevenido, que no solo les promete muerte eterna, pero les amenaza, que en este mundo serán desdichados, afrentados, y que en lo mejor de sus días les faltara la vida, por auerles faltado la piedad, que es en lo que principalmente consiste este Mandamiento, aunque tambien pertenece à la obseruancia. Veamos pues aora.

Quien se dize con verdad, que honra à sus Padres?

Niñ. Quien los obedece socorre, y reuerencia.

Cur. Tres cosas son necessarias, para que se diga con verdad, que vno honra à sus Padres en cumplimiento deste precepto. La primera es la *obediencia*, debe el hijo obedecer al Padre en todo quanto le mandare debajo de pecado, si lo que le manda es cosa graue, el pecado, que cometiere en no hazerlo será mortal, y si es lebe será venial. Pongote vn exemplo, si vn Padre mandase à vn hijo, que dexé el amancebamiento, ò que oyga Missa el dia de fiesta, y no lo hiziese, demas del pecado mortal, ò pecados que cometerà contra essotros preceptos comete otro mortal contra la virtud de la piedad por este de que hablamos. Pero si le mandase, que no juege à vn juego honesto, aunque lo quebrante solo pecara venialmente.

Solamente en dos casos no tiene obligacion el hijo à obedecer al Padre. El vno quando el mandato es contra la ley de Dios, que es primero que todo. Y el otro quando le quiere hazer tomar estado contra su voluntad, que en este caso el hijo es libre, y puede hazer lo que quisiere: pero exceptos estos dos en todos los demas està obligado à obedecerle. Buen exemplo nos dio desta obediencia Christo nuestro Señor, que con ser Hijo de Dios, por lo q̄ tenia de hōbre estuvo sugeto à sus Padres *Maria, y Joseph*, segū S. Lucas lo afirma. La segūda obligaciō necessaria es *Socorrellos*, qualquiera hijo debe socorrer à su Padre, assi en las necesidades espirituales, como corporales, si elos no tienē cō q̄, y està impossibilitados de ganarlo, y el hijo puede. Quāto à lo espiritual debe cuidar q̄ en el articulo de la muerte se le administre los Sacramētos, haga su testamēto, y le entierre segū sus calidades, y haga biē por su Alma, segū su posibilidad. Quāto à lo corporal, dādole los alimētos necesarios de comida, vestido, y auitacion, y faltādo à esto peca contra este precepto mas, ò menos conforme la falta. Y de tal manera es esta obligacion, que si vno viera en vna parte a vn hijo suyo, que se moria de necesidad, y en otra parte à su Padre cō la misma, y no pudiera remediar mas q̄ al vno, debia acudir à su Padre antes q̄ à su hijo: porque la Piedad empieza desde las personas à quiē tiene mas obligaciō, y mas obligacion tiene

vno à su Padre, q̄ es de quiẽ recibio el ser q̄ no à vn hijo à quiẽ el se le ha dado. La 3. obligaciõ es *reuerencia*, la qual cõsiste en lo interior, y exterior. En lo interior teniẽdole amor especial como à Padre, por dõde el hijo, q̄ aborreciese à su Padre, o le de fesse algũ mal, no peca solo cõtra caridad comũ al proximo, sino cõtra la especial virtud de la piedad. En lo exterior teniẽdole mucho respecto, asì en acciones, como en palabras, reconociẽdole cõ la sugeciõ, y reuerencia no hablãdo mal del, ni murmurãdole sus defectos, sino antes encubriendoselos hõradamẽte, no hechãdole maldiciones, ni amenazãdole cõ palabras, ò cõ acciones, porq̄ te advierto, q̄ qualquiera q̄ hecha à su Padre vna maldiciõ cõ intenciõ de q̄ le alcãce en cosa graue demas del pecado mortal, q̄ comete cõtra caridad comete otro mortal cõtra la reuerencia paternal, y aũq̄ fuese sin interior volũtad de q̄ le alcãce, si fue se cõ exterior ira, y enojo podria llegar à mortal. Y solo cõ levãtar la mano cõ acciõ de darle aunq̄ sea sin animo de executar lo, peca mortalmente cõtra esta reuerencia: porq̄ qualquiera destas acciones cõtra los Padres, en la estimaciõ humana esta tenida, y reputada por graue injuria, y crecerã esta mas quãdo fuese mas en publico, pues lo q̄ en lo secreto pudiera q̄darse venial, por ser en publico, ò delãte de otras personas llegara à mortal. Todo esto es necesario para q̄ con verdad se diga, q̄ vno hõra à sus Padres. Quiẽ sõ entẽdidos por Padres demas de los naturales?

Niñ.

Niñ. Los mayores en edad (saber, y gobierno).

Cur. A tres generos de personas se reduce la diferencia à quien debemos tener particular respecto, y atencion como à Padres, de mas de los naturales. La primera es *los mas ancianos*, que entendemos por todos aquellos, que tienen mucha edad ò parientes, ò personas con quien tenemos alguna conjuncion, como son las mugeres à sus maridos, los sobrinos a los tíos, à los hermanos mayores los menores, los subditos à los Prelados; los que llamamos *Menores à sustutores*, y otros deste genero. La segunda diferencia es *los Maestros*, que se entienden los Maestros, que enseñan y qualquiera persona deste genero de quien conseguimos el bien, y pasto espiritual, ò que enseña qualquiera otro officio, ò arte, porque por aquel camino dan el ser. La tercera diferencia es à los que *Governan*, por lo qual son entendidos el Rey, y todos sus Ministros de justicia, y qualquiera que este puesto para el gobierno de la republica, a ssi en lo secular, como en lo Ecclesiastico, aora sea de parte del Ecclesiastico al governador secular, aora de parte del secular al governador Ecclesiastico: porque la justicia representa à Dios, por lo qual les debemos el respecto, y obediencia. Y faltando en qualquiera destos tres generos à algun cosa graue quanto à la *reuerencia, y obediencia se peccan mortalmente contra la obsequancia*, digo quã

to à la obediencia, y reverencia, y no quanto al Socorro, porque el socorro solo se debe à los Padres naturales, no à los otros, porque esta obligacion nace de Piedad, y es otra de obediencia.

Que deben los Padres naturales a sus hijos?

Nñ. Sustentarlos, Dotrinarlos, y darles estaçdo, no contrario à su voluntad.

Cur. La misma obligacion tienen los Padres à los hijos, que los hijos à los Padres, porque es reciproca de vno à otro, pero en el Mandamiento nos manda Dios explicitamente honrar los Padres, y no declara el socorro, que debẽ los Padres à los hijos, assi porque quiso denotar principalmente el respeto de los inferiores à los mayores; como porque es mas dilatada la obligacion, y reverencia, y tambien, porque es mas comun, que los hijos falten à sus Padres, que no que los Padres falten à sus hijos; pero la misma obligacion tienen los vnos, que los otros, cõ su proporcion, y esta obligacion deben cumplirla los Padres. Lo primero *sustentãdolos* dãdoles todos los alimẽtos necesarios, assi para comer, como para vestit, y todõ lo demas necesario, para poder vivir en este mundo y esta obligacion es de derecho natural, y se conoce en lo que hazen todos los animales, pues no ay ninguno, que no cuide de sus hijos; y se estiende à todo genero de hijos, sean legítimos; naturales; & espurios; & aun que re-
peto
deli.

de estos vltimos, por no ser legitimamente herederos, valla alimentarlos mientras no tienē por si alimentos,) y de tal manera es esta obligacion que faltádoles à qualquiera de estos en cosa graue, de las necessarias para su sustento peccan los Padres mortalmente. Lo segundo debē *Doctrinarlos* en lo qual se encierra todo sustēto espiritual, enseñándoles la Doctrina Christiana; guiándolos por buenas costumbres: haziéndoles guardar los Mandamientos de la ley de Dios, y de la Iglesia; que frequenten los Sacramentos; y apartádo los de los vicios. Lo tercero *dándoles estado no contrario à su voluntad*; deben los Padres poner en el estado a sus hijos, dándoles lo necessario para conservar se en él, segun su calidad, y que este estado sea conforme à la voluntad, que los hijos tuviere al que quisiere ser Religioso, ò Sacerdote secular, dándole estudio conforme sus fuerças alcançaren, y otros de su esfera lo hizieren; al que quisiere ser casado dándole el dote conforme à su hacienda; y no forçandolos por sus propias conueniencias, ò de otros hijos, por que en esto los Padres peccan mortalmente, y los hijos en este caso no tienen obligacion à obedecerles, porque, (como ya te dixē) para tomar estado son libres, pero bien podran persuadirles, y sin violencia retirarlos del estado, que tuviere circunstancia que sirua de deshonrar à su calidad. Y aunque el estado lo tomen los hijos sin gusto de sus Padres

no por esso se esculá los Padres de dotár los, ya sea para Religioso, ò Sacerdote, ò ya sea para casado porque el dote sucede en lugar de alimentos, & que siempre estan obligados los Padres naturales.

Los casados con sus mugeres como deben auerá se?

Niñ. Amorosa y cuerdamēte, como Christo con su Iglesia.

Chr. El mandado de amar à su muger, tratarla con amor como à compañera, no como à Esclava, ò Criada, acordandose del consejo que el Sacerdote en nombre de Christo, y la Iglesia le da despues de auer recibido las bendiciones con estas palabras: *compañera os doy, no esclava, amada como Christo ama à su Iglesia.* Por lo qual pecar mortalmente, qualquiera, que con rigor pusiere manos en su muger; ò le impidiere el cumplir cõ la obligacion, que tiene de derecho Diuino, Natural, ò Ecclesiastico, en cosa graue, porque esto mas fuera aborrecerla, que amarla; peca tambió mortalmente el que la dize palabras de deshõra, el que no la da el sustento necessario; el que no hiziere viea maridable con ella; cumpliendo con su obligacion, ò dexandola sin causa. Pero si le es permitido al marido si ve, ò conoce, que su muger no corresponde, à sus obligaciones amonestarla, y si amonestada no se enmienda, corregirla con palabras.

ò obras de algun castigo, con que no excēdā del termino razonable.

Las mugeres con sus maridos, como?

Niñ. Con amor, y reuerencia como la Iglesia con Christo.

Cur. La muger tiene obligacion à amar à su marido, à honrrarlo, y obedecerlo en las cosas, q̄ le està sugeta: porque aunque en la obligacion del matrimonio son vna cosa mesma, en el gobierno siempre debe ser el marido superior, y cabeza. Y assi pecara mortalmente la muger, q̄ notablemente sea inobediēte à su marido, acerca de las buenas costumbres, y gobierno de casa en cosa grave, ò de la hazienda, ò si le prouocase à ira, ò juramentos, por sus porfias, ò por hazer burla de l: ò si le negase el deuito, ò la cohabitacion sin causa justa, porque en todo esto faltara à el amor, y à la reuerencia devida; y tambien la que le hiziese agrauio con adulterio, de mas del pecado mortal, que cometerà contra Castidad, cometerà otro del mismo genero cōtra justicia; porque vsa de su cuerpo contra la voluntad del que es dueño del, q̄ es el marido; y aqui puede allegarse tambien otro pecado de injusticia en otra especie de parte de la muger, si està publicamente hiziese el dicho agrauio al marido, porque le tra infamia en la comun estimaciō de todos. Y en quarto al primer pecado de injusticia lo mesmo comete el marido, que es adulterio,

ro,
cau
Lo

fide
Dia
otro
do
cur
fin
tra
me
con
le
net
afal
me
diz
aut
den
Jus
est
sus
ria
esta
col
cep
pag

ro, y en lo extenor estan sujetos á castigo, y es causa para diuorcio.

Los amos con los criados como?

Niñ. Como con hijos de Dios.

Cur. El hombre, que de otro se sirve debe cõsiderar, que tambien su criado es criatura de Dios como el, y que tanto le costò el vno como el otro, y que quãdo á el le hizo amo; y al otro criado pudo mudar las suertes, por lo qual debe procurarle el sustento con amor, no solo el corporal, sino tambien el espiritual; no cargandole de mas trabajo del que pudiere llevar, pagarle enteramente, y a su tiempo la soldada; cumpliendole el concierto, que tuviere hecho, y no despidiendole sin causa justa, y esto se entiende con todo genero de criados, ya sean Esclauos, ò ya criados asalariados por tiempo; y tambiẽ pecarian graue mente si los tratasen injuriosamente de palabra, diziendoles palabras afrentosas, pues no tienen autoridad para esto, solo la tienen para reprehẽderles los vicios con ponderaciones, no con injurias, y por enmienda, y no delante de otros; (y esta misma culpa pueden cometer los Padres con sus hijos; y los casados entre si; porque para injuriar, no dà licencia alguna la superioridad de estos estados;) y faltando en qualquiera cosa destas en cola graue pecan mortalmente contra este precepto, porque faltan à la Piedad, y quanto à las pagas, ò conciertos tambien faltaran contra jus-

ricia con obligacion à restituir. Los criados con los amos?

Niñ. Como quien sirve à Dios en ellos.

Cur. La misma ley, que obliga à los amos, para con los criados, obliga à los criados, para con los amos. Por lo qual deben considerar los criados, que en esse officio sirven à Dios, en cuyo lugar estàn sus amos, y que de hazer bien su officio, Dios les ha de dar el pago, y de hazerlo mal el castigo. Tienen obligacion los criados à obedecer à sus amos en todo quanto les mandaren, como no sea contra la ley de Dios, ó contra derecho, y peccará mortalmente el que faltare à su mandato en cosa graue; el que no le honrare, menospreciando o, ó haziendo burla del; el que no le guardare la hacienda, que tiene à su cargo con todo cuidado. Tambien tienen obligacion los criados, quando no ay otras personas mas proprias, que lo procuren, en dar del sustento espiritual en sus enfermedades, tambien los deben defender en todos sus aprietos, y necesidades; y los que son Esclauos tienen esta obligacion, aunque sea con grandes trabajos de su vida, pero los criados, que solo son asalariados, si es con peligro euidente de la vida, no tienen tanta obligacion: porque no fue visto obligarse con tan graue daño suyo, mas quando lo tienen la mesma obligacion, y de

faltar à qualquiera cola de las dichas , en cosa graue, pecaràn mortalmente, porque es contra la Piedad, que deben à quien les dà el sustento necesario.

CAPIT. V.

Sobre el quinto Mandamiento de la ley de Dios.

C *Vr.* El quinto Mandamiento de los de la ley de Dios nos dize, *no mataras*, por el qual nos prohibe todo genero de homicidio in justo, de animal racional, assi corporal, como espiritual, y assi externo, como interno, el qual homicidio de su naturaleza es pecado mortal, por ser contra justicia. Porque siendo Dios el Author de la vida, y dueño della, y no otro, solo à Dios le toca, y pertenece el quitarnosla. Dize se *muerde de hombre*, para darnos à entender, que la muerte de los animales irracionales, no solo no es homicidio, que à el hombre le esta prohibido, pero fuera eregia creer, que no era lícito matarlos para su sustento; contra lo que dize la Escritura, que todo quanto se muebe, y vive està determinado para sustento, y seruido del hombre. Tambien se dize *injusta*, dando nos à entender, que para que sea homicidio ha de ser contra justicia aunque sea muerte de hombre; porque la justicia puede m...

los mal hechores, segun la Fé Catholica nos enseña; y no solo puede pero debe hazerlo. Porque assi como el Cirujano, que tiene por su cuenta la cura de vn cuerpo, si ve que en el ay alguna parte, que pueda dañar al todo, debe cortar aquella por conservar este; assi vn Iuez, que tiene cuidado del gobierno de la Republica, de quien todos los hombres son miembros, debe cortar el q̄ estuviere dañado, porque los demas se conseruē. Tambien le dize *injusta* para escusar à aquellos, que matan en defenta de su vida; de su honra; ò de su hacienda; ò por mandado de su Rey, como los Soldados; ò sin intencion de hazerlo: porque para que aya pecado ha de auer advertencia. Dize se corporal, ò *espiritual*, porque si el quitarle à vno la vida del cuerpo con malicia es pecado mortal, no sera menos el quitarle la vida del alma, haziendole pecar mortalmente, como diremos mas abajo. Tambien dezimos *interno*, ò *externo*, para que sepamos, que no solamente con la obra se peca contra este precepto, sino tambien con la intencion. Prohibiessse tambien por este precepto el matarse vno assi mismo, porque como solo Dios es dueño de las vidas, à solo Dios le toca quitarnosla, por lo qual el que se la quita re, comunmente, demas del pecado mortal, que cometera contra justicia, cometera otro contra la virtud de la Esperança por enecrar de la perniciosa. Esto supuelto veamos.

Este

Este quinto Mandamiento, que vea más que el matar?

Nin. No hazer à nadie mal en hecho; en dicho; ni aun en deseo.

Cur. Prohíuese todo genero de daño, que por este camino resulte, no solo de obra, que es *en hecho*, y de palabra, q̄es diciénd *injurias* pero aũ las intenciones q̄ se fraguan cõ el deseo consentido para que evitémos los tres generos, y modos con que podemos ofender à Dios de pensamiento palabra, ò obra. Quien peca contra esto?

Nin. Quien amenaza, yere; injuria, ò à su ofensor no perdona.

Cur. Lo primero (de mas del que mata) peca contra este precepto *el que amenaza*, ò de palabra, ò de obra, de palabra como a firmando, que se ha de vengar hiriendo, ò matando, de obra cõ el amago de querer matar, ò erir, aunque no llegue à efecto. *El que yere dando de palos; ò eridas, ò azotados; si la lesión es graue, es pecado mortal, y si es leue venial, y lo mismo se entiende cõ el que ofende à otros con palabras, ò obras afrentosas, ò que le cau sentencimiento haziendo burla del.* Tambien peca mortalmente contra este precepto *el que à su ofensor no perdona*, quando le pide perdón; porque manifiesta el deseo que se tiene de vengança, porque aunque yno este agrabiado de qualquiera manera de las dichas, nadie puede tomar la vengança por su mano, ò propia

autoridad sino dexarla a la justicia, que es a quien
 toca castigar al delincente, y satisfacer al agrava-
 do, cumpliendo con el Evangelio, que dize;
amemos a nuestros enemigos, lo qual quando no se
 entienda obligatorio en lo interior, es forzoso
 lo sea en lo exterior, no dando señas de odio,
 quales son no mostrar se perdona a quien lo pi-
 de. Y porque a muchos les parece cosa dura
 el perdonar injurias, respecto de nuestra ma-
 la inclinacion, quiero darte vna regla, y mo-
 do de portarte, y prebenirte en ellas; para que
 facilmente las perdones, y llegues por estos gra-
 dos a el estado de perfeccion. Lo primero, que
 has de hazer si te truxeren algunas nuevas, de
 que te han agraviado es, no dar credito, ni oy-
 dos al mensajero diziendo, que no quieres sa-
 ber nada contra ti, ni contra nadie. Si acaso
 las dixere dezirle es muy posible se engeña-
 se. Si porfia diziendo, que claramente las oyò,
 entonces volver, y disculpar a quien las dixo,
 diziendo las diria por alguna razon diferen-
 te, y sin animo de ofender. Si quisiere asegurar,
 que fue con mala intencion, no hazer caso de-
 llas, considerando, que Dios no te ha de pre-
 miar, ò castigar conforme a lo que el otro hizie-
 re, ò dixere de ti, sino conforme a tus obras. Y
 si pudieres animarte llevalas con alegria, mos-
 trandote elemente, y amoroso con quien te in-
 jurio. Tambien daras gracias a Dios por ellas,
 pues

pués son causa para que merezeas. Assi mismo procura hazer algun bien al que te injurió, para vencerte por la auersion natural, y porque fue la ocasion de tu merito. Luego procura hecharlas de tu memoria, para que no te irriten, ni inciten à vengança, no consintiendo, que te hablen dellas. Tambien has de atribuir las à tus pecados, diziendo: Señor mis culpas son tantas, que no solo estas injurias, pero que to la criatura me pise merezco por ellas. Y lo vltimo considera, y conoze, que no ay injuria, que no venga de la mano de Dios, porque si su Diuina Magestad no lo permitiera, ninguno pudiera agrauarte. Como sucede con vn Cirujano, que corta carne con vna nabaja, quien causa el dolor es la nabaja, pero si el Cirujano no lo guisara, ella por si no pudiera cortar, ni causara dolor. Y si guardares todas estas propiedades, con facilidad estaràs prebenido para sufrirlas, y llegaràs à la perfeccion de perdonarlas.

Ay otro modo de matar demas de los dichos?

Nin. Si Padre, escandalizando, ó no ayudando al grauemente necesitado.

Cur. Tambien peca contra este Mandamiento qualquiera persona, que dà escandalo con sus obras, y modo de viuir, dando ocasion de que otros murmuren, ó haziendo caer à otros. Como son los que tienen

amistad publica con mugeres sospechosas. Los que la tienen en su casa auiendo escandalo. Los que haziendo gala del delito lo cometen publicamente, ò delante de otros. Las mugeres, ò hombres, que andan decompuestos. Y no solamente por este camino se dà *escandalo*, sino qualquiera, que publicamente trata de hurtar; ò matar, y de otro qualquiera modo de viuir mal. En lo qual debes notar, que quando diste escandalo, que se llama *directo*, como es aconsejando, ò sollicitando, ò ayudando algun pecado ageno, no solo pecas con la malicia misma de aquel pecado, como si fuesse hurto; homicidio, ò fornicacion; y con todas las demas malicias, q̄ la otra persona, pecó por ser, ò caido, ò Sacerdote, sino tambien con el pecado de escandalo, que es diuerso en su especie contra Caridad, que las dichas materias, y assi debes explicarlo todo en la confesion. Pero quando diste escandalo con tu vida pecando à vista, y noticia de otros, sin sollicitar à ninguno, como el que blasfema, y jura publicamente, o es vsurario ò amanecbado publico, cometiste escandalo *indirecto*, el qual pecado fue solo contra caridad, respeto de las otras personas, y assi bastara, que confieses, que has dado escandalo, vna, ò mas vezes con tus obras, ò palabras, à otros, sin que necesities de dezir la materia en que ha sido, aunque deberas dezirla en su Mandamiento, por pecado tuyo à solas. Y este pecado de escandalo lo redu

cimos à este quinto precepto, porque en todo si-
 gamos al Padre Ripalda, que le reduce assipor
 el nombre, que merece de matar, aunque cõ mas
 propiedad pudiéramos auerle reducido al pri-
 mer Mandamiento, por ser contra la Charidad
 del Proximo. Y de tal manera se debe apartar
 vno del delito, que causa *escandalo*, que aunque vno
 tenga amistad muy virtuosa con vna muger, si
 antes aua sido causa de escandalo, aunque ya aya
 cessado aquella ocasion, en sabiendo, que se mur-
 mura debe dexarla, debajo de pecado mortal, por
 que es ocasion de ruina para otros, y se halla cul-
 pado de su parte por auer dado la primera tratã-
 do, o acõpañando. Y S. Thomas aun lo pone mas
 estrechamente, diziendo, que aunque el dicho
 no aya sido antes culpado, y tenga amistad vir-
 tuosa, y desta resulte *escandalo* procediendo de ig-
 norancia, debe apartar se hasta, que se desaga. Tã
 bien peca contra este precepto el que viêdo à su
 Proximo en grave necesidad no le socorre pu-
 diendo, sin perjuicio suyo, porque si ve, que vno
 se esta muriendo, ò a pique de morir se de hambre
 por falta de sustento; ò ve, que esta en vna rio cõ
 peligro de ahogarse; ò en vna pendencia que lo
 quieren matar, y pudiendo socorrerle sin peli-
 gro, no lo hiziette, aunque no peca cõtra justicia
 sino contra Charidad, se puede dezir, que lo ma-
 tó. Pero mejor, y con toda propiedad contra vie-
 ne à este precepto el que teniendo por officio el

roruar qualquiera de los daños dichos, como son Padres, Señor, ò Amos, y Iuezes; respecto de sus inferiores, ò al contrario; omiten el remedio, ò socorro; porque, así pecan contra justicia, pues en ello no remediar es matar. Estos son los modos de matar, y lo que nos veda el quinto Mandamiento.

CAPIT. VI.

Sobre el sexto Mandamiento de la ley de Dios.

COr. El sexto Mandamiento, que Dios nos puso, dize, *no fornicaras*, con el qual nos prohibe qualquiera acto interior, ò exterior de luxuria, que es lo mismo, que dezirte, qualquiera exceso en deleites venereos, que esto significa, y quiere dezir esta palabra luxuria. Este vicio de su naturaleza es pecado mortal, y te advierto que si en estos Mandamientos se puede escusar de mortal por ser la materia leve, en este no; porque en llegando a tener vn deleitacion sensual consentida, sea de palabras; de obra, ò de pensamiento, solo podrá escusarse por falta de deliberation, mas no por materia leve. Y aunque en este Mandamiento era donde mas teniamos, que dezir por ser al q̄mas se inclina nuestra flaca naturaleza, solo te diré lo esencial en el mejor modo que

que pueda, por que al oirlo, ò leerlo, ni el fiaco le incite; ni el casto se ofenda. Digo; pues, que el mādarnos Dios por esse precepto guardásemos castidad fue siguiendo el orden de la naturaleza, que nos prohibe toda luxuria, y porque le siruieramos mejor con el espíritu, alabandole, que es en lo que consiste el mayor serbicio, que podemos hazerle. Y como el mayor contrario, que tenemos, ò tiene el espíritu, es la carne (por que quita la prudencia; la consideration; el Entendimiento; y trae al hombre ciego de tal manera, que embebecido en este vicio no tiene lugar de conozet lo que le importa,) quiso quitarnos de delante, para que libre del se halle el alma mas desocupada para alabarle. Y aunque muchos dicen, que las especies de luxuria son siete; ò ocho; sin distinguir lo que toca à luxuria de lo que toca à otra especie mutante; nosotros agora reducimos à quatro las especies legitimas de luxuria, prohibidas por este sexto precepto. Destas quatro la vna es segun naturaleza, y se llama *simple fornicacion*, que sucede entre soltero, y soltera; las tres son contra naturaleza; la primera se llama *Molities*, que significa Polucion propia; la segunda *Sodomia*, que es acto entre varon, y varon; ò muger, y muger; ò varon con muger no guardando el orden natural; la tercera *Bestialidad*, que es acto entre hombres.

y bruto, y à este genero se reduce el acto de hombre, o muger con el Demonio *sucubo*, ò incubo, *sucubo* se dize quando el Demonio haze officio de muger, *incubo* quando haze officio de hombre. A estas especies dichas de luxuria se les pueden llegar otras cinco especies diuersas, que se llaman mutantes, respecto de la luxuria, como son; la prima *Adulterio*, que es especie de injusticia sobre la de fornicacion, entre personas, vna, ò otra ò entrambas casadas, el qual adultero tambien se llama qualquiera acto de la persona casada con otro de su especie; ò con bruto, ò consigo mismo; porque siempre haze agrabio à su Matrimonio. La segunda especie mutante puede ser *Sacrilegio*, que es contra la virtud de Religion, sobre la especie de luxuria, y sucede quando alguno tiene hecho voto de Castidad, ò peca con patienta espiritual por Bautismo, ò confirmacion, cuyo grado se estiende entre los compadres, ò ministros, con el Baptizado, ò confirmado, y sus Padres, ò quando peca en lugar sagrado, que tambien es sacrilegio, fuera de la fornicacion, que son dos pecados mortales. Tambien avrà sacrilegio sobre los demas pecados, quando el que tiene voto tuviesse polucion propia; ò sodomia; ò bestialidad, y assi mismo quando qualquiera destes actos se cometiesse en el templo. La tercera especie distinta de luxuria es *Incesto*, lo qual se opone à la virtud de *Piedad*, que manda reuerenciar su propia san-

gre, y esta sucede teniendo copula entre parientes de consanguinidad; ò afinidad, ò publica honestidad, dentro de los grados prohibidos; que en el de consanguinidad, si es por linea recta como de Padre, à Hijo, Nieto, Viznieto en todos los grados. Si es por linea transversal, como de hermanos, primos, &c. hasta el quarto grado inclusibe; en el grado de afinidad, si procede de copula licita como lo es la del Matrimonio, tambien comprehende hasta el quarto grado, como el de consanguinidad; pero si procede de copula illicita, no se estiende mas que hasta el segundo grado inclusibe; si es publica honestidad, que resulta de despolorios, de futuro, que vulgarmente llamamos, *otorgos* solo se estiende al primer grado, en las quales juntas se cometen dos pecados mortales, contra Castidad, y contra Piedad, que, à la sangre se debe. Pero advierte, que esta malicia de incesto no la participa el acto de Sodomia entre parientes. La quarta especie diversa de la luxuria es *Rapto*, y es contra justicia, que sucede quando la fornicacion se tiene violentamente contra la voluntad de la vna persona, aora sea por fuerza; aora por amenazas graues, y para esta malicia no es menester tocar à la muger de su casa, basta que la violenten en qualquiera parte, ni es necessario, que sea doncella, pues esta violencia puede hazer se, à la casada, ò soltera; y ha de advertir, que esta malicia

de raptó puede tambien cometerse de parte de la muger con el varon, quando ella le violenta- se, ó amenazasse graueniēte para la copula. Tam- bien se puede hallar esta malicia de Raptó en la copula sodomitica quando el varon violentase al otro de la manera dicha para la tal copula. La quinta especie distinta de luxuria es *estupro*, que es contra justicia, quando el varon violenta à la doncella, quitandole su virginidad, y es distinta malicia en especie infima del Raptó, aunque le enzierra, porque aquel consiste en el vñlo violento del cuerpo ageno, y el estupro, como estupro añade el quitar el bien de la vir- ginidad, que es nuevo daño, y perjuicio sobre el vñlar violentamente del cuerpo ageno. Y es bien entender, que todas estas malicias, que mu- dan especie, pueden hallarse, y mudarla tambien en los tactos impudicos, que se tuviēsen con las personas referidas, como tactos deshonestos, có- casada; con Religiosa; con parienta; con violentada; ó con doncella, como tambien los deseos eficaces de qualquiera destes pecados tienen fue- ra de la malicia de luxuria la otra malicia, como de Adulterio, de Saerilegio, &c. Assi mismo par- ticipan vna de la malicia de luxuria contra natu- raleza, que es *molities*, las detenciones morosas assi llamadas, por la detencion culpable, q̄ otros llaman simples complacencias, ó actos inefica- ces, teniendo algun objeto de luxuria conforme

à las especies dichas, y auendo voluntario contentimiento en la tal delectacion: porque esta delectacion se ordena de su naturaleza à mouer el apécito à polucion, y assi participa su malicia contra naturaleza: pero con esta diferencia, que si la delectacion morosa se tuuiesse de vn objeto de Sodomia, ò Bestialidad, ò de muger, es menester explicar de dõde se tomó la delectacion cõsentida; porque es delectacion de desorden distinto, en especie la que se toma del acto sodomítico, q̄ del acto de fornicacion; pero si la delectacion fuesse en muger, aora casada, aora soltera, sin llegar à deseoparticular es de la misma especie, y assi bastaria dezir, que huvo delectacion en muger. Todos estos modos nos prohibe Dios por este precepto, veamos pues, quien le guarda enteramente?

Niñ. El que es èasto en palabras, obras, y pefamientos.

Cn. Mucho parece, que pedimos à nuestro mal natural, mas no ay nada dificultoso con el auxilio Diuino (q̄ a ninguno, que se le pide niega) atendièdo a su ley, y al provecho, q̄ de guardarla se nos sigue. Para q̄cõ verdad se diga, q̄yno es casto, y guarda este precepto; no solo se ha de apartar de las *obras*, por las quales se demas del acto principal se entièdè actos venereos; taños; osculos; e otro qualquiera, q̄ se ordene a este fin, como q̄ la dicho. Y tãbiè de las *p. labras*, no dizièdo alguno

que incite, ò ofenda à los oyentes, como son deshonestidades, que mueben, ò incitan, las quales palabras podran participar las especies arriba referidas, respecto de diuersas personas; pero tambien de los *Pensamientos*, ò imaginaciones, que deleitan, ò mueben adeseos venereos, y deleitables, no detiniendose en ellos por el peligro, q̄ tienen de consentirlos. Peca en los malos pensamientos quien procura desecharlos?

Niñ. Antes merece, si con esso quita las ocasiones.

Cur. Muchos se hallan affigidos quando se ven perseguidos de varios pensamientos, y no tienen razon, porque de los malos pensamientos nadie puede librar se por si mismo, y puede librar se del pecado à que le incitan no consintiendo, y en este caso no solo no pecará, pero merecerà resistiendo. Pero para que bien resista, y tenga merito has de advertir, que debe quitar las ocasiones de donde proceden, ò se originan, como si proceden los malos pensamientos de leer libros descompuestos, atender à actos desonestos, de la visita, ò de pasar por vna calle, debe quitar las ocasiones, y dexarlo todo para excusar el pecado, y conseguir el merito de resistirlo.

Quien es el que peca en los malos pensamientos?

Niñ. Quien propone cumplirlos, ò de su voluntad se deleita en ellos.

Cur. Para inteligencia desta pregunta has de

de saber, que en tres grados se pueden considerar los pensamientos; por Suggestion; Delectacion, y Consentimiento; por Suggestion es quando el Demonio pone en la imaginacion vn pensamiento deshonesto (ò de otro qualquier genero) procura do sugetar nuestra voluntad à su consentimiento: pero se le haze resistencia, por no llegar à tener delectacion, ni consentir en ello, e caso no lo no se peca, antes se merece. Por *Delectacion*, es quando despues de auer puesto el Demonio el pensamiento, està vno sin intencion de executar lo, pero se deleita en el, y se complace conuiniendo la voluntad aquella representacion fea de que el apeto se conmueue, ò puede inquietarse, y consentir esta inquietud, ò peligro, sin auer causa honesta que lo escuse, como quando forçosamente oye habla, ò ve objeto que la conmueue. Por *Consentimiento*: es quando despues de ofrecerse el mal pensamiento à cerca de alguna obra la voluntad se determina à su execucion, ò ya sea poniendo algunos medios en orden à conseguirla, ò ya sea dexada de ponerlos por serle imposibles, ò muy dificultosos, ò por algun respeto humano, que solo le detiene; en este caso peca mortalmente, por que en el primer modo de portarse la voluntad, està bien clara la malicia; en el segundo quando menos ha de auer voluntad condicionada, que quanto es de su parte executara lo que dexa por respetos humanos, y si no se quedate en volun-

rad cõdicionada, serà voluntad abfoluta, aun que
 impossibilitada de cumplirse; por todo lo qual
 has respondido bien, que no peca en los malos
 pensamientos quien procura desecharlos, sino
 que antes mereze, y solo peca el que propone
 cõplirlos, ò voluntariamente se deleita en ellos.
 Que se manda à los casados en el vïllo del Matrimo-
 nio?

N.ñ. Que ni falten à su debida ò decencia, ni
 à la Fè, que se prometieron.

M.ñ. Por el Sacramento del Matrimonio se
 vnenn de tal manera los casados, que siendo dos
 cuerpos vienn a ser vna misma carne. Como as-
 si lo dixo Dios. Por cuya causa cada vno tiene do-
 minio, y señorio sobre el cuerpo del otro, y pue-
 de vïlar dèl siempre que quiera para execucion,
 y fin del Matrimonio, pero esta execucion ha de
 ser *no faltãdo à su debida decencia*, que es dezir guar-
 dando el orden conforme à naturaleza, y excusã-
 do qualquiera diferencia en la qual pueda auer
 ofensa de Dios. Tambien por esta palabra nos di-
 ze, que los casados no falten à esta obligacion ni
 en vna sin causa legitima, debajo de pecado mortal,
 porq̃ es obligacion q̃ honestamente el vno debe
 al otro, y de no cumplirla, lo primero falta contra
 justicia, y lo segũdo muchas vezes pone à peligro
 al otro de q̃ en algũ aq̃o illicito ofenda a Dios. Y
 si se faltare à la *Fè, que se prometieron*, que se fue
 guardar se lealtad el vno al otro, cãbiẽ como he-

mos dicho) cometerà otro pecado mortal contra la justicia, demas del principal contra la castidad. Esto es quanto se màda à los casados por este precepto. Que cosas nos ayudan a ser castos?

N.º La oracion, y Sacramentos, ocupaciones, y buenas companias.

Cur. El mejor, y mas comun remedio que los Medicos assi corporales como espirituales, aplican à las enfermedades es el contrario de la aca- que, que padezen, como si procede de frio, aplicãdole calor, y si de calor aplicanle frio. Y como el mayor contrario, que tiene la carne es el espiritu, el que quisiere sanar deste vicio, ò no caer en él, sea Medico de si mismo, y valgase de la *oraciõ* que es vno de los mejores remedios para defenderse. Porque si fuesse la *mental* en ella, intere farà de engaños, con que aborrezca los deleites sensuales; y si fuesse la *vocal* levantando el corazon à Dios los despreciara, y le comunicarà su Divina Magestad, la defensa contra ellos. Continue tambien el recibir los Santos *Sacramentos*, con cuyos exercicios el Alma se entretiene, y deleita en lo espiritual, y olvida lo corporal. Busque tambien la *ocupacion* procurando tener entretenido, y ocupado el dia en cosas licitas, y honestas, el trabajador en cosas de su oficio; el paseante en vn libro de virtud, (hu- yendo quanto es posible todo libro profano, especialmente de Comedias, y Novelas en que

se enseña, y persuade todo vicio, y mas el de la deshonestidad,)o en buenas obras, que es lo mismo, que si estuviera rezando; con lo qual se libra ra del ocio, por el qual los Sodomitas dieron en en este vicio. Y finalmente bulque *buenas compañas*, porque de la continua comunicacion se engendra el trato, y costumbres, y si vno anduyese a acompañado de personas Religiosas, que siempre tratan de virtud, no solo no se acordara de los malos pensamientos, à que la carne procura incitar, pero antes olvidara, y se arrepentirà; si acaso huviere tenido algunos; con que vendrà à ser casto, y perseverante en esta virtud de q̄ ablamos. Quales nos dañan?

Niñ. La destemplança, vistas, y conversaciones ocasionadas.

Cur. No ay cosa que mas incite para la luxuria, que es la *Destemplança* de comida, ò bebida; porque vientre lleno, y repleto es Madre suya, por esta causa les dixo Christo à sus Discipulos, que estuyessen con atencion en no grauar sus cuerpos de comida, ò bebida; y el Filósofo dize, que sin pan, y bino està muy trío el amor; y la experiencia lo dà à entender cada dia, pues vemos que les mas regalados son los mas viciotos, y así el que quisiere ser casto ha de portarse con templança. Tambien impiden muchas *vistas* porque de la vista de vna muger, ò de vn hombre, es de donde se hace vna inclinacion, que si con tiempo

po no se remedia, es difícil, y ota despues de curar: por lo qual se deben escusar todo genero de visitas en que aya este peligro aunque sean de personas propias, no siendo forçolas: por que no ay mejor medio de escusar el peccado, que es el quitar la ocasion de los sentidos, por donde entran à la memoria, y imaginacion los torpes objetos. No daña menos para la castidad las *conversaciones ocasionadas*, y deshonestas. Que puede ganar la gente moza oyendo pláticas deshonestas? Cantares? O cuentos? Sino vn ardor, que incite el de su sangre, que està irbiendo: Y aunque las personas sean de mucha edad se incitan, y inquietan, y diuerten con tales pláticas: porque placitas deshonestas, y malas corrompen las buenas costumbres, segun S. Pablo: por cuyas causas el que quisiere ser casto, procure huir destas ocasiones y siga las virtudes, que en la pregunta anteccdēte dexamos declaradas.

CAPIT. VII.

Sobre el septimo Mandamiento de la ley de Dios.

C*Pr.* Por el septimo Mandamiento nos manda Dios, que anadie agamos injusticia, quitandole lo que fuere suyo; por lo qual aize *no hurtaras*, que es lo mismo, que dezirnos, no quitarás la cosa agena contra la voluntad de su dueño. Para lo qual sabe, que antiguamente, en tiempo de nuestros primeros Padres Adan, y Eva,

y sus primeros hijos Cain, y Abel, todas quantas cosas auia en este mundo eran comunes, y aquel que primero llegaua à ocuparlas, se hazia dueño de ellas, y si auia duda, si dos llegauã aun mismo tiempo, se sorteauã, y se daban, a quien por suerte tocauan: y lo mismo sucedio con los hijos de Noe despues del diluuió. Pero despues creciendó mas el genero humano, para escusar los disgustos, y pendencias, que se ocasionaban, sobre qual auia llegado primero, determinó el derecho de las gentes, huviessé propiedades, y estas se fuessé diuidiendo entre todos los que en aquel tiempo auia para cõseruaciõ de la paz, y mejor administraciõ de todas: por cuya causa la tal diuision no solo fue licita, como es de Fe Catholica, sino muy saludable, y conueniente. Y asì para conseruaciõ de todo lo dicho nos dize Dios por este septimo Mandamiẽto: *no hurtaras*; que es lo mismo, que dezirnos; dexaras, à cada vno lo que sacre suyo, y por suerte, ò herencia le huviere tocado, no haziẽdole agrauio, ni tomãdo cosa alguna cõtra su volũtad. Debajo del qual precepto se entẽde, no solo el hurto, ò rapiña, sino qualquier genero de injusticia, q̃ resulte en daño de tercero, quitãdole lo q̃ justamẽte tuuiera adquirido. Veamos pues agora sobre este Mãdamiẽto. *Quien le cõple?*

Niẽ. Quiẽ no toma, ni tiene, ni quiere, lo ageno, contra la voluntad de su dueño.

Ger. Lo primero para cumplir con este precepto:

cepto dize: *quien no toma*, lo qual se ha de entender, por qualquier genero de hurto, ò rapina, hurto estomando en secreto, y rapina tomádo en público, cōtra la voluntad de cuyo es, debajo de las quales palabras se entiēde, tãbiē, el q̄vēde alguna cosa en mas de lo q̄ vale, ò la compra en menos, y finalmente se entiēde qualquiera cosa q̄ se lleva ò toma demas del principal valor contra el gusto, y voluntad de su dueño. Lo segūdo dize: *ni tiene* la qual particula comprehēde à qualquiera persona q̄ tiene en su poder vna cosa, q̄ no es suya, ya sea q̄ la aya auido por mal camino, ya sea q̄ la ayā lleuado a su casa; ò ya sea q̄ se la aya topado; q̄ aun que el no aya cooperado a la malicia, y la tenga con buen titulo, en cōstandole q̄ no es suya, debe darla à cuya fuere, y sino la dà, desde enronces la detiene injustamente. Assi lo dize S. Augustin *si te hallaste una cosa, y no la boluiste, la hurtaste*. Tambiē se comprehēden debajo esta particula qualesquier personas q̄ recibē algo de quien no puede dárselo, como si fuesse de los hijos de familias; de los Criados; de los Menores de los Religiosos; q̄ los q̄ recibierē de todos estos alguna cosa, sin licencia de sus mayores, lo debē volver a cuyo es, y de no hazerlo, es hurto. Tambien por esta particula se entiēde qualquiera q̄ debe, y detiene la paga à sus acreedores despues de auerlo ganado, ò cūplido se el plazo (pudiendo pagar) que de no hazerlo, es como si lo hurtara, porque

de tiene lo que no es suyo. De lo qual se puede seguir mucho daño, y particularmente de donde mas daño se puede originar es de los hombres poderosos, q̄ se sirven de otros, si es pues de averles servido les desienten la paga à los jornaleros, porque puede suceder que los dichos no tengan, q̄ coner, y por no pagalles se estè en ayunas ellos y sus familias, ò que con su dinero, y trabajo quieran comprar alguna fanega de trigo, ò otra cosa, que por entonces valga doze, ò catorce reales. y por retardárselo quando se lo dan, ya valga mucho mas caro. Y aunque algunas vezes los amos quieran escusarse con dezir, que no tienen dineros, esta escusa por la mayor parte no es cierta, porque aunque lo sea, que no tengan dineros, se ditanque vender, y no es razón, ni justicia, q̄ por vender ellos con mas reputacion, y à mayor precio sus frutos, no reparen en el perjuicio, que à los otros se les sigue. Y aun à mas podrá llegar su codicia, que aunque tengan dineros con que podelles pagar, porque su hacienda se les venda mejor, diràn que no tienen, y que lo lleuen en trigo, cebada, lana: ò otra cosa, y los pobres por cobrarlo tomen en algo mas de lo que vale, y luego por hacer el dinero dello se topan con otro codicioso, que lo tome en menos, con que vendrán à ser perdidosos por dos partes. De todas estas maneras se peca contra este precepto en esta particular *ni tiene*, y ay obligacion à la restitucion de todo

los daños, y perjuicios, porque este modo es con-
 tra justicia. Sigue se aora la particula *ni quiere*; por
 la qual palabra se excluye qualquiera voluntad,
 o intencion de hurtar; porque del orazon es de
 donde salen los malos pensamientos de hurtos,
 y otros generos de peccados, y para darnos à entē-
 der, que con el pensamiento se pecca de la misma
 manera, que con la obra, excepto, que del pensa-
 miento no nace obligacion de restituir. Sigue se
 aora *lo ageno*, dandonos à entēder con esta pala-
 bra, que para que sea hurto, verdaderamente ha
 de ser ageno lo que se tomare, ò de tuviere en su
 poder, porque si vno le quitare à otro, otro tanto
 como le debe, y no puede cobrar, ò lo que conozi-
 damente es suyo, no es hurto: y si en lo que dexo
 dicho de los trabajadores, vn amo no les debiese
 nada, y quisiere se les de alguna cosa por que-
 ta de lo que han de ganhar, en tal caso aunque ellos
 lo ayan menester ninguno tiene obligacion à vē-
 der sin tiempo su hazienda para darles, porque
 no les detiene nada que sea suyo. La vltima par-
 ticula dize *contra la voluntad de su dueño*; por la
 qual nos dà à entender, que tambien para que sea
 hurto ha de ser contra la voluntad del dueño cu-
 ya es la cosa que se toma, porque si vno tomare
 vna cosa, aunque no sea suya, mas fue con licen-
 cia de su dueño, ya expressa, ò presumpta y lo tu-
 vo por bien, no es hurto, y si en lo que queda di-
 cho de pagar à los acreedores ellos no estuviere

violentos, ó de su volúntad, y libre albedrío aguar-
 dalen, bien se puede detener la paga, y aguardar
 mejor ocasión para véder los frutos. Pero quando
 esta no consta elaramente, obligatorio es pagar
 à su tiêpo, aunque no podía el acreedor la deuda;
 porque no ay ninguno, (ò muy pocos son) que no
 quiera mas su hazienda en su poder, que en el
 del deudor, aunque mas su amigo sea, y si algunos
 aguardan, suelen ser mas violêtos por respectos
 humanos, que no de buena volúntad, todo esto cõ
 tiene esta peregûta. Dime a ora. Quié le quebráta?

Nñ. El que a otro haze alguna manera de
 daño injusticia, ò es causa de que otro lo haga.

Cur. No solamête falta al cumplimiento de este
 precepto, y le quebranta el que no guarda to-
 do lo dicho, pero también le quiebra *el que à otro
 haze alguna manera de daño injusto*: Daño injusto
 es comerle à otro sus frutos; ó hecharse los aper-
 der; de manera, que no tenga logro dellos; ò de
 otra qualquier manera, que le estorue adquirir
 lo que fuere suyo; daño injusto es estoruar, que
 otro consiga algun interes de hazienda, ya sea
 no declarando con su dicho la verdad, ò ya sea es-
 torbandolo con mentira, ò aconsejando para im-
 pedir el prouecho ageno. Tambien daña injusta-
 mente el que tiene por su cuenta, y cargo vna ha-
 zé da, y no da buena quêta della, ò por su culpa
 y de scuido se pierde; daño injusto haze el traba-
 jador, que recibe enteramente el jornal de la o-
 bra

bra, que no ha hecho entera, y perfectamente; ò quando pagado el jornal de vn dia, ha oigado alguna parte del por su culpa; ò los que con palabras fingidas sacan à otros la hazienda; ò con engaños. Y no solo estos, que lo hazen por si mesmos lo quebran, pero tambien *el que es causa de que otro lo aga*, de bajo de la qual razon se comprehende, el que lo manda hazer; el que lo aconseja el que consiète, con los que votan vn tributo, ò otro daño injusto, porque estos influyen en el efecto; el lisongero, que con sus palabras, y lisonjas es causa de que otro haga el daño; recurso se entiende el que encubre assi del ladrón, como de la cosa hurtada, y or que ocultado la persona, ò defendiendola, influye en el daño. q̄ es la causa, y está obligado por injusta accion; pero ocultado la cosa hurtada también influye en el daño, y este se llama, *ratione rei accepte* por razón de la cosa recibida; por q̄ impide q̄ vuelba à su dueño; el q̄ es participante en el daño, (no tanto acompañando; por q̄ el q̄ acompaña es como el mismo ladrón) sino el que de lo hurtado, sabiendo que lo es, participa, y no sabiendo, que lo es, despues que lo supiese esta obligado à restituir lo que parare en su poder; el que lo calla quando le toca de obligacion dezirlo, como es el testigo, q̄ esta puesto para q̄ declare la verdad el q̄ no lo estorva pudiendo, como es el Iuez, q̄ le toca de officio; ò el criado; ò otros, que tienen por su cuenta vna hazienda; el q̄ no lo manifiesta

como son las guardas juradas, que están obligadas à manifestar los daños. Todos los quales, que en este genero de personas van comprehendidos quebrantan este precepto, y cada vno de por si está obligado à la restitucion del todo en defecto del principal, excepto el participante, q̄ lo está solo en la parte, que procedio con mala Fe, ò quedo mas rico. La qual obligacion en materia graue, como el dia de oy, seria de seis reales arriba serà debajo de pecado mortal, y en materia leue como es menor de la dicha serà venial absolutamente ablando, porque si el daño fue à persona tã pobre que se le quitò el modo de sustentarse, aunque sea el valor de vna abuja, serà pecado mortal. Y al que hurtò, ò dañò bastarle ha confesar su pecado?

N.ñ. No: sino paga lo que debe, ò à lo menos la parte que puede.

Cur. Muy poco importa, que vno se confiese todos los dias, sino restituye lo que tuviere à cargo porque de no restituirlo se infiere prudentemente, que le falta, y le falta la voluntad verdadera de restituir, y que sin el verdadero dolor se confesso, y assi se verifica, que no se quita el pecado sino se restituye lo hurtado. Para esta inteligencia sabe que *restitucion es vn acto de justicia communitativa, en el qual se satisface al Proximo el daño, que se le hizo, poniendolo en possession de todo quanto se le debe.* Ya sea, que se le aya quitado por mal

mal camino, que llamamos por razon de *injusta accion*, ò ya sea por buen titulo que tenga la cosa, y sin malicia, que llamamos por razon de *la cosa recibida*, à tiende aora à la explicacion de tu respuesta. Qualquiera que por alguna destas razones debiere alguna cosa conforme a lo explicado arriba, y no lo hiziere, se esta en continuo pecado hasta que lo haga (si puede) y aunque mas se confiesse no cumple, antes bien quantas vezes se confessare cometerà vn pecado mortal de Sacrilegio. Por esta causa los confesores lo primero, que debemos preguntar al penitente, es si cumplio con lo que le mandò su vltimo confessor, por que si acaso le mandò, que hiziesse alguna restitucion, y no la ha hecho, pudiendo, no solo no debe ser absuelto, però ni oido, primero, que buelba y restituya si puede comodamente, assi nos lo mandan las Sinodales deste Obispado, y assi lo afirman algunos Authores, porque quien no lo hizo la primera vez, pocas esperanças da de que lo ara à la segunda estando ya mas apegado à la carne, y sangre: sino es que tuvo alguna causa razonable para no hazerlo, que en tal caso se podra fiar de su palabra, y conciècia. Y has de advertir, que el que hizo vn daño no cumple con dezir, q̄ està dispuesto a pagallo siempre, que se lo pidan, sino que debe pagallo luego al punto, aunque el que no no sepa, que tal daño se le ha hecho. En lo qual padecen mucho engaño algunas personas. Y

particularmente los Pastores, que auiendo hecho algun daño con sus ganados les parece, que sino los ven, ò se lo prueban, y piden, que no lo deben; para lo qual es necesario saber, y advertirles, que si el daño se hizo en dehesas comunes, y concegiles, que tienen puestas penas à qualquiera, que entrare en ellas, y de entrar no se le siguió perjuicio à ningun tercero, en este caso no tienen obligacion à manifestarlos: porque son leyes penales, y cumpiràn con pagar la pena si se la pidieren, ò los cogieren: pero si fue en dehesas particulares (ò aunque sean comunes, si ya es en perjuicio de tercero) ò en trigos; ò en viñas; ò en otros qualesquier generos de frutos, luego al punto, que hazen el daño tienen obligacion à declarar lo, y manifestarlo à cuyo era, y sugetarse à la paga de todo lo q̄ le tocare, así del daño, que huviere hecho de presente, como de los perjuicios, que se le siguieren, y de lo contrario estan en mal estado mientras no lo hazen, y no deben ser absueltos, hasta que lo ayà pagado, ò acomodado.

Y el que no puede que hará?

Niñ. Procurar de su parte quanto en sí fuerde.

Cur. Si el que debe esta del todo imposible de pagar, escusado està, pero si puede, no es bastante escusa dezir, que no puede, sino haze de su parte las diligencias, como se deben, si aca-

fortiene algun modo de satisfazer (fino toda) parte de su deuda: porque debe hazer quantas diligencias pudiere en orden à satisfacer. El que tuviere grande gasto, quedandose con solo el ordinario, y necessario, y excusando lo extraordinario. El que tuviere empleado entrato lo que debe desagase del, y satisfaga à quien debe, pues lo que trae entre manos no es suyo, sino de su acreedor. Y finalmente el que pudiere bienamente con su trabajo, y sollicitud, adquirir para satisfazer, lo debe hazer; porque mientras Dios le dà fuèrças para poderlo ganar, nunca tiene extrema necesidad, y no llegando à tenerla, siempre se queda con obligacion de restituir lo que debiere. Estos quanto pertencece a este septimo precepto.

CAPIT. VIII.

Sobre el octauo Mandamiento de la ley de Dios:

COr. Por este precepto octauo se prohibe toda injuria, ò injusticia, que con la lengua puede recibir el Proximo, que esto quiere dezir *no lebantarás falsos testimonios*, y tambien nos prohibe todo género de mentiras, diziendo *ni mentiras*. Y aunque parece, que todo es vna mesma cosa, porque lo mismo parece lebantar falsos testimonios, que mentir, son dos leyes diferentes, y cada vna tiene diferente inteligencia. No lebantarás falsos testimonios es dezirnos, no ofenderas

à tu Proximo con falsedad, de manera, que su fama; honra; ò hazienda; quede disminuida, ò dañada, por lo que tu lengua dixere. Lo qual puede suceder en juicio, ò fuera del. En juicio puede suceder por el juez, que juzga mal; por el testigo jurado falso; por el mismo reo, que culpa, à otro injustamente; por el Acusador, ò Fiscal que acusa falsamente; y tambien por el Abogado, que defiende causa injusta. Fuera de juicio puede suceder de muchas maneras, pero todas se reducen à la *Detraccion*, ò murmuraciõ, que es *afear injustamente la fama de nuestro Proximo, con intencion de dañar*; lo qual puede suceder de ocho maneras. Fingiendo totalmente la deshonorã agena; aumentando algo mas de lo que se sabe, ò ha oido, manifestando lo que estãua secreto, y oculto; convirtiendo en mal lo que por si es bueno, ò se hizo con buen fin; negando la honra, que se debe injustamente; disminuyendo la que ay; callando en ocasion, que se debe manifestar la verdad; ò alabando remissamente de manera, que con esta alabança antes induzga à mal, que à bien. Puede reducirse à este precepto la *Detraccion* de cosa sabida verdadera, que aunque no es rigurosamente testimonio falso, es accion contra el Proximo, repitiendo su infamia, en que siempre avrã alguna culpa venial contra Caridad; y podrà averla mortal si huviere afecto grave de odio

en

en el que murmura, complaciendose en el daño, que ya tiene causado el Próximo en honra: como tambien podrá escusarse de toda culpa sino naciese de mala voluntad el repetir el mal ageno, y fuesse solo por ponderarla malicia del peccador; ó por aconsejar bien à otro, ó por lastimarse del mismo delinquente. *No mentiras*, es dezirnos; q̄ aunque dezir la verdad sea contra nuestro Próximo, no se ha de hechar vna mentira en juicio, ni fuera del: porque como la mentira de su naturaleza es mala, aunque sea por el bien general de todo el mundo, ó por escusarle a todo junto vn daño, no se ha de dezir: porque no se ha de hazer cosa, que de su naturaleza es mala, porque de ay se siga bien. Y assi el que fuere presentado por testigo, y le preguntaren juridicamente, ha de dezir la verdad, aunque de dezirla se siga la muerte; la afrenta; ó deshonra; de su Próximo. Y lo mismo se entiende aunque sea fuera de juicio, en determinandose vn hombre à dezir vna cosa, ha de dezir la verdad, lo pena de que pecará contra este precepto, mas, ó menos conforme la grauedad de la mentira. Estas dos leyes son las que nos pone este precepto, veamos pues. *Quien cumple con el octauo Mandamiento?*

Nin. El que no juzga males agenos ligeramente, ni los dice, ni oye sin fines buenos.

Car. Sabe lo primero, que juicio es vna sentēcia firme, que concibe el aprehensio sin miedo de lo

contrario, que imagina, ò concibe, y este juicio es en dos maneras, vno *temerario*, otro conforme à razon. Juicio temerario es aquel que se concibe de vnos indicios lebes, como son presumir, que vno tiene malos intentos por solo verle hablar con vna muger, que se rie. Juicio conforme à razon, es aquel que se concibe de justa, y suficiente causa, como presumir, que sale de ofender à Dios el amancebado publico, que sale de casa de su amiga. Agora pues diremos, que cumple con este octauo Mandamiento, *el que no juzga males agenos ligeramente*, que es lo mismo, que dezir con lebes indicios (porque si los indicios son bastantes, ò conforme à razon no peca) como si presumiese, que porque vno ronda vna calle es por mal fin; ò porque la otra trae vn buen vestido se le avrandado por ofensa de Dios: porque la misma razon puede auer para que el vno la pasese con buen fin, como por malo, y para que el vestido que la otra trae se le ayandado, de limosna, y no por la ofensa contra Dios; y assi no ay mas razon para que vno atribuya à mal estas acciones, que à bien, y estando en duda debe elegir la parte mejor, y mas segura, y de lo contrario peca contra este precepto. Otra cosa seria quando no llegase à ser juicio el que se haze, sino solamente *specieba que es en acto, como de temor dudoso*, el qual no sera culpable si huicere algunos fundamentos, aunque ni ciertos ni euidentes de lo

sospechado, ni se le ariagravio à la persona de quien se teme: pero faltando todo fundamēto pudiera la sospecha por lo menos ser pecado venial, y no mayor por la imperfeccion del acto. Y será bien, que adviertas, que es proceder cō cautela los Padres con los Hijos, ò los Amos con los Criados, prevenidamente en lo que puedē delinquir, no es illicito, sino prudencia, porque se compadeze sin juzgar, ni aun sospechar mal. Y si el juicio temerario se hiziesse de cosa, que si lo hizieran fuera pecado mortal, ò infamativo respecto de la persona, ò ageno del comun proceder de tales estados, ò exercicios, pecarà mortalmente, y si venial, venialmente. Dezimos *males agenos* para darnos à entender, que quando los males, q̄ presumo son de personas propias, justamente se puede, (y aun se debe) suspendiendo el juicio, quanto al efecto de la persona, recelarse de todo lo malo que puede suceder para escusarlo. Pongote vn exemplo. Si viesse vn Padre, que vna hija, ò hijo suyo trae vn buen vestido, que ni el se le ha dado, ni ella tenia de donde hazerlo, no será juzgar temerariamente, antes sí, conforme a razon, que se recele, apure, y examine de donde ha salido, para corregirle lo malo, si fuere necesario, ò quedar satisfecho de lo bueno. Sigue se agora *ni los dice* para corregir à qualquiera, que (sin causa) le cubre faltas agenas, ò manifiesta estos juicios, que huviere concebido: porque si

las faltas son ocultas, el descubrirlas es cōtra justicia, y si sabidas contra Caridad, por tener obligacion à conseruar la fama de nuestro Proximo, y la fama assi en bueno, como en malo se estiēde mucho andādo de boca en boca. Dize se *no oye*, en la qual palabra nos da à entender, q̄ tambien peca el que dà oidos al murmurador, como el que murmura, y es de tal manera, que dizen S. Geronimo, y S. Bernardo, que no es facil de ajustar qual sea mayor pecado de los dos. Por lo qual para cumplir con este precepto debes no solo no juzgar; ni murmurar; pero ni oir cō gusto al que gurgaga; ò murmura; antes debes apartarlos de la practica, ò hazer, que muden de conversacion, por algunos caminos, si es persona sobre la qual tienes imperio mandandole, que la dexes; si es amigo, ò igual aconsejandole, y si es mayor, y no te atreues, por que presumes no atenderà a tus razones, ni ha de aprouechar, dexarlo, o mostrarle el semblante triste, que es de lo que mas hayen los murmuradores: porque si se les oye con gusto se ceban tãto algunos, que diràn de si mismos, quando les falte, que dezit de otros. Añadese *si quis* *buenos*, para darnos à entender, que si el fin del juicio, o declaracion de los delitos fuesse enderezado a la correccion, y enmienda del Proximo, no solo no peca en elio, ni en oirlo, sino; que antes obra conforme a la Caridad: como si v. luez, ò Pastor de Almas procura lo aueriguar vn delito,

para corregirlo, ó castigarlo Paternalmente; ó vna persona lo dixesse á los mismos para el mismo fin; pero es necesario guardar ocasion á proposito, y examinar se bien si acaso les muebe mas la passion, que contra ellos tienen, que el zelo, y honra de Dios, ó prouecho del Proximo, y saber si el Iuez pregunta legitimamente.

Quien le quiebra?

Nis. Quien infama contra justicia, descubre secreto, ó miente.

Cur. Peca contra este precepto qualquiera, que a otro *infama*, de qualquiera manera de las ocho arriba dichas, ó leuando falsos testimonios, ó aumentando, &c. Pero añadete si es *contra justicia*, explicando la distincion, que tenemos dada entre leuantar falsos testimonios, y mentir: porque al paso, que no se debe ofender al Proximo con falsedad, ni descubrirle sus faltas injustamente quando no es necesario: en uiendo para la administracion de justicia, no solo no infama, pero pecará mas, o menos en no dezir la verdad aunque de dezirla se siga daño; infamia; ó deshōra Pongote vn exemplo. Dezir yo de mi voluntad las faltas ocultas, de mi Proximo, quando no es necesario, es pecado mortal si la falta es graue, ó venial, si la falta es leve, porque es contra Caridad: pero dezirlas quando se haze informacion destas faltas para el castigo, ó enmienda, como tambien para la jurídica aprobacion de linages,

y descendencias: no solo no peccó en dezirlas; pero peccare contra justicia en callarlas, mas, ó menos segun fuere la materia; à demas del peccado de perjurio si huviere precedido juramento, y de la restitucion si de no dezir la verdad se siguiere daño, ó perjuicio de tercero: porque conviene à la justicia para subuena administracion, y conseruacion de la republica, que los delitos no queden sin castigo. Tambien quiebra este precepto el que *descubre secreto*: porque qualquiera por ley natural, està obligado aguardar el secreto, que otro le encarga, por lo qual peccara el que le descubriere, mortalmente en cosa graue, ó venialmente en cosa leue: y de tal manera es esta obligacion, que el que sabe vna cosa de baxo de secreto natural, aunque sobre este caso se sa que excomunion, o le reciuan juramento, no solo no tiene obligacion à descubrillo, pero se esta con la misma obligacion a guardallo; porque la excomunion, y juramento son superbenientes à lo principal del secreto, y obligando lo principal por su naturaleza, no desobliga lo que sobre viene. Pero te quiero advertir (porque es muy necessario el saberlo) qual se diga secreto natural. *Secreto natural* se dize aquel que vno comunica à otro pidiendole consejo para lo que debe hazer, ó ayuda, ó favor, ó consuelo, ó en otra manera, que forçosamente tiene necesidad de que lo sepa, siendo la materia digna de tal

tal
 quie
 assi
 lo s
 otro
 que
 mue
 para
 ha q
 tura
 se co
 que
 mas,
 nece
 comi
 deba
 gacio
 fuere
 go à
 prud
 Prox
 es dig
 tural
 delit
 quan
 zen
 ta de
 serua
 mo

tal obligacion , ò de persona de buen juicio quien lo encarga; porque debo entender yo que assi conviene , y que no pudo excusarse de que lo supiesse para su cõveniencia; como el q̄ mato à otro , y salio herido , y necessito del Cirujano , que le curase la herida , por lo qual le confesso la muerte; la preñada encubierta , que necessito para su parto de partera , por lo qual supo su flaqueza , y delito : estos tales son secretos naturales , y los , que lo saben deben conformarse con lo dicho aunque no se lo encarguen; porque es natural obligacion. Pero todo lo demas , que se supiere por otro camino , que no es necesario , sino que por facilidad , ò malicia me comunicaron , aunque digan , que me lo dicen debajo de secreto natural , no lo es , ni ay obligacion à recibirlo por tal , y assi si en juicio fuere preguntado deste caso , obligacion tengo à dezir la verdad : porque quien no tuvo prudencia para callarlo , ò faltò à la caridad del Proximo en descubrirlo sin ser necesario , no es digno de gozar del beneficio de secreto natural , y de lo contrario siguiérase , que pocos delitos se probaran : porque los mas , ò todos quando dicen vni cosa advierten , que lo dicen en secreto natural. Verdad es que fuera de juicio siempre estoy obligado à conservar , y de tener la fama de mi Proximo conforme à justicia , mas no por fuerza

de

de secreto natural. Siguese para concluir con tu respuesta, *ò mente*, por la qual palabra nos prohibe todo genero de mentira, porque de su naturaleza es pecado, si es en perjuicio de cosa graue mortal, y si de cosa, lebe, ò sin el venial; y por que por ella se niega à Dios la gloria, que le debemos como hijos por ser Padre de verdad, imitando al Demonio, que lo es de la mentira: y por que la mentira es cabeza, y origen de muchas maldades.

Puede se en algun caso sin pecado mentir con fin bueno?

Niñ. Nunca; mas puede callarte la verdad disimulando.

Cur. En ninguna manera es licito hechar vna mentira, aunque por el hecharla se huviera de conseguir el rescate de vn hijo; ò de todo el mundo: por que nunca se libra de pecado venial quando menos, y el que se precia de buen Cristiano temeroso de Dios, aunque el pecado sea lebe, ha de procurar rodear cien leguas antes, que cometerlo. En esta confianza suelen pecar muchos en juicio, pareciendoles, que por hazer bió ò por honrar, ò por que no venga daño à otros es permitida, y estan engañados: por que en lo juridico siempre debe ser la verdad clara, como el Sol, y fuera del, quando menos, pecan venialmente. Tambien fuera de lo judicial, las Madres piadosas, por que los Padres no castiguen à sus hijos

fue en dezir algunas en la misma confianza, y de
 ben escusarlas, que menos inconveniente es que
 los Padres los castiguen, que no que ellas come-
 ran vn pecado, aunque sea venial, demas que por-
 dria importar el castigo para la correccion de
 los hijos. Tambien pecan en esta confianza mu-
 chas personas, quando les piden vna cosa presta-
 da, y por no darla dicen, que no la tienen: pero
 estas pueden muy bien librarle deste genero de
 pecado, diziendo en su corazon sobre la palabra
 de *no tengo: para darla*: que con esto responderà
 al sentido en que el otro pregunta si la tengo pa-
 ra darla, con que juntas estas dos dicciones ha-
 zen verdadero sentido, y la persona, que pide no
 va agraviada, pues era materia de gracia, y no
 tenia obligacion a darla. Lo que en esto se puede
 hazer es *callar la verdad disimulando*, de modo q̄
 si te preguntaren alguna cosa, que sabes, y del de-
 zirla se sigue inconveniente, puedes escusarte
 de dezir, si, ò no, ò aunque oigas dezir lo contra-
 rio disimularlo, pero si te reduxeres à dezir

has de dezir la verdad clara, y distin-
 ta, como es en sí. Todo esto con-

tiene el octauo Man-

damien-

to.

CAPIT. IX.

Sobre el nono , y dezimo Mandamientos de la ley de Dios,

Con Vr. Por estos dos Mandamientos se prohíbe todo genero de concupiscencia, segun lo da à entender el Catecismo Romano , en la qual cõsiste la guarda de todos los otros ; porque el que no desea, cõtentase con lo que es suyo; no apetece lo ageno; alegrase del bien del Proximo pesale de sumal; y da, à Dios las gracias, y la honra, y gloria con que viene aguardar todos los preceptos . Pero si se cebase en la codicia , y deseos no avra ninguno, que no quebrante, à fin de conseguir su gusto: porque la concupiscencia es raiz de todos los males. Pero a mi juicio la razon de estos dos preceptos fue la que entendio el Concilio Tridentino: de expressarnos Dios mas claramente los deseos contra el sexto y septimo Mandamiento, por ser mas comunes, y porque entendiesen los hombres , que eran prohibidos con especialidad . Esta concupiscencia (así explicada del Tridentino) es en dos maneras; vna de cosas deleitables , otra de cosas prouechosas . La deleitable, solo apetece aquello , que entreciene, y dà gusto, y esta se nos prohíbe por el noyeno Mandamiento, diciendo: *no desearas*

la m
lla ,
que
esta
Mar
nas.
rent
y otr
mos
y rep
pues
Que
Z
da.
C
hibe
(que
como
leite
donco
sea m
proue
seã di
quiera
qual d
mient
Por vi
N
ras, y

La muger de tu Proximo La provechosa es aquella, que no mira al gusto, sino solo al provecho, que cõ aquellas cosas, que, deseo, pueden tener, y estas son las que se nos prohíben por el dezimo Mandamiêto, diziendo: *no codiciaras las cosas ajenas*. Y aunque estos deseos entie si son muy diferentes; porque vnos nacē del vicio de la luxuria y otros del de el auaricia: sin embargo los juntamos para la declaraciõ, porque se debē enseñar y reprender con vnas mismas razones. Juntos; pues estos preceptos veamos.

Que vedan el nono, y dezimo Mandamiento?

Niñ. Las codicias deshonestas, y de hazienda.

Cur. Lo que por estos Mandamientos se prohibe estodo genero de codicia, ò concupiscencia (que todo es vno) ya sea la codicia deleitable, como es la que nace de luxuria, deseando el deleite con la muger del Proximo, ya sea casada; ya doncella; ya de otro qualquier genero; como no sea muger propia, y legitima; ya la codicia sea provechosa, como son los bienes del Proximo, sea dineros; casa; heredad; ganado: criado; ò qualquiera otra cosa, que no sea propia; de todo lo qual diximos ya en el sexto, y septimo Mandamiento. Especado de sear tener mas que otro por via justa?

Niñ. No: que solo se vedan las codicias injustas, y desordenadas.

Cur.

Car. Claro está que aunq̄ por estos preceptos se prohiben las codicias de vno ; y otro genero solo se debe entēder de aquellos, que son *injustos* y en perjuicio de tercero; porque son *desordenados* contra el orden, que debemos, à la justicia. Pero si el deseo fuēse de cosa justa, y sin perjuicio no serà pecado, como desear para muger propia que antes lo fue de otro que ya murio, ò si no murio se juzgava por muerto: porque este deseo es de cosa licita ; ò desear tener tantos bienes, ò mas, que otros sin quitar ſelos, ni pejar de que los tenga. Pero raras vezes sucede desear tener mas bienes, que otros sin algun genero de pecado: de desear tener lo necessario comun es à todos, y casi siempre sin pecado, pero de masias, ò lleva algun genero de ambicion por ser mas que otros, ò de imbidia en ver que el otro le excede. Pongote vn exemplo. Hallase vna persona dentro de su casa contenta por ver que tiene lo necessario para su sustento, y à sus hijos bien bestidos: sale à la calle topa otros de ios de su esfera con otros mejores, y infundesele luego vn deseo de querer otros tales, sino mejores. A esta persona, que la mueue? Que quisiera, que estos no estovieran mejor vestidos, que los suyos, porque no parecieran mas, ò que los suyos tuvieran otros tales, ò mejores, que los otros para que se igualaran con ellos, ò les excedieran, lo qual no dexa de llevar algun genero de imbidia, ò vanidad, su pucto, q̄

antes de salir de su casa esta persona estava con
 teta, y se incito con la vista de los otros; con que
 faciamos, que estas codicias de de fesar mas, que
 otros llevan algo de desorden. Pero si solo fue se
 deseo de que les igualaran los tuy s en los vesti
 dos, como les igualavan en la esfera, sin pesar, ni
 invidia del bien ageo no, licito sera, pero parece
 dificu toso. Porque se ve tan cõ especial Manda
 miento, las codicias deshonestas, y de hazienda
 da?

Niñ. Por ser mas importunas, y peligrosas.

Cur. La pregunta es que supuesto, que en qual
 quiera de los Mandamiẽtos se prohiben asi los
 deseos, como las obras, y estas codicias deshonestas,
 y de hazienda estan ya prohibidas en el sex
 to, y septimo precepto. Que porque se vedã con
 especial Mandamiento, estos deseos, y no los
 de los otros? Y has respondido bien, que porque
 nuestra flaqueza es mas per seguida, ò impor
 tunada cõ tentaciones deste genero de luxuria,
 y avaricia, por el mayor gusto, y prouecho, que
 comunican. Y tambien; porque son mas peligro
 sas; pues como te he dicho este genero de concu
 piscẽcias, y codicias es raiz, y principio de toda
 maldad, por cuya causa nos lo prohibe segunda
 vez, como advirtiendonos, y auisandonos de que
 en estos dos es dõde mas prevenidos debemos es
 tar. Esto contienen los Mandamientos de la ley
 de Dios, y para mayor de claracion, y intelligen

cia nos dize, que todos diez, y toda su ley se encierran en dos, que son: *Amar à Dios sobre todo: Y al Proximo como a nosotros mismos.* Porque el que verdaderamente ama à Dios, cree en todo lo que dize; espera en quãto promete; y le quiere sobre todo; procurando no injuriarle; y acudiendo a todo lo que fuere de su culto, y seruicio. Quien ama al Proximo, verdaderamente le honra; le confiere la vida; hazienda; honra, y fama, que es todo lo que contienen los Mandamientos. Y porque muchas vezes he hecho mención desta palabra *Proximo* es necesario, que sepas lo q̄ por ella se entiende. *Proximo* (segun se colige desta Doctrina Christiana) se llama qualquiera persona, ya sea paciente; ya extraño; ya amigo; ó enemigo; ya Christiano; ya Gentil; porque este termino *Proximo* significa vna cercania, que todos los hombres tenemos en nuestro origen, que es Dios, de quien somos como de vna cabeza, cuerpo, y miembros, entre los quales debe aver mutua Caridad. Si bien esta proximidad en algunos se multiplica, como en los que se ven en la misma ley, y vida, que son por mas titulos obligados al amor. Y así dixo Christo, que el Samaritano auia sido *Proximo* del herido; al quien remedio: como si dixera que el solo pareció *Proximo*, y no el Leuita que le dexo sin remedio: con que venimos a dezir, que no ay en el mundo ninguna persona, que no sea *Proximo* de la otra; pues no ay ninguno, que en

algu
obli
nos
mo

C

no s
mos
de l
otro
se r
rale
Qua
tal r

lo q

cipi
qui
esta
seru
de p
yo h
Y fi

alguna manera, no este vnido con el otro, y está obligado a remediarle. Dios por su misericordia nos de conocimiento de todo, para que lo cumplamos de manera, que le agradecemos. Amen.

CAPIT. X.

De otros Mandamientos.

C*Vr.* Aunque todos los Mandamientos se inclúyen debajo de la ley de Dios, como a principios de sus conclusiones, ay algunos, que no se contienen expressamente, y por esso hazemos nuevo capitulo dellos, diziendo que de magde los Mandamientos de la ley de Dios tenemos otros, que la ley natural nos dicta, y enseña, estos se reduzen a dos preceptos, que se llaman naturales principios.

Quales son los Mandamientos, que la ley natural nos dicta?

Niñ. Querer, ò no querer, para mi proximo lo que para mi quiero, ò no quiero.

Cur. El primero destes Mandamientos, ò principios es: *Querer para el Proximo lo mesmo que uno quiere para si*: porque la mesma razón natural nos esta diziendo, que si yo quiero, que el otro me cõferue mi vida, mi honra, ò mi hazienda; que he de presumir, que lo mesmo querra el otro, que yo haga con el, por lo qual debo guardarlo así. Y si quiero yo que me preste, ò remedie mis ne-

ciudades a su tiempo, que ha de querer, que le
 remedie las suyas al suyo. El segundo Mandamien-
 to, ò principio natural es *huir del mal, y amar
 al bien*, tambien á esto nos inclina la razon natu-
 ral, porque no ay ninguno que vñe de razon, que
 no apetezca lo bueno, y huya de lo malo, porque
 aunque muchas vezes sucede elegir lo peor, es
 que se haze, ò de pura malicia, ò de ignorancia. Y
 aunque es verdad, que todos los Mandamientos
 de la ley de Dios tambien son de ley natural, y
 conforme á razon, damos á estos el nombre de na-
 turales, porque son mas claros a la razon, y por
 que tienen menos contradiccion de la inclina-
 cion, y passiones humanas, que essotros, por lo
 qual no necesitan de nuevo precepto. Pongo
 vn exemplo. De ley natural es: que no se cometa
 adulterio, ò que no se hurte, mas, porque tienen
 contra si la contradiccion de la passion, ò inclina-
 cion, al gusto, ò interes, que ofrecen, aunque de
 ley natural fue necesario, que Dios les pusiese
 nuevo precepto; diziendonos, que sin embargo
 de aquella passion nos abstuviessemos, y los guar-
 dasemos por su amor. Pero tener pesar de que el
 otro se salve? O gusto de que se condene? Que cõ-
 ueniencia nos ofrece? Disminuyese acaso nues-
 tra gloria, porque otro la goze? O aumeta se nues-
 tras penas? No por cierto: Luego la mesma razon
 natural nos està diziendo, que no nos pese del bien
 del proximo; pues no por el se disminuye el bien

nuestro, ni nos alegramos de su mal; pues tã poco por esto recibimos aumento: obrã lo en esta parte lo mismo, que quisièramos obraran con notorios, sin que sea necesario, que Dios nos lo mande con nuevo precepto. En estos se encierran los Mandamientos de la ley natural. Ay otros Mandamientos, que saber de mas de los dichos?

Nin. Si Padre: los de los estados, y officios particulares.

Car. Demas de lo dicho qualquiera persona tiene obligacion, à saber las leyes del estado, que goza, ò officio, que tiene; porque en el son nuevos preceptos, y obligaciones. Por *estado* entendemos à quel, que vno elige para viuir en este mando, ò en el que Dios le pone para que le sirua, como es el de Religioso; el de Sacerdote; de Catado; de Obispo, Cura; Confessor, &c. Por officios el de Iuez; el de Abogado; Medico; Notario; Labrador; Sastre; ò Zapatero. Qualquiera, q̄ goza de estos officios, ò estados, està obligado à saber lo que le toca para no errar, porque si de no saberlo hiziesen algun yerro, pecaràn, mas, ò menos conforme à la grauedad de la materia, si el perjuicio, que del yerro se siguió fue graue, el pecado serà mortal, y si lebe venial, y de mas a mas estàn obligados à restituir à la parte lesa todo el daño. Y no podrian escusarse por ignorancia?

Nin. No, en las cosas comunes de sus officios.

Cur. En todas las cosas así en oficios, como en estados, ay mas, y menos. Vnas cosas ay comunes, que todos los del oficio, o estado deben saberlo. Otras ay extraordinarias, o dificultosas, que solo las alcançan los ingeniosos, o buenos estudiantes, por lo qual no todos los de vn oficio, o estado estan obligados, a saberlo todo, ni es posible, que dexede de aver, vnos mas diestros, o doctos, que otros, pero estan obligados, a saber lo que es comun, y ordinario, por lo qual si en esto hiziesen algun yerro, no se excusan de pecado, ni restitucion con dezir no lo sabia; porque de justicia debe saberlo, o no vfar el oficio, pero si lo hiziesen en lo dificultoso, o extraordinario, si por que ninguno esta obligado, a admitir oficio, o estado con tanto peligro. Exemplo. Si vn Abogado errase vn pleito por no aver jurado la demanda, o por no guardar los terminos ordinarios, o dexarlos pasar, este tal no se excusa de pecado, ni de restitucion, por dezir, que no lo sabia, porque es cosa comun, y debia saberlo, o no vfar el oficio, pero si lo perdio por no saber tantas leyes como otro no esta obligado, ni el yerro fue culpable, porque no esta obligado nadie a ser ventaxoto en su oficio, ni debe el que trata, o contrata con el oficial presumir, que no puede errar lo que haze en las materias algo arduas; siempre hauido vnos mejores, que otros.

Que cosas nos ayudan a guardar los Mandamientos

Niñ. La Oracion, y frecuencia de Sacramentos, libros devotos, y trato de buenas compañías,

Cur. El que quisiere conformarse con la ley de Dios, y guardar todos los preceptos, no cumple con solos los deseos, sino que es necesario poner los medios buscando los mas a proposito para el fin. Entre los quales vno de los mejores es el de la Oracion; porque quiẽ nos incita, à ofenderle, quebrantandolos son las tentaciones, y el mejor remedio para no caer en ellas es el de la Oracion; conforme, à lo que Christo dixo, à sus Apostoles *velad, y orad para no caer en têtacion*, si-guese, que tambiẽ es el mejor medio para guardarlos, y assi si quieres guardar los Mandamientos, exercitate en ella, y no solo ha-laras, que es medio eficaz para guardallos; pero que lo es tambien para desterrar todos los vicios; alcanzar todas las virtudes; y llegar, à la cumbre de la perfecciõ. El segundo medio es la *frecuencia de Sacramentos*, porque son medios, y medicinas, por los quales se recobra, y conserua la salud del Alma infundiendonos Dios la de su gracia por el de la Penitencia, la sustenta con aumentos con el de la Comunion, y estando el Alma continuamente confortada con tal sustento, grande ayuda es para no desfallecer en la guarda de los Mandamientos, lo qual se experimenta en el daño, que causa la dilacion de Sacramentos. El tercer medio es la leccion de *libros devotos* por q̃

son Espejos, que manifiestan las virtudes, que debemos seguir, y el modo como nos hemos de apartar de los vicios; Y como dize S. Gerónimo vna mesa esplendida en la qual halla el Alma, todos los manjares, que puede apetezer, y medicina vniuersal para curar todas sus llagas. Porque si lee vidas de Santos, hallara en ellos modo de imitarles; si de la muerte, ò juicio, temor de la cuenta; si del Infierno, temor de las penas, que en el se padezen; si de la Gloria, descos de obrar bien para conseguirla; cõ que de todo, queda auisado con este medio. El quarto es: *trato de buenas compañías*, cuyos efectos se labẽ por la experiencia, de que nos advierte el adajio comun *dime con quien tratas, direte quien eres*, porque el trato, y comunicaciõ engendran nuevo modo de vida semejante, à los sujetos con quien se comunica. Ya si si quieres guardar bien los Mandamientos, acompanyate de personas a justadas, que todo su fin ponen en guardarlos, que con esto teràs vnodellos imitando su modo de viuir.

Quales nos dañan?

Nm. Costumbres, y ocasiones malas, poca devocion, y sobrada confiança.

Cur. De la misma manera, q̃ para guardar los Mãmamientos no basta el deseo, si no se ponen los medios para conseguirlo, assi tambien no se cõple con ellos, si no se procura quitar las ocasiones que estoruan la guarda, ò incitan para quebrantar

Carlos. Estas tambien reducimos à quatro. La pri-
 mera es *costumbre mala*, por la qual entendemos
 la que tiene el que jura mucho; pues por tu mala
 costumbre està a peligro de jurar falso; sin justi-
 cia; ò sin necesidad; con que quebranta el segun-
 do Mandamiento quando menos: ò el jugador, q̄
 en este vicio està a peligro de irritarse, y blasfe-
 mar; ò jurar; ò por no faltar al juego quedar se sin
 Misa, ò no cumplir otra obligacion; con que està
 a peligro de quebrantar algunos; ò todos. La se-
 gunda ocasion es *ocasiones malas*; por ocasion ma-
 la podemos entender aquella que tiene peligro
 de ofender a Dios puesto en ella, ò parece difi-
 cultoso salir bien della: como si vn hombre mozo
 viviese solo en vna casa con muger moza; ò se
 pusiese à solas à hablar con ella; los que asisten à
 platicas descompuestas; el que se acompaña con
 ladrones, ò con quien no guarda las fiestas, ò
 dias de ayuno; estos à peligro se ponen de caer en
 alguna destas ocasiones, persuadido, ò incitado, y
 assi debe evitarlas. La tercera causa es *por adevo-
 cion*: por devocion en este caso hemos de enten-
 der la poca piedad; ternura, y inclinacion; que
 se tiene à las cosas espirituales, y à los exercicios
 que en su estado, y officio miran a Dios. Vemoslo
 quando vn sacerdote, ò sacristan no se inclina, ò
 aficiona a las cosas de la Iglesia, que muchas fal-
 tas hazen, en su officio, y estado. No es inclinado
 el otro al officio que tiene? Pues no traba-

Jará mucho en el, porque al mismo paso, que el aficion alivia el trabajo, la violencia le desazona, y haze que le dexé. La quarta causa es *sobrada confianza*, mucho le impide a vno para guardar los Mandamientos, y cumplir con su officio, la presumpcion de que todo lo puede, porque esta necia confianza le persuade, à que no necessita de obrar mas al presente, porque se ofrece tener en el tiempo venidero los medios de su seguridad, y es causa de que rara vez obserue la ley. Estas son las quatro causas, que estorvan la guarda de los Mandamientos, las quales te he declarado, para que procures estar advertido, remediandolas antes que sucedan, con los quatro remedios antecedentes, que te he referido, de Oracion frecuencia de Sacramentos, libros devotos, y trato de buenas companias; que son escudos contra todas tentaciones, y ocasiones de pecar.

CAPIT. XI.

Sobre los Mandamientos de la Iglesia.

COr. Despues de auer explicado los Mandamientos de la ley de Dios, y los de la ley natural tenemos otros, que explicar, que son los que nos pone la Santa Madre Iglesia: y te advierto: que la guarda destos es tan necessaria, como la de los Divinos, pues tambien en la guarda destos con-

fif.

siste
dar
lo es
gea
exe
tigu
con
su fa
"San
està
cen
dan
deb
ne,
fun
aci
Aon
de l

Igl

la I
rol
yco
M
far
mic

siste la vida eterna: y poco nos aprovechará guardar los vnos, si quebrantamos otros, pues vno lo es bastante veneno para perder todo lo gran-geado por los otros juntos. A esto nos obliga el exemplo de Christo, que guardò los de la ley antigua todò el tiempo, que viuió, hasta que feneciò con su muerte, y dio principiò la que se fundò cò su sangre. Tambien nos obliga el exemplo de los Santos, q̄ por auerlos guardádo cò puntualidad estàn coronados en la Gloria, y otros resplandecen en este mūdo, como Estrellas entre tinieblas, dandonos à entender, que la misma obediencia debemos a los Mandamiētos, q̄ la Iglesia nos pone, q̄ à los de Dios, por quanto està su autoridad, fundada en el mismo q̄ se la diò, y pendiente su acierto del Espiritu Santo, q̄ la assiste, y gobierna. Aora pues, pregunto: Deid los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia?

Res. Los Mandamiētos de la Santa Madre Iglesia son cinco, &c.

Cur. Muchos son los preceptos, y estatutos, q̄ la Iglesia tiene establecidos, y determinados, pero los mas señalados, y recibidos en todos tiempos y confirmados con la costūbre son cinco q̄ son: *oir Misa entera los Domingos, y fiestas de guardar: cõfesar una vez al año: conulgar, y pagar diezmos, y primicias.* Para q̄ son estos Mandamiētos de la Iglesia?

Res. Para mas explicar los Diuinos.

Cur. En esta respuesta nos dá à entender, que

que la Iglesia no nos prohíbe por estos preceptos cosa que ya no esté insinuada, ò prohibida por los de la ley de Dios, tácita, ò expressemente: si-
 ro, que solo lo haze para explicarnos, y darnos
 à entender mas bien los Diuinos: y assi se cono-
 ce si con atencion lo miramos. Porque el oír Mis-
 sa entera, confesar, y comulgar, se reducen al ter-
 cer Mandamiento de la ley de Dios, que es San-
 tificar las fiestas, que (segun diximos) consiste en
 oír Missa entera, guardarlas, y gastarlas en san-
 tas obras, y ningunas mas santas, que el exer-
 cio de los Sacramentos. El ayunar ditemos se cõ-
 prehende debajo del sexto Mandamiento, que
 es no fornicaràs; porque para ayudar a guardarlo
 ninguna cosa mas a propósito, que el ayuno. El
 pagar diezmos, y primicias debajo del septimo
 que es no hurtaràs, porque supuesto, que la deter-
 minacion de los diezmos es de derecho Diuino,
 hurto manifesto es el quitarlos à quien se debe.
 Y no solo son estos Mandamientos de la Iglesia
 para mayor explicacion de los Diuinos, sino pa-
 ra ayudarnos à que mas bien los guardemos, y pa-
 ra hazernos mas perfectos: porque los Manda-
 mientos de la ley de Dios, nos ordenan bien pa-
 ra con Dios, y para con nuestro proximo, pero
 los de la Iglesia nos ordenan bien para con no-
 sotros mismos, y estando bien dispuesto el funda-
 mento, que es el hombre, darà me jor fruto, guar-
 dando mas bien los otros, y por el consequente
 se.

serà mas perfecto. Que cosa es Iglesia?

Niñ. La congregacion de los fieles, regi-
por Christo, y el Papa su Vicario.

Cur. Para la respuesta desta pregunta no has
de entender por Iglesia, las que comunmente
llamamos Iglesias, ò Hermitas, porque estas son
muchas, y la Iglesia sola es vna, y estas propia-
mente hablando son Templos, y el tener nombre
de Iglesias es, porque en ellas se juntan los fieles
Christianos, que son miembros suyos. Iglesia pro-
priamente hablando, es vna congregacion, vna
junta, ò comunidad vnida de fieles Christianos,
cuya cabeça es Christo, que la instituyó, y fundò
sobre su sangre; y Vicario suyo el Papa, que la re-
ge, y gobierna en nombre suyo, con asistencia, y
proteccion del Espiritu Santo.

Quien es el Papa?

Niñ. El Romano Pontifice, à quiẽ debemos
entera obediencia.

Cur. Es vn Sacerdote à quien esta Iglesia ve-
nera por cabeça, Patriarcha, y Padre espiritual
suyo, dueño, y Señor directamente de todos los
bienes espirituales exteriores, por lo qual se llama
Summo Pontifice: que es dezir el Príncipe de
todos los Sacerdotes, que a y en la Iglesia, porque
todos sus miembros le debemos dar obediencia,
como à sucesor de S. Pedro en su silla, y Vicario
de Christo, que en su nombre nos gobierna. Lla-
mase Romano, porque auiendo el primer Vica-
rio

rio de Christo S. Pedro con ser uado su silla en Roma hasta su muerte à sido justo se conserue, y comuniquese este nombre, asì à la Iglesia, como à su Pastor vniuersal, llamandole *Romano*, de donde se ha observado el conseruarla los demas en la misma ciudad, y asì asiste, y viue oy en Roma. Esto es en general de todos estos Mandamientos de la Iglesia, vamos hablando aora de cada vno en particular.

CAPIT. XII.

Sobre el primer Mandamiento de la Iglesia.

Cur. El primer Mandamiento, que la Iglesia nos propone es el que oigamos *Missa todos los Domingos y fiestas de guardar*: porque el mayor seruicio, y culto, que la Religion Christiana puede ofrecerle à Dios es la Misa, por razon del Sacrificio, y Sacramento, que en ella se conagra. Y para que mas bien sepas lo que es, sabe lo primero, que este nombre *Missa* es vn nombre muy antiguo en la Iglesia, y se deriua de vna palabra Hebrea llamada *Misac*, que quiere dezir, *oblacion voluntaria*, y con esso me responderas bien à lo que te preguntare. Que cosa es *Missa*?
Niñ. Vn Sacrificio, que se haze de Christo, y vna representacion de su vida, y muerte.

Cur. Muy bien dizes, que la Misa, es vn sacrificio, y oblacion voluntaria, que los Cbristia-

nos hazemos, del Cuerpo, y Sangre de Christo, vna dadina, vn Don gracioso, que ofrecemos à nuestro Criador en señal, y reverècia de su Divina excelècia, y del dominio, que sobre nosotros tiene, y este sacrificio, y oferta no es, como el q̄ antiguamente le ofrecian, sino el mismo Christo en persona. Para cuya inteligencia sabe, que desde el principio del mundo, assi en la ley de naturaleza, como en la antigua, y esta de gracia, siempre haauido conocimiento de que ay Dios, y en protestacion de que es dueño, y Criador de todo quanto tenemos, siempre se le ha ofrecido alguna cosa de aquello, que nos ha dado: mas a y diferencia de la oferta, que aora hazemos los Christianos, à la que hazian los de la ley antigua, porque estos ofrecian algunos animales en sacrificio, y nosotros le ofrezemos à su mismo hijo vnigenito (que es el mesmo, que por nosotros se ofrecio en la Cruz) no mortal de la mesma manera, que se ofrecio alli visiblemente à los ojos de los presentes, y con detramièto de sangre, y dolores pero immortal, Sacramètalemente, y sin dolores. como se ofrecio en la cena à sus Discipulos. Esto es Missa. Tãbièn la Missa es vna representaçõ, q̄ nos declara, y enseña, todo quanto Christo nuestro bien hizo en vida, y en muerte por nosotros, desde, que se hizo hombre, hasta que voluio à la diestra del Padre: que para, que te inclines, à oír Missa con devocion quiero declararte su significacion.

ficacion brebemente. Supon lo primero, que el Sacerdote revestido con las vestiduras Sacerdotales representa a Christo, y el que ayuda al Angel, aora atiende à los pasos desta representaciõ y acto Sacramental, y considera, y advierte, que es vna Meditacion piadosa para inflamar tu Alma à mayor dev. cion. Quando sale el Sacerdote de la sacristia debè salir delante el ayudante, el qual significa al Angel, que vino à dar la embajada, y despues de la embajada ià le Christo al mundo con animo de morir en Cruz por nosotros, ofreciendose de su voluntad, y dando los instrumentos para la execucion, que esto significa el Caliz, y lo demas, que trae en las manos, y las acciones, que haze en descojer los corporales.

El voluerse a las vltimas gradas, à empezar la confesion, significa la humildad con que quiso encargarse de nuestras culpas, para satisfacer por ellas à la Iusticia Divina: y tambien nos dà à entender la preparacion con que nosotros debemos llegar à tan alto mysterio.

Acabada la confesion, llega al Altar, y lo besa, significa la Encarnacion en el vientre de su Santissima Madre.

Luego empieza la Misa con el *introito*, significa los deseos, que tenian los Santos Padres de la venida de Christo, y por las ansias con que lo pedian se repite segunda vez.

Los *Kyries* significan las voces, y palabras

con.

con que lo suplicauan, que quieren dezir *Señor* *apitados de nosotros*, dize se nueue vezes aplica- dos, y dirigidos, à las tres Diuinas personas, tres Kiries al Padre, tres al Hijo nombrando, y seña- lando expresamente el nombre de Christo, y tres al Espíritu Santo. La *Gloria* significa el Naci- miento de Christo, y alegría, que los Angeles tu- vieron: y la que nosotros debemos tener de tanta dicha, y al acabarla se haze sobre si el Sacerdote vna Cruz, significa el mysterio de la Circuncis- sion. Luego se buelbe al Pueblo, y dize *Dominus* *vobiscum*, significa esta, y otras vezes, que se buel- be, las que se apareció, y manifesto à diferentes personas desde que nació, hasta que subió à los Cielos: y nos advierte de la atencion con que de- bemos estar mientras el Sacerdote ofrece à Dios nuestras oraciones.

Sigue se luego la *Epistola*, significa la predi- cacion de S. Iuan Bautista, y de los Prophetas, y Apostol: s, antes de la muerte de Christo, que nos exortauan à penitencia. Por el *Gradual* nos dize que por la predicacion muchos se convirtieron, al qual se sigue el Aleluya, que es señal de ale- gria, que cobran las Almas despues de auer he- cho penitencia. Esta Aleluya no se dize en Missas de difuntos, ni en tiempo de Passion; porque en este tiempo cesa todo quanto mueue a alegría. Acabado todo lo dicho se muda el Misal, y pasa el Sacerdote al lado del Evangelio: dandonos à

entender, que, en empezando la ley de gracia ceso la de Moyses, y prosiguo Christo con su ley Evangelica. Al empezar el *Evangelio* todos se preparan, y mientras se dize, todos estã en pie, dandonos à entender, que la ley de Christo la debemos defender con el pensamiento, palabra y obra, siempre fixos hasta morir en su defensa, si fuere necesario.

Dize se luego el *Credo*, que significa, que luego, q̃ los Apostoles oyeron la Doctrina de Christo, salieron à predicarla, y predicar por el mundo los mysterios de la Fe. El *ofertorio* significa, q̃ antiguamente en todas las Missas à este tiempo auia ofrenda, y mientras la ofrecian se cantaua en el corovna Antifona semeiante a la que llamanos ofertorio.

Hasta aqui se llama Missa de Cathecumenos, porque hasta aqui podian asistir los dichos, pero luego dezian. Ite Missa est, y se iban, y solo quedavan los Fieles Christianos, y por essa causa desde el ofertorio se llama Missa de fieles, porque solamente delante dellos se puede celebrar.

La ofrenda, que el Sacerdote haze de la Hostia, y Caliz, significa la voluntad, y promptitud con que Christo se ofrecio à su Eterno Padre por todo el mundo, pidiendo à Dios lo reciuva en descuento de los pecados, y negligencias nuestras, y de todo fiel Christiano, viuos, y difuntos.

El *laborio* significa, quando Christo fue al desierto a que le Bautizase S. Iuan Bautista, y nos dà a entender la pureza con que debemos llegar à este Santo Sacramento; pues aun de las culpas lebes (significadas por las extremitades de los dedos) debemos ir labados. Despues de labado se buelbe à en medio del Altar, significa su Transfiguracion, y pide à la Sâctissima Trinidad reciba este sacrificio en memoria de Christo N. Señor, en honra de su Santissima Madre, y de todos los Santos, y buelto, al pueblo dice *oratio fratres*; dandonos à entender, que todos le supliquemos lo reciba en satisfacion de nuestras culpas, y pecados, para honra, y gloria de Dios, y provecho nuestro, y de toda la Iglesia. Luego se sigue otra oracion, que llamamos *Secreta*, significa el secreto, que Christo encargò a los Discipulos.

El *Prefacio* significa la entrada, que Christo hizo en Gerusalen quando le salieron a recibir con palmas, y ramos, cantando los Niños Himnos de alabança, diziendole Santo, y Señor de los exercitos: hazese el Sacerdote a lo vltimo vna cruz sobre si, dandonos à entender, que de la imbidia, que los Indios cobraron en verle tan aplaudido, resultò el darle la muerte.

Entra agora el *Canon*, que es donde se representà su muerte, y Passion, y lo primero, que haze el

Sacerdote antes de entraren el, es *besar el Altar* significa el beso, que Judas le dio para que le prôdicaran. Luego empieza con la Oracion *Te igitur* que dize con secreto, como todo el Canon, dandonos à entender el silencio con que Christo padeciò por nosotros. Haze tres cruces sobre la oblatra, dandonos à entender los tres modos con q se ofrecio por nosotros. Vna por el Eterno Padre que quiso se ofreciese. Otra por el mesmo Christo, que se ofrecio de su voluntad. Y otra por Judas, que le ofrecio por traicion. Ofrecelo el Sacerdote en general por todo el genero humano, y en particular por las cabezas, assi Ecclesiasticas, como Seculares. Luego tiene el primer *Memento* en el qual ruega el Sacerdote en particular, por quien dize la Misa, ò por todos los que quiere, llamase *Memento* de viuos; porque particularmente se ruega por ellos en el, y esta oracion representa à la que Christo hizo en el huerto, y acabado el *Memento* haze mencion de Nuestra Señora, y de los Santos Apostoles, y Martires, poniendolos por intercessores para conseguir lo q pretende. Al dezir la segunda oracion, que empieza *hanc igitur oblationē*, pone las palmas sobre el Caliz, significa como los Fariseos, y el pueblo se juntaron para dar sentencia de muerte contra Christo. Haze luego cinco cruces sobre ella, significan las cinco estaciones, que hizieron con Christo llevandolo preso, desde el Huerto a casa

de Annas, desde casa de Annas à la de Caifas; de la de Caifas à la de Pilatos; de Pilatos à la de Herodes, y desde la de Herodes buelta a la de Pilatos. Luego se limpia los dedos en los Corporales, significa el lavar se Pilatos las manos para dar à entender, que estaua inocente en la muerte de Christo. Toma luego la Hostia haze sobre ella vna Cruz, significa la que le pusieron à Christo sobre sus ombros.

La *Consagración* significa la instituciõ del *Santissimo Sacramento*, y consagra el Sacerdote en nombre, y persona de Christo verdaderamente haziendo por virtud de las palabras, que el pan dexa de ser pan, y se haga cuerpo de Christo, y que el vino dexa de ser vino, y se haga Sangre de Christo, y que auiendo concomitancia este cuerpo, y Sangre en cada parte. El levantar en alto con dos manos la Hostia, y Caliz, significa quando levantaron en alto, à Christo Crucificado, y le pusieron en medio de dos ladrones. La *Campañilla*, que tocan significa al Pregonero, que iba publicando la Sengencia dada contra Christo, como à mal hechor.

Luego empieza otra Oraciõ, que dize *Vnde memores*; diziendo el Sacerdote à Dios, que este sacrificio le ofrece, por si, y en nombre de todos, en reverencia del mismo, que su Sacratissimo Hijo ofrecio por nosotros. Haze otras cinco cruces sobre la hostia, significan las cinco llagas

que Christo tuvo en pies, manos, y costado. Sigue se luego otra oraci6n, que empieza *Supraque*, por la qual pide a Dios sea servido de recibir este sacrificio, como tuvo por bien de recibir el de Abel y el de Abrahã. Luego prosigue con otra, que dize, *supplices te rogamus*, la qual dize muy inclinado, suplicandole lo mesmo, besa el Altar, significa el amor con que encomend6 a S. Iuan a su Madre Santissima diziendole: *ves ad tu Madre*: haze luego tres cruces, vna sobre el cuerpo, otra sobre el Sanguis, y otra sobre si, significan tres generos de martirio, que Christo padecio: afrentas en la honra; a flicciones en el Alma; y en el cuerpo tormentos.

Luego empieza el segundo *Memento*, en el qual ruega a Dios por todos los difuntos, y en particular por quien dize la Misa, 6 es mas de su obligacion, 6 de vocacion, y significa la Descension de Christo al Limbo, y libertad de los Santos Padres. Acabado el *Memento* se yere los pechos, dandonos a entender la confesion, que hizo el Centurion diziendo: que Christo *verdaderamente era Hijo de Dios*, y le pide que a todos los difuntos lleue a su Gloria, y a los pecadores nos de gracia, para que lleguemos a la compania de todos. Haze otras tres cruces sobre la oblata, significan las tres oras que Christo estuvo vivo en la cruz, luego hince las rodillas, y haze con la Hostia otras cinco cruces, las tres sobre

el Caliz, que significan las tres oras, que estuvo en la cruz despues de muerto, y los dos entresi, y el caliz, que significan el apartamiento del cuerpo, y Alma.

Siguese luego el *Pater noster*, significa las oraciones, que Christo hizo en la cruz por nosotros, y lo dize en voz clara, porque es comun a todo fiel Christiano: haze vna cruz sobre si con la Patena, pidiendo, que por su cruz, y intercession de su Santissima Madre, y Santos nos de paz, y libre de todo peligro. Al acabar la oracion diuide la Hostia en tres partes, significa como el Cuerpo de Christo fue herido, y maltratado. Hazese tres partes representan las tres partes en q̄ esta diuida la Iglesia à quien las Missas aprovechan. La primera parte significa à los Santos del Cielo, ponela en la Patena con la mano derecha, dando a entender, q̄ aquella parte ya està en puerto seguro. De la otra media Hostia, que queda haze dos partes, y pone la de mano izquierda en la Patena con la otra, significa à los que estan en el Purgatorio, y nos dà a entender, que tambien aquellos sin falta vendran a juntarse con los que estan en el Cielo. La parte con que se queda en la mano significa à los Fieles de este mundo, y se hecha sobre el Sanguis, dandonos a entender, q̄ necesitamos de la Sãgre de Christo, para salvarnos, y haze primero sobre la misma Sangre tres cruces, para darnos, a entender, q̄ esta se ha de calcar

con sangre, cruz, y trabajos de nuestra parte. Haciendo estas cruces, dice el Sacerdote *paz sea con vosotros*; dandonos á entender, que tres generos de paz ha de buscar el Christiano. Paz con Dios por la gracia, y Charidad. Paz con los Hombres queriendo para ellos lo que para si. Y paz consigo mesmo, sugerandose su voluntad á la razon.

Dize luego *Agnus Dei*, &c. tres vezes, pide á Dios la asistencia del Espíritu Santo.

Las tres oraciones, q̄ se siguen son preparaciones para comulgar, y tambien antes de la *Comunion* dize tres vezes *señor no soy digno*, hiriendose los pechos, en que pide á Dios, perdon de los tres generos de pecados con que ordinariamente le ofendemos, que son de pensamiento, palabra, y obra, y luego *Comulga*, significa la sepultura, y entierro de Christo, con la qual se consuma y perficiona el Sacrificio. Luego toma, y recibe el *Sanguis*, significa la Resurreccion de Christo, en la qual se voluieron á vnir su Cuerpo, y Alma gloriosos.

Acabada la comunión se sigue la Antifona llamada así, *Post comunio*, porque antiguamente se cantaua mientras el Pueblo comulgaua, cantate, ó dize te en voz clara, y levantar se todos los que la oyen en señal del Alegria de la Resurreccion.

Luego se buelbe al Pueblo el Sacerdote, y dize *Dominus vobiscum*, significa (como ya te dixen)

las vezes, que Christo se aparecio antes de la Ascension. Passase para esto el *Misal* del lado del Evangelio, al de la Epistola, dandonos a entender, que al fin del mundo se convertiran todos los Judios à la ley de Christo.

Luego dize la *oracion* ò *oraciones* en que se nos da à entender las gracias, que à Dios debemos dar por tantos beneficios, y en particular despues de auer comulgado. Significa tambien los ruegos continuos, que Christo haze por nosotros desde que subio à los Cielos.

Baeluseluego al Pueblo, y dize *Dominus vobiscum*, y *Ite Missa est*, significa la venida del Espíritu Santo, y el imbiar Christo à sus Discipulos à predicar la ley Evangelica por todo el mundo, y voluiendose al Altar, pide à la Santissima Trinidad reciba este Sacrificio por todos los que le ha ofrecido, y levantando al Cielo los ojos buelbe à dar la *Bendicion* al Pueblo, significa, que acabado el mundo bajará à juzgar, y dará à los buenos subendicion. Pasase al lado del Evangelio a donde dize el ultimo, significa la eternidad de Gloria en que permanecerá con los suyos, con lo qual se da fin à la *Missa*, y à sus significaciones.

Mirà si con razon podemos dezir, que la *Missa*, no solamente es vn Sacrificio, que se haze de Christo. sino vna representacion tambien en que la Iglesia nos declara todo quanto por noso-

tros hizo en vida, y muerte, y ha de hazer hasta que venga a juzgar los vivos, y los muertos.

A quien se haze este Sacrificio?

Niñ. Al Eterno Padre.

Cur. Este Sacrificio, y ofièda tan grandiosa, le ofrecemos al Eterno Padre, reconozriendolo por Dios, por Dueño, y Señor de todo lo criado; especialmente como Author de vida, y muerte, en que consiste lo effècial de ser Sacrificio; y no fomos como tributarios de su Diuina Magestad en la vida, que gozamos, y en la muerte con que Dios puede quitarnosla. Para que?

Niñ. Para tres fines, para hazerle gracias; satisfacerle; y pedirle beneficios.

Cur. Tres fines lleuamos, y debemos poner por delante, quando à Dios le ofrecemos este Sacrificio, ò qualquiera ofrenda. El primero es en *accion de gracias* de tantos beneficios, como de su mano hemos recibido, en general, porq̄ nos crió; nos redimio dándonos à su Hijo vnigenito. y así mismo por los que en particular cada vno huviere recibido, como diziendo Señor en agradecimiento à los beneficios, que me aveis hecho os ofrezco esta ofrèda. El següdo fin es en orden à *Satisfacerle* lo que le debemos; porq̄ ya sabes (como algunas vezes te he dicho) q̄ por estar obligados à servir, y amar à Dios, sièpre, que le ofendemos, que damos deudores de la satisfacion, y que (aunque la culpa del delito se nos perdone

por el Sacramento de la Penitencia, ò por la Cõ-
 tricion) es necesario, que la pena tẽporal cõrref-
 pondiente à este delito, ya perdonado, se satisfaga
 en este mũdo, ò en el Purgatorio: y así le ofre-
 zemos tambien este Sacrificio cõ esse fin, de que
 por el valor infinito, que en él se contiene, se de-
 por satisfecho de aquellas deudas, que de nuel-
 tras culpas resultan. El tercero fin, que debemos
 llevar es obligar à Dios a que *nos haga beneficios;*
 remedie nuestras necesidades; y libre de traba-
 jos; ofreciendole para obligarle, los meritos de
 su Santissimo Hijo. Como quando vno ha me-
 nester, à otro, que primero de pedirle trata de
 obligarle, ò con alguna dadiua, ò presente, ò va-
 liendose de las personas mas conjuntas del que
 ha de obligar: por ser este Sacrificio la ofrenda
 mas agradable, que podemos hazerle a Dios, y la
 persona mas conjunta a la del Padre. A quien a pro-
 uechan las Missas?

Niñ. A los viuos, y à los difuntos del Purga-
 torio.

Cur. El prouecho, y valor, que se consigue
 de la Misa es en dos maneras. Vno que llamamos
ex opere operato, que es el que la Misa tiene por
 sí, por razón del Sacrificio por los meritos de Chris-
 to, que son infinitos. Otro que llamamos *ex opere*
operantis, que es el que tiene por razon, y virtud
 del ministro, que la ofrece, que seràn confor-
 me fuere el ministro, pero el primer valor
 ex

ex opere operato, no tiene mas valor, que el mi-
 nistro sea bueno, que sea malo; porque depende
 de los meritos de Christo. Para que este valor
 aproueche es necessario tambien, que el fujero
 por quié se ofrece esté capaz de poderlo recibir,
 y para que lo esté se requiere, que esté Bautiza-
 do, porque los que no han entrado por la puerta
 de la Iglesia no lo son; que este en estado de ca-
 minante, y no en termino, que es condicion ne-
 cessaria por voluntad Diuina: por lo qual á los q
 estan en el infierno no aprouechan las Missas,
 sino á aquellos, que se estan en este mundo, porq
 estan propriamente en estado de caminantes, pe-
 ro para los del Infierno, ya como no tienen re-
 dempcion, tampoco pueden tener aliuio en la
 pena. Tambien aprouechan á los difuntos, que
 estan en el Purgatorio: porque aunque ya ellos
 por sí no son capaces de merezer, ni satisfazer,
 les va e, ó porque lo pidieron, y dexaron, quando
 estauan en este mundo, ó porque los Fieles se lo
 aplican por modo de suffragio, y socorro, que assi
 consta en la Iglesia, que por no estar aun en el
 termino, gozen de alguna manera de los bienes
 de los viuos. Requiere se tambien, que aunque sea
 Christiano, y caminante, no esté fuera del gre-
 mio de la Iglesia: por lo qual los excomulgados
 están priuados por derecho, entendiendose por
 descomulgados los que estuuieren publicados, y
 denunciados, por hecho, ó por derecho, á los qua
 les

les r
 mor
 nom
 hal
 dia
 fia, y
 no f
 car
 tuvi
 tale
 fin
 Ta
 nio
 la M
 che
 no
 aca
 el r
 que
 to f
 suj
 qu
 en
 tar
 ha
 qua
 baj
 cer
 qu
 Pri

les no se pueden aplicar los sufragios, sin culpa mortal de quien los aplica; pero los sufragios en nombre de Christo ofrecidos, tendrian valor si le hallasen en gracia al descomulgado, y no le tendrian en quanto ofrecidos en nombre de la Iglesia, y si fuere el descomulgado occulto, ó tolerado no solo validamente, sino licitamente puede aplicarse los sufragios, que tendrian efecto, si estuviere en gracia, aunque nunca pueden los tales descomulgados pedir los tales sufragios sin culpa graue, y esto significa estar priuados. Tambien es buen consejo, y (segun algunas opiniones necessario) que el sujeto por quiẽ se dize la Missa, ó ofrezca, este en gracia para q̄ le aproveche: pero aunque es la mas segura esta opinion, no por esso dexes de oirla, ó hazerla dezir, si acaso no lo estuviere, pues quando no consigas el merito de condigno, será congruencia para que Dios te saque del mal estado. Otro requisito se añade tambien comunmente, y es, que el sujeto por quien se ofrezca la aya menester, por que sino no hara efecto, como el que ya estuviere en el Cielo: y aunque es verdad, que à este tal también en lo accidental le seruirá de mas gloria, hará bien el Sacerdote, que dize las Missas, ó qualquiera, que las oye, en aplicarlas todas debajo de condicion, que si a quel por quien las ofrecen no las hubiere menester, aproveché à otros, que tengan necesidad. Y de estos, à quales mas principalmente.

Ni. A aquellos por quiẽ se dizẽ; las oyẽ; y ofrecen

Car. Aunque es verdad, que todo fiel Christiano estando capaz, como se ha dicho, tiene parte en qualquiera de las Missas, que se dicen en todo el mundo por la aplicacion vniuersal de este Sacrificio, à todos los viuos; y difuntos: pero entre todos estos, mas parte tiene aquella persona por quien la Misa se dize, que no los demas, y mas los que la oyen, y asisten, que no los que no la oyen; y mas aquellos, que ofrecen limosna para que se digan, ò ofrecen el fruto, que no los que no ofrecen: la razon es; porque, como el Sacrificio consiste en la accion, sacaran mas fruto aquellos, que mas concurrieren à ella.

Quiẽ cùple con el precepto de oir Misa enteramente

Niñ. Quien assiste à toda ella sin distraerle de su voluntad.

Car. Para cumplir con este precepto es necesaria *asistencia corporal*, como quien tiene parte en a quel Sacrificio, que ofrece el Sacerdote. Por lo qual el que estuviere en cerrado en la Sacristia mientras se dize la Misa, aunque oyga las palabras, no cùple con el precepto. Tampoco cumple con el precepto el que oye la Misa desde vna casa, ò reja, que esta muy distante de la Iglesia, porque como sea accion corporal la Misa, tambien se requiere accion, y presẽcia corporal de a quel q̃ la oye (moralmente hablado) sino es quando la Misa se dize en alguna plaza, ò en otra par

te pública, que en tal caso cumplirá oyendola desde la tal casa, ò ventana, que en esta ocasión tiene mas anchuras la presencia corporal: dixe moralmente hablando, porque no es necesario, que forçosamente oygá lo que se dize, ò vea lo q se haze, porque figuerale de ai, que el ciego, ò sordo no la oyan, basta el asistencia dicha. Tãbiẽ es necesario, que asista à toda ella: porque si falta cosa considerable, q llega à la quarta parte no cõple con el precepto. Por Missa entera en ordẽ à no pecar mortalmẽte has de entẽder, q la oye aquel q entra antes, q se acabe el primer Evãgelio: aunq no llegue mas q à la vltima palabra (como diximos en el tercer Mandamiento de la ley de Dios con el advertencia dicha) y asiste hasta el fin del vltimo: ò aqnel q oye desde el principio de la Missa, y se sale despues de auer cõsumido el Sacerdote, porq assi està muy recibido en todos los Autores, si bien si lo haze sin causa pecará venialmẽte. Y assi te advierto, q no has de tomar licencia para q estãdo à la puerta de la Iglesia à el tiẽpo, q empiezan la Missa, aguardes a que digan el Evangelio para entrar: ò te salgas en cõsumiẽdo, sin necesidad, con dezir, q aquella es Missa entera, q solo te lo digo para que si llegares à tiẽpo, q ya va en tal estado, ò te salieres della por alguna necesidad, auiendo consumido, vayas seguro de q oiste Missa, y que para cumplir con el precepto no necesitas de oir otra, aunque la aya, si bien

gue-

quedarais pecando venialmente en dexar la tal parte. Añadese otra circunstancia que dize: *sin distraerse de su voluntad* ad, andonos à entèder, que no solamente es necesaria la asistencia corporal, sino tambien la espiritual; porque el que voluntariamente se diltrae (por lo menos exteriormente) no cumple con el precepto: porque es incompatible: Por lo qual el que oyendo la Missa se divierte hablando; jugando; atendiendo; ò mirando los que pasan por la calle; ò à otras partes; parte considerable, como es la quarta, es lo mismo, que si no la oyera, y peca mortalmente. Dize *de su voluntad* ad; porque si quando se puso à oír la Missa se puso con animo de estar atento, y sin querer, ò sin advertir se divirtió, no por ello dexò de oírla, y cūple; porq̄ es necessatio, q̄ la diversión sea maliciosa, y voluntaria para q̄ sea falta. Tãbiẽ te dize: *Por lo menos exteriormente*, para darte à entèder, que si a caso alguna vez te diviertes en lo interior, pensando en tu hacienda, ò conveniencias, aunque sea de tu voluntad: puedes allegarte de que cūpliste cõ el precepto; porque para él basta la atencion exterior por ser precepto Ecclesiastico, que no veda a ctos interiores: si biẽ nunca te escusaras de venial culpa, aun quando fuesse dia, que no es fiesta, por la obligacion natural de atender en todo acto de oracion; y lo mas seguro, y cierto es que el atencion sea perfecta, y Religiosa de parte del objeto

teniendo el atencion e Dios; rogando à Dios; y atendiendo à todo lo que haze el Sacerdote en significacion de lo que Christo hizo por nosotros, o atendiendo, à que estàs cumpliendo con el precepto de oirla; que es lo mas facil, y comun para todos, y tambien puedes rezar tus devociones, que todo es permitido, y se haze en orden à no diuertirte à otra cosa.

Quien està desobligado de oirla?

Res. Quien con verdadera necesidad està impedido.

Cur. Aunque este precepto Ecclesiastico obliga debajo de pecado mortal, ay ocasiones en las quales, aunque no se oya la Misa, no solo no se peca mortalmente, pero ni venial. La primera causa que excusa es la *Impotencia*, ya sea natural, espiritual, o Moral. Impotencia natural es la que tiene el enfermo, que no puede salir de casa. Impotencia espiritual es la que tiene el descomulgado; la que tiene vna Madre, que no puede dexar sola à su hija, sin peligro de su honra, o la doncella, que no puede salir sin el mesmo peligro. Impotencia moral es: la que tienen todos aque illos, que sin graue detrimento suyo, o de su proximo, no pueden oirla; como quando vna Iglesia està muy distante, y haze mal tiempo, o ay Rios de pòr medio, y no se puede pasar sin peligro, todos los quales se excusan, lo primero porque a lo imposible no ay obligacion, y esto lo es

moralmente hablando, y por que el yugo de la Iglesia es suave. La segunda causa es *ignorancia* inuencible, ò oluido natural, como tiene el que no sabia que era dia de fiesta; ò si lo sabia se acordó, que lo era quando era ya pasado. La tercera es *charidad*, que es quando vnó que está enfermo necessita de asistente, el que con el se quedare no auiendo otro mas à proposito, no pecará. La quarta causa es *obediencia*; como tiene el Soldado que está de guarda en vn Castillo, los Pastores, ò Criados, que asisten à sus ganados, ò hazienda de su amo. Tambien se escusan de oir Missa por la *costumbre* justamente introducida, como es la muger parida en el tiempo que lo está, hasta que ayan salido à Missa, segun el tiempo, que comunmente se decien en otras. O las viudas en donde se acostumbra, que no vayan à Missa, ò à la Iglesia en cierto tiempo de como mueren sus Maridos. Todas estas causas escusan del precepto de oir Missa, pero es necesario, que para que

la excusa sea legitima, hagan la diligencia

posible, ò bastante, que dezimos me-

diana, por si pudiesen cum-

plir, y no excusarse

con poca cau-

sa.

* * *

CAE

CAPIT. XIII.

Sobre el segundo, y tercero Mandamiento de la Iglesia.

C *Vr.* El segundo precepto, que la Iglesia nuestra Madre nos pone es la *confesion Sacramental*, obligandonos á que todo Christiano, q̄ llegare á vſto de razon, haga vna confesion de los pecados mortales, que tuviere, ante vn Sacerdote que para ello tenga licencia: advirtiendonos, que así como el Bautismo laba la culpa original, así el Sacramento de la Penitencia laba las culpas actuales. Y es medio tan necesario al Christiano, que (aviendo culpa mortal) es forçoso pasar por el in re, vel in voto, que es, confesandose á legitimo Sacerdote, consiguiendo la absolucion del, y en caso, que no aya Sacerdote, y huviesse peligro de muerte, valiendose de la contricion, que es equivalente penitencia, y desta suerte se entiende necesario para ir al Cielo. Por el caminaron los Santos; los justos por el encaminaron sus passos; los pecadores por aqui conſegulan la gracia, y así nosotros tambien á su exemplo debemos caminar por el.

El tercero Mandamiento, que nos pone es el de la *Comunion*, diziendonos, que despues del Sacramento de la Penitencia, el que llegare á tener capacidad (a juicio, y determinacion de su Parrocho, o Confesor) reciva tambien la

sagrada comunión. Por que así, como el de la Penitencia es medicina para todas las enfermedades espirituales: este de la Comunión es manjar que sustenta el Alma, y la conserua hasta llegar al puerto de la Gloria. Supuesta pues, esta advertencia. Pregunto?

Por que dezis *confessar, y comulgar à lo menos una vez?*

Niñ. Porque no es mas de precepto.

Car. Aunque (como hemos dicho) estos dos Sacramentos son tan essenciales para caminar al Cielo, el Iugo de la Iglesia es tan suave, que no quiere apremiar nos con mucho rigor: y así lo que por estos dos preceptos, nos dà à entender es que ningun Christiano en llegando à tener vñlo de razon pueda estar se mas de vn año sin recibirlas, de bajo de pecado mortal, y de otras penas en que por derecho incurre: pero que sino quiere Confesar, ni Comulgar, mas que vna vez, no incurra en nueuo delito, como dando nos à entender, que quiere, que sepamos, y exercitemos el camino, que guia à la Gloria, por lo menos vna vez al año, pero dexàdo à nuestra voluntad el repetirlo mas, para acertarlo mejor. Y en quãto al de la obligacion de confesarte has de advertir, que no se señaló dia determinado para el cumplimiento deste precepto, sino que basta por fuerza del qualquiera dia. Pero si huviese de entrar en algun peligro de muerte, como

navegacion, ò medicina peligrosa, debia prevenir el tiempo este precepto, por no fiar la salvacion del pueſco con la falta de confesor de vn acto de contricion: pero ſino huvieſſe culpa mortal no eſtar obligado à este precepto. Y ſi acato, q̄brantaste el precepto dexando paſar el año ſin cōfeſarte alguna vez, no por eſſo ſe acabo la obligacion, ſino que proſeguiras por todo el tiempo ſiguiente obligado, y cada dia continuarás el pecado cometiendo de nuevo: porque el termino del año en eſte precepto, no es para que ſe acabe la obligacion, ſino para que no paſſe ſu cūplimie to del, y mientras mas paſa adelante la omiſſion obliga mas, y mas. Tampoco cumpliras con el precepto, ſi te confeſaſes ſacrilegamente callãdo pecados: porque la obligacion es à la confeſion conforme de derecho Diuino la manda Chriſto, por fundarſe el precepto Eccleſiaſtico en la obligacion Diuina, que Chriſto puſo aunque indeterminada deſte Sacramento. Y conform: eſte fundamento, aun quando te confeſaſes enteramente, pero ſin dolor ver la dero, ò ſin obtener culpablemente la abſolucion ſientẽ muchos Doctores no ſe cumple: porq̄ el precepto de la Igleſia es ſolo aſſignacion de tiempo al de Chriſto, y eſte no lo es ſolo de confeſion, ſino de todo el Sacramento, que es el remedio de la culpa, y no lo es ſola la Confeſion, ſi a ella no ſe llegan las demas partes, que hazen el Sacramento. Tam bien

obliga este precepto de la Confession, quando por devociõ comulgares, ò por obligacion, sin q̄ puedas (teniendo confesor) valerte del medio de la contricion para disponerte, si estàs en pecado mortal.

En quanto al precepto de la Comunión, has de advertir, q̄ te obliga todos los años por Pasqua florida, que es la de Resurreccion, y si en aquel tiempo, que se señala no le cumplieñes, por malicia, pecaràs mortalmente, y incurriras en las penas del derecho, con los apremios, que en los Quispidos se imponen: pero pasado el tiempo no tendrias obligacion à comulgar: porque es precepto, que mira al tiempo, el qual con el tiempo se acaba. Otra cosa seria si el dejarle de cumplir fuesse por alguna imposibilidad, que podrias y tendrias obligacion à comulgar lo antes que podieses; porque así se entiende tenerlo por biẽ la Iglesia, segun lo vemos practicado, como no menos si prebinieñes, este mismo cumplimiento antes de tiempo por auer de tener imposibilidad de (pues: y aun à los confessores les es concedido, por justas causas, dilatar la Comunión) despues de cumplido el tiempo, quando es en bien del Alma del penitente, conforme lo dio à entender el Concilio Lateranense, y la practica de Confesores doctos lo acostumbra. Cũple con este precepto el q̄ comulga aunq̄ sea indigamere, porq̄ (aunq̄ cõtra grã culpa) à la verdad comulga, y en el articulo

Jo d
huy
por
lo d
en e
te, l
vez
pue
cha
ent
con
la o
N
C
far,
te h
reci
à la
q̄ pa
for
ven
hal
su c
no
per
ma
ma
Lo
co

lo de la muerte obliga este precepto, quando no huvieſſe alguna graue indegencia en el recibirle por enfermedad, ò por falta de conocimiento de lo q̄ se recibe: pero si despues de auerlo recibido en el dicho peligro, se voluieſe à pecar grauemente, la obligacion no buelue para comulgar otra vez, como buelve la de confeſar ſi se pecaſe despues de la primera confeſion. La preuenciõ dicha en el p̄cepto de la Cõfeſiõ quãdo se espera entrar en algun peligro, obliga para la Comuniõ conforme los mas Doctores, eſto es en quanto à la obligacion. Veamos aora, y de conſejo?

Ni. Las q̄ acõſeja el Confeſor bien informado.

Cur. Como hemos dicho q̄ el precepto de Cõfeſar, y Comulgar ſolamẽte obliga vna vez al año, te he preguntado, que quantas vezes ſeria bien recibirlos en vn año por via de conſejo, ſin faltar à la deuocion, ni à la reuerencia? Y reſpondes biõ q̄ para eſſo es bueno tomar el conſejo del Confeſor, haziẽndole informe cierto, y verdadero el penitente de ſu conciencia. Porque no todos ſe hallan con vna meſma diſpoſicion, reſpecto de ſu conciencia, ò ocupaciones, ò eſtados, y aſi no todos pueden ſer iguales en la continuacion, pero el Confeſor conociẽdolas determinará lo mas cõueniente a cada vno, y eſſe parecer ſerá el mas acertado, y el que ſiempre has de tomar. Lo que yo aora te digo aſolutamente hablando es, que ayiẽdo lugar, y buena diſpoſicion

el consejo de algunos es recibirlo todos los dias ò por lo menos dos, ò tres vezes cada semana. dixete absolutamente hablando, porque en particular se ofrecen diferentes dificultades, y asi ninguno hara bien en visar desta continuacion sin licencia de su confessor.

CAPIT. XIV.

Sobre el quarto Mandamiento de la Iglesia

C*Vr.* El quarto precepto, q̄ la Iglesia nos pone es el *Ayuno*, para cuya inteligencia sabe q̄ ay tres generos de ayuno. Vno que llamamos *Espiritual*, que es el mejor, y mas perfecto, porque consiste en abstenerse de pecados. Otro *natural*, que consiste en abstenerse de comer, y beber totalmente, que es el que pedimos para comulgar. Otro *Eclesiastico*, que es del que hablamos, y consiste en vna *abstinencia de aquellas cosas que se perciben con el gusto*, pero no con tanto rigor como el natural, sino guardando la forma dada por la Iglesia: la qual consiste en tres cosas. *Abstinencia de manjares. En vna sola comida: y en la hora, que ha de ser esta comida: el qual ayuno puso la Iglesia por justas causas.* La primera, para refrenar la concupiscencia carnal, que nace de la mucha comida, y bebida. La segunda, para disponernos para la oracion, que necessita de que el espiritu el-
re

te desembarazado, y alibiado del peso del mantenimiento. La tercera, para que por este camino satisfagamos a Dios por nuestros pecados, reformando con el abstinencia la perdicion de que fue causa, y principio la gula. Deste modo nos dio exemplo Christo, empezando con ayunos la restauracion del mundo, no contentandose con sola el abstinencia de manjares: si no aplicandole también todo genero de mortificaciones muy asperas, no por su necesidad, si por la nuestra, y para obligarnos à q̄ le imitemos. Veamos pues aora. El precepto del ayuno à que nos obliga?

Niñ. A no comer manjares vedados, ni mas de vna vez al dia.

Cur. La primera circunstancia deste ayuno Eclesiastico consiste en no comer manjares vedados como son carne, hueuos, y leche; con esta diferencia, que la carne no se puede comer en ningū dia de ayuno del año, ya sea Quaresma, ya Vigilias, ò Temporas, Viernes, ò Sabados; pero de los hueuos, y leche, solamente persevera la prohibicion para los dias de Quaresma, no para los de entre año, por auer el vñõ introducido en ellos su comida: por lo qual el que no tuviere dispensacion de la Bula, no podrá comerlos en la Quaresma, pero si en las demas Vigilias de entre año. La segunda circunstancia es, *ni mas de vna vez al dia*, esta fue su primera institucion, y así se guardaua antiguamente, aunque despues aca se ha introdu-

cido la colacion. Quanto a la cantidad, que en esta comida se puede comer no tiene limite por la Iglesia, porque se puede comer lo que quisiere aunque sea hasta satis fazerse: bien es verdad, que de consejo se puede atender a que ha de ser con templança. Porque si con ocasion de que vno ayuna quisiere comer a medio dia todo lo que auia de cenar a la noche sin ayunara, bien que cumplirá con el precepto, pero poco merito tendrá, porque en alguna manera es contra el fin del ayuno, que se haze para mortificacion de la carne. A que hora debe comerse?

Niñ. De medio dia adelante, ò poco mas antes.

Cur. La tercera circunstancia del ayuno es en la hora que ha de ser esta comida, y para cumplir con ella, es necesario, que esta comida no se haga hasta medio dia (que se reputa a las doze del) ò poco antes, como es, vn quarto de ora, ò media ò a lo mas vna, de modo que segun esta sentençia q̄ te enseñó, el que sin justa causa en dia de Ayuno comiere mucho antes de las onze como vna hora, ò mas pecará mortalmente, porque adelantado la hora notablemente no se obserua el precepto, pues no se pone la cosa mandada, que es ayunar, ò abstenerse tal dia, pues adelantando la comida vna, ò mas horas, como hemos dicho, pudiera adelantarla tambien al principio del dia, y bien se ve, que no pudiera dezirse, que en tal dia

día ayunaua , pues ninguna parte principal del
 día la passaua ayuno. luego debe entrar en la sub-
 stancia deste precepto, no solo el numero desta co-
 mida, que sea vna sola, sino necessariamente el
 tiempo tambien . Y consta mas claramente esta
 verdad del estilo de la Iglesia , que en el día de
 ayuno en la bendicion de la comida la llama ce-
 na diziendo *ad cenam vite eterna*, &c. dando, à
 entender, que ha de ser la comida en tiempo, que
 inclina à ser cena: y si alguna variedad de tiem-
 po se admite en esta comida, es en el verano, por
 ser mayor la parte del día en q̄ precede el Ayu-
 no. Digo *segun esta sentencia, que te enseño*, porque
 los que de oficio tenemos obligacion à enseñar
 la Doctrina, debemos seguir la mas segura, y per-
 fecta para el seruido de Dios, para q̄ los Discipu-
 los seã mas perfectos, y lo es esta , q̄ te declaro.
 Pero te advierto, que tambien ay muchas opinio-
 nes probables, que afirman, que aunque sin causa
 se adelante la hora de comer en día de Ayuno,
 solo será pecado venial , mas ò menos graue en
 este genero conforme al adelantamiento del tiem-
 po: pero que nunca llegara a pecado mortal, y la
 razon , quedan es , porque no se quebranta el
 ayuno quanto à la sustancia, sino quanto à la con-
 dición accídental, que se pone como necessaria pa-
 ra librarlo de todo pecado. Por lo qual te digo
 procures seguir la mas segura , pero si te o-
 cidiere alguna vez lo contenido en esta
 articulo

alegrate de que no peccaste mortalmente. Dize tambien *sin justa causa*, por que auendola tampoco se pecca venialmente. Por justa causa se entien-
de si ay costumbre introducida, como puede fuer-
der donde no ay Relox; Dispensacion del Super-
rior, aver de caminar, y en este caso podrà adel-
lantar mas la hora, ó li le pareciere comer por
la mañana, y a la noche hazer la colacion, ó al
contrario. Quanto adilatar la hora de la comida,
q̄ si auia de ser à las doze, sea a la vna, ó mas tar-
de, no solamente es licito, pero es mas loable, de
mas merito, y mas conforme à la intencion de la
Iglesia, y vño de los antiguos que la dilatauan has-
ta la noche, porque assi se pasa mas tiempo ayu-
nando, y si se haze para mortificacion del cuer-
po quanto mas le dilataren la comida, vendra à
estar mas affixido, y delmayado.

Y vedanos beber el dia de ayuno?

Niñ. No, ni antes, ni despues de medio dia.

Cur. Por el beber nunca se quebranta el ayu-
no, ya sea antes de comer, ó despues, ya sea la
cantidad grande, ó pequeña, solo el que no tuuie
re moderacion pecará contra la templança, mas
no contra el precepto. Pero es necesario, q̄ atiē-
das, que la bebida ha de ser de las que comunmen-
te segun la institucion humana se toma por bēbi-
das, como son, agua, bino, aloxa; limonada, y otros
de este genero; mas no de las que se toman por co-
mida, como son caldo, leche, almendrada, y (segū
la

la opinion de algunos) chocolate; por ser la materia del instituida, como manjar, o sea que se detaga en el agua; si bien muchos lo peruenen siendo cantidad moderada: por que como estas bebidas solo se toman, como tales en la aspiciencia, son contrarias al precepto del ayuno. Antes bien en quanto al vino te advierto por via de consejo que si lo bebieres sea con moderacion por lo menos entre comidas en tales dias; porque aunque es verdad, que de su demasia solo te pecará contra la templança, más no contra el precepto, como es materia de tanto sustento tendrá menos de merito en él quanto más se desmandare.

Quanta debe ser la colacion de la noche?

Niñ. Quanta se vsta comunmente entre gente de buena conciencia.

Cur. Ya te he dicho, que el verdadero *Ayuno* consistia en no comer mas, que vna vez al dia. Así se le guardaron los Antiguos, pero ya está permitida, y aprouada con la costumbre la colacion, respecto de que la flaqueza humana cada dia va à menos, y necessita de algun alivio mas del que antes tenia. Pero has de entender, que esta colacion ha de ser con modo de racion, no tomando lo que es necessario para quitar la hambre, y dar sustento al cuerpo, sino vna lebe materia para poder beber sin que dañe la bebida. Y porque sobre esta cantidad ay varias opiniones, te digo, que si te tengas atencion à la que acostumbra hazen

la gente, que tiene buena conciencia, y desea ajustarse à la ley de Dios, que ordinariamente veràs no pasan de media libra de todo manjar, pan, y frutas, advirtiendo tambien à la calidad de los manjares, que no han de ser cosa de guitados, ni pecado, ni huecos; sino solamente frutas, ò yerbas. Solamente ay vna excepcion por costumbre introducida para la Vigilia de Nabadad, que en tal noche se puede hazer toda la colacion, que quisieren, aunque sea hasta satisfacerse, guardando solamente la forma en la calidad de manjares dicha.

Que personas estàn escusadas del Ayuno?

Niñ. Los que no tienen veinte y vn años cumplidos.

Cur. Ya te dixè, que el ayuno consiste en tres cosas. *Abstinencia de manjares*; en sola vna comida; y la hora de comer: pues lo que aora te digo es que el ayuno, quanto à la sola comida, y la hora de comerla no obliga à los que no tienen veinte, y vn años ya cumplidos: pero quanto à la abstinencia de manjares obliga à todo Christiano, desde que llega a tener uso de razon, que comunmente le tienè de siete años. (Si bien los Doctores escusan deste modo de ayuno, à todos los que no tienen onçe años cumplidos.) Por lo qual los que no tienen siete años cumplidos bien podran comer, carne, leche, y huebos, pero en passando de esta edad, no pueden comer la carne en nin

gun dia prohibido, sin necesidad, y para poder comer leche, y huevos en Quaresma necesitan de la Bula, pero no tienen obligaci6n, à guardar la forma en vna comida, ni en la hora, hasta cumplir la dicha edad. Y quien otros?

Nin. Los que no pueden ayunar comodamente por edad, enfermedad, ò necesidad de trabajar.

Cur. Demas de la excusa dicha ay otras, que tambien escusan legitimamente del ayuno en quanto à la vna comida, y la hora, mas no quanto à los manjares, sino huviere otra necesidad. La primera es la *edad*, como son los q̄ han llegado à sesenta años; y las mugeres en llegando à cinquenta, q̄ en essa edad, ya se juzgan vnos, y otras para esto por impossibilitados. La segunda es *enfermedad*, por enfermo se juzga qualquiera persona à chacoza, y estos no solamente se escusan del ayuno, pero tambien pueden comer carne: pero para estar cõ toda seguridad si el achaque no fuere muy conocido necesitan de licencia de ambos Medicos corporal, y espiritual. La tercera causa es *necesidad de trabajar*, quando el trabajo es de tal calidad, que no se compadeze con el ayuno. Como los que caminan à pie; los que andan tras vn par de mulas; cabadores; y qualquiera otro trabajo, que fatiga. Pero no se escusan los Pintores; Sastres; Escriptanos; Barberos; (Sino es que tengan particular privilegio) porque estos officios no fatigan de

mañado, y puedē exercitar se, aunq̄ sea ayunādo. Tambien se escusaran del ayuno, los que tienen *necessidad*, que se entienden todos los Pobres que andan pidiendo, ò aunque no pidan estan tan alcançados, que no pueden juntar a tiēpo para vna comida, antes bien, sino hallassen otra cosa, que comer, podrā comer lo que les diere, sea leche, huevos, ò carne; porque la Iglesia nō pretende que se incurra peligro de la vida, ò de enfermedad por el ayuno, pero para llegar à esso es necesario, que no aya otro remedio. Todas estas causas escusan del ayuno.

Que hara, el que no tiene obligacion de ayunar, por no tener edad?

Niñ. Imponerse, para quando la tenga.

Cur. Verdad es clara, como se ha dicho, que los que no tienē veinte y yn años cumplidos no tienen obligacion à ayunar, ni pecarā venialmente, aunque no ayunē, porque no vā contra el precepto. En poco ni en mucho; mas como la virtud se engendra à poder de actos, si vno aguarda se à empezar à ayunar quando tenga la obligacion, se le harà muy cuesta arriba, y està a peligro de quebrantarlo con facilidad, y así es muy conveniente, que se vayan todos imponiendo desde niños: para que quando lleguen à la edad legitima esten ya tan auituados, que no hagan sentimiento, ni busquen escusas para dexar de cumplir con el precepto, y obligacion.

CAPIT. XV.

Sobre el quinto Mandamiento de la Iglesia.

C *Vr.* El quinto, y vltimo precepto que la Iglesia nos pone es el de pagar diezmas, y primicias: por el qual nos manda, que de todos quantos frutos Dios nos diere, demos vna parte à los Ministros suyos, por el trabajo, y ocupacion que nos encargò de enseñar, y administrar los bienes espirituales. Y aunque sobre este Mandamiento pudieramos los Curas dezir mas que sobre otros; porque por experiència conozemos los fraudes, que se hazen, assi en la cantidad, y calidad, como en el modo, solo dirè lo forçoso, y mas esencial, por dos causas. La primera, porque aunque somos los que mas noticias tenemos de lo dicho, somos de los mas interesados en ellos, y no es bien, que atribuyas mas la reprehension à passion de interes, que à zelo de enseñanza. La segunda, porque, como mi intento es de que no solo tu, sino que todos los que me oyeren, ó esto leyeren se aprouechè, me parece mejor medio atraerlos à todos a su cumplimiento con Doctrina suave, que con aspera reprehension. Digo pues, que el origen desta paga de frutos naze desde la ley natural, en la qual el Patriarcha Abraham; Iacob; y otros Prophetas; los ofrecieron à Dios de las vi-

torias, que tuvieron. Despues en la ley Escrita mandò Dios nuestro Señor con precepto, que todos le pagassen diezmos de todos sus frutos hasta de sus hijos, en señal del Dominio vñuer-tal, que sobre todos tenia, y en reconocimiento de las mercedes, que les auia hecho sacandolos de la esclauitud de Egipto. Para cobrar estos fru-tos, que à Dios se debian dio poder à sus Minis-tros, mandandoles, que dellos tomassen lo ne ces-sario para el sustento suyo, por el ministerio que à favor del Pueblo en honra de Dios exercitaua y para ayuda al culto Diuino, y lo que sobra ra lo distribuessen en obras pias. Y porque Dios no determinò, q̄ caridad de frutos era la q̄ se les auia de dar para esto, ni en la ley natural lo estaua, y no auiedo cosa cierta, pudiera ser q̄ no todos, cõtribu-yessen à los Ministros cõ lo necesario para el susto-to. Para q̄ esta causa no faltasse N. Madre la Iglesia determino q̄ se pagase de diez vno, y lo puso por precepto, para darnos à entèder, q̄ esta obligaciõ en quãto à su origen, y determinaciõ, naze de de-recho Diuino, y natural, y en quãto à q̄ se pague de diez vno de derecho Ecclesiastico. Por lo qual el q̄ faltare en cosa graue al cõplimiento desta obliga-cion cometerà dos pecados mortales, vno contra justicia, por ser bienes, q̄ Dios determinò para sus Ministros por su ocupaciõ, y trabajo: y otro cõtra Religión por ir cõtra Mādamièto de la Iglesia y así mismo mada el derecho, q̄ le descomulgó

y q̄ n
cho
me fr
plim
bras
gues
la Ig
justi
dãtle
Y si
cõ tu
brã,
estre
volu
ya p
bien
ta M
nera
sino
a gu
tra
me
à d
log
Dio
nie
cũp
por
de
ber

y q̄ no sea absuelto hasta q̄ cō efecto ayā satisfecho pudiendo; y lo mesmo manda el Cōcilio. Y lo mesmo cometerā los q̄ los reciuē, si faltare al cumplimiento de su obligaciō, y distribuciō de las sobras. Y assi, si llegares à pagar diezmos, aūq̄ pagues muchos, no presumas q̄ das nada de gracia à la Iglesia, y sus Ministros; po q̄ todo te debe de justicia, q̄ es pacto q̄ Dios haze cō los hōbres de darles diez cō la pētiō del vno para sus Ministros. Y si llegares à cobrarlos mira tãbiē, como cūples cō tu obligaciō, y como repartes los frutos, q̄ te sobra, por q̄ de todos te ha de pedir Dios quēta muy estrecha. Y por q̄ te aficiones à pagarlos de buena voluntad, ya por el temor del castigo de Dios, ò ya por los beneficios, q̄ haze à los que los pagan bien, atiende à lo que Dios dize por su Propheeta Malachias: *traed las diezimas de todo à mis graneros para que ayā Pan en mi casa, y que xaos de mi; sino abriere los tesoros de mis lluias, y os imbiare agua de bendicion con abundancia, que fertilice vuestas tierras, y cargue de frutos vuestras viñas, y sino me orusiere à qualquier enemigos, que acometieren à destruir vuestros frutos, baziendo que tengais buē logro de todo.* Cō q̄ conoceràs el ramēte, q̄ quãdo Dios nos niega el agua; nos imbia piedra, y elos, nieblas, y malos tēporales, es la causa de q̄ no se cūple con la obligaciō de pagar biē los diezmos por q̄ si se cūpliera de nuestra parte, Dios no pue de faltar à la suya. Dime agora de quales frutos de bemos diezmos, y quantos? P. 4. N. 10.

N.º. Conforme a las costumbres recibidas en los Obispados.

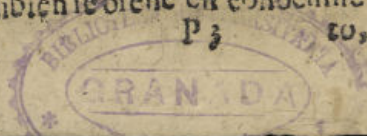
Cur. Para entender bien esta respuesta sabe, que ay tres maneras de diezmos. Vnos *Personales*, otros *Prediales*, y otros *Mixtos*. *Personales* son aquellos que el hombre adquiere con solo su trabajo, como la soldada, ó jornal, que el labrador trabaja a jornal por serbir, à o rogar a. *Prediales* son aquellos frutos, que nazen de las heredades, como son Viñas; Arboles; Azas; y de las Casas, y Molinos; llamados assi, porque proceden de la heredad, que se llama Predio. *Mixtos* son aquellos, que proceden por vna parte de la tierra, que los sustenta, y por otra de la industria de los hombres, que la administran, y disponen, como son todo genero de animales, que la tierra los cria, y sustenta; pero si la industria, y disposicion de los hombres no los cultivara, ò dispusiera, no los hubiera. Aora vuelbo a la explicación de tu respuesta. Antiguamente de todos estos generos de frutos se pagava diezmos, ya el dia de oy no se paga en muchas partes, de los Personales, ni de las Casas, y Molinos, y en otras si: Y como en materia de diezmos tiene lugar la costumbre justamente introducida; dezimos, que la paga de diezmos ha de ser de aquel genero de frutos, que se acostumbra à diezmar en la parte donde viue el diezmero, ya sea de los Personales; Prediales, ò Mixtos; ò de todos juntos. Y por-
que

que muchos quieren introducir costumbre à fuerza de algunos actos violentos, así los que los deben con no pagarlos, como los que los han de percibir con cobrarlos, se dize que esta costumbre aya de ser recibida en aquel Obispado; que es dezir, que los tales actos ayan sido continuados por mucho tiempo, por lo menos por espacio de diez años, y a vista, y sin contradiccion de los interesados, ó con Aprobacion de los ordinarios; que con esto vendrà à ser ley establecida. Quanto à la cantidad de quantos frutos debemos, esta en ninguna parte tiene dada, porque siempre debe de diez vno (no auiedo en particular alguna dispensacion de su Sãtidad) que es deza, que en estando aueriguado de que genero de frutos se debe dezmar, de aquel genero ha de ser de diez vno, que landose el dezmero con los nueue, y dãdo el vno para Dios, guardando reatitud en el peso, y medida, que con el mesmo genero, que miden, ò pesan para su casa, con esse mismo lo den à quien lo recoje.

Y debemos dar al diezmo lo mejor?

Niñ. A lo menos no lo peor; pnes lo dà Dios todo.

Cur. Claro està, que quando Dios determinò que de todos los frutos pagasemos diezmos, lo hizo en señal de que es dueño de todo, y quando la Iglesia conuino en que la cantidad fuese de diez vno, ni exceptuo à lo bueno, ni à lo malo: y así claramente tambien se viene en conocimie

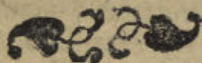


ro que de cada género se debe pagar la cantidad que le tocare. Y aunque en esta respuesta, que dize que *à lo menos no le peor*, parece nos dà à entender que cumpliremos con dar de lo mediano, aunque no demos de lo mejor, no has de entenderlo así, que antes della se colige que debemos dar lo mejor: porque su sentido es que ya que no pongamos todo el cuidado en dar à Dios de lo mejor (como lo debemos hazer *pues lo da Dios todo*, y pues así nos lo manda en el Exodo, por ser letuicio muy devido à su Divina Magestad de aquello mismo, que nos ha dado) que no lo pongamos tan poco en darle de lo peor, sino de aquello, que en el mismo género aya poca diferencia. Así también parece nos lo dà à entender el suceso, que tuvieron las ofertas, que hizieron à Dios de los frutos Cain, y Abel; pues admitio Dios la oferta de Abel, porque tuvo cuidado en darle de los mejores, y primogenitos de su manada, dandose por agradecido, y satisfecho: y no quiso admitir el de Cain, porque no le tuvo, dandose por enojado de la accion, de tal suerte, que le boluio el rostro, de donde se originaron otros delitos de que le castigò en esta vida, y en la otra. Por lo qual llegares à dezimar para que Dios se de por agradecido, y te comunique bienes en esta vida, y en la otra, procura darle de lo mejor, o por lo menos de cada cosa lo que se tocara, porque de lo contrario no cumples con el mandato de Dios, y queda

rás obligado à la restitucion de todo el agrauio, que hizieres à los interesados. Sirvate de Exemplo para todos los frutos lo siguiente: quanto al trigo si se coje rubion, pontegil, candeal, y boltico de cada semilla debes dar lo que tocate; porq̄ si quisieses pagarlo todo en boltico, que el año q̄ menos vale, tiene tres, ó quatro reales menos q̄ eslorros generos, agrauias en toda la demasia, y estas obligado a la restitucion, y tambien debes mirar, que no aguardes a dezmarlo de lo vltimo del monton, ni de la parte del bentero, quando ya todo es tierra, y paja, sino que lo mires con igualdad. Quanto à la lana, si tienes carneros, borregas, y ovejas, has de dar de cada cosa que toca; porque si desquillas primero los carneros, y borregas, y luego lo vltimo las ovejas para llevar de allí todo el diezmo, tambien hazes agrauio, y en quanto al pelo desto, y medida de esfotro, lo mismo ha de ser para Dios, que para tu casa: si mides el Pan raído para el diezmo, raído ha de ser tambien para tu casa: y si colmado para tu casa, lo mismo para el diezmo: con el pelo, que pelares para tu casa, con el mismo, ó otro semejante ha de ser para el diezmo. Quanto à los corderos diezmalos à su tiempo, segun la costumbre, sin quitar, ni escoger primero algunos, sino dando de grandes, medianos, y pequeños, lo que

les tocaré, ó si ay costumbre de que salgan por
 abugero los que por suerte cayeren. Lo mismo
 harás en otros qualquiera frutos, cõ lo qual cum-
 plirás con tu conciencia, y Dios te llenara de
 defrutos, como assi lo tiene prometido en las pa-
 labras referidas; pero si faltas en alguna cosa de
 esto, de todo tendrás mal logro, y serás causa de q
 digan, que diezmas mas por cumplir en lo exte-
 rior, que con tu conciencia, y de que à tu exem-
 plo otros lo quieran hazer, y introduzgan cos-
 tumbre tan mala, con que esta obligacion cada
 dia se vaya defaciendo, en perjuicio graue de la
 Iglesia, y sus Ministros. Quiera Dios darnos à to-
 dos verdadero conocimiento desta obligacion,
 para que cumpliendo la con puntualidad, no nos
 castigue en esta vida, ni en la otra, se apiade, y
 nos de abundancia de bienes, y por vltimo
 los de su Gloria. Amen. Con lo qual

damos fin à la tercera parte
 de la Doctrina Chris-
 tiana.



QAR.

QUARTA PARTE DE LA DOCTRINA
Christiana, para conseguir la
Diuina gracia.

CAPIT. I.

Sobre los Sacramentos en general.

CV. Auiendote declarado las tres partes de la Doctrina Christiana, que nos enseñan los modos de creer, pedir, y obrar; falta ahora declararte la quarta parte, que es el medio por donde hemos de conseguir la Diuina gracia. Esta se alcanza por medio de *los Santos Sacramentos de la Santa Iglesia nuestra Madre*, de los quales informò Christo nuestro bien a sus Discipulos muy cumplidamente, en los quarenta dias, que se detuvo en este mundo despues de resucitado, de donde vienen sucediendo, y dimanan estas noticias para todos los Fieles. Y por ser tan provechosa, y ygilissima esta Doctrina, pues es medio eficaz para conseguir la gracia, para conseruarla, aumentarla, y despues de perdida para volver a recobrarla, quiero declararte su significacion, y essencia, primero en general, y despues de cada vno en particular, y para caminar con claridad pregunto: Dezid los Sacramentos,

N. N.

Niñ. Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia son siete &c.

Cur. Muy bien dizes, siete son los medios por donde Christo nuestro bien quiso que el Christiano se justificase, y configuiese la Divina gracia que son *Bautismo, Confirmacion, Penitencia, Comunión, Extremauncion, Orden, y Matrimonio*; á los quales Nuestra Madre la Iglesia llama *Sacramentos*, que quiere dezir: *Vna señal sensible de la gracia*. Porque como somos compuestos de Cuerpo y Alma; aunque por la parte, que tenemos de espíritu, fuéramos dignos de ver ocularmente estas señales, como los Angeles; por la que tenemos de cuerpo, no lo somos, y así Nuestro Señor condescendiendo con nuestra naturaleza, no nos manifiesta visiblemente la gracia interior, que causan, sino por señales que lo representan, y dan á entender, como explicaremos en particular de cada vno. Dezimos tambien *Sacramentos de la Iglesia*, para que sepas, que desde que pecó nuestro primer Padre, siempre ha auido Sacramentos (segun dicen algunos Autores) y algunos remedios del pecado original, antes que pecara, no los hubo, porque era estado de inocencia, y como no avia enfermedades, no eran necessarias medicinas: pero despues del pecado, así en la ley Natural, como en la ley Escrita los hubo: y consta porque siempre hubo Sacerdotes, y si no huviera Sacramen-

tos no fueran necesarios. Pero fueron muy diferentes aquellos antiguos, á los que oy tenemos en la ley de gracia; porque aquellos no daban gracia de presente (excepto el de la Circuncisión de que sienten los más Doctores daba gracia, aunque no ex opere operato) sino solamente la prometían, y prefiguraban con las esperanças de los meritos que Christo auia de granjear con sus obras: pero estos, que oy tenemos dan cõ efecto la gracia de presente en virtud de los meritos de Christo ya obrados. Tãbien son diferentes estos de la Santa Iglesia á los otros en que los antiguos, eran mas en numero, mas oscuros, y menos entendidos, pero estos son mas eficazes; menos en numero; mas faciles de guardar; y mas claros, por lo qual por excelencia dezimos los de la Santa Iglesia. La causa de ser siete estos Sacramentos, y no mas, ni menos, es, porque Christo ha querido proceder en darnos la vida espiritual, como comunmente procede en darnos la corporal. Para perfeccion, y conseruacion de la vida corporal son necessarias siete circunstancias. La primera es, que nazca el cuerpo, y salga à luz. La segunda, que crezca. La tercera, que se sustente. La quarta si enferma, que se cure. La quinta si ha de pelear armarse. La sexta, que aya quien lo gobierne, porque no se delinande. La septima, que este cuerpo en jendse otro, porque el genero humano se conserua: Por
 que

que si á los que mueren no suceden otros, facilmente, y con brevedad se acabará el mūdo. Pues de la misma manera dispuso Christo la vida espiritual para perfeccion, y conseruacion del Alma. Lo primero, quiso que naciesse por gracia á la Fè de Christo, respecto de tenerla perdida por el pecado de nuestro primer Padre, lo qual se haze por el Sacramento del Bautismo. Lo segundo, que esta gracia vaya aumentando se con virtud para pelear en defensa de la Fè, lo qual se haze por el de la Confirmacion. Lo tercero, que se sustente; esto se haze por el de la Comunion. Lo quarto, que si enferma se cure, lo qual se haze por el de la Penitencia; pues por él se perdonã todas las culpas actuales. Lo quinto que para resistir á la muerte, y las tentaciones se arme, esto se haze con el de la Extrema vnció. Lo sexto, que tenga quié la gobierne en la vida espiritual, esto se haze con el del Orden, criando Sacerdotes, que la dispongan, y cuidē della. Lo septimo es menester, que aya tambien quié santamente atiēda á la multiplicacion del genero humano, porque assi crezca el numero de los Fieles, y esto se consigue por el Matrimonio, pues por él se dà gracia a los casados, para que licitamente puedã vnirse, sin embargo de la prohibicion, que haze en el sexto Mandamiento. Estas son las causas, porque los Sacramētos son siete, y no mas. De los siete Sacramentos ay vnos q̄

llamamos de *viuos*, y otros de *mueztos*. Sacramentos de muertos llamamos al del Bautismo, y al de la Penitencia, porque pueden dar la gracia à quien llegare muerto: pues llegando con atrición al Sacramento se haze contrito el que llega, esto es, dan el efecto que diera la Contrición, que es la gracia. Sacramentos de viuos son todos los demas, llamados assi, porque deben presuponerse en gracia todos los que llegan à recibirlos, por lo qual no reciben la primera, pero reciben aumento de la que tienen. Tambien ay vnos, que imprimen *carácter* en el Alma, y otros no. Los que lo imprimen son el del Bautismo, Confirmacion, y Orden, que es de *ziste*, que imprimen en el Alma vna señal, la qual no se puede borrar en este mundo, ni en el otro, sino que por ella seràn conocidos en el otro mundo todos los que la tuvierén, y estos Sacramentos no se pueden reiterar. Los demas no imprimen carácter, y por su naturaleza pueden reiterarse quantas vezes fueren necesarios en este mundo.

Dime pues? Quien instituyò estos Sacramentos?

Res. El mismo Christo.

Cur. Claro està que joyas tan preciosas, que tanto hermoséan el Alma, nadie pudiera instituirlos, sino el mismo Christo, porque quien puede hallar, y discurrir cosa tan alta, sino es la misma Sabiduria? Y quien puede darnos la gracia,

cia, sino es el que es Author della? Y quien puede dispensar el tesoro de Christo para comunicarlo, sino es el mesmo Christo, que lo puede todo por ser Dios, y hombre verdadero? Y asien quanto Dios los instituyò por su propia autoridad, y en quanto hombre por la potestad de excellencia, que tenia, y por el infinito valor, y satisfaccion de sus meritos. Conviene assi la institucion por muchas razones. La primera, para que con mas facilidad nuestro discursu material llegue en conocimiento de las cosas sagradas. La segunda, para que por señales exteriores creamos lo que se nos promete. La tercera, para que nunca nos falte medicina para nuestras culpas. La quinta, para que haya verdadera vnion, y compania entre los Fieles Christianos. La quinta, porque sean testimonio, y declaracion de nuestra Fe Catholica. La sexta, por que nos inciten el ardor, y zelo de creer en ella y amar à Dios, que tan grandes beneficios nos comunica. La septima, para que no sean instrumentos de sujecion, y nos rindamos à Dios como siendo la humildad, y piedad, que Christo vfo con nosotros, por remediarnos, siendo Author, y Dueño de todo lo criado.

Que cosas son Sacramentos?

Niñ. Vnas espirituales medicinas, que nos sanan, y iustifican.

Cur. Son estos Sacramentos de que hablamos

mos, y unas medicinas para el Alma de tanto valor, y provecho, que por ellas se libra, y limpia de toda culpa; por ellos alcanza, y consigue todo genero de perfeccion en las virtudes; son señales ciertas de la gracia, que nos enseñan, y declaran la gracia, que por ellos nos comunica el Espíritu Santo; y no solamente dan à entender, y significan la gracia, que Dios por ellos nos comunica, sino, que verda dera mēte, y con efecto la causan, dexando justificado al que los recibe como debe; son señales ciertas, que nos acuerdan lo q̄ Christo padecio por nosotros; y son prendas seguras de la gloria, que Dios nos tiene prometida. De manera, que para que sean Sacramētos, es necesario, no solamente, que con la accion, ò ceremonia exterior se signifique, y declare la gracia, que causa, sino que tambien con efecto la causa quanto es de su parte, y que aquella ceremonia, que la significa tenga semejança con el mismo efecto, que causan: porque si le faltara alguna destas circunstancias no fuera Sacramento. O vieramos a dezir, que las Cruces, ò Imágenes lo eran, pues significan cosa sagrada, pero no lo son; porque estas por sí solamente significan, mas no justifican como los Sacramentos.

De que manera nos justifican?

Nñ. Dandonos gracia interior, por señales exteriores.

Cur. El modo con que nos justifican es, limpiandola de las manchas, que tiene, y danjole alla detrás al Alma la gracia (invisible a nuestros ojos corporales por la razón, que tenemos dicha) pero declarandonos esta gracia, que causan, por unas señales exteriores tan claras, que tienen la misma significacion en lo corporal, de lo que causan en lo espiritual. Pongote exemplos. El Sacramento del Bautismo se administra echando un poco de agua sobre el cuerpo del que se Baptiza y imbocando aun mismo tiempo à la Santísima Trinidad, dandonos à entender con esta accion, que assi como el agua, laba el cuerpo, y lo dexa limpio, de la misma manera por este Sacramento el Alma del baptizado queda limpia de toda mancha. Lo mismo es, y sucede en el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, el qual se contiene debajo de las especies de pan, y vino, por virtud de las palabras de la consagracion; dandonos à entender, que assi como el pan es sustento del hombre, que le da fuerças, assi este Sacramento es sustento del Alma, que la corrobora por la gracia.

Como pueden darnos gracia las señales exteriores?

Niñ. Por los meritos de Christo aplicados en ellas.

Cur. Ya te he dicho en otra ocasion, que muchas vezes se permiten las dudas para mayor

certificacion del myfterio, y afsi aora te hago vna pregunta en forma de duda diciendo: como es posible, que vna accion exterior cause gracia en lo interior? Que lave, y limpie el agua lo que toca esso si; pero que limpie lo que no toca, como es posible? Y me has respondido lo que debes dezir como Christiano que esta gracia no la causan por si estas señales, que conforme à lo natural no era posible; pero causanla en virtud de los meritos de Christo, que estan aplicados en estas acciones, comunicandose en nosotros por estos medios, la virtud, y eficacia de su Sangre, y Passiõ como instrumẽtos, que son de su infinito poder: por cuya causa lo imposible à la naturaleza humana, se cõfigue por la gracia, y meritos de Christo, que en estas acciones estan aplicados, porque afsi lo quiso, y determinò la voluntad Diuina. Y es necessario recibir los Sacramentos con buena disposicion?

Nim. Si porque sin ella no se recibira la gracia,

Cur. Supuesto lo dicho, que la diferencia de estos Sacramentos à los antiguos es, que estos de la Iglesia causan gracia ex opere operato, que es dezir, la causan por fuerza de si mismos sin atencion al que obra, sino solo por lo que obra, q̄ es el Sacramento, en virtud de los meritos de Christo ya obrados: y los otros solamente la promettian: y para confirmarlo aora de nuevo, por

Q

que

que es conclusion de Fe definida en el Concilio Tridentino: digo que para que el que los recibe reciba esta gracia, y efecto es necesario, que este con buena disposicion, que para el valor consista en intencion de recibirlos, que encierra protestacion de la Fe, y Esperança, y para conseguir el efecto de atricion, quando menos, de sus culpas en los dos Sacramentos de muertos, y para los de vivos la gracia, y con ella tambien la caridad (que para los de muertos, no es necesaria, respecto de que dan primera, y nosotros solo dan aumento desta; porque la presuponen) porque sino esta con esta disposicion el que los recibe, aunque recibirá el Sacramento, mas no recibirá la gracia. Situate de exemplo. Ordenase, ó Baptizase un Adulto, pero si estando en pecado mortal, y le faltasse al que se Baptiza atricion, y al que se ordena gracia ordenado, y Baptizado quedaran; pero no recibirán la gracia, que estos Sacramentos causan por entonces, hasta, que tengan la disposicion. Quanto á la condicion necesaria para que el Sacramento tenga efecto es necesaria la intencion del Ministro, y del recipiente, y aplicacion de materia, y forma aun mismo tiempo; porque faltando qualquiera destas circunstancias no poco avrá Sacramento. En quanto al parentesco, que el Ministro en todo Bautismo, y los Padres en el de solemnidad contrahen se dirá en los impedimentos del Matrimonio, Esto es quan

ro à los Sacramentos en general: vamos aora pro
siguiendo en particular por cada vno dellos.

CAPIT. II.

Sobre el Sacramento del Bautismo.

COr. Ya te he explicado en general la signifi-
cacion, y esencia de los Sacramentos, aora
quiero darte noticias de cada vno en parti-
cular. Sea el primero el del *Bautismo*, pues es el
primero, que segun la Institucion de Christo,
nuestra Madre la Iglesia nos propone por mu-
chas, y justas causas. La primera, porque este es
la puerta de todos el otros, porque para aver de
recibir aquellos, es necesario forcosaméte aver
reciuido este, y no aviendolo recibido no son ca-
paces de los demas. Es puerta de la Iglesia Ca-
tholica por donde entran todos los Fieles. Es
mar Bermejo teñido en la Sangre de Christo, cu-
yas aguas sirven de purificar, à todos los que en-
tran en el, dexandolos limpios de toda man-
cha. Es vn puerto seguro por el qual se pasa del
estado de la culpa, à la tierra de promission del
Cielo. Y en fin es el camino verdadero de la vi-
da eterna, por cuyas aguas navegamos con el
viento del Espiritu Santo, con prospero, y feliz
viaje al Cielo. Veamos pues aora,

Que cosa es Bautismo?

Q2

Nitt

Niñ. Vn espiritual nacimiento en que nos dan el ser de gracia, y la insignia de Christiano.

Cur. Lo primero has de advertir, que este nombre *Bautismo* es vn nombre griego, que quiere dezir *labatorio*. Y porque este nombre *labatorio* es comun, y se vsta à cada paso, por no darle à cosa tan alta nombre tan comun, y para mayor veneracion, vsta nuestra Madre la Iglesia deste nombre *Bautismo*, que aunque es lo mismo, que *labatorio*, por extraordinario es de mayor veneracion, dandosele por nombre proprio à este Sacramento, para que sea mas conocido. Este *Bautismo*, pues es: *Vn nacimiento sagrado, que saca al alma del estado de la culpa original, para el estado de la gracia, dandonos la señal de Christianos.* Y pues este Sacramento nos saca del estado de la culpa, por la qual estauamos hechos esclavos del Demonio, y sujetos a las penas: y nos lleva a excelencia tan alta, como hazernos hijos de Dios amigos suyos, y herederos de su gloria: con muy justa razon dezimos, que nos dan el ser, y que agora es quando nazi el Alma para Dios. Dezimos tambien, y la insignia de Christiano, para darnos a entender, que este Sacramento es la puerta de todos, y primer señal de ser hijo de la Iglesia, marcandola, como à oveja, que ya es del rebaño de Christo, y talvez por esta señal, que consiste en auerle recibido, para cuyo argumento se escribe

el caracter en el Alma, será conocida, aunque vaya à parar à los infiernos, sirviédole esta señal de darà entender es de tal rebaño, para mayor castigo suyo. Ay tres maneras de Bautismo. El primero, y principal, que es del que hablamos, y dezimos que es Sacramento, es el del *Agua*, que es del que comunmente vsa la Iglesia, el qual se haze labando el Ministro el cuerpo, ó cabeza del Niño con agua, que es la materia, y diciendo aun mismo tiempo con intencion de hazer lo que Christo instituyò, y vsa la Iglesia la forma, que son estas palabras. *Tote Baptizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.* Si que falze alguna dellas, porque qualquiera que falze substancial no será Sacramento: Y tambien es necesaria la intencion del que lo recibe si es Adulto, mas en los Niños no puede ser, y así la Iglesia por medio de los Padrinos entiende, y interpreta, que el Niño la tiene, como se conoce en que en nombre, y persona del, auéndole preguntado el Ministro: *Quieres ser Baptizado,* responden ellos, *si quiero.* El segundo genero de Bautismo es de *Sangre*, que es quando vno que no está Bautizado padeze martirio por Christo, que aquel martirio suple las vezes de Bautismo de Agua. El tercero es de *Espiritu*, que es quando vno q se alla à la ora de la muerte sin estar Bautizado, haze vn verdadero acto de contricion, ó acto de Charidad cõ deseõ de recibir el del agua

si huviera quien le Bautizara. Estos dos vltimos no son Sacramentos, pero llamanse *Bautismo*, porque en quanto á perdonar la culpa, hazen el mismo efecto, que el del agua. Esto es Bautismo, y por ser medio forçoso para saluarnos, segun la voluntad de Christo, es tan necessario para el Alma, que ninguna puede entrar en el Cielo, sin auer recibido primero qualquiera de lostres, aora el no auerlo recibido sea por malicia, aora por ignorancia, o por impotencia: y porque puede suceder, que algunas se pierdan por no hallarse en vn aprieto quien sepa hazerlo, y en caso de necesidad, qualquiera criatura racional es verdadero Ministro, quiero enseñarte, y declararte todo lo necessario en esta materia. Sabelo primero, que para la administracion deste Sacramento ay tres generos de Ministros. Vnos ay que son propios a quien toca por oficio administrarlos Solemnemente, como son los Señores Obispos: ó Curas; cada vno donde tiene la jurisdiccion, estos pueden administrarlos solemnemente en su jurisdiccion; porque por su oficio la tienen ordinaria. Otros ay que no tienen jurisdiccion ordinaria para administrarlos solemnemente, pero con licencia de los ordinarios pueden hazerlo, estos son los Sacerdotes, y a falta de Sacerdote, los Diaconos. Otros ay que aunque sea con licencia no pueden hazerlo solemnemente, pero en necesidad son Ministros suficientes, y

no solo pueden Baptizar à qualquiera, pero deb-
 en hazerlo, pena de pecado mortal, no auendo
 otro que lo haga. En este ultimo genero esta
 comprehendida qualquiera persona que tie-
 ne vñlo de razon, sea hombre, muger, infiel, Lu-
 terano, Sacerdote, ò Seglar, Padre, ò Madre,
 del nacido: porque en tal necesidad no se ef-
 cluye à ninguno. Pero si la necesidad no fue-
 re tan forçosa, que pida para seguridad de la salua-
 cion del niño, que Bautize el que mas cerca se
 halla se debe guardar orden, yes: que si ay sa-
 cerdote, no Bautize el seglar, si ay hombre, que
 no Bautize la muger, si sabentodos. El modo pues
 que qualquiera destos ha de tener para hazer-
 lo de manera que sea Sacramento es. Lo
 primero, que tenga verdadera intencion de
 Bautizar, que con ella, aunque sea Infiel, ten-
 dra efecto, y quedará la criatura Bautizada,
 pero sin ella, aunque sea Christiano, no hara na-
 da. Lo segundo que debe hazer es que la *Mate-
 ria*, q̄ es el agua, sea clara, como es la del mar, po-
 co, fuente, o lluvia; (y en este caso aunque no sea
 bendita no importa) porque si es agua artificial,
 como la q̄ se faa de flores, ò yerbas, no será Sacra-
 mento, porq̄ esta no es agua, sino zumo, ni la q̄ se
 cria en los cuerpos tan poco es agua, sino humor
 pero si llegare caso que no se halla agua perfecta,
 como la q̄ hemos dicho, podrá el Ministro, y aun
 tendrá obligacion de usar de las q̄ son aguas du-

dosas, Bautizando con ellas debajo de condicion
 y pasado el peligro repitiendo el Bautismo con
 condicionalmente tambien. Lo tercero que la *for-*
ma, que son las palabras ya dichas, se digan ente-
 ramente sin que quede alguna por dezir, porque
 si se queda alguna de las sustanci-ales tan poco se-
 rà Sacramento, y que al mismo tiempo, que se
 dicen las palabras se heche el agua, porque si ay
 alguna dilacion considerable, entre lo vno, y lo
 otro tan poco seirà Sacramento, y este agua basta
 que se heche en qualquiera parte del cuerpo, pe-
 rolo mas seguro es en la cabeza. Y porque suce-
 de muchas vezes, que antes de acabar de nacer
 la criatura se halla con peligro de muerte, en fa-
 cando qualquiera parte del cuerpo sea cabeza,
 mano, ò pie: còstando, que està viua, se ha de Bau-
 tizar condicionalmente de la misma manera di-
 cha, mas con esta distincion, que si la criatura sale
 à luz, si el Bautismo fue en la cabeza, no ay nece-
 sidad de bolverla à Bautizar, pero si fue en la pier-
 na, ò mano, se bolverà à Bautizar debajo de con-
 dicion, y en este caso ya avrà lugar de llamar à
 quien lo entienda mas bien. Y si auiendo sacado
 la criatura alguna parte del cuerpo se dudare si
 esta muerta, ò viua, se ha de Bautizar tambien,
 pero debajo de condicion, diciendo desta mane-
 ra: *criatura de Dios, si viues, yo te Bautizo en el nom-*
bre, &c. q̄ despues si sale à luz viua, que se haga
 lo mismo, que arriba se dize. Esto es Bautismo, y

el m
 ver
 que
 ma
 Q
 Ch

Ch
 nec
 gar
 q̄ si
 de
 à l
 m
 qu
 no
 ci
 re
 m
 ta
 pa
 g
 ci
 de
 ea
 de
 to
 de

el modo de administrarlo, con lo qual quedas advertido para saberlo hazer en alguna necesidad que importe no menos, que darle à Dios vn Alma, ò mas, sacandolas de la esclauitud del Limbo.

Que ayúdas nos dà el Bautismo para la vida Christiana.

Niñ. Las virtudes necessarias.

Cur. Por este Sacramento se le comunican al Christiano quantas virtudes ha menester, y son necessarias, para viuir en la ley de Christo, y llegar à gozar de su gloria. Para lo qual has de saber q̄ sin el Bautismo *in re*, *vel in voto* ninguno puede recibir la Fè, y sin la Fè tã poco puede agradar à Dios: y assi, aunque vno fuera muy piadoso; muy caritauio; muy penitente, y tuuiera qual quiera otra buena propiedad; ninguna tuuiera nombre de virtud meritoria, ni por ella mereciera para con Dios cosa alguna. Pero aviendo recibido el Bautismo, por esta gracia, que le comunica, que da dispuesto para que Dios le admira todas sus obras, no solo para satisfacion, sino para merito: y queda assi mismo admirado en el gremio de la Iglesia, a donde es ayudado, y participa de toda la Comunión de los Santos: con que de todas las buenas obras, que los justos hazen en este mundo, y de los ruegos, y intercessiones de los que estan en la Gloria, y animas del Purgatorio es participante el Christiano por virtud de la gracia, que le comunica el Sacramento del

Bautismo de lo qual no sacra sin el.

Que pecados quita?

Nin. El original, y qualquiera otro, si se halla.

Cur. No solamente por este Sacramento se perdona el pecado original, que heredamos de nuestro primer Padre (llamado assi porque se origina de la culpa que el cometio) pero se perdonan quantas culpas huviere cometido el que se Bautiza desde que tuvo uso de razón, hasta el mismo instante que le recibe, aunque llegara a Bautizarse de edad de cien años, ò mas, y esto es sin penitencia alguna, que deba hazer de su parte mas que la attricion dellas, y sin que el Ministro le imponga alguna, por quanto todos aquellos pecados hasta entonces cometidos, no pertenecen al fuero de la Iglesia. Y no solamente se le perdonan todas las culpas, assi original, como actuales, pero juntamente se le perdonan todas las penas, dandole paso franco para el Cielo: de tal fuerte, que si en aquel instante se muriesse, iria de recho alla, sin pasar por el Purgatorio. Assi

mismo como ya te dixé imprime Ca.

raçter en el Alma, que son los

tres efectos, que obra

este Sacramen-

to.



CAPIT. III.

Sobre la Confirmacion.

C*Vr.* El segundo Sacramento de los de la ley de gracia es el de la *Confirmacion*, llamado así porque por la gracia, que al Christiano le causa, se fortalece, y confirma en todos los mysterios de nuestra Santa Fè. Por otro nombre se llama *Chrisma*, que es vn nombre griego, que quiere dezir *Uncion*, dando à entender, que el modo con que se administra este Sacramento es, vngiendo à el Christiano con *Chrisma*, que se compone de balfamo, y aceite consagrado por los Señores Obispos, significando cõ esta accion, y dando à entender, que así como en el Bautismo queda el hombre labado de toda mancha de culpa, por virtud del agua, y palabras con que se administra, así este Bautizado vnjido despues con la dicha materia, y forma en la frente por Ministro competente, queda fortificado para resistir las tentaciones exteriores de los enemigos de la Fe, y con valor, para defenderla sin temor de tormentos. Dime agora; Que cosa es Confirmacion?

Niñ. Vn aumento espiritual del ser que nos dio el Bautismo.

Cur

Cur. El ser que el hombre cobra por el Sacramento del Bautismo, fuera de la gracia, saliendo de Esclauo, que era del Demonio por la culpa, por virtud deste Sacramento es el de hijo, ò vassallo de Christo en su Iglesia: y assi por este Santo Sacramento le le comunica aumento de gracia de la que se recibe en el primero, y le haze especial defensor de su Fe, que esto significa señalarse con la Cruz, alistandole à esta vanderade Christo, como soldado, con mayor gracia, y armar para la pelea.

En que manera nos dà esse aumento?

Res. Dandonos gracia, y fuerças con que confflessenos la Fe Christiana.

Cur. Ya te dixee como qualquiera de los Sacramentos de la ley de gracia, ò dan nueva gracia como los de muertos, ò aumentan la recibida, como los de viuos, y assi este por ser vno de los de viuos es forçoso, que la aumente. El modo como la aumenta es, comunicandole Dios al Alma por este medio auxilios eficaces para conseruar no lo la gracia, que auia recibido en el Bautismo, sino la Fe, que auia professado, dandole fuerças, y fortificandola, para que pueda defenderla entre las tentaciones, y combates, que el mundo, y sus tiranos le opusieren para derriuarle della, y obligarle à que la niegue, y enseñandole à sufrir agravios hasta morir si fuere necessario, por la ley q̄ professa. Esto significa, y dà a entender el bofe-

ton que dà el Ministro quando confirma, como
 si le dixera con estas acciones: quando te Bauti-
 zaron te señalaron, y admitieron por hijo, y va-
 tallo de la Iglesia de Christo, haziendo en tu
 nombre profesion de guardar todas las ordenes
 della: pero aora te confirman en aquella pro-
 fesion, dandote el especial titulo, y oficio de
 Soldado, y como à tal te dan las armas, y
 te advierten las obligaciones, que te cor-
 ren: porque como buen Soldado has de estar
 siempre aperecbido para pelear por Christo.
 Tambien este Sacramento es vno de los tres que
 imprimen caracter. El Ministro de este Sacramen-
 to solo puede serlo quien tuviere Orden, y jurif-
 dicion episcopal, aunque su Santidad puede dis-
 pensar para que lo administre qualquier Sacer-
 dote. La materia de este Sacramento es la *Chrisma*
 consagrada. La forma estas palabras *Signote sig-
 no crucis, & confirmote Chrismate salutis in nomine
 Patris, & Filij, & Spiritus Sancti.* El tiempo, que
 han de tener los que se han de Confirmar, se de-
 xa à la determinacion de los Señores Obispos,
 mas lo que comunmente se observa es, que los
 que viuen, y asisten en lugares donde ay Minis-
 tros aguardé a recibirlo à los siete años, porque
 conozcan, y se acuerden de lo que reciben, y no
 lo dilaten mas, porque aunque no es necessario
 para la saluacion forçosamente, es bien se balsa
 el *Christiano* de todas las armas, que la Iglesia le
 ofrre:

ofrece. Pero donde no ay Ministros tan a tiempo, que sucede para ser diez años, y mas sin confirmar, es bien, que en la ocasion le recivan todos los que se hallaren Bautizados, aunque sean recién nacidos, que quando lleguen a tener uso de rason conozeran la obligacion, que tienen, y los que le reciven despues de tener uso de rason necessitan de estar en gracia, porque sino no recibirán la que comunica este Sacramento, antes cometerán vn pecado mortal de Sacrilegio, por lo qual es necessario, que se confiesen, ò que tengan contricion perfecta. Quanto a si se a de recibir en ayunas, ò no, no ay precepto, pero de consejo, y para mayor reverencia, se puede conformar con el tiempo, y ora en que se administra, si es por la mañana siempre será acertado recibirlo en ayunas, mas lo comun sucede, que se administra por la tarde, con que moralmente ablando no parece posible esta diligencia. Tambien por este Sacramento se contrae el mismo parentesco espiritual, que en el Bautismo, como diremos en los impedimentos del Matrimonio,

por lo qual es necesario tener memoria de

los Padrinos por lo que en adelante

puede suceder. Esto es quando

se a la Confirmaçion.

cion.

CAPIT. III.

Sobre la Penitencia.

COr. El tercero de los Sacramentos, que Christo nos dexo para remedio del Alma fue el de la *Penitencia*, y antes de explicarte, y declararte su esencia, es necesario, que sepas que este nombre *Penitencia* tiene diferentes significaciones; porque conforme el comun sentir es lo mismo que dezir *tiene pena*. Pero dexando ahora las que no hazen a nuestro proposito digo, que este nombre *Penitencia*, se entiende de dos maneras. Vna en quanto comprehende actos de Virtud, y otra en quanto es Sacramento. En quanto es acto de Virtud, significa el arrepentimiento, y pena, que al Christiano le causa el auer ofendido à Dios, y tambien el afflicion, que le cauia este dolor, quando por conozer sus culpas, y lo mal que lo ha hecho en ofèderle, procura hazer diligencias para satisfacerle, mortificãdo su cuerpo, ya con ayunos, ya con obras de Caridad, ò Oracion. En quanto es Sacramento es, *Vna remission de pecados, de aquellos que se cometieron despues del Bautismo*. De manera, que por este medio perdona Dios al Christiano todos quantos pecados a etuales à cometido desde que se Bautizò, hasta el punto en que se

se halla quando se administra, y no solamente le perdona las culpas, sino que tambien le comuta la pena eterna en temporal, mas ò menos conforme a su arrepentimiento, ò disposicion, y deste genero de Penitencia es del que agora tratamos: advirtiendote, que este Sacramento es tan necesario para el Alma, que el Christiano, que huviere cometido pecado mortal, no puede salvarse sin recibirle primero, *in re, vel in voto*, que es dezirte, ò confesandose, ò por lo menos en falta de Confesor, tenièdo verdadera Contricion, en la qual se incluye el desseo de recibirlo quando pudiere: pero sino tiene pecado mortal biè se puede salvar sin el. Dime pues: Que es Penitencia?

Niñ. Vna espiritual medicina del pecado despues del Bautismo cometido.

Cur. Supuesto lo dicho de que por el Bautismo se perdonan todas las culpas assi originiales, como actuales, y que es puerta de todos los Sacramentos, porque sin el ninguno haze efecto, entenderàs bien la definicion, que has dado. El dezir que este Sacramento es *Medicina del pecado, despues del Bautismo, cometido*, es dezir, que si algunos pecados se cometieron antes de ser vno Christiano (como puede suceder en los Adultos) aquellos ya se perdonaron en el Bautismo, y assi no son materia deste Sacramento, porque enronces no pertenecian a este fuero. Tambien es dezir, que tan poco aprovecha esta medicina

saludable à los que no estã Bautizados, solo a pro-
vecha al Christiano à quien Christo la dexo, pa-
ra q̄ si por su debilidad, ò flaqueza, perdia la gra-
cia, que saco del Bautismo, pueda recobrarla, y
volver à su amistad por este medio. Que bienes
causa?

Niñ. Gracia con que se nos perdonan
las culpas pasadas, y se preservan las venide-
ras.

Cur. Grandes son los bienes, que por esta
medicina tan saludable alcanza el Alma Chris-
tiana. El primero es *Gracia*, y amistad de Dios
(que mayor bien!) pues aviendose buelto de su
voluntad à la esclavitud del Demonio, y fuge-
tandose à las mismas penas eternas, que antes, y
mas, por sus culpas; por este Sacramento le buel-
ue Dios, à admitir en su gracia, y amistad perdo-
nandole todas sus culpas pasadas, y comutando
la pena, q̄ avia de ser eterna, en téporal, que pue-
de pagar en esta vida, ò en el Purgatorio; y este
remedio le puede conseguir no solamente vna
vez, sino tantas quantas huviere caido; si de su
parte quiere hazer las diligencias para leban-
tarse, y estando en gracia tambien para mayor
aumento, quando quisiere recibirle. El segundo
bien que causa es, que por este Sacramento se le
bueluê à hazer buenas al Christiano, así para la
satisfacion, como para el merito, todas quantas
buenas obras ayia hecho en el tiempo, que estuvo

en gracia, las quales aya perdido, y se pierden cada vez, que se comete vn pecado mortal. El tercero bien es, que si acato estaua ligado por alguna excomunion, que aparta de la comunion de los fieles, junto con la absolucion de pecados se quita la del comunion, por ser necesario presupuesta quitar el impedimento del Sacramento, y le buelue à su gremio, haziendole capaz, y participante de todas las buenas obras de los iustos, y indulgencias, que se conceden, de lo qual no era estado de scomulgado, ò en pecado mortal. El quarto es, que *Preserua de las culpas venideras*, Por que quando el hombre està en gracia, y amistad de Dios, se alla con mas bríos, y fuerças para resistir a las têtaciones, y no cometer con tanta facilidad en adelante otras culpas.

Que partes tiene?

Niñ. Contricion, confession, y satisfacion.

Cur. Esta penitencia Sacramental consta como de partes de la contricion, y confession del penitente, que son como materia deste Sacramento, y de la absolucion del legitimo Ministro, que tiene potestad para absolver, que es como forma. Para que la confession del penitente sea legitima debe acompañarse con otros dos actos dichos, que son contricion, y satisfacion; pero con esta diferencia, q̄ si faltare la cõtriciõ no auia Sacramento, aung se siguiese la absoluciõ, por ier las dos cõtricion, y cõfession essenciales partes del

Sacramento: pero faltando la satisfacion: que es el cumplimiento de la Penitencia, solo faltaria la integridad del Sacramento, por ser parte que integralmente le perficiona, de cuyas propiedades, para que sean contricion, confesion, y satisfacion perfectas, ditemos mas abajo. Tambien se requiere de parte del Ministro: solo la aplicacion de la forma, con verdadera intencion de absolver, supuesta en el la potestad de Orden Sacerdotal, y verdadera jurisdiccion diziendo, *Te absoluo de tus pecados*, y imponiendole penitencia saludable. Estas son las partes de que debe constar este Sacramento, agora te ire declarando cada vna de por si. Y porque la primera parte, que se requiere de parte del penitente, que es *contricion* la entiendas bien, has de saber, que es en dos maneras segun lo enseña el Concilio Tridentino. Vna, que se llama contricion perfecta por la grande nobleza del acto; Y otra, que se llama contricion imperfecta, no por ser acto malo, sino por no ser tan notable como la primera, y assi se llama comunmente *Atricion*.

Expliquemos pues vna y otra:

Que es contricion?

Niñ. Contricion perfecta es: *Vn pesar sobre todos los pesares de auer à Dios ofendido, por ser Dios quien es, con proposito de confesion, y enmienda.*

Car. Muy bien has dicho, Contrición quiere dezir vn coraçõ he cho pedazos de dolor de auer ofendido à Dios, y para que sea perfecta, es necesario, que este dolor se origine, no por el temor de las penas, que à de padecer, ni por la fealdad del pecado, sino por auer ofendido aun Dios tan bueno, y que tanto por si merece ser amado: y que juntamente con este dolor tenga vn deseo grande de aliar Confesor a quien dezir, y manifestar sus culpas, y vn proposito firme de nunca mas pecar, con determinacion de dar la vida, si fuere necesario, antes, que ofenderle otra vez. En esto consiste la Contrición perfecta. Que bienes nos causa esta Contrición por si sola, sin Sacramentos?

Nñ. Que al que verdaderamente la tiene le perdona Dios todos los pecados mortales, aunq sean sin numero, lo qual no haze la atrición.

Car. Estan eficaz por si sola este genero de Contrición, que al que verdaderamente la tuviere, aunque se alle cargado de infinitos pecados mortales, sin tener con quien confesarlos, ira absuelto, y perdonado de todos ellos, como si verdaderamente los huviera confesado, lo qual no consiguiera si solamente tuviere atrición por ella sola, sin juntarlo con la Confession. Porque la perfeccion deste acto es igual al de la Caridad, y amor de Dios: porque aunque es abolicion de pecados, el mismo, es la infinita bon.

bondad de Dios, siendo el mismo para el mayor aborrecimiento de la culpa, que para el mayor amor del mismo Dios; por lo qual vne perfectamente al que le haze con esta summa bondad, sin que sea mas aborrecible el pecado, ni mas amable Dios, y por esto se dize, que es sobre todas las cosas el pesar del pecado, y sobre todas las cosas el amor de Dios.

Que es Attricion?

Niñ. Attricion es un pesar de aver ofendido a Dios por miedo del castigo de Dios en la otra vida, ò por la fealdad del pecado, con proposito de confesion, y enmienda.

Cur. La diferencia que ay de la contricion perfecta à la imperfecta, que llamamos Attricion es, en que el pesar de la perfecta, como queda dicho, mira à Dios por si solo, y segun su bondad, y el de la Attricion, aunque mira à Dios, es no por si solo, sino por las perfecciones, que Dios tiene comparado à las criaturas; como quando se aborrece el pecado por miedo del castigo en las penas, ò en la priuacion de la Gloria, se aborrece el pecado por Dios, como juez, que castiga, y como premiador que paga, y quando se aborrece el pecado por las fealdades, que tiene tambien se mira à Dios con relacion à las criaturas, como aborreciendo todo pecado, por ser inobediencia contra Dios, le mira como à superior nuestro que nos ha puesto leyes aborreciendo por ser el pe-

cada irreverencia contra Dios, en hazerle en
 su pretencia, y le mira como no, à lo premo Señor à
 quien se debe toda reuerencia, y culto. Quando
 se aborrece por ser todo pecado ingratitude, mi-
 ra à Dios como a bien echor de tantos favores;
 quando se aborrece el pecado por ser injusticia
 contra Dios, le mira como à dueño, y Señor de
 nuestras acciones, y obras; quando se aborrece
 el pecado por ser enemistad contra Dios, se mi-
 ra como a quien es amigo nuestro, a quien debe-
 mos corresponder con obras de amigo; y así de
 otras fealdades las quales todas son Atrición;
 porque no miran à Dios por sí mismo. Aduierte,
 que no solo Dios es juez, que castiga en la otra
 vida con Infierno, ó Purgatorio las culpas, sino
 con muchas, y varias penas en esta, y así segun
 el sentir de graues Doctores, fundados en las pa-
 labras del Tridentino, basta para atrición Chris-
 tiana dolor de los pecados por las penas, aora de
 la otra vida, aora desta, temporales, como imbia-
 das de Dios; si bien en la respuesta, que me
 has dado esta la Doctrina mas segura, q̄ deba ser el
 pesar por penas de la otra vida. Y esta Atrición aū
 q̄ no es bastate por sí sola para quitar los pecados
 y el q̄ es sola atrición muriera estando en pecado
 mortal, se codenarà sin remedio, pero junto con
 el Sacramento es bastante para justificar al hom-
 bre, porque por su virtud se haze de atrición contri-
 to. Tambien para que sea verdadera Atrición ha

de ser con propósito de confesión, y enmienda, porque en no haziendo este propósito verdadero, no le configne nada. El precepto de confesar los peccados a que nos obliga?

N.ñ. A pensar los primero, y dezirlos todos sin callar á sab en las mortales alguna?

Cur. Esta es la segūda parte, que debe tener este Sacramento de parte del penitēte la *confession* que es una *atrasacion*, que el *Christiano* haze de sus propios peccados ante el legitimo confesor: y para q̄ esta confesion sea buena debe tener las cōdiciones, que se siguen. La primera, que sea entera de todos sus peccados, para cuyo cumplimiento responde te bien, que es necesario pensarlos primero, ha ziendo verdadero examen de su conciencia, tomando tiempo necesario para hazer aberiguacion de todas las culpas, que contra Dios ha cometido, desde la vltima vez, que rectamente le confesó, hasta el instante en que se halla: recorriēdo todos los Mandamientos, así de Dios, como de la Iglesia, y las obligaciones de su estado, y oficio, y los lugares en q̄ ha estado, y ocasiones q̄ en todo este tiempo huviere tenido, y a justa (si fuere posible) el numero de peccados mortales q̄ ha cometido, y no pudiēdo a justar, numero cierto, a justar, à su modo de entēder, quātos puedē aver sido poco mas, ó menos, lo qual aūq̄ sea de muy largo tiempo si es posible, y solo en algunas raras ocasiones se puede admitir q̄ si a solo q̄ tiempo sus ometido

en su vicio, ô le dura la intencion continuada de pecar. De zimos de los pecados mortales solamente, porque es materia, que forçosamente se debê confesar todos los que se acordare, que ha comido sin dexar vno, mas no de los veniales, porq es materia voluntaria, y assi no ay obligacion a confesarlos sino quiere. Es pues la condicion de *entera*, dezir todos los pecados mortales, en especie, y numero, y circunstancias, que mudan el especie confesando *sin callar à sabiendas alguno*, ya sea de verguença, ô de malicia. La especie que re dezir aquella naturaleza de pecado, que es vltima propiedad, y solo tiene diferencias de numeros d'vneros; como no bastaria dezir, acusome de vn pecado de injusticia; porque este es genero; sino es menester dezir: acusome de vn pecado de homicidio: porque este es especie de injusticia, y no ay otra especie debajo de homicidio, solo puede auer numero de vno, ô dos, &c. Tambien debe dezir las que mudan especie, sino quisiere las que agraua el pecado en la misma especie: porque las primeras se oponen à diferencia de virtud, por lo qual causan por si otero, o otros muchos, y nueues pecados mortales. Pongore vn exemplo. Comete vno vn hurto en cantidad de cien reales, si quisiere dezir quanto confesare, que hurto tanta cantidad, que es circunstancia agrauante, sera lo mejor, y mas vtil: pero sino quisiere dezir la cantidad, bastara que diga que

cometio hurto en cantidad de pecado mortal: porque esta circunstancia solamente agrava el pecado, contra la virtud de la justicia, pero no se opone à otra virtud, ya si no ay nuevo pecado. Pero si el hurto, que hizo fue de cosas sagradas como son las de la Iglesia, no cumplirá con decir que hizo vn hurto en cosa graue, sino que es necesario, q̄ diga, que hizo vn hurto en cosa graue y de cosas sagradas: porque de mas del pecado mortal, que por el hurto cometio cōtra justicia, por lo sagrado cometio otro contra Religión: Y lo mismo se entiende en los de mas vicios. Y de tal manera es esto necesario, que si se dexare vn pecado mortal, ò vna circunstancia deste genero, ya sea por malicia, ya por verguença, no solo no es entera la tal confesion, sino sacrilega, y cometè otro nuevo pecado mortal, y quando buelua à cōfesar se, ha de volver à confesar se, de todo lo que en esta se avia confesado, y del Sacrilegio que hizo confesando se mal. Deimos si lo dexa por malicia, ò por verguença, por que si el no confesase enteramente, ò no hazer entera diligencia, fuesse por oluido natural, ò por necesidad no ay culpa. El numero es necesario tambien cōfesar en cada pecado, que es la voluntad diuersa, ò diuersas obras, que ha hecho, y cometido: como si hurto dos vezes sin continuacion de vn hurto, à otro: por que si para hurtar mil reales, ò cien fanegas de trigo, fue y vino diferentes vezes.

zes, por no poder hurtarlo en vna sola, pero teniendo la voluntad misma primera, no por esse serian muchos pecados, sino vno en numero. Mas si la primera vo unta, que tuvo la reuocasse del. Pues de aucto comenzado à hurtar parte de lo dicho, y boluiesse despues à proseguir, ya seria segundo, y diuerso pecado, y haria dos hurtos cõ el primero. En las voluntades interiores debes entender lo mismo: porq̃ si quilo vn hombre oy matar à otro sin mas execucion, que el deseo, y se le pasó de la memoria, y animo, porque se acabò la ocasion del enojo, y boluiesse à la tarde, o al dia siguiente à tener el mismo deseo de matarle, este pecado no puede hazer vn numero con el otro, y assi son dos. Pero quando para matar à vno hauiere algunos medios de conseguirlo desde que se tuvo el primer intento, como el buscar instrumentos, esperar hora, buscarle en algun lugar; aguardarle vn dia, y otro; aunque durasen estas voluntades por mucho tiempo, no se llaman diuersas sino vna hasta la consecucion del intento, ò hasta que totalmente le retrata. Destos, exemplos colegirás, como se multiplicã los pecados en numero, si bien quando no puedẽ ajustarse, debe decirse con poco mas, ò menos vn numero señalado. Desta manera sera entera la confession segun manda Christo, y nos manifesta el Concilio Tridentino, y esta se llama integridad material, quando se dicen todas las especies, numeros, y circunsta-

cias, q̄ mudã especie de todos los pecados come-
 tidos. Pero ay otra integridad, q̄ se llama formal
 la qual cõsiste en dezir lo q̄ despues de la debida
 preparaciõ puede, y debe dezir el penitẽte, q̄ mu-
 chas vezes no serã todo lo q̄ tiene, porq̄ la memo-
 ria le falta, ò porq̄ el tiẽpo no dà lugar, como el mo-
 ribũdo; ò en la guerra ò peligro de la vida; ò por
 q̄ no ay copia de cõfesor presente; para todos los
 pecados por falta de jurisdicciõ; ò por algũ grave
 inconveniente en dezir los todos, en este caso
 pues se llama formal la integridad: Y si todo lo pu-
 diesse dezir se juntarã formal cõ material inte-
 gridad, de dõde se conoze q̄ la material es solo
 de precepto, aunque Divino: pero la formal de me-
 dio necesario para el Sacramento; pues aquella
 se puede excusar, y no esta. La segunda condicion
 es la *fidelidad*, ò *verdad*, y esta consiste en no men-
 tir en materia grave, y necesaria de la confesiõ,
 como son las tres cosas necesarias para la inte-
 gridad; lo qual se puede hazer añadiendo especie,
 numero, ò circunstancia, q̄ muda; y esto es pecado
 mortal q̄ haze sacrilega la cõfesiõ, como tãbien
 mudar la especie moral del pecado, sõfeliando el
 venial por mortal; porq̄ si fuera cõfesiãdo el mor-
 tal por venial, como tãbien negando el pecado co-
 metido, se juntarã los dos defectos de integri-
 dad, y verdad; por donde coligiras, que aunque el
 mentir nunca es licito, y mienos dentro de la cõ-
 fesiõ, no seria por esto ella sacrilega grauemẽte,

quan

quando fuesse la mentira en materia no necessaria, ó lebe de la confesion (con tal, que no fuesse la total materia) como si confessases, que ayias hecho vn hurro graue de dinero, por no dezir que le auias hecho de trigo.

Y bastarnos ha el dezir los pecados á qualquiera Sacerdote?

N. n. No: sino siene jurisdiccion necessaria para absoluernos.

Cur. Supon primero para inteligencia desta respuesta, que para poder absoluere de pecados son necessarias dos maneras de potestad. Vna potestad de orden, y otra de jurisdiccion, q es dezirte, que no es bastante la de orden, sino se le junta la de jurisdiccion, a ora pues atiende. Qualquiera Sacerdote rectamente ordenado (de mas de la potestad, que tiene para consagrar) tiene la potestad de orden, y de incompleta jurisdiccion para poder absoluere los pecados, segun Christo se la prometio, y por el Sacramento del orden se le comunica, pero no qualquiera tiene potestad de jurisdiccion completa, que es dezirte no á todos los Sacerdotes se les dá Subditos en quien poder exercitar la potestad, que se les dá por el orden; con que aunque tiene poder para poderlo hazer de parte del Sacramento de la Orden, faltanle los sujetos en quien poderlo executar: y assi no basta el dezir los pecados á qualquiera Sacerdote, sino que ha de ser

for
to P
pas
ce
por
rie
Cu
y C
dar
dot
qu
dia
ca
O
de
do
po
ra
qu
ta
es
ra
co
ni
Y
Sa
do
for

forçosamente à aquellos, que tuuieren juntamente potestad ordinaria, ò delegada. Y para que sepas quien goza destas jurisdicciones, el Pontifice la tiene ordinaria en toda la Christianidad, porque todos son sus subditos suyos, en lo espiritual; los Señores Obispos en sus Obispados, los Curas en nuestras Parrochias; el Pontifice y Obispos (ò Prelados) pueden en sus distritos dar esta potestad, que tienen a qualquiera Sacerdote, y a esta llamamos potestad delegada: porque les cometen la licencia, que por su officio podian exercitar con aquellos subditos, que les encargan. Los Curas, aunque tenemos jurisdiccion Ordinaria no podemos delegarla, porque assi lo determinò el Santo Concilio de Trento, y quando la deleguemos a desfer, à Sacerdote aprobado por nuestro ordinario. Solo ay vna excepciõ desta regla, y es, que en el articulo de la muerte, qualquiera Sacerdote goza de entrambas potestades: porque assi se lo concede el derecho, y assi en este caso bastara confesarse cõ qualquiera, pero fuera del, la confesion, que se hiziere con el que no tuuere ambas potestades sera de ningun valor.

Y si, à la hora de la muerte se hallase vn sin Sacerdote, que le absuelva ha de dezir sus peccados, à los seglares?

Res. No; pero es bien delante dellos dar muestras de dolor, y pedir confesion.

Cur. Ningun seglar puede tener poder para perdonar pecados, por que este officio solo le fio Dios de los Sacerdotes, y assi no solo no ay obligacion a dezirlos a los seglares, aunque vno se halla en aquel peligro, pero ni es necessario el comunicarse los: bien que seria muy vail, y provechoso, que el que se halla en este peligro, les de à entender: y manifieste vn pesar grande de auer ofendido à Dios, y pida de ante dellos confesion. Lo primero para que se conozea muere, como Christiano pidiendo à Dios misericordia. Lo otro para que à vista del dolor, que manifiesta los que se hallan presentes le inciten à vna verdadera Confesion: Y tambien porque si antes que muera viniesse algun Sacerdote, y no padiesse ya dar señales de su parte, puedan dezirle, como ya pidio confesion, y mostrò dolor para que le absuelua. Si bien en este caso qualquiera Sacerdote, que llegare estando se viuo el enfermo, aunque no aya dado señales, ni pedido confesion expresamente debe absoluerlo debajo de confesion: porque en extrema necesidad, mi proximo me obliga à que yo le favorezca con todos los medios posibles: y llegando à tiempo que el otro se està viuo, puede su absolucion llegar à tiempo, que el otro estè con verdadera disposicion de su parte, y se salue, y sirua de confesion el auer viuido entre Christianos con las señales de tal, mostrando exteriormente la intencion

cio
do
era
fig
en
gun
Y fi
do
zer

trio

que
ze
que
con
cer
lla
raz
of.
dez
y m
ofe
fer
con
fio
que
te g
dad

cien

cion de recibir su remedio, como pecador; y siendo debajo de condicion no se haze agratio al Sacramento, con que es medio posible, y por el siguiente debe aplicarlo, diciendo, *yo te absuelvo en quanto puedo*, con intencion de absolverlo, segun su disposicion, confesion, y necesidad pide. Y si el peligro no diere lugar para esperarle, y el doiente se halla en pecado mortal, que debe hazer para no condenarse?

Res. El remedio es hazer vn acto de Contrición, y de amor de Dios, si quiera cō el corazón.

Cur. Es tan grande la misericordia de Dios que à ninguno niega su gracia, si de su parte haze las diligencias, que le tocan: por lo qual aun que vn pecador se halle à la hora de su muerte con mucho numero de pecados mortales, y sin Sacerdote, que le absuelva dellos, si el de su parte llamase à Dios, aunque no sea mas que con el corazón, y le dixese: que le pesa mucho de averle ofendido, y no tanto por las penas, que ha de padecer, ni por la fealdad del pecado, porque esto, y mucho mas marecen sus culpas; quanto por aver ofendido a vn Dios tan bueno, y tan digno de ser amado por ser quien es, y que quisiera hallar confesor a quien dezille todos, y con proposito de perder primero mil vidas, que tuviera, que bolverle a ofender, (ò otras razones debidas genero, que son en las que consiste el verdadero acto de Contrición) le admitirà
Dios

Dios en su gracia, y irá absuelto de todos ellos, y se salvará de la misma manera, que si se confesara. Y te advierto tambien, que en este caso estarás obligado debajo de pecado mortal al que le viere en peligro semejante, a procurar este acto de amor de Dios, porque es extrema necesidad y debe de su parte ayudarse quanto padiere. Que cosa es Satisfacion?

Niñ Pagar con obras de penitencia las penas devidas por nuestras culpas.

Cur. Algunas vezes te he dicho, que quando el hombre ofende à Dios, de mas de la culpa, que comete, por la qual si es mortal se condena a pena de daño, q̄ es carecer de vista de Dios para siempre, incurre también en pena de sentido, y que quando buelbe à su amistad por medio deste Sacramento, se le perdona la pena de daño, pero la de sentido, que era tambien eterna, se le conmuta en temporal, la qual ha de pagar en este mundo, ò en el Purgatorio. Pues aora confirmando lo dicho te digo, que el confesor como juez, y Medico de la conciencia del penitente, oidas sus culpas le aplica la medicina, ò penitencia conforme à las culpas, que le ha confesado, para que en alguna manera satisfaga por ellas en esta vida, a lo qual llamamos *Satisfacion*, que es la tercera parte de las tres, que el penitente debe pagar de su parte, y que debe cumplir con puntualidad: Pues las penas de Christo no nos bastan.

Nm. Si : mas quiere que satisfagamos con el nosotros.

Cur. La pregunta es esta. Si Christo satisfizo por todos tan sobradamente, que sola vna gota de su sangre basto, y sobro para redimir no solo vn mundo, sino otros muchos, que huviera, vna vez perdonada ya al peccador la culpa, que necesidad tiene de satisfacer por la pena, estando ya satisfecha por los meritos de Christo? Y respondiste lo que debes diciendo: es verdad que los meritos de Christo son tan copiosos como hemos referido, pero quiere tambien, que nosotros pongamos de nuestra parte la diligencia, y participe mos destes frutos por medio de nuestras obras: porque sin ellas no podremos conseguitlos, y vendremos à perdernos, como sino huviera padecido. Situate de exemplo esta comparacion. Sucede muchas vezes, que en algun lugar ay tã grande falta de trigo, que ay peligro de que se mueran de hambre muchos de sus vecinos, pero el Rey, ò Señor de aquel lugar, ò los q̄ le gobiernan movidos de su obligacion, ò de la piedad, ponen en vna casa tanto quanto es necesario, y mas, para todos los que fueren à tomarlo, ò imbiaren por ello, para que ninguno perezca: si huviese alguno, que por pereza, ò malicia no fuese, ò imbiase por lo que ha menester por cuya causa se estuviese sin comer: este tal morirà pero no es porque le faltò el remedio, sino porque de su

parte no quiso hazer las diligencias de ir, ò impuede
 biar por el remedio. Lo mismo sucede, y se porqu
 cederá à qualquiera Christiano; Christo por ma, co
 sola su piedad, y misericordia, depositò por goza
 todos nosotros los meritos de su Passion, que y de v
 son infinitos, e inagotables, estan prompts para penit
 qualquiera que de ellos quiera valer se, pero si al te el p
 guño de su parte no quisiere hazer las diligen sea en
 cias satisfaciendo con frutos dignos de peniten Mini
 cia perderase, como sino huviera tal tesoro. debe

Quales son las obras satisfactorias?

Niñ. Oracion, limosna, y ayuno.

Cur. De tres maneras se puede satisfacer à
 Dios en este mundo, para librarnos de satisfacer
 en el Purgatorio. El primero es con oracion en la
 qual se entiende no solamente la mental, y vocal ro fie
 (de que ya tratamos) sino tambien qualquiera de na cu
 vocion de oir Missas; leccion de libros devoros, tiene
 peticiones à Santos; contemplacion, y qual quie be cu
 ra obra buena. El segundo modo, ò manera de sa quan
 tisfacer es con limosna por la qual es entendida to. Y
 no solamente la que se dà al pobre para su susten tenc
 to, sino qualquiera obra de Caridad, que se exce por q
 cita con el Proximo, como es, consejo, correccio mas
 visitas de enfermedad, y otras. El tercero es con nece
 Ayuno, el qual comprehende no solo el Eclesiast to en
 eo, ò natural, sino à qualquiera obra de mortifica se le
 cion, como son Disciplinas, Silicios, dormir en requ
 tierra, y otras deste genero, con las quales obras orac
 pue

ò impuede dar el hombre à Dios de todos sus bienes.
 y su Porque con la oracion le dà de los bienes del Al-
 to por ma, con la limosna de los bienes exteriores que
 ò por goza, y con el ayuno de los bienes de su cuerpo,
 n, que y de vna destas tres maneras se debe imponer la
 s para penitencia en el Sacramento, y por el configuie
 o si al te el penitente està obligado à cumplirla, aunque
 ligen sea en pecado: porque no solo el Confesor, como
 niten Ministro tiene obligacion à imponerla, porque
 o. debe cuidar de la perfeccion del Sacramento, si
 no tambien el penitente por precepto graue de-
 be cumplirla: y assi seria pecado graue dexarla
 facer à voluntariamente, quando fuese graue la penitè-
 is facer cia; pero no lo seria el dilatarla algun tiempo cõ
 on en la animo de cumplir la si fuese no mas, que penal: pe-
 vocal ro siendo medicinal para la preseruacion de algu-
 iera de na culpa, seria mortal el dilatarla, y de tal suerte
 voros, tiene la obligacion, que aũque sea en pecado de-
 al que be cumplirla, y le aprouechara fino entonces,
 a de sa quando estè en gracia por ser parte del Sacramen-
 endida to. Y aunque es verdad que nunca se dà la peni-
 susten- tencia tan ajustada, como las culpas merecen,
 se exer- Porque esto solo Dios pudiera ajustarlo, y que
 reccio mas se atiende à cumplir con las circunstancias
 es con- necessarias para efecto del Sacramento, esta pues
 elesiast to en razon, que à cada vno de los penitentes
 ortific se le dà la penitencia conforme sus delitos la
 mir en requieren: al murmurador, ò Blasfemo,
 s obras oraciones, al auaro limosnas, y al Luxurioso
 que

ayunos, conforme las diferencias dichas: para que con esto refrene sus apetitos, y sean las medicinas à proposito para curar sus enfermedades. Esto es del Sacramento de la penitencia.

CAPIT. V.

Sobre la Comunión.

C*Vr.* El quarto Sacramento, que Christo nos dexó, y la Iglesia nuestra Madre nos declara para remedio del Alma se llama *Comunion*, llamado assi porque nos vne con Christo haziendonos participantes de su carne, y sangre que fue la cosa mas alta que obro por los hombres entre todas las que hizo en este mundo, de mayor gloria para Dios, y mas provecho para los hombres: pues determinò quedarse en este Sacramento entre nosotros viuo, entero, y glorioso, como estae en los Cielos, encubierto entre los accidentes de pan, y vino. Por otro nombre le llamamos *Eucharistia*, que es vn nombre griego, que significa *buenas gracias*: porque contiene en si à Christo, que es fuente de toda, y porque nos preuiene la vida eterna: y tambien significa accion de gracias: porque en este mysterio damos à Dios la gloria por los beneficios, que nos hizo en morir por nosotros. Llamate tambien *viatico* para los enfermos, porque es vna espiritual medicina.

les prepara el camino de la Gloria, dándoles fuer-
 gas contra los enemigos que la impiden. Por úl-
 timo à este entre todos llamamos el *Santísimo*
Sacramento: porque es tanta su dignidad, como
 dize S. Iuan Chrysostomo, que no puede ser com-
 prehendido con palabras. Diferenciafe este Sa-
 cramento tambien entre los demas, en que este
 es *permanente*, y los otros *transcuentes*, que es de-
 zirte, que los otros aplicados los medios hazen
 su efecto, pero pasado el acto ya no queda Sacra-
 méto: pero este no solo haze su efecto aplicados
 los medios, pero se queda el Sacramento debajo
 de las especies, y permanece hasta que las espe-
 cies se corrompen. Pongote vn exemplo. Aplicã-
 do en el Sacramento del Bautismo la materia, y
 forma, el Ministro con verdadera intencion, ha-
 ze su efecto, y queda Bautizada la criatura, pero
 pasado aquel acto ya no ay Sacramento: pero
 aplicandola en el de la Comunión, no solamente
 consagra, y haze Sacramento, pero se queda si-
 pre Sacramento debajo las especies de pan, y
 vino, y durara hasta que estas especies se corrom-
 pan. Este Sacramento le instituyó Christo la no-
 che de la cena despues de auer cenado con sus
 Discipulos, diziendo aquellas palabras *este es mi*
 cuerpo, y esta es mi Sangre: y para darnos exemplo
 à su frecuencia, fue el primero que comulgò des-
 pues de instituido. Esto es lo que yo alcanzo à
 dezir deste Santísimo remedio, vamos agora ex-

plicando en particular las preguntas.

Que cosa es Comunión?

Res. Vn manjar espiritual que sustenta el Alma, y le da vida eterna.

Cur. Este Santissimo Sacramento es vn manjar de tanto sustento, que conserva la vida de Alma, que es la gracia: de la misma manera que el pan es quien sustenta el cuerpo conservandole la vida, assi este Diuino manjar sustenta a Alma que le recibe, conservandole la gracia, y amistad de Dios, con la qual se consigue la vida eterna. Pero esto es, si el que lo recibe está en gracia suya, quando le recibe, que sino antes es muerte suya, por esto se dà en forma de pan para que entendamos, que este Sacramento es de vivos, y solamente pueden recibirlo los que estuviere en gracia, mas no los que estovieren en pecado mortal. Que nos dan en este manjar tan Diuino?

Res. Al mismo Christo Dios, y hombre todo entero.

Cur. Verdaderamente en este manjar recibimos al mismo Christo todo entero, que es de zirc su Cuerpo, su Sangre, su Alma, y su Diuinidad: porque se nos comunica Dios, y hombre juntamente, tan perfecto, y con los mismos atributos, que está en el Cielo, sin que pueda auer en esto duda: porque es definición de Fe, que no tiene contradiccion.

Com
N

este
nata
po, P
si est
que
Cie
que
ver
que
ven
ojo
no
sol
dic
nar
ojo
Fe
pa

A
ma
el
vi
la
re

Co

Como: En solo señal, ò figura?

Niñ. No Padre, sino en su misma real substancia.

Cur. Como hemos dicho, que Christo està en este Sacramento en Cuerpo, y Alma, y nuestra naturaleza no ve cõ los ojos corporales el Cuerpo, parece, que nõ se satisface, y pregunta. Que si esta asistencia de Christo es en señal, ò figura que nos representa la verdadera que està en el Cielo? Y respondiste muy bien diziendo, que no es señal, ni figura, sino asistencia real, y verdadera, tan grande, y tan perfecta, como la que tiene en los Cielos. Porque aunque no lo vemos con los ojos corporales, lo vemos con los ojos de la Fè, que consiste en creer aquello que no vemos, y conformarnos con lo que nos dize solamente; porque lo dize: porque son verdades dichas por el mesmo Dios, que ni puede engañarse, ni engañarnos, que si lo vieramos con los ojos corporales no exercitaríamos a gun acto de Fè. Luego no ay en el Sacramento substancia de pan, y vino?

Niñ. No: sino solos los accidentes.

Cur. Mira niño has de advertir, q̃ la Hostia del Altar antes de consagrarla el Sacerdote no es mas que vn poco de pan hecho vna sutil oblea, y el vino, que està en el Caliz no es mas que vino: pero luego, que el Sacerdote dize las palabras de la consagracion con verdadera intencion, de consagrar, lo que era pan, dexò

de ser pan, y se convirtió en cuerpo de nuestro Señor Iesú Chruto, y lo que era vino dexò de ser vino, y se convirtió en su Sangre: y así allí no quedó sustancia de pan, ni de vino, sino solos los accidentes, que es dezirte: solo queda el sabor de pan, y de vino, si se prueua, y el color si se mira, y el tacto si se toca, pero no la sustancia. Pues la sustancia del pan, y vino que se hizo?

Res. Conuirtióse en Cuerpo, y Sangre de Christo.

Cur. A esta respuesta ya te he satisfecho en la antecedente diziendo, que luego que el Sacerdote dixo las palabras sobre el pan dexò de ser pan, y se convirtió en Cuerpo de Chruto, y que luego que las dixo sobre el vino dexò de ser vino y se convirtió en su Sangre, y las sustancias de pan, y vino se destruyeron, y aniquilaron.

Con que poder se haze esto?

Res. Con el Diuino, comunicado à los Sacerdotes.

Cur. Mysterio tan alta claro està, que es imposible al poder humano, pero como à Dios todo le es posible porque es Omnipotente, y con solo su querer puede hazer quãto quisiere, quiso mostrarlo en esto diziendo, esto, que es pan, quiero que se convierta en mi Cuerpo, y dexede ser pan: y esto que es vino quiero que sea mi sangre, y dexede ser vino. Y tambien quiero comunicar este poder a mis Sacerdotes, dandoles potestad

para q̄ si dixeren semejantes palabras sobre semejante materia haga el mismo efecto, q̄ yo hago con las mias, y todo esto solamente porque quiero. Con que claramente se conoce, que se haze con el poder Diuino el qual tiene Dios comunicado à los Sacerdotes rectamente ordenados. Los legos porque comulgan con especie de pan solo?

Niñ. Porque en ella, y en cada parte della se contiene Christo todo.

cur. Lo primero, porque el lego quando comulga le recibe solamente en especie de pan, y no de vino, como los Sacerdotes, para darnos à entender, que en qualquiera de las especies se contiene Christo todo: porque debajo de la especie de pan està el Cuerpo, y Sangre, y debajo de la especie de vino de la misma manera. Porque aunque es verdad, que por virtud, y fuerza de las palabras de la consagracion debajo de las especies de pan solamente se contiene el Cuerpo de Christo: y debajo de las especies de vino solamente se contiene la Sangre: como el Cuerpo, y Sangre de Christo realmente están conjuntos, y vnidos diferentes: que aunque debajo de las especies de pan por virtud, y fuerza de las palabras solamente se contiene el cuerpo, pero por concomitancia, y natural connexion tambien està la Sangre: y aunque debajo de las especies de vino por virtud, y fuerza de las palabras solamente està la Sangre,

pero por la mesma concomitancia, y connexion está tambien el Cuerpo. Pongote vn exemplo, El Hombre mientras viue en este mundo se compone de Cuerpo, y Alma, en qualquiera parte que esté el Cuerpo, es forçoso, que esté el Alma, y en qualquiera parte que esté el Alma, forçosamente tambien ha de estar el Cuerpo: Y así está esta semejança en qualquiera parte que este el Cuerpo de Christo ha de estar su Sãgre, y en qualquiera que esté su Sangre ha de estar su Cuerpo, por la connexion, y vnion natural, que lo vno tiene con lo otro; por lo qual lo mismo reciben los legos en recibirlo en especie de pan sola, que los Sacerdotes, que lo recibimos en ambas especies. Lo segundo, porque los legos no reciben a Dios debajo de la especie del vino es por evitar la irreuerencia, que podia causar derramãdose. Y tambien se haze para confirmar a los fieles contra el error de los hereges, que dezian que en virtud de las palabras del pan solamente se contenia el Cuerpo de Christo sin Sangre, y en virtud de las del vino la Sangre sin Cuerpo: para que con esto sepan cõ certeza firme, que no se recibe mas en recibirlo todo junto, que en recibir cada especie de por sí, por lo dicho. Con que disposicion debemos venir, a comulgar?

Niñ. Ayunos, y confesados de qualquier pecado mortal que se nos acuerde.

Cap. Para aver de recibir este Santissimo Sacramento es necesaria grande disposicion. La primera diligencia ha de ser venir en *Ayunas* con ayuno natural, que (como ya diximos) consiste en no aver passado cosa alguna, por lebe que sea, desde que dio la primera campanada el Relox para las doze de la noche: por que si tan sola vna gota de agua huviere passado, pecará mortalmente el que lo recibiere, excepta la necesidad, como es quando se lleva por vicio à los enfermos, que en tal caño à qualquiera ora pueden recibirlo, aunque ayan comido. La segunda es, que ha de aver pureza de Alma, procurando el que llegate à comulgar estar en gracia de Dios *confessado*, primero, *qualquiera peccado mortal, que à la memoria se le ofreciere*; advirtiendo, que aunque vno tenga Contricion perfecta de sus culpas mortales, pecará mortalmente en llegar se, à este Santissimo Sacramento sin confessarse primero dellas, auiendo copia de confesor; porque en tanto es contricion en quanto encierra en si el proposito firme de confessarse luego, que pueda. Buen exemplo nos dio Christo desta disposicion, pues siendo la misma pureza, y no pudiendo crecer en gracia, ni en virtud, se preparò antes de recibirlo con el acto de humildad de lavar los pies à sus Discipulos; y tambien hizo pazes (quanto fue de su parte) con su mayor

enemigo Iudas, dándole su Cuerpo, y Sangre para que imitando no otros su exemplo, nos dispóngamos de la misma manera limpiando bien nuestra conciencia. Digote de qualquiera pecado mortal; porque el que se hallare sin el, aunque tenga pecados veniales, podrá llegar à recibirlo, tomado agua vendita, o usando de vno de los Sacramentales con que se quitan, y si no hiziere nada de esto, ni aun pecar à venialmente: porque el venial no impide el efecto sustancial de la gracia, si bien quando se comete en la misma recepcion impide la devocion actual, y mayor fruto, y entonces seria pecado venial.

Que debemos pensar antes de la Comunión?

Niñ. Quien viene en el Sacramento, a quien viene, como, y con que fines.

Cur. Otra circunstancia se requiere tambien para que sea buena la disposicion con que debemos venir à recibirlo. Esta es que entendamos lo que hazemos, y sepamos lo que recibimos teniendo devocion a vn mysterio tan grande. Esta es la causa, porque este Sacramento no se dà à Niños, ni à locos, ni à ninguno que totalmente le falte el uso de la razon. Para cumplir con esta circunstancia, lo primero has de pensar, *Quien viene en este Sacramento, y te dirà la Fe que es el Hijo natural de Dios vivo, tan Dios como el Padre, y hombre tan perfecto, como està en los Cielos, que es tu Dios, tu Criador, tu Redemptor, tu Maestro,*

tu Médico, tu Pastor, tu Iuez, tu Señor, y todo tu bien, a quien debes el adorado como a Dios vnico, el agradecimiento de auerte dado el ser, de auerte rescatado de la culpa muriendo por ti, de darte el sustento, la Doctrina, la Medicina, el pasto el piritual, y corporal, el que te ha de juzgar, à quien debes seruir, como Esclauo; porque te cõpro con su Sangre, y en fin es el que te puede dar la Gloria, que es en lo que consiste todo tu bien, y no solo viene el Hijo sino toda la Santissima Trinidad. Lo segundo pensaràs *à quien viene*, y hallaras claro, que a vn pecador, que eres vn poco de barro, quanto à tu Cuerdo, y quanto à tu Alma, va soplo, tan soberbio, y del vanecido, que olvidado de tu ser primero, has cometido tantas culpas contra tu Dios, que qualquiera dellas merecia perpetuo castigo. Lo tercero *como?* Y la Fè te dize que viene como Dios, y como hombre viuo, entero, glorioso, como està en los Cielos Sacramento, y encubierto debajo de los rebozos de pan, y vino. Lo quarto, has de pensar *con que fines?* Y hallaras, que su fin solo es de sustentat tu Alma en este mundo en gracia, y amistad suya, por que eternamente te gozes con el en la gloria. Mira pecador si tienes bien que agradecer à las liberalidades que Dios vsa contigo en este Sacramento, que vas à recibir.

Para que ordenò el Señor tan alto Sacramento?

Niñ. Para honrar nos, obligarnos, y enriquecernos.

Cur. Quantas finezas ha hecho Dios por el hombre, y quanto obrò por nosotros hecho hombre, todo fue en orden à nuestro prouecho, y así el instituir este Santissimo Sacramento fue. Lo primero para *honrarnos* con su asistencia real, y verdadera en este mundo, y no meos con la nueva vnion con que intimamente se nos comunica à nuestra naturaleza: porque auiendo determinado subirse à los Cielos donde està sentado à la diestra de su Padre, quiso viar desta traza para quedar se entre nosotros, y que le gozáemos tambien en la tierra. Lo segundo, para *obligarnos*, à que nosotros agradecidos à tantos beneficios le siruamos, asistiendole en su amistad, y gracia. Lo tercero, para *enriquecernos* en bienes espirituales, y temporales, pues quantas riquezas ay en el Cielo, y la tierra consisten en la vista, y asistencia de Dios, todo lo qual nos comunica en este Sacramento.

Que debemos hazer despues de la Comunión?

Niñ. Dar à Dios despacio gracias, y ofrecerle, como muy obligados a su seruido.

Cur. Despues que Christo havo cenado con sus Discipulos, para dar gracias à su eterno Padre, se retirò con ellos al huerto, donde se entretuvieron cantandole Himnos, y luego tuvo

lar.

larga oración. Así nosotros, à imitación suya, luego que ayamos recibido su Santísimo Cuerpo, debemos recoger nos à lo interior de nuestras Almas, y conociendo tan grandes beneficios como nos ha hecho, en permitirnos que le recibamos *le daremos gracias muy de espacio*, diciéndole de todo corazón, lo agradecidos, que estamos à tantos beneficios, y honras como nos ha hecho, y que por todos los días de nuestra vida lo tendremos muy en la memoria, procurando siempre con vivos deseos *las ocasiones de servirle*, à lo qual estamos *muy obligados*, por auernos dado el sustento del Alma, debajo de las especies Sacramentales con que conserva, y aumenta la Caridad, vn sacrificio de la ley de gracia para aplacar à Dios para con el mundo, y conseguir de su misericordia beneficios à nuestro favor, y de las Almas del Purgatorio, y vn memorial que nos trae a la memoria, lo mucho que por nosotros padeciò de puro amor que nos tiene; por el qual nos dà prendas de gloria, que son las causas que à Christo nuestro Señor le mouieron à instituir este Santo Sacramento, con las quales damos

fin à su explicación.



CAPIT. VI.

Sobre la Extremauncion.

C*Vr.* El quinto Sacramento, que Christo no dexó fue el de la *Extremauncion*, llamado *uncion*; porque consiste en vnjir à los enfermos con Oleo consagrado con bendiccion Episcopal con la forma por la Iglesia determinada y llama se *Extrema*; por que deste Sacramento se vsa solamente, quando se presume que el enfermo està en lo vltimo de su vida, y porque es la vltima vncion de la de otros Sacramentos. Demanda, que no se debe dar hasta, que està con el peligro conocido, si bién no se debe aguardar tan a lo vltimo, que se quede à peligro de que se vaya sin el. Tan poco debe darse este Sacramento à los que notienen uso de razon, como son los Niños ni à los que nunca le tuvieron, como à los locos que lo son desde que nacieron, ù desde antes, que llegaran a tener uso de razon, que si en algun tiempo le han tenido, aunque quando estan con la enfermedad no le tengan, se le debe dar. El Ministro deste Sacramento ha de ser forçosamente Sacerdote, y no impedido con alguna Excomunión. La materia azeite consagrado por Obispo, que no basta de Sacerdote particular. La forma la siguiente. *Per istam Sanctam vncionem*

Et *sciam pijsissimam misericordiam indulgeat tibi Dominus, quia quid peccasti per visum; per auditum; per odoratum; per gustum, seu locutionem, per tactum;* diziendola entera para cada sentido, y aplicandó juntamente con la forma la materia. Instituyóle Christo como los demas, mas el tiempo quando le instituyese no ay certeza. Vnos dicen que la noche de la cena entre otros mysterios se instituyó, otros dicen, que porque aquella noche no dio Christo alguna jurisdiccion, sino solo poder de consagrar, es creible, que tan poco les dio potestad entonces de administrar este Sacramento hasta que instituyó el de la Penitencia, cuyo complemento puede llamarse en el remitir peccados la Extremauncion, que fue quando à sus Discipulos les dixo: *accipite Spiritum Sanctum quorum remiseritis peccata.* &c. y declarole el Apostol Santiago con aquellas que dizen: *Si alguno de vosotros enfermare llame à los Sacerdotes, para que rueguen por él, ungiendelo con oleo en el nombre del Señor.* Respondeme pues agora.

Que cosa es Extremauncion?

Niñ. Vnã vltima, y espirital conualescencia del Alma.

Cur. Es la vltima medicina que se aplica para que el Alma acabe de estar libre, y sana de la culpa, y es vn Sacramento que se haze, no solo para la salud del Alma, sino tambien para la salud del cuerpo, si conviene. Dize se *conualescencia;*

T

por-

porque de la misma manera que vn cuerpo que se ha visto grauemente enfermo, quando se ve ya fuera de peligro, sin embargo necessita de algun aliuio, ò medicina para acabar de conualescer; así pasa en la enfermedad del Alma, que aunque por la Penitencia se vea libre de muerte se le aplica este Sacramento, para que acabe de conualescer de algunos defectos lebes que le quedaron.

Que bienes causa?

Niñ. Limpia las reliquias del pecado que por ignorancia, ò negligencia suelen quedar--nos.

Cur. Mira Niño, por muy entendido que vno sea, nunca puede llegar à conocer enteramente el numero, y grauedad de sus culpas, ni tan poco por mucha que sea su memoria es facilel aueriguarlas todas, aunque las conozca; pero el que legitimamente, y con toda perfeccion se confiesa, si las conociera, ò se acordara, de todas se acutará: pues estas si son veniales se pueden llamar *Reliquias del pecado*, y mejor se llaman así las penas que por todos los pecados se deben, y son las que se perdonan por este Sacramento: porque proceden de ignorancia, ò negligencia, ò mala inclinacion del pecado, y este es vno de los efectos, que causa este Sacramento. El segundo efecto, que causa es que le dà aliuio, y fuerças al enfermo para defenderse en esta

ocasi
acol
bien
vie
zes
fig
piec
Por

tre

par
pia
uan
lig
lo
dis
dad
ag
a p
po
c

oca

oasion de las tentaciones con que el Demonio acostumbra à perseguirlos. El tercero es, que también dà la salud del cuerpo al enfermo, si le conviene, para el Alma, y assi sucede muchas vezes que el enfermo sana por medio del sãto oleo: significanse estos efectos por el azeite que su propiedad es, confortar, refrigerar, y sanar. Porque se guarda para lo postre?

Niñ. Porque nos dispongamos para el fin postero.

Cur. El aguardar à vsar deste Sacramento para lo postre, y vltimo de la vida es: porque limpia de toda reliquia de pecado, y por esto le recibamos ya en tiempo que si es posible, no aya peligro de ofender mas à Dios, y limpie con todo lo que al Alma haze estoruo, dexandonos muy dispuestos, y en gracia suya para ir con seguridad à la Gloria. Pero se ha de advertir, que no se aguarde à pedirlo tan à lo vltimo, que se ponga a peligro de no alcançarlo el tiempo mas à propósito de darlo es quando los Medicos juzgan que la enfermedad es mortal, porque se valga de los remedios Divinos el enfermo, que son los que dan la verdadera salud.

* * *

Sobre el Sacramento del orden.

C *Or.* El sexto Sacramento que Christo instituyo se llama *orden*, por el qual se les da à los ordenados vna e spiritual potestad para exercitar validamente su oficio. Y aunque sobre este Sacramento dize poco el Padre Ripalda, fiado de que esto no es necesario para Doctrina de Niños, y que solo pertenece à los que tenemos este estado: por si acaso Dios te puniere en él, quiero alargarte algo mas, diziendote lo mas necesario. Digo pues que el Sacramento del Orden es vno de los siete de la ley de gracia, que Christo instituyò por el qual se dà gracia à los ordenados, para que cada vno pueda exercitar el oficio en que le ponen, y en particular à los Sacerdotes que es lo mas perfecto desta orden, y al que todas las demas se enderezan, para que puedan consagrar el Cuerpo, y Sangre de nuestro Señor Iesu Christo, y le ofrezcan en sacrificio por los peccados de los viuos, y los difuntos, y perdonar peccados, y administren todos los demas Sacramentos, y remedios necesarios para nuestra salvacion. Siete son las ordenes, que son: *Acolito, Exorcista, Lector, Hostiario, Subdiacono, Diacono, y Presbitero.* Las quatro primeras se llaman menores, y las

tres vltimas mayores; a estas tres mayores está anexo el voto de castidad, pero no a las menores; por lo qual los que estuvieren ordenados no mas q̄ de ordenes menores, aun se estan aviles para poder contraer Matrimonio; pero en estando de qualquiera de las mayores no pueden; porque es vno de los impedimentos dirimentes: y assi mismo si quebrantaren el sexto Mandamiento de mas del pecado, que cometerán contra Castidad, cometerán otro contra Religión. Todas estas siete Ordenes son Sacramento, y cada vna de por si es Sacramento, mas no por esto son siete Sacramentos, sino vno solo: por q̄ todas se ordenan aun mesmo fin, que es el de Sacerdote, y por esto se llama Orden, porque va subiendo de grado en grado. La *Corona* legitimamente no es Orden, ni por el configuiente Sacramento, pero repatase por ordenado el que la tiene; porque de la misma manera, que para recibir solemnemente el Bautismo, primero se prepara el hombre con los exorcismos: assi para ordenarse se prepara, y dispone primero con la *Corona*. El Orden *Episcopal*, tan poco aumenta nuevo grado al de Sacerdote, en quanto al Orden solo le añade algun poder para producir Sacerdotes, como el, y assi se queda en el grado, y Orden mismo; porque la del Sacerdote pende de ella: por lo qual dezimos que las Ordenes propriamente hablando son siete, pero latamente hablando, que

Es dezir no en quanto son Sacramento, sino officio son noche. Ministros deste Sacramento son los Sacerdotes Obispos consagrados, y menores no pueden serlo, excepto para las Ordenes menores que lo son los Abades, que tienen jurisdiccion quasi Episcopal. La materia es aquello que se le entrega al ordenante quando se ordena como al Acolito, el cirial, ò vinagera, al Exorcista el libro de los exorcismos, al lector el libro, y al Hostiario las llaves, al Subdiacono el Caliz, y Patena vacios, al Diacono el libro de los Evangelios, y al Presbitero el Caliz, y Patena con la Hostia, y vino. La forma son las palabras que el Ministro dize quando haze esta entrega à cada vno. Para que pueda recibir este orden es necessario, que sea sugeto capaz: lo primero ha de ser varon, no muger, ha de ser Baptizado, porque como es Sacramento no puede recibirlo el que no huviere entrado primero por la puerta del Bautismo; de edad bastante que para la del Presbitero son menester veinte y quatro años cumplidos; para Diacono veinte y dos cumplidos, para Subdiacono veinte y vno cumplidos; para las menores no ay punto fixo, solo dize el Santo Concilio, que entiendan la lengua latina, de ciencia suficiente; y que no tenga impedimento alguno de los que pone el derecho. Este Sacramento le instituyò Christo en quanto a la primera potestad, la noche de la cena, con aque-

has
haz
Reli
ro,
com
fagr
pata
juri
mos

haz

me
ma
y
do
por
ce.
tie
ce
qu
co
of
Ex
ju
be
m
al
ot

Las palabras: *esto hazed para memoria de la que yo hazo*, y en quanto à la segunda despues de su Resurreccion con otras, *recibid el Espiritu Santo*, danonos à entender las dos potestades que comunica à los Sacerdotes, vna para poder consagrar que llamamos potestad de Orden, y otra para perdonar pecados que llamamos orden, y de jurisdiccion. Esto contiene este Sacramento veamos aora. Que obra el Sacramento del orden?

Niñ. Da gracia a los Ordenados para bien hazer su officio.

Cur. El primer efecto que causa este Sacramento es que dà aumento de gracia, como los de mas de *viuos*, a los que lo reciben, como deben: y tambien la dà para que cada vno de los ordenados pueda licitamente viuar de su officio, dandoles potestad para todo lo que à cada officio pertenece. El Hostiario, que es la primera orden, y grado tiene por officio tener las llaves de la Iglesia, y cerrar las puertas hechando della todos aquellos que estàn impedidos de entrar, como son los descomulgados. El lector q̄ es el segundo, tiene por officio leer en la Iglesia las lecciones, y salmos. El Exorcista, q̄ es el tercero tiene por officio de conjurar à los perseguidos del Demonio, y à las nubes. El Acolito que es el quarto, y vltimo de los menores, tiene por officio, preuenir al Subdiacono todo lo necessario para la Misa, y otras cosas para el Altar. El Subdiacono, que es

el primero de los mayores tiene por oficio servir al Diacono, y preuenir el Caliz, y la Paterina con el pá, y vino, y lo demas necessario para el Sacrificio de la Misa. El Diacono que es el segundo, tiene por oficio servir, y ministrar lo necessario al Sacerdote, y cantar el Evangelio, predicarlo, y explicarlo al pueblo, y distribuir el cuerpo de Christo á los Fieles. El Sacerdote, que es el último grado tiene por oficio, consagrar el Cuerpo, y sangre de nuestro Señor Jesu Christo, y perdonar pecados, y poder vngir, y Baptizar solemnemente: todo lo qual pueden executar cada vno en su oficio solemnemente por virtud deste Sacramento del orden. Con lo qual llegarás en conocimiento del respeto, que se debe tener á los Sacerdotes, pues quien haze que con sus palabras se ponga Christo en sus manos, y que las culpas sean perdonadas: Dios es en la tierra, y assi como á tal se les debe la reuerencia. Tambien conocerás quanta pureza es necessaria para ser digno de llegar á tal estado, pues ha de ser igual a la dignidad, que pretenden: y assi si te inclinares á él, no has de mouerte por conveniencias proprias del mundo, como son, por ser rico; por estar essempto de justicia Real, y otras deste genero: sino solamente mirando el mejor camino de servir a Dios, pues solo fuiste criado para esse fin, guiandote solamente de tu vocacion, y no de tus comodidades, y intereses: porque qué esto no mi-

ra se
cho, c
cion.
tres
do q

C

dola
dici
pisco
dos e
sus A
eram
pues
confi
to, y e
trato
homb
dueñ
perfo
tras v
ta for
le in
aque

ra se halla despues muy arrepentido, y tiene mucho, que llorar, y quiza es causa de la condenacion. Tambien este Sacramento es vno de los tres, que imprimen Caracter, que es el tercer efecto que causa.

CAPIT. VIII.

Sobre el Sacramento del Matrimonio.

Cv. El septimo, y vltimo de los Sacramentos de nuestra Madre la Iglesia es el del *Matrimonio*, el qual instituyò Christo mejorando las conveniencias del contrato por mayor medicina de los flacos, y para curar mejor las concupiscencias carnales: y para que los casados y nidos engracia, y caridad, puedan sin peligro de sus Almas engendrar hijos que reciban estos Sacramentos, y pueblen la Iglesia Militante, y despues la Triunfante. Este Matrimonio lo has de considerar de dos maneras: en quanto es *contrato*, y en quanto es *Sacramento*. En quanto es contrato es, *Vna conjuncion maridable que baxen el hombre, y la muger, por la qual el vno al otro se haze dueños de sus cuerpos*, el qual contrato si es entre personas legitimas no pueden delatarle mientras viuieren en este mundo, y considerado desta forma es su institucion muy antigua: porque le instituyò Dios antes que Adan pecase, con aquellas palabras *creced, y multiplicad*, y deste co-

trato vsaron validamente en la ley vieja. En quanto es Sacramento es una señal de gracia, por la qual el hombre, y la Muger se juntan para siempre, y es considerado desta manera le instituyó Christo, quando refiriendo la primera institucion dixo à los apóstoles Dios juntò, no divide el hombre, dándonos à entender que en quanto era contrato, lo dexaua en su fuerza, y vigor, y así mismo reeleuaua este contrato a que fuese Sacramento, por lo qual no puede ser celebrado, sino es entre personas bautizadas. Llamase *Matrimonio*, para darnos à entender, que el fin principal para que se casa la muger, es para ser Madre, poniendole el nombre de la muger, ò porque es mas cierta; ò porque lleua mas trabajos. Ay tres maneras de *Matrimonio*, *legitimo*; *rato*, y *consumido*. *Legitimo* se llama aquel que se contrae con legitimo consentimiento solamente, el qual se contrae entre fieles, y no se llama *rato* porque este *Matrimonio* solamente es contrato no Sacramento. *Rato* se llama el que ay entre los fieles, que està ya hecho, pero aun no han llegado a tener junta Maridable. *Matrimonio* consumado se llama quando los que estàn casados han llegado ya a juntarse con copula. El Ministro de este Sacramento no es el Cura que los casa, sino los mismos, que contraen, pues el Cura solo es testigo principal tolemne. La materia, y forma son las palabras, ò señales con que los mismos, que

cont
rior
haz
to
ta es
gic
gic
imp
tos
que
se h
de o
hibi
con
Ca
que
se, p
can
no
mo
al i
ra
cer
nos
los
son
cin
fac
co

En quã
 la quã
 re, y cõ
 o, quan
 à los q
 enten
 na en su
 e cõtra
 o puede
 Bauti
 os à en
 casa la
 dole el
 s cier
 s mane
 (amido.
 conle
 qual se
 ro por
 trato m
 ntre los
 n llega
 o confu
 ados ha
 nistro de
 sino lo
 e este
 orma se
 mos, q
 co

contrahen declaran sus consentimientos inte-
 riores: en quanto declaran la entrega que el vno
 haze al otro de su cuerpo es la materia, y en quã
 to declaran la aceptación que hazen desta ofer-
 ta es la forma. Y para que este Sacramento sea le-
 gitimo es necessario que sea entre personas le-
 gitimas, que entre los dos que contrahen no aya
 impedimento que lo estorue. Estos impedimen-
 tos son en dos maneras; vnos ay que impiden
 que se haga el Matrimonio, pero si por vltimo
 se hiziere es valido; y estos se reducen el dia
 de oy à tres que son; el que se casa contra la pro-
 hibicion de la Iglesia; el que estaua desposado
 con otra; y el que tenia hecho voto simple de
 Castidad, Religion, Orden, ò de no casarse, q̃ aun
 que tenian impedimento q̃ les estoruaua el casar-
 se, pero casandose vale el Matrimonio, aunq̃ pe-
 can mortalmente. Otros impedimentos ay, que
 no solamente impiden el Matrimonio, y pecan
 mortalmente los q̃ contrahen teniendolos, pero
 al intentar hazerle no hazē nada, y así como pu-
 ramente solteros deben apartarse; estos se redu-
 cen à catorce; de los doze q̃ suelen cõtrarse algu-
 nos por derecho Ecclesiastico, y otros natural, y
 los dos vltimos q̃ añadió el Concilio, que tambié
 son de derecho Ecclesiastico. El primero, si ay
 error en las personas, como si vno, se ca-
 sase con Iuana, juzgando que era Maria, aora
 contraxese si lo supiera, aora no contraxese.

El segundo, quando se casa con Esclaua, juzgando, que era libre. El tercero, si renia hecho el voto de los dos voto tolemne de Religion, ò voto tolemne en el Orden. El quarto, si es pariente dentro del quarto grado, por línea transuersal, y en línea recta por todos los grados, ò si es pariente por Adopcion, que se reduce a pariente carnal. Asi mismo si es pariente espiritual, por Bautismo, ò Confirmacion, que es entre Baptizante, y Padrinos comparados con los Padres, y el Baptizado, ò confirmado. El quinto se llama impedimento de *Crimen*, que concurre quando Pedro, y Maria casados, Pedro, y Iuana miraron à Maria, con animo de casarse, y este se llama delito de machinacion real: otro caso, quando dicho Pedro machinò la muerte de su muger el solo auiendo tenido adulterio con Iuana, y con intento de casarse con ella, aunque Iuana no le tenga: tercer caso quando Pedro, y Iuana fueron adulteros, y se dierò palabra mutua de Matrimonio, y murió Maria de enfermedad: quarto caso quando viuierò Maria, Pedro, y Iuana contraxeron por palabras de presente el Matrimonio hecho aun después de la Maria es nullo. El sexto, si vn Baptizado se casa con otro que no lo esta. Pero si fue herege Catolico con el Eregge seria solo illicito, pero no nullo. El septimo, si huvo miedo en varon confesso, que consiste en amenazar à vno grauemente si no se casa, si en lo el que amenaza persona que

quien
yente
uo, si e
si de
dezin
tar de
contr
con su
ria po
sus pa
oncer
que l
otro
pula
El de
impe
fente
gre se
fulic
nes se
si fac
y con
dos l
por si
de lo
Que
en el
C
que

quien se puede temer lo que dize, y el tal contrayente persona que no puede defenderse. El octauo, si estaua ordenado de orden sacro. El noueno, si de presente estaua casado con otra persona. El dezimo, si ay publica honestidad, que naze de estar desposado Pedro con Maria; y assi no puede contraer, ni con su hermana, ni con su Madre, ni con su hija; ò quando Pedro està casado con Maria por Matrimonio rato, no puede casarse con sus parientas de Maria hasta el quarto grado. El onzeno, si ay Afinidad, que es quando vno de los que se casan estuvo casado con parienta del otro dentro del quarto grado, ò tuvo copula illicita con parienta dentro del segunco. El duodecimo, si acaso el vno de los dos tuere impotente. El decimo tercio, sino se hallare presente con dos testigos el Cura de quien son Feligreses los que contrahen; ò otro Sacerdote con su licencia; y si huviere defecto de amonestaciones seria illicito, pero valido. El dezimo quarto, si se fac ò forçada à la muger para auer de contraer, y contrae antes de ponerla en lugar seguro. Todos los quales impedimentos te he declarado por si acaso te tocate este estado estès advertido de lo que te toca hazer.

Que obra el Sacramento del Matrimonio?

Niñ. Da gracia à los casados para bien viuir en'el.

Cur. Ya sabes que por el sexto Mandamien

to de la ley de Dios se prohibe todo género de sensualidad, por ser contra la virtud de la castidad; pues por este contrato natural se da licencia, y permission para que el hombre, y muger se junten sin peligro del pecado, que cometieran sino le huviera, y por esso dà gracia para bien viuir en el; que es dezir quita la culpa à estos que contrahen, que en el sexto Mandamiento se pone contra la Castidad. Assi mismo, en quanto Sacramento, comunica gracia para llevarle bien el marido, y la muger, amandose reciproca y espiritualmente; porque representa la vnion de Christo con la Iglesia, por medio de los fieles con la gracia, y la comunica para saber criar los hijos en el temor de Dios. Assi mismo causa vn vinculo tã estrecho entre el marido, y la muger q̄ no es posible q̄ se desfate en este mūdo, el qual vinculo nace de la mutua volūdad de los dos q̄ cōtratan: Pero con esta diferencia, q̄ el vinculo nacido del cōtrato en quãto Sacramento es disoluble, ò por la profession Religiosa, ò por la potestad Pontificia; porque tambien es disoluble la vnion de Christo con su Iglesia en los fieles por gracia, pues el pecado la disuelue: pero aduierte que el vinculo mayor que resulta del Matrimonio consumado, no es disoluble por potestad alguna: porq̄ representa otra vnion mas perfecta que es la del Verbo con la humanidad nunca disuelta. Esto es lo que contiene este Sacramento

del M
mira
servi
te, d
vana
der à
nos,
duer
ren l
man
por
con
que
do, a
men
la E
de lo
tal n
trat
ced
mēt
com
to h
dre
C
de

del Matrimonio, si acalo llegares à este estado, mira bien lo que hazes, y si es à proposito para servir en él à Dios: nunca te muebas por el deleyte, ò cõveniencias del siglo; porque suelen salir vanas. Tan poco, sino te està bien a ti debes atender à las conveniencias de tus Padres, ò Hermanos, pues para este estado, y otro qualquiera eres dueño de tu alvedrio: esto te digo por si quisieren hazerte por fuerça que le tomes, que de otra manera antes pecaràs en no tomar su consejo: porque los Padres miran mas bien, y conocen las conveniencias mas à proposito para sus hijos, que ellos mismos. Y si llegares a tomar este estado, aunque estes desposado de futuro, que vulgarmente se dize *otorgado*; no puedes juntarte con la Esposa hasta que el Matrimonio este hecho, y de lo contrario pecaràs mortalmente, como si tal no huviera: porque no es disculpa el estar ya tratados de casar, y otorgados, pues no se les concede esta licencia hasta que està hecho el Sacramento, solo se les permite los abraços, y osculos, como no aya peligro de incõtinencia. Esto es quãto he podido dezir de los Sacramentos de la S. Madre Iglesia, q̃ es la quarta parte de la Doctrina Christiana, ruego à Dios nos aproveche de manera, q̃ con sigamos la Divina gracia, que por esse medio conseguimos la Gloria.

Amen.

ADI

ADICIONES A LA DOCTRINA Christiana, y obras de superero- gacion.

CAPIT. I.

Sobre las Indulgencias.

Cur. Yate he explicado las quatro partes de la Doctrina Christiana, que son las que el Christiano forçosamente debe seguir, y saber para salvarse: yero porque el que verdaderamente trate de servir à Dios no se ha de contentar con saber lo forçoso, sino que ha de procurar ir de virtud en virtud, hasta conseguir la perfeccion; quiero tambien explicar te otras obras voluntarias, que la Iglesia dexa, à nuestro alvedrio, para remedio de las Almas, que aunque no son forçosamente necessarias para nuestra salvacion, son medios muy vriles, y prouechosos, por qual te servira de mucho aliuio para la perfeccion el saberlos. Dime pues: de mas de los Sacramentos que otras ayudas tenemos en la Iglesia?

Nih. Las que llaman Sacramentales, como el agua bendita, Indulgencias, y Iubilicos.

Cur. De mas de los Sacramentos, que son los

que li
remed
aunqu
en la
niales
sa con
bra de
nuestro
golpe a
se par
tos en
Sacra
en qu
gane
cessar
vsa de
efecto
que p
Quan
seo, y
tud de
aplica
atene
en los
princ
be es
de la
ayer
qualq
que

que limpian el Alma de todo embarazo, ay vnos remedios que llamamos *Sacramentales*; por que aunque no son Sacramentos, se parecen a ellos, en la virtud que tienen de perdonar pecados veniales. Estos se reducen a nuebe que son; *oir Miffa con devocion, comulgar dignamente, oir la palabra de Dios, Bendicion Episcopal, dezir el Padre nuestro, confesion general, agua bendita, pan bendito, golpe de pechos*; pero has de advertir, que tambien se parecen estos *Sacramentales* a los Sacramentos en que de la misma manera que para que el Sacramento haga efecto, es necessaria intencio en quien los recibe, tambien para que estos hagan efecto de perdonar pecados veniales es necessaria devocion: porque si falta, y solamente se usa de ellos por costumbre, o ceremonia, no haran efecto alguno en nosotros, ni tendremos el fruto que podemos conseguir. Pongote vn exemplo. Quando tomes agua bendita ha de ser con desseo, y reuerencia de ser purificados con ella por virtud de las oraciones de la Iglesia que en ella estan aplicadas, pero si la tomasses sin esta devocion, y atencion, no conseguiras el fruto, y lo mismo es en los demas. Tambien has de advertir, que quien principalmente tiene virtud de todos estos nuebe es el *agua bendita*, en virtud de la bendicion de la Iglesia, por cuya causa tiene poder para auyentar los Demonios, y por esto se usa de ella en qualquiera bendicion: y por el mismo caso todo

Christiano ha de procurar, y estar advertido tenerla siépre en su aposento, para usar della en qualquiera tétacion, y tribulacion q̄ se viere. Mas destos Sacraméntales ay otros medios por donde el Christiano puede conseguir perdon de los pecados como s̄o. El amor de Dios, y a cto de verdadera contricior, la limosna, el perdonar a los enemigos, corregir al que yerra, compuncion de corazon. De la contricior ya diximos en el Sacramento de la Penitencia, de los otros diremos en el capitulo siguiente de las obras de misericordia.

Que cosas son Indulgencias?

Niñ. Perdon de penas devidas por nuestras culpas.

Cur. Indulgencia es una relaxacion, y perdon que se nos haze de las penas que debemos padecer por las culpas, que se han cometido. Llamase asi, porque se nos concede de gracia, no porque se nos da de justicia: la qual gracia se concede del tesoro de la Iglesia, por aquellas personas à quien Christo dexò su poder, que son: el Pontifice, como Vnigenito, y otros Prelados de la Iglesia catolica, vno conforme su jurisdiccion: y esto es tan cierto, que dezir lo contrario es error. Estas indulgencias se conceden mas, ó menos segun la cantidad que les muque, haziendo que por ciertas indulgencias que disponen, sea libre el Christiano de las penas, que auia de padecer en el Purgatorio.

ò parte dellas , segun fuere la concession: Para lo qual has de saber, que ay diferencia en el modo de concederlas, y es necesario explicartelo todo para que lo sepas. Vnas vezes se dize se cõcede *Indulgencia plenaria*; otras, *Jubileo plenissimo*; otras, *Remission de todos los pecados*; otras, *tantos dias de perdon*; otras, *tantos pecados mortales*. Quando se concede *Indulgencia plenaria*; *Jubileo plenissimo*, ò *remission de todos los pecados*, es lo mismo que dezir, que al pecador que lo ganare, se le perdonan todas quantas penas estava debiẽdo por sus culpas, desde que se Bautizo, hasta el instante en que lo gana, de tal manera que si en acabandolo de ganar se muriera se fuera derecho al Cielo. Y aunque se diferencia en la concession el nombre de *Jubileo*, ò *Indulgencia*, ò *remission*, todo es vno, solo ay vna diferencia, que quando se dize *Jubileo plenissimo* se dà concession de poder absolver de pecados reservados, y no quando se dize *Indulgencia*, ni *remission de todos los pecados*, pero en quanto à lo demas todo es vno. Quando se concede *tantos dias de perdon*, ò *Indulgencia*, se ha de entender, que se perdonan tantas penas de los q̄ auia de padecer en el Purgatorio, quantas se le perdonaràn si otros tantos dias hiziera penitencia en este mundo conforme à las penitencias que en los Canones antiguos se mandauan imponer, que grã sie te a ños por cad

pecado mortal, y si el pecado era de los muy graves; diez años: lo qual se quito porque por la penitencia se venia en conocimiento de las culpas, y vno podia auer cometido. Y quando dize la Bula se le perdonan tantos pecados mortales, se ha de entender se le perdonan las penas que por ellos debia padecer.

En cuya virtud se nos concede?

Niñ. En la del tesoro de los meritos de Christo, y de sus Santos.

Cur. Estas libranças, ô satisfaciones se despachan en virtud de los meritos que Christo, y sus Santos ganaron à poder de penas, y tormentos, y exercicio de virtudes, que estàn depositados en el tesoro de la Iglesia, el qual nunca puede agotarse, respecto de que los meritos de Christo son infinitos, y demas a mas estàn todos los que la Virgen Santissima ganò, y mereciò, porque para si no hubo menester alguno, y estàn todos los que à los Santos sobraron despues de auer satisfecho por si, y en virtud deste tesoro el Pontifice, ô Prelados, despachan sus libramientos, y son aceptados por la voluntad Diuina à favor de quien se despachan, si se componen de las circunstancias necessarias, que se requieren.

Como se han de ganar las Indulgencias?

Niñ. Haziendo lo que se manda al pie de la letra en estado de gracia.

Cur. Para que estas indulgencias tegan efecto

to es necesario, que aquella persona à quien se conceden, no falte en nada de las diligências que se mandan hazer por la Bala, sea Ayuno, Oraciõ limosna, ò todo junto, porque en faltando sola vna circunstancia no se consiguen. Tambien es necesario, q̄ todas estas obras las haga en estado de gracia: porque siendo las obras muertas por el consiguiente no son las diligencias, como quiere quien las manda. Tambien son necesarias algunas circunstancias de parte de quiẽ las concede para que sean validas, pero estas no te tocan à ti, solo te toca saber que quando su Santidad, ò Prelados las conceden lo avrán mirado bien, y tendran justas causas para concederlas.

CAPIT. II.

Sobre las obras de Misericordia

CEntre las obras de supererogacion con que el Christiano puede servir à Dios, y satisfacer por sus culpas es la *Misericordia* que es *Vna virtud moral que al hombre muebe à cõpasion, para que remedie la necesidad del Proximo,* y aunque no es de justicia, absolutamente hablando, es conforme à razon por ser hija principal de la Caridad.

Quantas, pues, son las obras de Misericordia?

Niñ. Las obras de Misericordia son catorce.

cc. & c.

Cu. Es lo mismo que si dixeras el modo de remediar las miserias de nuestro proximo, usando con el desta misericordia puede ser de cañete maneras. *Visitar enfermos; dar de comer al hambriento; dar de beber al sediento; vestir al desnudo; dar posada al peregrino, redimir al cautivo, enterrar los muertos; las cuales siete obras se llaman Corporales; porque este modo de remedio es en orden a remediar los cuerpos. Y enseñar al que no sabe; dar buen consejo al que lo ha menester; corregir al que que yerra, perdonar las injurias, consolar al triste, sufrir con paciencia las flaquezas de nuestros proximos, rogar a Dios por viuos, y muertos, las cuales obras se llaman Espirituales, porque este genero de misericordia es en orden al remedio de las Almas. Estas obras son tan eficaces al que las exercita que le promete Dios muchos beneficios. De las corporales dize por Isaias, parte tu pan con el que tiene hambre, y a los pobres peregrinos recoge en tu casa, quando vieres algun desnudo cubrela, y no desprecies tu propia carne, que quando esto hizieres iran tus obras buenas delante de ti, y la gloria, y providencia del Señor te ampara, llamara, y Dios te oira. Y de las Espirituales dize S. Pablo, Sed vnos con otras Misericordiosos, y benignos, perdonando injurias, sufrimiento los mas constantes, y firmes los defectos de los flacos, y desluzanos cumplireis la ley de Christo. En estas obras hallará todo Christiano, que*

quisier
ya sea
varl
brien
dize
tras
varle
mo hi
mos po
nera,
dezir
dia,
viuos
tumb
lo qu
de lo
plo. C
defec
ro lie
trario
pues
aque
lo qu
Porq

feric
xó
rida

quis

quisiere serbir à Dios en que poder exercitar se,
 ya sea rico, ya sea pobre; porque el rico puede sal-
 varse si se exercita en la de dar de comer al ham-
 briento, de beber, ò vestir, segun lo que Christo
 dize *da de limosna lo que os sobra, y todas vues-
 tras culpas serán perdonadas.* El pobre puede sal-
 varse si exercita en sufrir con paciencia, co-
 mo hizo Lázaro, y como dize S. Pablo *corra-
 mos por la paciencia al certamen señalado.* De ma-
 nera, que no ay alguno en el mundo, que pueda
 dezir està impossibilitado de hazer misericor-
 dia, porque quando menos el rogar à Dios por
 vivos, y muertos todos podemos; sino que es cos-
 tumbre antigua de nuestro enemigo estorua mos
 lo que es posible, con ponernos delante de seos
 de lo imposible para oegar nos. Pongote vn exem-
 plo. Quantas vezes vemos a vn pobre con grãde
 deseo de dar limosna, si Dios le diera con que: Pe-
 ro lleguen te à este a dezir, que perdone a sus cõ-
 trarios, y no avrà remedio de poderlo reducir:
 pues que es esto, sino que el Demonio le ciega cõ
 aquello, que no puede, para que no se acuerde de
 lo que puede facilmente.

Porque las llamas de misericordia?

Niñ. Porque no se debe de justicia.

Cur. Llamanse estas obras de mi-
 sericordia, porque aunque lo que mas de-
 xó encargado el Hijo de Dios, fue la Cha-
 ridad, y Misericordia, no nos lo puso por

precepto, sino que lo encomendò por via de consejo absoluta mēte hablando. Por lo qual aunque el Christiano dexé de hazer estas obras no peccó contra justicia, ni está obligado á restituir, pero si las hiziere merecerá premio de Dios, y por esto se llaman de Misericordia porque le mueue piadosamente la caridad, sin que le obligue la justicia. Digo absolutamente hablando, porque ay algunos casos en que obligan de justicia.

Quando obligan de precepto?

Niñ. En uecessidades graues, à juicio de discretos.

Cur. Para inteligencia desta respuesta has de advertir dos cosas. La primera, que la necesidad puede ser en tres maneras. *Extrema, graue, y comun;* extrema es quando vno está en prouable peligro de muerte, como si está muriendose vno de hambre, de frio, ò à manos de traydores por falta de remedio, ò lo corro. Graue es, quando vno tiene que comer, pero faltale lo necessario para la conseruacion de su estado, como quando aun hombre noble le falta el vestido, ò capa con que cubrirse. La comun es la que succede en los Pobres, que piden de puerta en puerta, que aunque à cada palo no lo tienen, por vltimo hallan quien les dè. La segunda cosa que has de advertir, es que los bienes de los que puede hazerse limosna son en otras tres maneras; *necessarios para sustento de la naturaleza, necessarias para conseruacion del*

estas
nacu
men
los q
ha m
bien
ger,
ra vi
ra co
pues
dich
men
fona
suste
esta
ta, q
De l
ro de
na a
ma: p
mun
auic
los d
bien
darle
tal, e
cessi
tren
com

estado, y superfluo, necesarios para sustento de la naturaleza son aquellos, que forçosamente son menester para conseruacion del indiuiduo: en los quales se encierran no solamente los que vno ha menester para sustento de su persona, sino también para todos los de su familia, como son muger, hijos, y de mas personas, que ha menester para viuir segun su estado, y calidad. Necesarios para conseruacion del estado son aquellos que despues de tener vno lo necesario para el sustento dicho, tiene tambien para poder lucirse buenamente cõforme à su estado, y calidad. Superfluos son aquellos, que sobran despues de tener para el sustento, y estado, ò adorno. Entendidas biẽ pues estas dos circuntancias te respondo a la pregunta, que te hize, y aclarò la respuesta que medite. De los bienes, que son necesarios para el sustento de la naturaleza, no ay obligacion à dar limosna aunque la necesidad del que pide sea extrema: porque en este caso, aunque los bienes son comunes, es de mejor condicion el que los posee, y auiendose de quedar en la misma necesidad si los dà, no fuerà caridad bien ordenada. De los bienes necesarios para el estado ay obligacion à darles en dos ocasiones debajo de pecado mortal, en necesidad extrema de particular, y en necesidad graue de la Republica: la razon de la extrema del Proximo es, porque siendo en este caso comunes todos los bienes, mas estimable es la vi-

da de vno que el adorno de muchos : Y la razon de la grave de la Republica es ; porque siempre se debe preferir el bien comun al biẽ particular. De los bienes superfluos siempre ay obligacion a dar debajo de pecado mortal, en las necessidades graues, ò extemas, ya sean de Republica, ya de particulares: pero en la necessidad comun (segun tienẽ algunos Authores) ninguno peca mortalmente, aunque tengan bienes superfluos, y no deplimo sna dellos, la razon que dan, es dezir q̃ si fuera pecado mortal no dar de lo superfluo en tales necessidades, se figurara de ai, que ninguno pudiera adquirir lo superfluo debajo del mismo pecado, sino es para este fin, pero lo que yo te digo (con otros muchos Authores, y es la mas segura) que estan obligados a darla, la razon es, porq̃ si los que tienen bienes superfluos, no diessen a los que piden hostiati, a peligro està de q̃ las necessidades comunes, se hagan graues, y aun extemas, como la experiencia lo ha manifestado en estos años de tanta necessidad. Pero para esto es necessario atẽder tambien q̃ el que pide pida con razon, que es dezir te, que lo aya menester, y no tenga que vender, ò de donde valerse, y tambien, que no aya otro que pueda socorrelle, que estas son las condiciones que pone S. Iuan. Mas por vltimo te digo q̃ en materias de limosnas, si tuvieres de que dar, y te pidieren por Dios, y no te constare claramente destas circunstancias, no

rehu
de pa
porq
por
rito,
gas a
diarla
difer
Qual
Na
comu
Cu
rtico
pero
Mas
son n
es de
atien
cipal
soluc
enq̃ l
les,

mas e
neces
a pre
go da
te vn
re

rehuses el dar q̄ a Dios (e lo das, y Dios te lo ha de pagar, aunq̄ fuera el Demonio quien lo pedia: porque aunque a ya otros que den, y tu no peques por esso en no dar, por lo menos te priuas del merito, q̄ configuieras si le dieras tu, y quando tengas alguna duda si la necesidad te obliga à remediara, ó no, es buen acuerdo consultar hombres discretos.

Quales dellas son mas meritorias?

Niñ. Las espirituales, por el mayor bien que comunican.

Cur. Entre estos dos generos de obras de misericordia, aunque todas s̄o muy agradables à Dios pero las de mayor merito para con su Diuina Magestad son las Espirituales. La razon es, porq̄ son mas excelētes respecto de q̄ el biē espiritual es de mayor estimacion q̄ el corporal, pues este atiende al cuerpo, y essotto al Alma, q̄ es lo principal de que debemos cuidar. Esto se entiēde absolutamente hablando q̄ ocasion puede ofrecerse enq̄ las corporales obliguen antes q̄ las Espirituales. Y si huviere necesidad de las Corporales?

Niñ. Entonces la mayor necesidad las harà mas obligatorias.

Cur. Claro està, que si ocurriessen j̄tas dos necesidades, vna Corporal, y otra Espiritual, y apremiase mas la Corporal, q̄ essotra, primero tēgo de acudir al socorro de la Corporal. Pongo vn exemplo, Si a vn Sacerdote llamaffen por

Vna parte para que acudiesse à remediar corporalmente aun enfermo, que se esta muriendo, por otra le llaman para que enseñe la Doctrina à otros que no la saben, aunque es mas meritoria la de enseñar al que no sabe por ser espiritual, y la de visitar los enfermos por ser corporal, en este caso obligado està de ir primero al enfermo que à la Doctrina; porque para el enfermo podria faltar el tiempo en lo que le ha menester, y estos pueden dilatarlo para despues: y assi se ha de entender en todas estas obras de Misericordia. Tambien es necesario guardar moderacion y ocaion entre las mismas corporales, ò Espirituales. Quanto à las Corporales, si ocurriessen juntas, primero se ha de acudir la mayor necesidad. Si ay enfermos primero que otros: porque ellos mismos por si no pueden remediar se luego à los presos que no pueden salir à buscarlo; luego entre los sanos à los mas impedidos, ya sea por sus achaques, ya por su pundonor; ò otro qualquiera legitimo impedimento, ò mayor necesidad. Quanto a las obras Espirituales, el perdonar las injurias, y sufrir las faltas de nuestros proximos, siempre nos obliga el rogar à Dios por los difuntos segun las necesidades, el enseñar, aconsejar, y consolar, quando la necesidad lo pide; ò a vno le toca por officio, ò obligacion; para lo qual se requiere modo para saberlo hazer; el corregir al que yerra, qu

do ay
vech
prude
corre
do se
dize
piera
se jar
dia, la
perde
clina
do te
ley d
la q
to, y

C
el Al
se tre
Alm
que e
mun
no, p

do ay provable esperança, que la correccion aprovecharà: por lo qual es necesario aguardar con prudencia ocasion a propósito, no sea que con la correccion se irrite más, que en este caso acertado será dexarlo tomando vn Santo consejo que dize *Si scirem non te prodesse non te ad monerem*, si su piera que no avias de aprovecharte no te aconsejara. Y porque entre estas obras de Misericordia, la que se suele hazer mas dificultosa es la de perdonar injurias, respecto de nuestra mala inclinacion, te valdràs de la regla, que te dixé quando te explique el quinto Mandamiento de la ley de Dios, y sobre todo de la prudencia, que es la q̄ mas bien lo gobierna todo, para el buë acierto, y cumplimiento de la obligacion.

CAPIT. III.

Sobre los enemigos del Alma.

Crio Dios al Alma à su Imagen, y semejança, y siendo Dios vn espíritu puro, vno en essencia, y trino en personas, quiso que el Alma fuesse tambien vn espíritu puro, y tuviese tres potencias que la governassen. Y como el Alma siempre està prompta para servir à Dios, que es quien la crió, procurando el enemigo común suyo (que es el Demonio) quitarsela à su dueño, para vengar en ella el odio que tiene contra su

su Divina Magestad de quien no puede vengarse, le procura a coneter con sus enemigos, haziedo con ellos continua guerra al vando, y milicia de Christo.

Pregunto pues: Dezid los enemigos del Alma?
Niñ. Los enemigos del Alma son tres: Mundo, Demonio, y Carne.

Cur. A tres reducimos los enemigos, que el Alma tiene, y por estos tres entran quantos pecados se cometen: por cuya causa es necesario tener conocimiento de nuestros contrarios, y saber el modo como acometen, y las virtudes que los rinden, para que no nos estorven el camino de la gloria à que espiramos. Lo que estos enemigos pretenden, y solicitan: es que el Alma ofenda à Dios, para derribarla de su gracia, y amistad, y cogierla en su poder para vengar en ella el odio que tienen contra su Criador. Porque llaman à estos enemigos del Alma? Por ventura puedenle hazer fuerza que peque?

Niñ. No Padre: sino inclinarla cõ tètaciones.

Cur. Ninguno de estos tres enemigos, que hemos dicho puede forçar al Alma, à que peque: porque ninguno puede nada sin Dios, y Dios no les permite, que a nadie fuerçen, solo las dà licencia para que la soliciten inclinandola con diversas tentaciones, que la deleiten: pero dexandole Dios al Alma libre siempre su alvedrio, y conocimiento del bien, y del mal para que haga lo que

quisiere: y assi ninguno tēdra disculpa en dezir que fue engañado del Demonio sin su consentimiento: porque no fue mas que persuadido, y el con facilidad se dexò llevar de su voluntad: estimado mas à la criatura que el Criador. Pongo vn exemplo. Si estuviesses encerrado en vn Castillo muy fuerte, y tuvieses tu en tus manos las llaves sin las quales, ni los enemigos pueden entrar ni las guardas abrilles, y porque ellos te dixesen que les abras, te dexases verger de sus falsas razones, y promētas, y les abrieses, sabiendo que su intento es de matarte: aqui no podemos dezir que tu fuiste engañado, sino facil en dexarte vècer de sus persuasiones, porque si tu no les dieras las llaves no pudieran entrar. Assi le sucede al Alma con sus enemigos que llaman à su puerta persuadiendola con engaños, que les abra, pero si ella no quiere en su mano tiene las llaves, y no podran entrar si de su voluntad no se vende.

Pues porque permite Dios las tentaciones?

Niñ. Para nuestro exercicio, y mayor Corona.

Cur. Quiere Dios, que le amemos sobre todas las cosas, y q̄ tēgamos por mejor perderlas todas antes q̄ ofenderle (como ya te dixè, quando tratamos del primer Mandamiento de tu ley) y assi para provar al hombre, si cūple cō esta obligaciō.

permite q̄ tengamos enemigos, y q̄ estos nos propongã diuersas tētaciones, de gusto, hazienda, honra, regalos, o otros gustos, ò venganças, que nos deleyten, y aficionen, y que por otra parte nos acuerde el Angel de la guarda, la ley de Dios, y obligacion de Christiano, acõsejandonos el bien que conseguimos si resistimos, ò del mal à q̄ nos condenamos si nos dexamos vencer, y nos dexa para todo libre el aluedrio, para que con conocimiento destos dos espiritus, y sus efectos, haga nuestra voluntad lo que quisiere, y con esto parece como fiel Soldado de Christo, y llegue à conseguir el premio, ò castigo: por que sino tuvieramos ocasiones fuéramos como cosa insensible, y no tuvieramos merito. Veamos pues aora el modo que tiene de tētãr cada vno destos enemigos. El Demonio como nos tienta?

Niñ. Poniendonos alla dentro malos pensamientos, y tropiezos por de fuera.

Chr. Muchos modos tēdrã el Demonio para tentarnos; porque es muy astuto, y sagaz: à vnos tentara con amenazas de persecuciones, tormentos, y desdichas, à otros con lisonjas, y engaños, à otros les pondrà en el pensamiento, que se venguen de su enemigo; que procuren hazienda sin reparar en peligros; que gozen de sta vida sin reparar en la otra; y luego apenas conocerã por alguna señal, que nuestra voluntad se detrimina, quando le pondrà por delante à su enemi

go pa
deley
mun
Al
Que
I
dita.
C
prin
pens
gel d
Dem
lo de
ganç
aun
ello
Mag
nia d
pas,
paga
Dem
en p
gura
Glo
ciar
nuel
paco
no l
nas.

go para que lo execute; ò la ocasion del hurto, ò deleyte para que te cebe. Este es el modo mas comun con que este enemigo procura derribar al Alma.

Que remedio para los malos pensamientos?

Niñ. Los buenos, y la Cruz, y el agua bendita.

Cur. Muy bien dize: estos son los remedios principales; luego que te sientas con semejantes pensamientos, acude à conozer los que el Angel de tu guarda te aconseja, y hallaràs que si el Demonio te dize, que te vengues, el te dize que lo dexes: porque à Dios solamente toca la vengança de todo, y à tí el perdonar injurias, porque aunque te ayan agraviado, y dado ocasion no por esto dexaràs de cometer ofensa contra su Diuina Magestad, porque el que te agraviò permissiõ tenia de Dios para hazerlo, para castigo de tus culpas, ò para que con este agrauio merezcas, y es pagalle con agrauios este beneficio. Te dize el Demonio que adquieras hacienda, sin reparar en peligros, pues considera que el Angel te asegura vnaverdad, que no ay mas riquezas, que la Gloria, y que para conseguirla es forçoso reuinciar no solo lo mal ganado, pero aun lo que es nuestro, y que las riquezas deste mundo duran poco, que despues de adquiridas es muy posible no llegues à gozar las, y las de la Gloria son eternas. Si el Demonio te dize, que gozes desta vida

regalandote, te dira el Angel, que ni en esta vida ni en la otra ay gozo sin Dios, y que de los regalos desta, avēturaras los de la otra, y te sujetas por ellos à eternas penas, y dolores. Y sujetandose tu voluntad à estos buenos consejos, que el Angel te dà contra los malos del Demonio, le dexaras vencido, y tu quedaras con el merito desta victoria. Y si estos pensamientos malos te persiguieren mucho, hazte la Cruz, y toma agua bendita, que son remedios eficaces para que huyan las tentaciones.

Contra las malas ocasiones, que remedio?

Niñ. El mejor de todos es huirlas.

Cur. Esta es la regla mas cierta; porque lo es tambien, que quien no huye del peligro està con gran riesgo de perecer en él, y assi es gran remedio la prevencion de apartarse de las ocasiones para no caer en ellas. Hallaste incitado à la vengança? Pues huye de encontrar con tu enemigo: porque si le encuentras podrias no ser dueño de tus acciones. Eres codicioso? Pues apartate del trato: porq̄ incitado de tu codicia, y puesto en la ocasion dificultosamente te libraràs. Eres sensual? Pues apartate de conversaciones de mugeres, y esse camino solo podrá libratte.

Y para quando no se puede?

Niñ. Prevénlas con Oracion, Consejo,

eggaro.

Cur.

Chr. Muchas ocasiones se ofrecen, que vno no puede excusarlas, pero puede prevenirlas, si atiende à lo que de tales ocasiones puede sucederle. Esta prevençion ha de ser: lo primero *conoracion* rogando à Dios te libre de todo peligro, y ocasiõ de ofenderle, y en particular de aquella ocasiõ que no puedes excusar. Lo segundo cõ *consejo* buscandole acertado en quien te le pueda dar, y aplicandole à ti mismo, y discutiendo lo que de tal ocasiõ puede resultar: como si de terminas vengarte, porq̃ tu deseo te incita, y es forçoso entrar con tu enemigo, di deste modo. De vengarme de mi enemigo, que consigo? Y hallaras, que consigues vna ofensa contra Dios: por la qual pierdes su amistad de tal manera, q̃ para volver à ella, es necesario forçosamente, que te pese de averla cometido, y le pidas perdon, y despues de perdonada la ofensa, aun te quedas obligado à satisfacer la pena por ella: luego mejor será no cometerla, y excusarte la ofensa de Dios, y el pesar, y pena que despues ha de causarte. De mas, que nõ siempre suceden las venganças, como vno las piensa, ò discurre, que puede ser que juzgues vas à matar à tu enemigo, y te mate el à ti, ò q̃ vas à desagrauiarte diziendole vn pesar, y te diga el à ti otro, cõ que quedas mas ofendido: luego si buscas primero consejo, y tu en ti mismo le discutieres, hallaras, que lo mas seguro es dexarlo. Lo tercero te has de prevenir con

recato apartando todos los impulsos, que à tu deseo ofreciere el enemigo, sufriendo con prudencia; no dandote por estendido de nada que pueda irritarte, y pasada la ocasion, que te halles de sapasionado, conoceras lo bien que lo hiziste, hallandote gozoso, y con el merito de la resistècia. Este es el modo de resistir al Demonio.

El mundo, como nos tienta?

Niñ. Trayendonos los dichos, y vfos de los mundanos.

Cur. El segundo enemigo del Alma, y amigo de quié el Demonio se vale para derriuarla es el *Mundo*. Este funda sus tentaciones poniendonos por delante de la memoria, los dichos, ò agudezas, que otros dixeron; ò palabras deshonestas, que causan risa; ò murmuraciones que de leyran; ofreciendonos tiquezas, honras, vanidades, muchas diferencias de manjares, comidas, bebidas, galas, entretenimientos, y otros afectos desordenados, que tiene inventados para los que le siguen: cegando, y obscureciendo con ellos los entendimientos, para que no conociendo el fin, y paradero que tiené, nos inclinemos a darle gusto, imitando a los que lo vfan que llamamos *Mundanos*: porque tratan en cosas del mundo, y con esto facilmente caigamos (no en la cuenta) sin en poder de su amigo el Demonio, à quien procura dar gusto.

Pues que remedio?

Niñ.

Niñ. La ley de Dios, y los vsos de los Santos.

Cur. Para librarte destas tentaciones acoge te la ley de Dios, que con esso si la guardas te libraras de todo, y no caeras. Porque lo que te manda es que tus praticas sean honestas, compuestas, prudentes, si por si, no por no, que a ninguno digas vn pesar, aunque te mortifiques calando vna agudeza: porque por ella muchas vezeste pones a peligro de perder el amistad de Dios, y del proximo, que no hagas caso de riquezas, ni honras deste mundo, porque solo sirvende tormento para quien las tiene, ò pretende, y de embarazo para conseguir las del otro mundo. Acoge te tambien al vsode los Santos atendiendo el traje que vsaron, y el exercicio, que tuvieron mientras viueron en este mundo, y hallaras que los mas, o todos los menospreciaron pasando su vida, vnos en penitencia, sin traer mas que vn tosco sayal, ò sacco, comiendo yeruas solamente, retirandose a desiertos, por huir las ocasiones: cargados de filicis, disciplinas, y en fin todos portandose con templanza honestamente en charidad de Dios, y del proximo. Y discurre luego para aficionarte mas a este remedio, quan diferente opinion tienen oy entre los Catolicos los vnos q̄ los otros: Los Santos demas de que ya se acabaron sus trabajos, y sus Almas estan descansando en la gloria, a donde por vltimo itan tambien sus cuerpos, estan

venerados, y reuerenciados entre nosotros todos. Y los mundanos demas de que ya te acabaron sus alegrías, y descansos, y sus Almas estarán penando en los infiernos, à donde tambien iran sus cuerpos, estan tan olvidados de todos q ya no ay memoria de ninguno, y si acaso se libró alguno fue porque murio arrepetido de no auer hecho lo que los Santos hizieron. Imita pues, tu à los Santos, que con esso no solo te librarás de las tentaciones del mundo, pero les imitarás tambien en la gloria que oy tienen.

La carne como nos tienta?

Res. Con inclinaciones, y pasiones malas.

Cur. El tercero enemigo del Alma, y el que mas la persegue es el de la *carne*: porque aunque todos son importunos, los otros dos pelean desde afuera, pero este se halla de puertas adentro, por lo qual es menester mayor cuidado. Este pues se gobierna por el apetito sensual, y assi forma sus tentaciones con inclinaciones sensuales, incitando los sentidos, y potencias para que arrastrados, y ciegos de las afectos, y pasiones seamos vencidos: formando en nuestra idea alguna cosa tan agradable à nuestra vista, ò gusto, que nos parezca, que no puede auer otra, que mas deleyte, haziendonos padecer estos engaños con notable afición, y pasión.

Que

Que cosas son las pasiones?

Niñ. Impetus, ò turbaciones, que nos ciegan.

Cur. Pasion no es otra cosa, que vna inclinacion importuna, que al entendimiento con la vehemencia obscurece, y muchas vezes le compone, de vna accion, ò vision repentina, con la qual se turba el hombre de tal manera, que lo que es blanco le parece negro, y lo feo hermoso: assi se suele dezir comunmente quando vno alaba vna cosa con demasia: *N. está apasionado*; que es dezirle está turbado con su passion, y no lo ve, como ellos.

Quales son.

Niñ. Las principales son quatro Gozo, Temor, Esperança, y Dolor.

Cur. Muchas pasiones suelen ofrecerse à la imaginacion, que estorvan el conocimiento de la verdad, pero con las que mas ordinariamente acomete este enemigo son las quatro dichas. Vnas vezes acomete por el Gozo, proponiendonos por delante alguna cosa hermosa, de manera, que el afecto se incite tanto, que le parezca, que no puede auer mayor alegria, que gozarla, y ciega desta passion cauya en sus manos. Otras acomete por el Temor, poniendonos por delante la ocasion de la ofensa, y luego amenazas de que si no la executamos podria succedernos mal,

ò perderse esta ocasion, y no topa otra tan presto, con que deste temor se origina la caída. Otras por la *Esperanza*, proponiendonos juntamente con la ofensa a que nos incita *montes de oro*; (como se dize comunmente) y muchas conueniencias si las executamos, para que esta codicia nos derriue. Y otras vezes por el *Dolor* procurando nos picar con vn sentimiento de zelos, ò de otro genero de rencor, para que por vengança se incite, y mueua a lo que no hiziera sino estuviere con esta pasión: porque el entendimiento en muchos actos està fugera a la voluntad, y esta con el aperito viciada. Estas son las principales pasiones con que procura vencernos.

Que remedio ay contra estas pasiones?

Niñ. La gracia de Dios, y las virtudes.

Cur. No ay pasión alguna, que no se venza con la gracia de Dios, esta se adquiere por medio de la Oracion, y creze con el exercicio de las virtudes, y asi en viendo te tērado con alguna de las pasiones, acogere à la Oración, y pide à Dios, que te libre della. Vía tambien de las Virtudes contrarias à estos vicios. Si te acomete el enemigo por el *Gozo*, gusto, ò deleytes, reparate con la *Templança*, considerando quanto mas hermola será el criador que la criatura, y quan diferentes los gozos, y gustos, que tendremos en executar lo de los que tendremos si veemos, pues estos son eternos, y los perdemos si gozamos de los tempo

rales.
acoje
Chri
malt
fino à
Dios.
fierno
la *Espe*
do, qu
quan
contra
tiemp
bes to
sia r
el en
inten
estas
ma li
dor.

C
ros d
gunt
Dezi

rales, à que la carne nos incita. Si por el *Temor* acojete à la *Fortaleza*, y cõsidera las palabras de Christo, que nos dize *no temais à los que pueden maltratar el cuerpo, ò quitar los bienes deste mundo, sino à aquel que puede quitaros el Alma*: que solo es Dios, que puede castigar la eternamente en el infierno, como lo harà si nos dexamos vécer. Si por la *Esperanza*, valerte de la verdadera, considerando, que sola lo es la que se pone en Dios, que es quando puede assegurarla, porque las que van contra su voluntad son falsas, y faltan al mejor tiempo. Si por el *Dolor* templalo con el que debes tener de tus pecados sufriendo con *Paciencia* reparando à que la vengança que te incita el enemigo mas es conera ti, que contra quien la intentas. Con lo qual saldràs vencedor de todas estas pasiones, victorioso destes enemigos, y tu Alma libre, y desembarazada para servir à tu Criador.

CAPIT. IV,

Sobre los pecados mortales, y otros.

Cor. Ya que sabes el genero de tentaciones cõ que los enemigos acostumbra à, per seguirnos, razon es tambien, que sepas los generos de pecados, que podemos cometer, y así preguntado
 Decid los pecados mortales

Niñ.

Niñ. Los pecados mortales, ò capitales son siete &c.

Cur. Bien has respondido, mas no has de entender por lo que con essa razon respondes, que los pecados mortales, que se cometen, ò se pueden cometer son solamente siete; sino que los malos por donde ofendemos à Dios nacen, y vienen su principio de vna de siete raizes, ò vicios que nos persiguen, que son *Soberbia, Avaricia, Luxuria, Ira, Gula, Invidia, Perea*. Quantas maneras ay de pecados?

Niñ. Tres, Original; venial; y mortal.

Cur. Así es, y así lo declara el Catecismo, pero para que tu mas bien lo entiendas haz que te acuerda que no ay mas de dos maneras de pecados. Vno *Original*, que es el que nos toca à todos los descendientes de Adan, (excepta la Virgen Maria nuestra Señora) llamado Original, porque le origina del pecado que el cometio, sin que nosotros hiziessemos alguna acciõ phisica de nuestra parte. Y otro *actual*, que llamamos, à los que nosotros cometemos despues de aver llegado a tener vso de razon, llamado actual, porque lo executamos con nuestras proprias acciones, y libre alvedrio. Este actual se diuide en *mortal*, y *venial* con que respondiste bien diziendo, que es de tres maneras, y esta advertencia es para que tu lo entiendas mejor. Veamos; pues agora

calidades de estos pecados. **Que es pecado Original?**

Nñ. Aquel con que nacemos, heredado de nuestros primeros Padres.

Cur. Quando tratamos de los Articulos de la Santa Humanidad te dixé los beneficios, que Dios hizo a nuestros primeros Padres, y la causa porque los perdieron todos, y assi agora solo te digo para satisfacer a esta pregunta, que por pecar ellos contra el precepto que Dios les puso, perdieron la gracia, y amistad tuya, con lo qual se privaron de verle para siempre. Y como à nosotros, que como hijos suyos nos tocava el ser herederos de sus glorias, sino pecaràn; de la misma manera nos toca, y lo fuimos de sus penas, por aver pecado, haziendonos à todos participantes de su culpa, y por esso se llama esta culpa original, porque le origina de la que cometieron nuestros primeros Padres, con la qual hemos nacido, y han de nacer todos sus descendientes excepta nuestra Señora la Virgen Maria, à quien Dios preservò desta caída en el primer instante de su ser.

Que cosa es pecado mortal?

Nñ. Pensar, dezir, à hazer, ò faltar en algo contra la ley de Dios.

Cur. Y a te dixé como el pecado actual se divide en mortal, y venial, y confirmando lo dicho te advicito, que de vna misma manera, y

Cō vnas mesmas acciones se pecca, ò puede peccar mortalmente, que venialmente, por pensamiento, palabras, ò por obra, por comission, ò por omision, pero entonces conoceras, que es pecado mortal, quando los pensamientos, palabras, obra ò descuidos, son de cosa graue, contra Dios, ò contra el proximo, y con entero consentimiento de quien lo comete: porque qualquiera destas dos circunstancias, que faltan, ò que sea graue, ò no haya enredo consentimiento solo será venial. Y así diras, que pecado mortales, el pensamiento consentido en cosa graue; las palabras ofensivas en cosa graue; y las obras en cosa graue contra Dios, ò contra el proximo, ya sea que quebrantes algun precepto, que te prohíbe obras, y se llama negatiuo, de donde resulta el pecado de comission, porque nosotros por a èto positiuo le cometemos, ò ya sea no cumpliendo algun precepto, que manda obrar, y se dice afirmatiuo, aora sea à certica de si mismo, aora acerca del proximo, y se llama de omision, porque por nuestra omision se cometieron, si es que le auo libre alvedrio para poderlo estorvar.

Que daños haze al Alma el pecado mortal?

Niñ. Quitarle la Caridad y à Dios, que es su vida, la gracia, y la Gloria, y condenarla al infierno.

Cur. Muchos daños son los que se originan de vn pecado mortal. Lo primero luego que el hom

bre le
ua, co
de la g
hazi
enoja
das la
aunqu
hazer
pierde
por ei
ten a
mos a
Alma
vida,
cio.
Qual
A
xo en
C
sado
en alg
maye
parte
sia de
ofenc
circu
cont
eram
te, po

bre le comete da possession al Demonio de su Alma, echa fuera à la virtud de la Caridad, y el bien de la gracia, que es la que la vne, y junta cõ Dios haziendola hija suya, apartase Dios della muy enojado, pierde su gracia, y amistad, y pierde todas las buenas obras, que tenia hechas: porque aunque huvieramos gastado toda nuestra vida en hazer penitencia, en pecando mortalmente se pierde todo, de tal manera, que no nos dara Dios por esto, ni vn aliuio; perdemos el derecho, que teniamos à la gloria, y por vltimo la condenamos al infierno donde estará padeciendo la tal Alma para siempre jamas, desde que salga desta vida, y tambien su cuerpo pasado el dia del juicio.

Quales es el remedio del pecado?

Niñ. La verdadera penitencia, como se dize en el Sacramento de la Penitencia.

Cur. La perdida, que nos succede, por vn pecado mortal no puede ser mayor: pero si acaso en algun tiempo sucediere caer en ella, no desmayes: porque si verdaderamente hizieres de tu parte lo que debes, haziendo verdadera penitencia de tus culpas, con vn dolor perfecto de auer ofendido à Dios, por ser quien es, y cõ las demas circunstancias necessarias, para que sea acto de contricion perfecta, (ò Atricion junta con el Sacramento) Dios te bolverà à su gracia, y amistad, te bolverà a hazer hijo suyo, **reobraràs todo**
quant

quanto ávias perdido por el pecado, bolverás á ser heredero de su gloria; y las penas eternas á que estavas condenado por el pecado te cōmutara en temporales, las quales podras pagar en esta vida, ó en la otra.

Que cosa es pecado venial?

Niñ. El que no mata el Alma, pero la enferma.

Cur. Lo primero, que te advierto es que ay dos maneras de pecados veniales. Vnos, que se cometen por alguna negligencia, ó poca advertencia aunque la bastãte para el pecado, á los quales llamamos *ex ignorancia*. Otros, que se cometen de malicia clara, y advertidamente á los quales llamamos *ex malicia*. De los primeros, aun los mas perfectos comunmente no se escusan, que por ellos sienten algunos ser verdad, que el justo cae siete vezes al dia; de los segundos todos nos podemos librar con la gracia Divina, y assi tratamos destos diziendo, que este de pecado no mata el Alma: porque no la condena al Infierno; ni echa fuera la virtud de la Caridad; ni perdemos la gracia de Dios; ni el sucederle en su gloria; porque por ser cosa ligera solo se da levemente por ofendido, y assi la enferma.

Como la enferma?

Niñ. Porque la entibia, y dispone para el pecado mortal.

Cur. Quando vn Alma esta en gracia de Dios

Dios
cio; p
nial, ó
acto
res.
tal de
ment
de, pr
empe
dria c
ues.
colas
las n
se va
cont
para
y da
Porq
dona
elina
ocasi
tros
peca
ho de
Pore
por e

Dios, siempre está deseosa de obrar en su servicio; pero luego, que comete vn solo pecado venial, se entibia, coma pereza, y se le hazen los actos de virtud, mas cuesta arriba, que antes. Disponefe tambien del venial al mortal de muchas maneras. La primera naturalmente, como el fuego que para que sea grande, primero empieza por pequeño: y assi si vno empezase à murmurar de cosas ligeras, podria calentarse la boca, y llegar à cosas graues. La segunda, porque quien no repara en cosas pocas, podria despues no reparar en cosas mayores. Y la tercera, porque poco à poco se va perdiendo à Dios el temor con los actos contrarios à las virtudes, y vendra à facilitarfe para otras culpas, con que està à peligro de càer, y dar en el mortal.

Porque se llama venial?

Res. Porque facilmente se comete, y se perdona.

Cur. Es tan fragil, y tan mal inclinada nuestra naturaleza, y tantas las ocasiones con que somos perseguidos de nuestros enemigos, que para librarse vno de pecados veniales necessita de mucho auxilio de Dios, por cuya causa tienen disculpa, y por el conseqüente son dignos de perdon: y por esto se llaman veniales, porque assi como

con-

con facilidad caemos en ellos, con facilidad tambien alcançamos de Dios el perdon.

Por quantas maneras se perdonan?

Niñ. Por las nueue arriba dichas.

Cur. Ya hizimos mencion arriba de los Sacramentales, que son nueue, por los quales se quitan estos pecados veniales, y assi no es necesario dezirlo aqui, solamente te buelvo à advertir, que es necesario, que se junte con ellos el Acto de contricion, y devocion para que hagan efecto.

Aquestos siete pecados, porque se llaman *Capitales*.

Niñ. Porque son cabezas de otros muchos.

Cur. No se llaman capitales estos pecados porque todos sean mortales siempre, que muchas vezes la ira, la gula, y la pereza no lo son, ni tampoco todos los mortales son capitales, como la Blasfemia, y el homicidio: la causa de llamarse capitales estos siete vicios es, porque son raizes à donde todos se reduzen: porque en ellos, como en siete cabezas estàn encerrados, y virtualmente los demas, y dellos manan, y proceden, como los arroyos de la fuente. Por lo qual nuestra principal batalla ha de ser contra ellos, para que perfectamente podamos vencer al Dragon de siete cabezas, que haze guerra à los que caminan por el camino del Cielo.

Son pecados mortales las Soberuias, y Avaricias.

Niñ.

Niñ. No todas, sino solo las que son contra la Caridad de Dios, ò del proximo.

Cur. No siempre estos vicios (como hemos dicho) son pecados mortales, porque muchas veces se escusan de mortal, y solamente son veniales, por ser la materia en que se tropieza en ellos de cosa lebe, ò por no tener pleno consentimiento, ò libre aluedrio en lo que se haze: pero entonces seràn mortales quando ofendamos à Dios, ò al proximo en cosa graue, y con pleno, y deliberado consentimiento, que esto es ser contra la Caridad que à Dios, y à nuestros proximos debemos.

Y quando son contra la chatidad?

Niñ. Quando se quiebra por ellos algun Mandamiento de la ley de Dios, ò de la Iglesia.

Cur. Entonces conoceras, que la Soberuia, ò Auaricia son pecados mortales, quando lleuado vno de estos vicios quebranta vno de los preceptos, en materia, que ofenda à Dios, ò al proximo en cosa graue: como si vno lleuado de la Sobervia por ser, ò parecer mas que otro, le ofendiese en su honra, ò por codicia de ser rico hurtasse à otro cantidad graue que lo es de seis reales arriba, ò se quedasse sin Missa en dia de fiesta todo con entero consentimiento, porque este tal quebranta el septimo, ò octavo Mandamiento de la ley de Dios, ò el primero de la Iglesia, en cosa graue, en ofensa de Dios, y perjuicio del proximo: con que

falta à la Caridad de Dios que brantando preceptos suyos, y de su Iglesia, y à la que debe à su proximo haziendole agrauio en cosa graue. Mas si la ofensa, que hiziesse, solo fuiesse en materia de condicion, y no de honra, ò el hurto fuiesse de cosa lebe como lo es de seis reales abajo, ò le faltasse el pleno consentimiento, solo serà pecado venial. Esto es en general hablando de todos. **re: veme agora respondiendo de cada vno en particular.**

Que cosa es Soberuia?

Niñ. **Apetito desordenado de ser à otros preferido.**

Cur. Soberuia es vn vicio que incita al hombre para que piense que es mas de lo que es, por cuya causa quiere ser preferido a otros. Es en dos maneras. Vna carnal, ò mūdana: otra espiritual. La carnal, ò mundana solo se ceua, y pone su excelencia en bienes corporales, como son honras, hacienda, hermosura, ò officios honorificos. La espiritual se ceua en los bienes espirituales de ciencia, y virtudes. Peca se en este vicio de quatro maneras, o atribuyendose à si mismo lo que es de Dios como si fuera suyo: ò ya que conozca, que es de Dios, presumir se lo dà porque el lo merezca. Pensar que tiene mas bienes, alsì en vna como en otra de los que tiene, ò pensar que es excelente ò mejor que todos. Deste vicio de la Soberuia nacen otros muchos como son: la vanagloria, es vn deseo de ser de otros alabado, la jactancia

cia que
es vn
cion
de la
fia, qu
ser p
el de
Todo
uia, co
vicio
dad.
Que

cio.

na al
Dios
demo
milda
tando
esta v
tos a
bene
alabe
cias
mos,
nos l
pre e
dad

cia que es alabar se à si mesmo; el Ambicion, que es vn deseo de honras, y dignidades; la Pretumpcion que es pensar de si grandes cosas mayores de las que puede executar, o tener; la Hypocresia, que es fingir virtud, ò calidad, que no tiene; ser Proteruo, y pertinaz en su mismo parecer, y el despreciar à otros no haziendo caso dellos. Todos los quales vicios nacen del de la Soberuia, como raiz de donde se originan. Para cuyo vicio nos encarga Dios la virtud de la humildad.

Que es *Humildad*?

Niñ. Debida inclinacion al proprio desprecio.

Cur. La humildad es vna virtud, que inclina al hombre a deseos de ser despreciado por Dios. Y dize se debida inclinacion, porque si atõ demos à lo que somos es muy debida esta humildad al ser que tenemos de lo qual te dixe tratando del Sacramento de la comunion. Para que esta virtud sea perfecta ha de constar de todos estos actos. El primero tener secretos para ti los beneficios que Dios te hiziere; pesarte de q̄ te alaben; si acaso fueras bueno darle à Dios las gracias, y confesar que todo quanto bueno tenemos, assi espiritual, como corporal, es suyo, y nos lo puede quitar quando quisiere; escoger siõ pre el lugar mas baxo en todo, porque es propia de Dios, à los q̄ està en lo alto por su Soberuia.

por su humildad estan en lo vltimo subirlos à lo alto; sugetarte à las leyes de Dios, y sus Ministros, aunque sea contra tu honra, y credito; sugetarte no solo à los mayores, y medianos sino tambien à los menores, aunque sean malos, porque puede Dios en algun tiempo hazerlos buenos, y à los buenos dexarles se hagan malos, no refusar el servir a otros en officios, aunque sean bajos, si es necesario, porque en qualquier officio se puede servir à Dios. Refusar quanto fuere de tu parte todo officio honorifico por amor de Dios; gustar de ser pobre por Dios, llevar con paciencia las afrentas, y deshonoras, admitir con paciencia las reprehensiones de otros, y no menospreciar à sus deudos por pobres, òviles que se an; que si todo esto guardas con facilidad venceras el vicio de la soberuia.

Que cosa es *Auvaricia*?

Niñ. Apetito desordenado de hazienda.

Car. Auvaricia es vn deseo ambriento, y desordenado de querer tener muchos vienes temporales, no estando contento nunca, aunque se le cumpla su deseo, sino siempre desconfoso de tener mas, y mas. Peca en este vicio de muchas maneras: deseando tomar lo ageno contra el dezimo Mandamiento de la ley de Dios: usando mal de lo que es proprio; buscando bienes con demasiradas ansias; haziedo contra el voto de pobreza, y haziedo obras buenas por intereses temporal, Pero

advierto, que dezimos *apetito desordenado* par^a que entédamos, que no es Avaricia desear tener por medios licitos lo que vno ha menester, ò mucho mas, y assi aunque los modos de pecar por el son muchos, solo en dos casos será el pecado mortal; ò quando el deseo de Avariento es por medios ilieitos quebrantando en cosa grave los Mandamientos; ò quando està tan assido a su hacienda, que no quiere dar nada, aunque Dios lo manda, o la necesidad del proximo lo pide. De este vicio nacen otros muchos como son, mentiras, fraudes, perjuros, violencias, tiranias, crueldades, pleytos, discordias, y otros muchos, y por vltimo este vicio es raiz de todos los males, pero à todos podemos resistir si nos valemos de la virtud de la liberalidad.

Que es liberalidad?

Res. Inclinaçion à dar la como, y quando conuiene.

Cur. Es vna virtud la liberalidad, que inclina al hombre à que mortificando los impetus del vicio se mueua à misericordia, dando de buena voluntad, como conuiene a la piedad Christiana, y quando conuiene que es en las ocasiones q̄ otros tienen necesidad: dandole verdadero conocimiento de que con esse fin lo dà Dios, y que todo lo que no es necesario para vivir en este mundo es superfluo de lo qual debemos remediar necesidades, y que grangea mas el hombre con

lo que dà, que con lo que tiene en su poder: pues lo que diere en este mundo por Dios, lo ballara en el otro ciento por vno, y lo que dexare en su poder siempre lo perderà. De dos maneras puedes vsar desta virtud, ò mortificando solamente el aficion desordenada à las cosas temporales, quedandote con el dominio dellas, para vsar quando convenga, que es en lo que consiste el primer grado de pobreza, ò dexandolas del todo para desarraigat mas tu aficion, que es en lo que consiste la pobreza de los Religiosos, y aunque este es el mas perfecto grado de liberalidad, entramos son buenos, pues a qualquiera le promete Dios el Reyno de los Cielos.

Que cosa es *Luxuria*?

Niñ. Apetito torpe à cosas carnales.

Cur. Luxurioso se llama qualquiera que desea exercitarse, ò se exercita en actos torpes, y deshonestos contra el orden que Dios ha puesto en ellos: y este vicio de su naturaleza siempre es pecado mortal, y no se escusa, como en otros por lebe materia, porque en llegando à auer delectacion sensual con pleno consentimiento, siempre es pecado mortal, ya sea el pecado de pensamiento, ya de palabra, ya de obra. Deste vicio nazea otros muchos como son, delectaciones morosas, tibiezas en quitar ocasiones, y otras muchas cõ q se dà materia de pecar a todos los cinco sentidos de q ya te dixen en el sexto Mandamiento, para

cuyo vicio nos preuiene la virtud de la castidad.
 Que es castidad.

Niñ. Inclinacion à la limpieza.

Cur. Castidad es vna virtud, que mueue al hō
 bre à deseos de tener siempre su conciencia lim-
 pia de te vicio de luxuria, y a q̄ sufra por no man-
 charla todas las tentaciones con q̄ le ineite, apli-
 cando para ello, si fuere necessario, ayunos, y ora-
 ciones. Para que esta virtud sea perfecta ha de cōf-
 tar deseis actos. El primero, tener pureza en el
 oido, y vista, cerrando las puerras à cosas q̄ mue-
 uan malos pensamientos: el segundo, pureza en
 las cosas que deleytan, y se vsan con el gusto, tac-
 to, y olfato, apartandome de lo que puede incitar
 me por este camino: el tercero pureza en las pa-
 labras, platicas, y conversaciones. El quarto pure-
 za en el trato, y amistades con qualquiera criatu-
 ra: el quinto pureza en apartarse de todas las oca-
 siones con tiempo: el sexto pureza en todos los
 pensamientos del corazon, mouimientos, y alte-
 raciones de la carne. Todo lo qual adquiritas, si
 atiendes à que el fin, y paradero que tienen tales
 vicios, y deleytes, es el penar para siempre en el
 infierno, y el premio de desecharlos, guardando
 pureza, es el gozar de los gustos de la Gloria. Y q̄
 Dios premia tambien à los castos en esta vida
 cō otros muchos favores, como son: imbiar les An-
 geles q̄ les ayudē a pelear cōtra este vicio, asistie-
 les el mesmo cō particular proteccō à la guarda

de tu Castidad: desposarte con ellos espirituales, en pago de las yodas carnales, que renunciaban; darles hijos espirituales por los que pudieran tener carnales, y levantandolos sobre las leyes ordinarias de a gracia, con que con codicia de tales premios has de armarte valerosamente para resistir los convates de la luxuria.

Que cosa es *Ira*?

Niñ. A petito de vengança desordenado.

Car. Ira es vn deseo de vengança cõtra aquellas personas con quien vno tiene pesa dũbre, o ha reciatdo agrauo, y llamaie *desordenado*, para q̃ entiendas, que no siempre que vno se enoja peca, si no quando lo haze por vengança, y rencor, que si vno se enojase en orden a corregir, ò bolviendo por la ley de Dios, ò prouecho del proximo, no solo no peca en enojarse, pero podria pecar en no hazerlo. Por esta razon nos dize David: *enojaos, y no querais pecar*: y en otra parte se dize: *quien con causa no se enoja, peca*: lo qual es necesario quando vn Prelado, ò Superior, oye, ve, ò sabe, vna lra razon de sus subditos, ò pertonas, que estan a su cargo, que tiene obligacion a corregirlos. El desorden desta Ira cõsiste en tres cosas. La primera en querer tomar vengança de quien no merece castigo. La segunda, en querer tomar la vengança por autoridad propia. La tercera, en hazer la vengança por odio, y no por zelo de

justicia
de tre
son: o
del: a
de pa
en pr
altas
obra
mo. P
vicio
ser p
ganq
romp
ene
estas
Con
deshe
cia.
Que
I
C
la P
rado
die
nos
Que
brie

justicia. Los pecados, que resultan deste vicio s^o de tres maneras. Vn^o de pensamiento como son: odio contra el proximo, deseos de vengarse del; alegría de su mal, tristeza de su bien: otros de palabra como son palabras ofensivas, injurias en presencia, ò ausencia, maldiciones, palabras altas con muestras de colera, y porfias. Otros de obra como son, erir matar, o maltratar al proximo. Pero aunque son tantos los pecados que deste vicio resultan, solo en dos casos llegarà la Ira a ser pecado mortal: ò quando vno apetece la vengança injusta, y graue consentida, ò quando rompe con el amor, y charidad del proximo en el modo de desear la vengança: que faltando estas dos circunstancias solo vendrà à ser venial. Contra este vicio tenemos dos virtudes que nos defienden, que son, la Mansedumbre, y Paciencia.

Que es Mansedumbre?

Res. Moderacion desta Ira.

Cur. Esta virtud tiene por officio conuocar à la Prudencia con la qual haze que el que esta ayudado se detenga, y corrija, para no agrauar à nadie con la qual se hazen los h^ombres afables, dueños de las acciones, y amables de todos.

Que es Paciencia?

Res. Tristeza moderada en los trabajos.

Cur. De la misma manera que la Mansedumbre refrena la Ira, la Paciencia influye valor para su-

sufrir trabajos, haciendo à los hombres admirables, y como de estos trabajos es de donde naze mas particularmente la Ira, y de las afrentas, ò descreditos; teniendo paciencia para llevarlos por Dios, los lleva con gusto, ò por lo menos es su sentimiento moderado, y tiene valor para traer por delante lo mucho que Christo, y sus Martyres padecieron, y el gran premio de que gozan por aquellos padecidos, y que nos dize Christo hablando con sus Discipulos: *en la Paciencia consiste el conservar las Almas.* Con que juntas estas dos virtudes cõ facilidad te defenderas de la Ira. **Que cosa es Gula?**

Niñ. Apetito desordenado à comer, y beber.

Cur. Es vn^a aficion, y inclinacion desordenada a manjares, y bebidas, q̄ entonces serà desordenada quando vno quiera mas de lo que ha menester para su sustentento, ò quando busca manjares que le dañan. Puede se pecar en este vicio de cinco maneras. La primera comiendo manjares prohibidos por la Iglesia, voto, ò obligacion. La segunda tomando el manjar, ò bebida con demasiada contra su salud. La tercera procurandola mas por regalo, o sensualidad, que por sustentento. La quarta, comiendo fuera de tiempo mas vezes q̄ conuiene. La quinta, saboreandose demasiado en el manjar con pensamientos sensuales. Este vicio no es mortal de su naturaleza, pero se haze en tres

casos. El primero, quando se quiebra por él algun precepto en cosa graue, como es comiendo carne endia prohibido, ò no ayunãdo en dia de precepto, ò obligacion. El segundo, quando se haze daño à la salud tambien en cosa graue embriagandose de suerte, q̄ pierda el v̄slo de la razõ. El tercero, quando ay conocimiento, q̄ deste han de reſultar otros vicios. Los pecados q̄ deste vicio reſultan ſon, ceguedad de entendimiento; temeridad, incontinencia, luxuria, hablar de maſiado, y otros muchos: para cuyo remedio tenemos la virtud de la templança.

Que es *Templança*

Niñ. El freno deſte apetito?

Car. Templança es vna virtud, que haze al hombre que ſe priva del guſto, que le pueden cauſar los manjares, y beuidas. Lo primero por el conocimiento de los daños, que del los reſultã, pues por la mayor parte de contado la gula dà el caſtigo con dolores, azedias, acorta la vida, y aprefura la muerte. Lo ſegũdo por los favores, que Dios les comunica a los que con eſta virtud mortifican eſte vicio, pues la abſtinencia alivia el cuerpo preſerua de enfermedades, conſerua la salud, reſerua el Alma; la habilita para la oracion; y por los recreos corporales de q̄ ſe privãles comunica Dios los eſpirituales, dàdoles ilustraciones, y por vltimo los premia en ſu gloria dàdoles artura en ſu ſede celeftial. Mira ſi cõ tal premio podrã animarte

à la mortificación de este vicio en todo lo que fuere necesario para tu sustento.

Que cosa es *Imbidia*?

Niñ. Tristeza del bien ageno.

Cur. El vicio de la imbidia incita al hombre a pesar del bien ageno queriendo darle à entender, que con el bien del otro se menoscaba, y disminuye el suyo: nace de la Soberuia, y trae por compañera a la Ira, por lo qual has menester acudir à la defensa con mayor resistencia, que à otros; porque si cada vno de por si nos dà bien que entender, mas fuerza tendran tres juntos. Puede pecar en este vicio de quatro maneras. Vna imbidando los bienes temporales, como son hacienda, honra, y dignidades, otra imbidando los bienes del entendimiento, como son ciencia, habilidades, y artes. Otra imbidando los bienes espirituales, con mal fin peñaroso, de que otro los tenga, como son exercicio de virtudes. (Decimos con mal fin; porque si solo le pesa de no tener el otros tales bienes deste genero, como otro tiene antes es bueno.) Y la vltima es imbidia de la gracia, y charidad agena, que es vn pesar de que el otro este favorecido del Diuino Espiritu, y este es el mayor pecado de todos, porque es de los que abajo pondremos contra el Espiritu Santo. Este vicio de su naturaleza siempre es pecado mortal, y solo en dos casos puede ser venial: en, ò quando la imbidia es de cosas pocas, como

la que
es vn
mas n
vicio
rio, al
tracci
tos co
que es
Y Ch
A
prop
C
senti
aun
q̄ res
confi
bien
que d
que e
do el
peña
que
hemo
y af
del r
mos
que
de D
no la

que la que los niños tenéis entre vosotros, ó quando es vn genero de emulacion solamente, que pica mas no le asienta en el corazon. Proceden deste vicio otros muchos, como son el juicio temerario, alegria de mal de otros, murmuraciones, detraçiones, y muchas vezes homicidios. Para estos contrarios tenemos la virtud de la Charidad que es la mayor de todas las virtudes.
Y Charidad del proximo, que es?

Niñ. Sentir del bien, y mal ageno como del proprio.

Car. Es vna virtud que muebe al hombre a vn sentimiento verdadero del mal del proximo, y aun gozo, y alegria de su bien, dandole valor para q̄ resista los acometimientos de la Imbidia, y no consienta en ellos si acaso fuere perseguido, y también le da luz, y conocimiento para que conozca que de la imbidia mas daño recibe el que la tiene que el imbidiado, pues este se está gozando, quando el otro se está remordiendo, y desaciendo de pesar. Tambien nos da luz para que conozcamos que por ser todos miembros de vn mismo cuerpo hemos de participar del bien, ó mal de cada vno, y así del bien del otro me toca a mi mi parte, y del mal de la misma manera. Y quando no fuera mos participantes de todo, la Charidad nos dice que seamos generosos, estimando mas la voluntad de Dios que gusta que el otro tenga bienes, que no la mia, que por mal inclinada los aborrez. Y

af.

Asi si acaso la imbidia en algun tiempo acometiere, acogerse à esta virtud, que ella te defenderà de todo, y solo la tengas de los buenos, y virtuosos, no pesandote de que ellos lo seã, sino procurando imitarles, ò auentajarles, para mayor honra, y gloria de Dios. *Que es Pereza?*

Niñ. Andar con tristeza, y tedio, en las cosas Divinas.

Cur. Este vicio incita al hombre à que se enfada, y dè por cansado de todo lo que es exercicio de virtudes, para que con esso no solo no prosigua, sino que dè demano, à las que tenia. Puede se caer en el de muchas maneras: por temor de masfiado, a las aspereças de la virtud; por cobardia de acometer cosas arduas; por pereza en el cumplimiento de la obligacion; por incõstancia en las obras de virtud, por desmayo, y desconfiança en salir con su pretension; por rencor contra las personas espirituales, que reprehenden vicios; por ociosidad perdiendo el tiempo, que Dios nos dà para poder trabajar; por demasiadõ sueño; por vagar en cõversaciones, y cosas ilicidas; y por omision, y negligencia en el Divino servicio. Pero advierte q̄ esta pereza es en dos maneras: vna q̄ se assienta solamete en el apetito: y otra, q̄ pasa à la voluntad. Para q̄ sea pecado mortal no basta la q̄ se detiene en el apetito, sino q̄ es necessario q̄ pase à la voluntad, y q̄ sea materia graue. Pongo vn exemplo. Tiene vno pereza de levantarse para

ir à
mina
to, fa
dole
por q
qual
sincio
defec
zen
Man
dad
todo
nos
Y di
bre a
pirc
reza
servi
cami
dole
cho,
ellos
defe
y tor
expl
virtu
della

irá Missa en dia festiuo, pero no se acaba de determinar si se levātara aquel dia, ò no, al fin se levātò, fue, y oyò Missa: este aunque tuvo pereza que duese en el apetito, pero no passò à la voluntad; porque ni consintio, ni perdió la Missa, por lo qual no pecò mortalmente, como pecarà si consintiera en quedarse en la cama; porque pasaua su deseo a la voluntad. Deste vicio de la pereza nazen otros muchos como son, menospreciar los Mandamientos; entregarse à los vicios; floxedad en las virtudes, y buenas obras; desagrado de todo lo que al Alma aprovecha; pero para libranos del nos avisa la diligencia.

Y diligencia que es?

N.ñ. Presteza, y gozo de todo esto.

Cur. Es la diligencia vna virtud, que da al hombre alientos, alegría, y gozo, en todas las cosas espirituales, de tal manera, q̄ le ayuda a q̄ con presteza, y buena voluntad a vida à todo lo que es del servicio de Dios, y prouecho de las Almas se encamina; y le haze q̄ en ningū tiempo este ocioso, dàdole a entender q̄ por poco q̄ trabaje medrarà mucho, y q̄ los trabajos deste mūdo tienen fin, y por ellos se alcanza la gloria, y por el contrario, los descàsos, y gozos deste vienen a parar en penas, y tormentos del otro. Con lo qual acabamos cō la explicacion de los siete vicios capitales, y de las virtudes con que se vencen. Y aunque qualquiera de estas virtudes es medio muy eficaz para vencer su

con-

contratio para mayor defenſa ſuya te quiero dar
 vn remedio general para todos. Eſte es que tray
 gas ſiempre por delante de tu memoria la Paſſion
 de Chriſto nueſtro Señor, y en particular confi
 derale crucificado, y ve repaſſando por delante
 deſta Imagen todos los vicios. Eres tentado de la
Soberuia, pues toma exemplo, y atiende à la hu
 mildad con que por ti padeciò tantas afrentas.
 Te incita ei *Auaria*, pues mira con la liberali
 dad, que por ti lo dexò todo, y ſe hizo pobre. Te
 incita la luxuria, pues mirale azotado, acardenal
 do con tantos azotes, pagando ſu Caſtidad las pe
 nas de nueſtras culpas. Te acernete la Ira, pues
 mira con la Paciencia, y Manſedumbre que pide
 perdon por ſus enemigos. Eres tentado de la gula,
 pues atiende con la Templança que guſto la
 yel, y vinagre que le dieron, tomando lo aſpero
 de la bebida, y no queriendo lo deleytable, y pro
 uechoſo que le auia de confortar, y aliuar del tor
 mento, la qual abſtinencia fue en pago de la deſ
 templança, que cometio nueſtro primer Padre.
 Te perſigue la inuidia, pues mirale con el amor
 y Charidad, que muere por el bien de todo el ge
 nero humano. Te cauſan Pereza los regalos, y
 ma blanda, pues mira con la diligencia, que ſe tra
 dio en la cama de la cruz, tan dura, que aun no
 vo donde reclinar ſu cabeza. Con cuyo eſc
 do te aſseguro la vitoria de todos eſtos ſiete v
 cios, ò Dragon de ſiete cabezas, de donde todo

mal se
 los ſie
 C
 forço
 tra el
 uia, eſt
 ma. P
 nar la
 proxi
 los pe
 pecad
 precia
 haze
 que a
 tra to
 en ſu
 que no
 a la bo
 aque
 los qu
 gelista
 el etre
 no la
 dificu
 cados
 pre m
 cion,
 aun m
 que

mal se origina con lo qual se acaba lo que toca à los siete capitales.

Otros genero ay de pecados que tambien es forçoso explicartelos. V nos ay que se llaman *contra el Espiritu Santo*, los quales nazen de la soberuia, estos son seis. Desesperar de la salud del Alma. Procurar salvarse sin merecimientos. Impugnar la verdad conocida. Imbidia de la gracia del proximo, de que diximos arriba. Obstinacion en los pecados. Impenitencia final. Llamanse estos pecados contra el Espiritu Santo, porque menosprecia, el que los comete, el auxilio Diuino, y lo haze de pura malicia conozida, que es dezirte: que aunque el que los comete conoce que son contra toda verdad, sin embargo quiere perseverar en su obstinaciõ, y pertinacia, procurando probar que no es verdad. Y como la malicia es contraria a la bondad, y esta atribuida al Espiritu Santo, de aqui es que estos pecados tengan este nombre, de los quales nos advierte Christo por su Evangelista, que no se perdonan en este mundo, ni en el otro, no por que sea imposible, que para Dios no lo ay, sino para darnos, à entender, que es tan dificultoso que los que cometen semejantes pecados se reduzgan à penitencia, que casi siempre mueren todos, ò los mas, en su misma obstinacion, con que se condenan. Otros pecados ay aun mas enormes que estos, de los quales se dice que *claman al Cielo*, estos se reducen à quatro q̄

Z

son

son los figüeres. Homicidio voluntario. Pecado Carnal contra naturaleza. Opresion de Pobres, y en particular de viudas, y huérfanas. De f. au dar el jornal al jornalero. De los quales se dice q clamau al Cielo por ser tan contra toda razon, y estan clamando al Cielo por vengança. Por lo qual dixo Christo à Cain; *la sangre de tu hermano Abel me está dando voces desde la tierra.* Con lo qual damos fin a la explicacion de todo genero de pecados.

CAPIT. V.

Sobre las Virtudes.

Cur. En el capitulo pasado te he dado noticia de algunas virtudes que son las que en particular son defienden de los siete vicios capitales, falta aora declararte otras que son entre todas las mas excelentes, y principales, y así. Dezidme las virtudes?

Niñ. Las virtudes son siete, tres Theologales, y quatro Cardinales.

Cur. Bien has respondido, mas te advierto que así, como tratando de los siete vicios te dixi, que no hemos de entender que los pecados son siete solamente, sino que las raizes de donde se originan son siete, así tambien aora tratando de las virtudes te digo, que no has de entender

que vno puede tener, ò a que todos debemos aspirar solamente son siete, sino que el principio, y fundamento, por donde podemos conseguir las, y las principales, y mas excelentes de todas son estas siete. De las quales à las tres llamamos *Theologales*, q̄ son *Fè*, *Esperança*, y *Caridad*, y à las otras quatro *Cardinales*, y son *Prudencia*, *Iusticia*, *Fortaleza*, y *Templança*.

Que quiere dezir virtudes Theologales?

Res. Lo mismo que Diuinas.

Cur. Llamánse Theologales estas virtudes, porque su objeto, y fin es Dios por si mismo, y por que el mismo nos la comunica, por lo qual le damos el nombre de su Author, llamandolas Diuinas, ò Theologales, que todo es vno.

Porque tienen tan alto nombre?

Res. Porq̄ nos juntã cõ Dios, y el solo las infunde.

Cur. El darles tan alto nombre es porque estas virtudes por si solas nos vnenn, y juntan con el mismo Dios inmediatamente, por quanto el objeto que tienen es Dios solo por si sin mezcla de otro criado: y assi se dize vnirnos por ellas con Dios, segun q̄ es Dios en si, q̄ es dezirle, sin que para esta vnion sea necesario valerse de otro medio, como cõ essotras virtudes es menester. Porq̄ la Fe mira las cosas, como reueladas del mismo Dios, q̄ es la mesma verdad, y assi para creerlas no es necessaria otra apronacion. La Esperança atiende al premio, como prometido, por el mes-

mo Dios que no puede faltar con que no es necesario mas fundamento. La caridad nos une, y junta con Dios haziendonos que le amemos por solo: porque solamente su Diuina Magestad merece ser amado por si mismo, à diferencia de los santos que los amamos, porque ten amigos suyos. Con que por estas razones, y por lo dicho arriba, que es el mismo Dios quien nos las funda, y comunica, tienen nombre de Diuinas. Que cosa es Fè.

Niñ. Vna luz, y conocimiento sobrenatural: cõ que sin ver creemos lo que Dios dize, y la Iglesia nos propone.

Cur. Quando tratamos del primer Mandamiento de la ley de Dios te dixè de quantas maneras se debia entender esta palabra Fè, y que auia dos modos de Fè, Humana, y Diuina. Ahora hablamos a qui desta Diuina, que es la Christiana de la qual dezimos, que es *una luz* que nos guia, y aclara el entendimiento, y *un conocimiento sobrenatural*: porque excede à lo que nuestra naturaleza por si sola pudiera conocer, con cuya luz, sin ver, creemos *todo quanto nos dize Dios*, declarado, y propuesto por la Iglesia nuestra Madre. Para lo qual has de advertir, que ay tres maneras, o modos de creer. La primera es *creer que ay Dios*, que es lo primero, que debemos saber para saluarnos, y que es verdad quanto deste Dios se dize en la sagrada Escritura, que es lo que co-

mun
moni
Dios,
dade
à to
y assi
ra es
nemo
bien,
qual E
junta
todas
ra qu
y fie
Veis
Chri

con la
ni à la
bre: p
hasta
glori
euid
lo vi
de es
de es
Pues
Niñ

munmente creemos todos hasta los mesmos De-
monios. La segunda manera de creer es *creer à*
Dios, que es lo mismo, que dezir que Dios es ver-
dadereo en todo quanto dize, la qual Fè es comun
à todos los Christianos, assi buenos, como malos,
y assi justos, como grandes pecadores. La terce-
ra es *creer en Dios*, que es dezir, que en Dios po-
nemos toda nuestra esperança, como en sumo
bien, y buscandole como a nuestro vltimo fin: la
qual Fè es propria, y particular de los fieles, que
juntamente son buenos, y guardan justicia. De
todas estas tres maneras es necessario creer pa-
ra que con verdad se diga que vno es Catholico,
y fiel Christiano.

Veis vos que sea Dios Trino, y vno, ó como es
Christo Dios, y hombre?

Res. No mas creolo mas que si lo viese.

Cur. Claro està que no vemos formalmente
con la vista corporal, las tres Diuinas personas,
ni à la segunda, que sea juntamente Dios, y hom-
bre: porque no somos dignos de tales visiones,
hasta que estemos (si Dios fuesse seruido) en la
gloria: y porque si lo vieramos no fuera Fè sino
euidencia: pero lo debemos creer mas bien que si
lo vieramos: porque mas expuesto à engaño pue-
de estar nuestra vista, que nuestra Fè, que no pue-
de esta padecer ilusion, y nuestros ojos si.

Pues por que lo creeis con esta certeza?

Res. Por q̄ lo dize Dios, y la Iglesia lo propone.

Ques. El creerlo aun mejor que si lo vieramos es porque ciertamente sabemos que Dios lo dice, que es la mesma verdad, que por ser infinitamente sabio no puede engañarse, y por ser infinitamente bueno no puede engañarnos, y si lo vieramos con los ojos corporales pudieran como humanos engañarse; por lo qual dezimos que mas bien lo creemos, porque Dios lo dice, si lo vieramos con los ojos corporales.

Que cosa es Esperança?

Res. Esperar la bienauenturança, y los remedios della.

Ques. Esta virtud es la segunda de las tres que llamamos Theologales, ò Diuinas, la qual es *una virtud sobrenatural, y infusa, que nos dá potencia con que esperemos alcançar de Dios perdón de culpas, y possession de la bienauenturança.* Llamase sobrenatural, porque esta confiança excede à todo quanto nuestra naturaleza puede presumir, porque es Diuina prometiã, y llamase *infusa*; porque el mesmo Dios la infunde.

En que està nuestra bienauenturança?

Res. En ver à Dios en si mesmo, amarle, y gozarle eternamente.

Ques. No podemos llegar à tener mayor bien, ni mejor ventura que es la de ver à Dios, y así dezimos, que nuestra bienauenturança, y nuestra dicha consiste en que le veamos en su gloria clara, y distintamente, como es en si. *Ami*

veremos al Padre al Hijo, y al Espíritu Santo, y todo lo que aca creemos por Fe lo veremos halla claramente, como ello es en si. Confite también la bienaventurança, en que todo bienaventurado amara à Dios cõ perfecto amor, y verdadero, sin temor de que pueda faltarle este amor, y le gozará tambien eternamente con la mesma seguridad de que nõ podrá faltarle. En esto consiste, porque viendo à Dios no ay mas que ver; amando a Dios no ay mas que amar, porque alli cesa todo amor, y gozando de Dios no ay mas que gozar ni desear: porque en su Divina Magestad se encierra todo, se ve todo, y se goza de todo.

Con que medios se alcanza?

Niñ. Con la gracia Divina, meritos de Christo, y nuestras buenas obras.

Cur. Lo primero de todo es necessario que Dios nos comunique su gracia, porque sin Dios nada conseguiremos, y que esta esperança la fundemos en su infinita bondad, y misericordia cõfizando, que quien nos dio à su Hijo vnigenito que fue lo que mas quiso tambien nos dará su Gloria. Lo segundo por donde la podemos conseguir es por los meritos de Christo, que nos abrieron el camino que nuestro primer Padre auia cerrado con su culpa, los quales estan depositados, y aplicados en los Sacramentos que instituyó. Y lo tercero con que se alcanza es

haziendo nosotros de nuestra parte buenas obras, porque sin ellas es muerta la Fe, no ay Esperança, porque no podemos tenerla de que le agradaremos, y no agradandole, ni gozar de su bienaventurança.

Que cosa es Caridad?

Niñ. Amar à Dios sobre todas las cosas, y al proximo como a ti mismo.

Cur. La tercera virtud de las Theologales es la Caridad que es *una virtud sobrenatural que nos haze poderosos para amar à Dios por si solo sobre todas las cosas;* y de tal manera que haze que estimemos mas su bondad que todos quantos bienes ay, ni avrà en el mundo, estando dispuestos à perderlos todos antes que ofenderle. Tambien nos haze esta virtud, que amemos à nuestros proximos como à nosotros mismos, por quanto fueron criados à Imagen de Dios, por cuya causa amamos a Dios por si mismo, y al proximo por amor de Dios. Dezimos tambien que es *sobrenatural;* porque con ella no solamente nuestra Alma se le banta à amarle como à Criador, y Author de todos los bienes naturales, mas tambien como à Salvador, y Glorificador, por cuya causa nos comunica su gracia, y gloria que son bienes sobre naturales, lo qual debes entender en quanto son infinitas perfecciones de Dios. Esta virtud es la mayor de todas, y el tenerla es vn bien tan grande que qualquiera que la tuviere no puede perder

der la
no la c
las vir
las ca
leza, T
Porqu
N
de otr
Ca
moral
qual b
segun l
cildad
da se c
cicio
oficio,
rà mas
res ex
quanto
a sette
ras mu
cio, si
dificul
ta, es v
lidad)
actos t
se infu
mo, y a
zado,

des

der la gracia de Dios, y por el contrario el que no la tuviere no puede salvarse. Esto contienen las virtudes Theologales, profigamos a ora con las cardinales que son Prudencia, Justicia, Fortaleza, Templança.

Porque se llaman Cardinales estas virtudes?

Niñ. Porque son muy principales, y raizes de otras.

Cur. Lo primero has de advertir, que virtud moral es una calidad que se infunde en el Alma, la qual haze al hombre sea bueno en la materia honesta segun la razon natural; y que se aplique a serlo con facilidad. Esta virtud si se habla en quanto adquirida se causa, y se alcanza por continuacion, y exercicio de actos, de la misma manera que el Arte, o officio, que quanto mas se exercitare vno en el le rã mas diestro. Pongo vn exemplo. Si quisieres exercitarte en la virtud de la templança, quanto mas tratares de ayunar, esso vendra a ser de spues de menos sentimiento, y lo llevaras muy bien, mas sino continuares este exercicio, siempre que empiezes lo llevaras con mucha dificultad. Pero si se habla de la virtud moral infusa, es vn habito, y potencia sobre natural (no facilidad) cõ que vn hombre es poderoso, para hazer actos morales ordenados a fin sobrenatural, y esta se infunde con la gracia justificante en el Bautismo, y assi consta claramente no por esso el Bautizado, está facil para sus actos, hasta que despues lo,

Los exercita . tambien has de advertir, que qualquiera de los actos destas virtudes, consiste en vn medio proporcionado , por tener qualquiera de ellas por cõtrarios dos vicios, que le acometẽ por los extremos, y la virtud huyendo dellos se recoge a vn medio proporcionado, para a justarse a la razon, como de cada vna te darẽ exemplo particular. Agora pues, te dare razon a tu respuesta. El llamar se estas virtudes *Cardinales* es, porque son muy principales entre todas las Morales, y raizes de donde nazen otras muchas. Por que el que tuviere Prudencia conseguirà la Paciencia, y Modestia. El que fuere justo serà piadoso. El que tuviere Fortaleza, conseguirà la humildad, y tendrá valor para sufrir injurias. El que fuere templado alcanzará la Castidad, y otras muchas. Por que la Prudencia gobierna el entendimiento; la justicia a la voluntad; la Fortaleza al apetito irascible, y la Templança al apetito concupiscible, por cuya causa se llaman *Cardinales*.

Que oficio tiene la Prudencia?

Res. Tener el medio entre los extremos.

Cur. Esta virtud es comun à todas las que tienen vicios, opuestos. El oficio, que esta virtud tiene es gobernar al entendimiento para que recoja a los dos vicios q̄ tiene por contrarios hazien-
do los de tal suerte amigos, que se ajusten aun medio proporcionado. Si vate de exemplo. Los vicios q̄ tiene por contrarios esta virtud son *Incon-*

fider-

fuleracion, y Astucia: la inconsideracion quiere ha-
zer que el hōbre se determine a las acciones de
repēte, y sin mirarlo primero, de lo qual raras ve-
zes se eipeta buen suceso: la Astucia le haze q̄ mi-
re el fin del suceso con tanta sagacidad en proue-
cho suyo, q̄ de tanto mirarlo lo hecha a perder.
Pues entra aora de por medio la Prudencia, y re-
coje estos extremos, haziendo q̄ el vno no se de-
termine de repente, y el otro no sea tan sagaz
cō que recojidos estos vicios, se haze vna virtud
en medio dellos a la qual llamamos Prudencia.

Que oficio tiene la justicia?

Niñ. Dar a cada vno lo que es suyo.

Car. El oficio desta virtud consiste en igualar
las cosas para los contratos humanos, y en otra
qualquiera igualdad debida a otro, haziendo que
cada vno lleue justamente lo que merece, reco-
jiendo para ello los dos vicios cōtrarios que tie-
ne que son *mucho rigor, y demasiada bondad.* Exem-
plo. Sucede que alguna vez vn Luez quiere ser
tan obseruante de la ley, y su rigor, que por aten-
der a sus palabras castiga sin merecerlo: otras ve-
zes sucede que es tan piadoso que no castiga lo q̄
era digno de castigo: pues entra de por medio es-
ta virtud, y haze q̄ el rigor se modere, y la bōdad
se enoje, cō q̄ se recoje avn mediō proporcionado
para guardar justicia: q̄ oficio tiene la Fortaleza.

Niñ. Moderar los medios, y ossiadias.

Car. Advierte que la fortaleza de que aqui
ha

hablamos no consiste en las fuerzas corporales, sino en el valor que el Christiano debe tener, para vencer las dificultades que impiden el servicio de Dios, teniendola para resistir a todo lo que nos impide el bien obrar, y sufrimiento para padecer por Christo hasta morir, recogiendo los dos vicios que se le oponen que son *Atreuimiento, y temor*. Exemplo: ay vn soldado tan atrevido que fiado en el valor que tiene se entra solo à pelear entre vn exercito de contrarios, donde parece imposible salir viuo: ay otro tan temeroso que quando ve la ocasion à proposito para vencer con seguridad lo dexa de pura cobardia, con que pierde la ocasion de la vitoria; entra agora de por medio la fortaleza, y haze que el atrevido tenga sufrimiento, y aguarde mejor ocasion, y que el temeroso se anime con la gloria del vencimiento, con que se compone vna virtud proporcionada, y ajustada à la razon que llamamos *Fortaleza*.
 Que oficio tiene la *Templança*?

Niñ. Enfrenar la Gula, y los apetitos sensuales.

Gur. La virtud de la *Templança* es la que conserva la salud espiritual, y corporal haziendo que de los vicios contrarios que son *destemplança, y insensibilidad*, se haga vn compuesto de razon recogiendo los a vn buen medio. Exemplo. El vicio de la *destemplança* incita al hombre à que coma, y beba mas de lo que ha menester, ò a quello que

quē mas le deleita, sin medida, de donde le resultan muchos dolores, y culpas: la insensibilidad deriene por otro extremo à que no coma nada, q̄ le deleyte por no dar gusto à su cuerpo, ò tan poco que aun no come lo necessario para conseruar su salud, ò lo castiga tanto que le pone à peligro de la vida: entra pues la virtud de la templança, y gobierna estos dos extremos haziendo que la comida sea la que baste para el sustento del cuerpo, y sin que passe à tanto rigor que se ponga à peligro, con lo qual se à justa a vn medio proporcionado. Esto contienen las virtudes Cardinales. Qual de las virtudes es la mayor?

Nis. La Caridad, que las dà vida à todas, y las endereza.

Cur. Entre todas las virtudes assi Theologales, como Cardinales es la mayor de todas la caridad: la razon es porque la caridad dà vida à todas las virtudes, y haze que sean meritorias, y satisfatorias, sin la qual, ni tuvieran lo vno, ni lo otro, y tambien haze esta virtud, que todas estas se enderezen, y determinen al seruicio de Dios, à quiē debemos amar sobre todas las cosas, que es en lo que consiste esta virtud. Despues de estas otras dos Theologales: porque estas son mayores que todas las morales, porque su objeto, y fin principales Dios. Despues destas entre las morales la mayor es la de la Religion, distingue se esta de estas Theologales en que la Religio sic-

tiene medio, y cosa criada por la qual damos à Dios el culto, y reuerencia que le debemos, pero las Theologales inmediate miran à Dios como primer principio: y el ser la Religion mayor que es otras morales es, porque esta compone al hombre para con Dios; y es otras le compone primero para consigo mismo. Pongo vn exemplo. Siempre que exercitamos vn acto de Religion estamos sirviendo à Dios dandole el culto, y reuerencia, que le debemos; pero quando exercitamos acto de justicia, Prudencia, Fortaleza, ò Templanca, aunque el fin que llevemos sea en orden al servicio de Dios, pero primero nos disponemos à nosotros mismos, para estar bié dispuestos para esse fin: y porque es otra virtud de la Religion està mas cerca en su exercicio à Dios que es otras, por esto es la mayor de todas las Morales, luego se van siguiendo la justicia, Prudencia, Fortaleza, y Templanca. Pero la virtud de la Caridad, à es otras virtudes; a que fin las endereza?

Niñ. A Dios, con quien ella nos junta.

Car. Ya sabes que la Caridad consiste en amar à Dios sobre todas las cosas q̄ quiere dezir, tener por bié el perderlas todas antes q̄ ofenderle. Pues dezir q̄ la Caridad endereza à Dios todas las virtudes, es dezir q̄ si vno exercita qualquiera acto de virtud, el Amor, y Caridad q̄ à Dios tiene le haze q̄ estos actos los haga por amor de Dios, y no

por otro fin: como si vno die se limosna, se azota-
se, guardale castidad, que todo sea por amor de
Dios; no por vanagloria; ni otro fin; con que del-
te modo van bien enderezadas todas las virtudes
y tiene vida, pues sirven para la satisfacion, y pa-
ra el merito.

Qua de los hombres es ante Dios el mejor, y mas
Santo?

Niñ. El que tuviere mas Caridad, sea el que
fuere.

Cur. La santidad consiste en la Caridad, la Ca-
ridad en el amor, luego aquel que mas amor tu-
viere à Dios, aquel tendrá mas santidad, y será
para con Dios el mejor, y mas Santo. Esto quiere
dezir Caridad, amor que à Dios tenemos a quien
se inclina nuestra propia voluntad, por ser quien
es la misma bondad, y que tanto por sí merece ser
amado.

Quien tiene mayor Caridad?

Niñ. El que mejor guarda los Mandamientos.

Cur. La respuesta del Padre Ripalda que me
has dado, es muy buena tomando en buen senti-
do que la observancia de los Mandamientos es
Caridad, esto es practica, y virtualmente, pues
propria, y rigurosamente hablando, bien se ve
que el no hurtar, ni cometer otros pecados no
son actos de Caridad propriamente: y pa-
ra que con verdad se diga que vno tiene Caridad
con Dios, no basta que se exmere mucho en vna

virtud, sino cumple con todo lo demas que le manda: porque poco importara que vno sea muy piadoso, y limosnero, aunq̄ lo haga por Dios, si por otra parte q̄brara la justicia quitado lo ageno, o la castidad, o la rēplāga exercitándose en deleite. Porque el verdadero amor consiste en la unio de voluntades, y aquel es mas amigo de otro que mas conforma su voluntad con la del amigo por darle gusto: luego aquel que mas bien guarda los Mandamientos aquel serà su mayor amigo, y consiguientemente el que tendrà mas Caridad.

Los consejos del Evangelio quantos son?

Niñ. Tres, probreza voluntaria, estado de castidad, y vida de obediencia.

Cur. Tres son los consejos, que Christo mandà à todos los fieles por sus Evangelistas que son los dichos, à los quales llamamos consejos, porque no nos los pone por preceptos forçosos, sino que dexa à nuestra voluntad el admitirlos, o no como diziendonos, que no pecarà el que no tomare estos consejos, y los guardare, pero que los guardare serà mas perfecto. De lo qual sacamos que conseruar vno su hacienda guardandola para si, sin ofensa de Dios, ni grauió del proprio, no es pecado, sino licito, y permitido, pero por Dios la vendiese, y diese à Pobres, seria grado de perfeccion. Casarse no es pecado, pero si por Dios guardase castidad, seria perfeccion. Quere

ser dueño de su alvedrio sin ofensa de Dios, licito es, pero si por Dios se negase assi mismo, y se sujerase a la voluntad de otros, mejor seria: por esta razon se llaman consejos, y no preceptos. De que nos sirven estos consejos?

Niñ. De guardar con ellos mejor los Mandamientos.

Cur. Mucho ayudan a guardar la ley de Dios las obras buenas, y como estos consejos son tan perfectos, vedran à ser de mucho aliuio para el guardarlos, y estará mas bien dispuesto el que hiziere estos votos, ò los guardare, que no el que no los tuviere, respecto de tener menos estorvos. Porque el pobre ya no tiene estorvos para seguir à Christo; el casto està libre del mayor contrario que el espiritu tiene para la oracion, y contemplar en Dios. El obediente disculpa para no errar conformandose con la voluntad de sus Prelados. Por cuya causa deseò Christo nuestro bien de que guardasemos bien sus Mandamientos, para que entrasemos à la vida eterna à gozarle para siempre, nos dà estos tres consejos que muchos admiten como son los Religiosos que los hazen quando professan; para mas bien servir à Dios.

Sobre las Potencias del Alma.

Cuando tratamos de los enemigos del Alma te dixé, como fue criada à Imagen, y semejança de Dios, y por ser Dios vna essencia, y tres personas quiso que el Alma tuuiesse vn espíritu, y tres potencias. Aduierte pues, aora que conuie ne saber que (aunque el Alma racional es indiuisible) para mayor intelligéncia nuestra los Sanctos Doctores la diuiden en tres partes: à la mas infima llaman *Alma*, à la media *Espiritu*, y à la mas alta *mente*, que es lo mas alto, y perfecto del espíritu. Deste centro pues, que llamamos *mente* se salen las tres potencias superiores, y ael se bueluen como los rayos que salen del sol, y en esto replandezé la semejança, que el Alma tiene con Dios: porque como el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo son tres personas distintas, y vn solo Dios, assi el Alma son tres potencias, y vn espíritu. Y assi como las tres Diuinas personas obran juntamente; de la misma manera obran las tres potencias.

Dezid, pues, las Potencias del Alma?

Res. Las Potencias del Alma son tres; Memoria, Entendimiento, y Voluntad.

Cur. Muy bien dizes, que el nombre que tienen estas tres Potencias Potentados, ò Governadores, que rigen, y gobiernan al Alma son los referidos, à los quales dio Dios diferentes officios, segun conoceràs por la explicacion siguiente.

Para que nos dio Dios el *Entendimiento*?

Niñ. Para que le conozcamos, y pensemos en cosas suyas.

Cur. Esta Potencia sirve al Alma de explorador, y manifestador de las verdades, diósele Dios para que le conozca, y en todo tiempo manifieste quien es; sepa darle gracias de tantos beneficios como nos ha hecho, sepa huir del mal, y acogerse al bien; empleandose solamente en seruicio de su dueño, y apartando al Alma de todo pensamiento contrario. Puede se pecar con esta Potencia de muchas maneras, ò por precipitación no considerando primero si es licito, ò no, lo que se haze; por temeridad juzgando los dichos, ò hechos del proximo, sin bastante fundamento; por inconstancia, no haziendo lo bueno que ha determinado; por pertinacia en seguirse por su propio parecer; por sagacidad en cosas carnales, ò mundanas; y por demasziada curiosidad en procurar saber lo que no importa. De todo lo qual has de procurar defenderte encaminandolo solamente al fin con que Dios te lo dio.

Para que la *Memoria*?

Niñ. Para que nos acordemos de su ley, y beneficios.

La memoria sirve al Alma de acordarle la obligacion que tiene de servir à su Criador; pues la criò con fin de que le sirvièsse, de acordarle las leyes que le puso, que ay muerte que ha de apartarla de su cuerpo quando estè mas descuidada, que ay juicio en el qual ha de dar cuenta de todo lo que en este mundo hiziere, que ay Infierno para los que no cumplen con su obligacion, y que ay Gloria para premiar à los que cumplen con ella. Por esta potencia puede pecarse, por ignorancia de las cosas que estamos obligados à saber, como son las necesarias para saluarnos, y las necesarias para cumplir con nuestra obligacion, estado, o oficio.

Para que la *voluntad, y libre alvedrio?*

Niñ. Para que le amemos, y agamos con merecimiento la suya.

Cur. Para entender bien el exercicio desta potencia sabe primero que voluntad propria es la que solamente atiende a querer su proprio gusto, dexando el de Dios, y el del proximo. Atiende de aora. El fin para que Dios nos dio la voluntad es para que auiendo conocido con el Entendimiento lo que la memoria nos ha puesto por delante, sin embargo de que mi propria voluntad se quiera ir tras mis comodidades, y deleyre de este mundo, no me dexé llevar desta propria

sino q
y al p
merco
exen
cicio
Lo p
pones
lante
que a
ay Inf
otro
fecha
Eute
Dios.
Si con
conoc
tas tu
no te
mo no
que e
mobi
nada
Pesa
gacio
de n
me o
zien
ante
volu

fino q̄ acediendo al amor, que à Dios debemos,
 y al proximo, agamos la voluntad de Dios para
 merecer ser admitidos à la Gloria. Sirvate de
 exemplo, para conocer con mas facilidad el exer-
 cicio destas tres Potencias, la Oracion Mental.
 Lo primero que haze la memoria luego que te
 pones en la Oracion Mental, es ponerte por de-
 lante el punto que has de meditar acordandote
 que ay Dios, que ay muerte, que ay Juicio, que
 ay Infierno, y que ay Gloria; como ya te dixè; ò
 otro qualquiera punto: estando ya el Alma satis-
 fecha destas verdades Catholicas, entra luego el
 Entendimiento, y le dize: pues si conoces que ay
 Dios, como no le sirves, alabas, y reuerencias?
 Si conoces, que ay muerte; como te descuidas?
 Si conoces que ay juicio, como con tiempo no aju-
 ras tu cuenta? Si conoces que ay Infierno, como
 no temes el castigo? Si conoces que ay Gloria, co-
 mo no aspiras à gozarla? Procura haze todo esto
 que es lo que te importa. Y estando ya el Alma
 movida con tales consejos, entra luego determi-
 nada la voluntad, y dize. Pues digo Señor que me
 pesa de no aueros servido, como tengo la obli-
 gacion, yo propongo en adelante la enmienda, y
 de no guiarme por mi proprio alvedrio, aunque
 me ofrezca gustos; deleytes, honras, vida, ò ha-
 zienda, sino que estoy dispuesto à perderlo todo
 antes que ofenderos, haziendo en todo vuestra
 voluntad, sirviendoos, como à mi Dios, y Señor

Para tener buena muerte con deleo de salir desta vida en gracia vuestra, dandoos buena cuenta del ser, y Potencias que me disteis; pues conozco me las disteis solo para esse fin, y de obrar desta manera me resulta tanto bien. Desta manera avrás entendido bien las tres Potencias del Alma, y el exercicio de cada vna.

Sabe tambien, agora, que el Alma tiene otras dos Potencias interiores que son la *Imaginacion*, y *Apetitos sensitivos*. La Potencia Imaginatiua es a manera de vna sala pintada con muchas, y diferentes figuras; el officio desta es sollicitar al Entendimiento representandose las para que mirádo en ellas despacio despierte á la voluntad al consentimiento dellas, de lo qual pueden originarse algunos pecados, como son la delectacion en materia de carnalidades, vengancas, Ambiciones, y Auaricias. Los Apetitos sensitivos son a manera de vn Mar turbado que está cobardado de olas diferentes; porque esta Potencia siempre procura conuadir el entendimiento de diferentes olas de pasiones encontradas entre si mesmas, como, Amor y odio, desear la ocasion, y huir della, tristeza, y gozo, con las quales el Entendimiento se pone á peligro de aconsejar á la voluntad a me, y quiera lo que debe aborrecer, ó aborrezca lo que debe amar. El modo de vencer todas estas pasiones consiste primeramente en la gracia de Dios que por su bondad nos

co;

comu
morti
lade

C

tenci
assie
En el
seme
com
reslo
ritua
dos
Dez

oir,

este
es el
firv
son
to,

comunica auxilios, y de nuestra parte en saber mortificar nuestra propria voluntad, haziendo la de Dios,

[CAPIT. VII.

Sobre los sentidos corporales,

Cur. Auiendote declarado las tres Potencias del Alma se sigue de clararte los *sentidos corporales*, que por otro nombre se dicen Potencias exteriores del Alma: porque tienen su asiento en el cerebro, y nazen del sentido común. En estos sentidos, ò Potencias exteriores somos semejantes à los brutos, que tambien los tienen, como nosotros, pero en las tres Potencias interiores lo somos à los Angeles, y son sentidos espirituales del Alma. Veamos pues aora los sentidos corporales quantos, y quales son.

Dezid los sentidos corporales?

Niñ. Los sentidos corporales son cinco ver: oir, oler, gustar, tocar.

Cur. Para que el Alma tuviesse morada en este mundo le crió Dios vna casa de varro que es el cuerpo, y dióle cinco criados para que la sirvieran, y defendieran de las contrarios, que son los cinco sentidos executando todo quanto las Potencias les mandassen en servicio

de su Criador, dandole a cada vno diferente oficio, como te ire declarando en particular.

Para que nos dio Dios los sentidos, y los de mas miembros?

Niñ. Para que con todos le sirvamos en todas las cosas.

Cur. Todo quanto tenemos en cuerpo, y Alma lo crió Dios, y nos lo dio solo à fin de que con ellos le sirvamos en quanto se ofreciere de su gusto, y cumplimiento de sus leyes. A los *ojos* los crió para que con ellos registre, y vea quantas criaturas ay para su provecho, y le de por ellas gracias; para que mire las necesidades de mis proximos, y me mueva à remediarlas. A los *oidos* para que por ellos entre la Fè, y toda la ley de Christo, y buenos consejos. Al *olfato* para que nos sea defengaño con el mal olor que percibe de nuestra mortalidad. Al *gusto* para que diferenciamos lo dulce de lo amargo. Al *tacto* para que podamos tocar, y perceber lo que fuere necesario, à mortificacion nuestra, y penitencias saludables, como también en orden al servicio de Dios y lo preciso para sustento, y conservacion de Alma, y cuerpo. Y en fin todos estos sentidos nos los dio para que sean puertas, ò ventanas por dō de exerciten obras, que merezcan entre la gracia en el Alma, y para que despues de aver entrado las cerremos para que no entre la culpa, y la heche fuera, y despoje de sus bienes. Para esto
nos

nos dio
cosa del
à nuestr
do las
suceder
de ver
vanidad
atendie
curiosa
to, gust
la, ò lux
bros pa
la leng
cicio d
ehas n
bido à
forden
do lo q
nocien
re para
para lo
vana, y
tas à ta
en el A
buena
leyte
ni

nos dio Dios estos sentidos, y así en qualquiera cosa destas que faltemos à su servicio faltamos à nuestra obligacion siendole ingratos, y bolviẽdo las armas contra quien nos las dio, que puede suceder de muchas maneras. Con los *ojos* gustãdo de ver cosas hermosas, vanas, ò curiosas, por sola vanidad, curiosidad, ò inmodestia. Con los *oidos* atendiendo à mormutaciones, platicas vanas, curiosas, ò deshonestas, y a lisonjas. Con el *olfato*, gusto, y tacto, dele yrandose en cosas de la gula, ò luxuria. Tambien nos dio Dios otros miembros para el mismo fin que los sentidos, como son la lengua para solo alabarle, y otros para el exercicio del cuerpo, y sucede pecar con ellos de muchas maneras, ò hablando contra el respeto debido à Dios, y al proximo, ò usando dellos desordenadamente en ofensa de su Criador. Todo lo qual ha de ser causa para confundirnos conociendo que auendolos criado Dios solamente para que le sirvamos, no usamos dellos mas de para lo que es de nuestro gusto, regalo, y honra vana, y tratar de mortificarlos, cerrãdo las puertas à tantos males, y abriendolas para que entre en el Alma el espíritu de Dios, que solo assiste de buena gana en las que estã mortificadas à los deleytes de los sentidos, dando con esto testimonio, y señal clara de virtud interior para edificacion de nuestros proximos.

CAPIT. VIII.

De los Dones del Espiritu Santo.

Cuando desea tanto el Espiritu Santo nuestra salvacion, y la perfeccion Christiana, que de puen de auernos infundido las virtudes Theologales de la Fe, Esperança, y Charidad, trata tambien de infundir á los justos, otros siete Dones, para que conserven la Iusticia, y Santidad, aparrandose del mal, y siguiendo al bien, veamos pues quales son estos Dones.

Dezid los Dones del Espiritu Santo?

Niñ. Los Dones del Espiritu Santo son siete, &c.

Cur. A siete se reducẽ estos Dones, ò gracias con que el Espiritu Santo favorece, y adorna las Almas justas para la perfeccion Christiana. Estos son los siguientes. *Sabiduria, Entendimiento, Consejo, Fortaleza, Ciencia, Piedad, y temor de Dios,* por los quales Dones aprouechan, y se perfeccionan para el fin que fueron criadas, pues les ayudan à vencer los vicios, y tentaciones, y à conseguir, y ganar las virtudes con excelente perfeccion, todo por medio de sus Inspiraciones. Veamos agora el prouecho q̄ haze cada vno de por sí. De que nos aprouecha el Don de Entendimiento?

Niñ. De nos dar à entender verdades.

Cur.

Car. El Entendimiento del qual dexamos dicho en las Potencias es vn Don, que comunica luz y claridad para conocimiento de la verdad, por el qual el hombre llega a conozer a Dios, y à todos sus Mysterios: por él se vencen las tentaciones que proceden de rudeza, y obscuridad en las cosas de la Fè, dandonos ilustraciones, y claridad que desagan estas nieblas.

Y el Don de Sabiduria?

Niñ. De hazer juzgar bien dellas.

Car. Por la Sabiduria se nos comunica gracia para juzgar bien de aquellas verdades que el entendimiento ha declarado, asegurandonos de que todo quanto advierte es verdad clara. Por este Don se vencen las tentaciones, q̄ proceden de tedio, ò pereza que quieren hazer nos enfade mos de las cosas del espíritu, y servicio de Dios, y nos aficionemos, à las de la carne, inspirandonos razones, que nos aficionen a los bienes celestiales dandonos dulçura en ellos, y hastio, y enfado de los terrenos.

Y el Don de consejo.

Niñ. De consultar las cosas à Dios mas gratas.

Car. Por el Don de Consejo se nos comunica vn desengaño de todo quanto ay contrario à la verdad, haziendo que junto cõ el Entendimiento, consulte entre si quales son las cosas que mas agradan à Dios de las que se ofrecen à la memoria. Por este Don se vencen las tentaciones q̄

proceden de indiferencia, precipitación, ó falta de prudencia; porque nos inspira medios para que podamos vencerlas con especial providencia.

Y el Don de ciencia?

Niñ. De elegir bien lo consultado.

Car. Por la ciencia nos comunica vna seguridad con la qual nos determinamos à executar lo que del consejo ha resultado, creyendo, y asegurandonos de que aquello es lo que mas conviene. Por este Don se vencen las tentaciones que proceden de ignorancia, olvido, ó inadvertencia, trayendonos à la memoria la verdad de todo para vencerlas. Y te advierto, que aunque en nuestro modo de entender estos quatro Donos parecen vna mesma cosa, porque lo mesmo parece que decimos à vno en dezirle, entendido, q̄ Sabio, Consejero, ó Científico, cada vno tiene su acto diferente, como lo conoceràs en este exemplo de la Creacion del hombre. El entendimiento dize, y alumbrá que ay vn Dios, y que este Dios crió al hombre, luego entra la Sabiduría, y dize, verdades. Y lo crió para que en este mundo le sirva, alabe, y reuerencie, y despues le goze en la Gloria. Dize, luego el consejo, segun esto importa me guardar bien los Mandamientos para conseguirlos. Concluye luego la ciencia, y dize si, poniendo luego en execucion, que esse es el medio por donde se consigue. De lo qual conoceras que cada vno tiene su acto distincto: porque el Encen-

dimien
se jo pro
Y el Do

Niñ

Car

do à Di
ze obed
y comp
decio p
gos suy
puesta
vencer
de cor
Porque
a com
Temor

Niñ

Car

dad co
Temor
mesma
mero
obre
que el
nos de
cando
tacion
en el
mor

di-

dimiento aclara, la Sabiduria dá su parecer, el cõ-
sejo propone, y la ciencia determina.

Y el Donde Piedad?

Niñ. Concierta el Alma con Dios.

Cur. Este Don nos comunica vn amor debi-
do à Dios por tantos beneficios el qual nos ha-
ze obedientes à sus Mandamientos doliendonos,
y compadeciendonos de todo lo que hizo, y pa-
decio por nosotros, el qual dolor nos haze ami-
gos suyos, con lo qual el Alma queda bien com-
puesta con su Diuina Magestad. Por este Don se
vencen las tentaciones, que proceden de dureza
de corazon, contra Dios, y contra el proximo:
porque nos ablanda los corazones moviendonos
a compasion para que seamos piadosos. Y el de
Temor, y Fortaleza?

Niñ. Concierta la bien consigo.

Cur. De la mesma manera que el Donde Pie-
dad concierta el Alma con Dios, assi estos dos de
Temor, y Fortaleza la conciertan bien consigo
mesma: porque comunican gracia, para que te-
merolos del castigo que Dios puede darnos, no
obremos lo que es contra su ley, haziendo que ya
que el amor no nos obligue (que es lo principal q̃
nos debe mouer) nos obligue el Temor, comuni-
candonos tambien Fortaleza para resistir las ten-
taciones del enemigo, y conservandose siempre
en el modo mas conueniente. Por el Don de Te-
mor se vencen las tentaciones, que proceden de

soberuia, presumpció, ò ambicion, dándonos ilu-
 traciones para conocimiento de nuestro orgullo
 y vanidad. Por el Don de Fortaleza se vencen las
 tentaciones, que procedē de flaqueza de animo,
 dándonos alientos para que el corazon cobarde
 se anime à padecer qualquier daño temporal, por
 huir el eterno.

Pues todo esto no es officio de las virtudes?

Niñ. Las virtudes nos rindē à la razon, y ley
 debida, y los Dones à la mocion del Espiritu San-
 to.

Cur. Conociendo los efectos que estos Do-
 nes comunican, y auiedo tambien entendido,
 que son los mismos los que comunican las virtu-
 des, te pregunto, que nobedad nos comunican
 los Dones, supuesto que lo mismo hazen las vir-
 tudes? Y has respondido bien diziendo, que las
 virtudes nos rinden à la razon, y ley que debe-
 mos seguir, que es lo mismo que dezir, las virtu-
 des nos dicen, y advierten lo que es bueno con-
 forme à la ley de Dios; pero los Dones mueuen
 el espiritu con la inspiracion, y haze que se exe-
 cute lo que las virtudes han propuesto. Y para
 que conozcas el bien que conseguimos con los
 Dones del Espiritu Santo, sabe que son vna esca-
 lera que Dios nos hecha desde el Cielo, para que
 por ella subamos desde la tierra, segun lo dice
 Isaias. El primero que empieza desde lo alto es
 el de la Sabiduria, y el vltimo el del Temor, con
 que

que nosotros para auer de subir desde la tierra he-
mos de empezar por el del temor. Luego que el
Christiano conoce que ay Dios omnipotente, le
comunica el Espiritu Santo el Don de temor pa-
ra que tema su castigo. Luego que aya subido es-
te escalon, y este perfecto en el temor, le enseña
el segundo que es la Piedad, diziendole que para
librarse del castigo que obre bien, obedeciendo-
le, y haciendo en todo su voluntad. Si se deter-
mina a subir este luego le manifiesta el tercero, q̄
es la Ciencia, enseñandole el modo de obrar, ya
por los Predicadores, ya por otros Discipulos su-
yos, ya por libros devotos. Auendo subido este
en el quarto le manifiesta la Fortaleza, para que
haga penitencia, sufra persecuciones, y no tema,
à las dificultades, que los enemigos del Alma po-
nen por delante à todos los que quieren subir à
ser perfectos; para que con valor las vença. En
auendo subido bien este quarto escalon, luego le
manifiesta el quinto que es el *consejo*, para que co-
nozca los engaños del Demonio: porque al que
no ha podido estorvar que suba el quarto escalon
con fuerza de tentaciones, procura derriuallo cō
alagos, y vn genero de virtud falsa, aconsejando
le alguna cosa que parece buena, pero con fin da-
ñado, y con el consejo se desfaze esta traza. Auie-
do subido el quinto, luego le comunica, y ense-
ña el sexto escalon, que es el Donde Entendi-
miento, para que auendo vencido los modos
con

con que los enemigos han procurado estoruar
 la subida con tantas tentaciones, que es el exerci-
 cicio de la vida aeterna, suba à contemplarle, y pe-
 netre los mysterios Diuinos. Pasados ya todos
 estos, te manifestará el septimo, que es el Don de
 la Sabiduria, que es el que nos vne, y junta con
 Dios, por lo qual es el cumplimiento de la perfec-
 cion del Christiano. Mira si es importante el bien
 que por estos Dones se nos comunica, y quanto
 importa saber bien estos escalones para subir al
 estado de perfeccion. Pero mira que si subieres
 algunos, tengas cuidado en no desmayar, y bol-
 ver à tras: porque en empezando à subir, quanto
 mas de lo alto cayeres será mayor el golpe, y el
 peligro. Pero tan poco este temor ha de ser causa
 para que no te determines à subir: porque fuerca
 es que por vltimo hemos de subir à la Gloria,
 bajar al Inferno, y assi quanto antes empezares
 el camino desta escala estarás menos pesado, y se-
 rá menor el peligro, y mas quando Dios va da-
 do auxilios al paso de nuestro deseo. Lo que te di-
 go es que si llegas à temer, no dudes de obrar bien
 para obrar bien exercitate en obras de Piedad
 y virtuosas, si fueres tentado resiste con Fortale-
 za, creyendo, y estando entendido de que todos
 los que quisieren viuir en este mundo piadosamente
 te hã de ser perseguidos, pero que los enemigos
 à nadie pueden forçar si ellos de su voluntad no
 se rinden, si te propusiere engaños, aconsejare co-

Confi

ciencia,

templa

de ver a

gracia la

facarte c

rás à la C

de los D

te advier

za cayer

rea ya de

buelve d

sean muc

hagas de

garás à a

recibe al

culpa, au

S

Cr. y

pi

to

Deid lo

Niñ

te, &c.

Ca

Confessor, ò con entendidos, y de buena conciencia, si vencieres todas estas tentaciones. cõ-
 y contempla en el premio que te espera, que es auer
 de ver à Dios, y auendote vnido con Dios por
 gracia sabe conseruarla, hasta que lea servido de
 ficarte deste mundo, que con esto sin duda llega-
 ras à la Gloria. Esto es lo que he podido dezirte
 de los Dones del Espiritu Santo, y lo que tambié
 te advierto es, que si acaso por deidicha, ò flaque
 za cayeres de qualquiera destes escalones, aunq̃
 sea ya del mas alto, no por esto desespères, ñno
 buelue de nuevo à subir, que aunque tus caidas
 sean muchas, Dios te ayudará à leuatar, como tu
 hagas de tu parte lo posible, y vna vez, ò otra lle-
 garás à abrazarte con su Diuina Magestad, que
 recibe al pecador à qualquiera ora que llora su
 culpa, aunque sea despues de muchas caidas.

CAPIT. IX.

Sobre los Frutos del Espiritu Santo

Cur. Ya que sabes quales son los Dones del Es-
 piritu Santo: dime agora los frutos que des-
 tos Dones sacamos, quantos, y quales son.
 Dizeid los Frutos del Espiritu Santo?

Niño. Los Frutos del Espiritu Santo son do-
 ce, &c.

Cur. Mira niño, aunque todas quantas vie

tudes alcanza el Christiano son frutos que el Espiritu Santo le comunica, los principales de que aqui agora tratamos se reducen à doze como ha dicho, que son *Charidad, Gogo Espiritual, Paz, Paciencia, Liberalidad, Bondad, Benignidad, Mansedumbre, Fe, Modestia, Continencia, y Castidad.*

Que son los Frutos del Espiritu Santo?

Niñ. Como la fruta en el arbol lo mas suauemente ultimo, y perfecto de las virtudes.

Cur. Para inteligencia destes frutos haz cuenta que los Dones, y Virtudes son vnos Arboles espirituales que lleuan fruto, y que de todo el Arbol siempre es lo mas suauemente, y perfecto el fruto: porque hasta que le dà, todo es trabajo para el dueño de plantarlo, cultiuarlo, y regarlo, y solo goza del quando dà el fruto sazonado. Pues lo mismo sucede en los Dones del Espiritu Santo, que son vnos Arboles que el Christiano procura plantar en su corazon que le cuestan trabajo de plantar, cultiuar, y regar; pero en auiendo bien prendido, dan frutos tan sazonados que le causan mucha dulçura, y suauidad, los quales se reducen à los doze dichos. El primero que es la *Charidad* es el mas hermoso de todos, comunicale al Alma vn amor tan encendido en Dios, que el que le tiene no acierta ya à pensar en otra cosa, sino es en Dios, y en lo que es de su gusto, y seruido. De aqui luego resulta el segundo que es *gogo espiritual*, porque se alla tan con-

centa
no q
halla
con
uarfe
ca P
ma, c
das su
cia pa
y con
duas,
dad, c
de la
molu
clara,
à nad
seprir
dona
con t
bre, co
mien
con
con e
habla
Dios.
ra ab
si par
mo, y
ma,
ten

tenca el Alma de auer guiado por tan buen cami-
 no que no cabe en si de puro gozo, y alegria, por
 hallarse dispuesta para servir à Dios con gusto
 con la esperança de gozallo quando quisiere lle-
 uarsela. Luego el fruto tercero es que le comuni-
 ca Paz con Dios, con su proximo, y consigo mes-
 ma, con la qual quieta su animo en medio de to-
 das sus tribulaciones. El quarto fruto es, *Pacien-*
cia para sufrir trabajos por Dios, y para llevar biẽ
 y confirmarse con su voluntad en las cosas ar-
 duas, y duras deste mundo. El quinto es, *Liberali-*
dad, con la qual piadosamente remedia como pue-
 de las necesidades, poniendo con grande ani-
 mo la confianza en Dios. El sexto es, *Bondad* tan
 clara, y conocida, que le infunde amor para que
 à nadie quiera mal, ni de nadie lo presume. El
 septimo *Benignidad*, con la qual con gusto per-
 dona todos los agrauios, y ofensas con que para
 con todos se haze afable. El octauo *Mansedum-*
bre, con la qual refrena la Ira, y todos sus mobi-
 limentos. El noueno *Fè*, para creer, y cumplir
 con lealtad, todas las promesas Diuinas, y tratos
 con el proximo. El dezimo *Modestia*, con q̃ à todos
 habla sin arrogancia, y vanidad, y sin ofensa de
 Dios, ò del proximo. El vndecimo *Continencia* pa-
 ra abstenerse de todo lo q̃ puede serle de daño, as-
 si para el Alma, como para el cuerpo. El duodezi-
 mo, y vltimo *Castidad*, con la qual cõserua su Al-
 ma, y cuerpo, limpios del vicio de la Luxuria.

Estos son los Frutos que se sacan, y configuendo las virtudes, y Donces del Espiritu Santo, quier Dios comunicarnos à todos, para que lleguemos à ser Bienaventurados, que es de lo que hemos de tratar en el capitulo siguiente, y lo último de la Doctrina.

CAPIT. X.

Sobre las Bienaventuranças.

Cvr. El último capitulo que el Cathecismo nos pone en la explicacion de la Doctrina Christiana, es el de las Bienaventuranças, y con mucha razon es el último; pues en llegando à ellas, cesa toda explicacion, y eloquencia, pues es el premio cō que Dios corona à esta su milicia, y soldados della, y así tambien nosotros acabaremos con ella nuestra. Y aunque es verdad que no con esto se acaba el Cathecismo del Padre Ripalda, porque se queda por explicar lo que de spues de la Doctrina añade para el modo de portaros los Niños, de dia, y de noche: fuera, y dentro de su casa, no por esto me escuso, que antes lo dexo de proposito, por hazer otro tratado de por sí (que ya he empezado à discurrir) de la oracion Mental, en que lo comprehende todo. Solo aguardo para sacarlo el conocer el gusto, y provecho que esto se causare en servicio de Dios.

que si su Diuina Magestad lo tiene por bien que
 aproueehe; luego al punto me recojere à sacarlo
 y lino fuere à propósito, à conocer, ó reconocer
 mi ignorancia, y quan mal siervo, y de poco pro-
 uecho soy. Si bien te pondre por vltimo deste tra-
 tado, otro para ayudar à bien morir, como lo ten-
 go ofrecido, que este no puede escufarse, ni dá lu-
 gar a mas largas: porque en materia de morir no
 tenemos ora segura. y aunque te lo diga con tol-
 colengua je, por lo menos te servirá de acuerdo
 de que forçosamente te ha de suceder. Vamos
 proseguendo aora con nuestro capitulo.

Dizid las Bienaventuranças?

Niñ. Las Bienaventuranças son ocho, &c.

Cur. Advicito lo primero que la Bienaven-
 turança, por excelencia, llamamos à la *Gloria*,
 porque allí està, y ha de estar todo Bienaventura-
 do, y no ay mas ventura que llegar à ella. Pero
 en este mundo llamamos Bienaventurados à los
 que se exercitan en las virtudes, porque cõ ellas
 se hazen dignos de llegar à la Gloria, y se conser-
 uan con ellas en gran consuelo, y quietud de el pi-
 ritu. Estas estàn reducidas por los Evangelistas à
 ocho, que son las siguientes. *Los Pobres de espiri-
 tus: los mansos: los que lloran: los que tienen hambre,
 y sed de justicia: los Misericordiosos: los limpios de ca-
 razon: los Pacificos: los que padecen persecucion por
 la justicia.* Que cosas son Bienaventuranças?

Niñ. Las mejores obras de las virtudes, y Do-

nes del Espíritu Santo.

Cur. Bienaventuranzas llamamos à estas virtudes, porque son las mejores obras mas puras, y mas perfectas, que proceden de todas las virtudes, y de todos los Dones que el Espíritu Santo comunica à los Christianos. Porque estas ocho son las que Christo nuestro bien el cogio entre todo el telor de virtudes que tenia dentro de su Alma, quando en el monte les predicò à sus Discipulos, y de mas personas que le seguian, para perfeccionarlos en la ley Evangelica: à las quales les dio nombres de Bienaventuranzas.

Esto es de todas en general: dime agora, quien son los Pobres de espíritu?

Nñ. Los que ya no quieren honrar, ni riquezas, ni aun moderadas.

Cur. Aquel se llama Pobre de espíritu, que de todo corazon renuncia todas las cosas temporales quitando el afición à ellas, y estado dispuesto por lo menos à dexarlas, siempre que sea necesario, para cumplir la voluntad de Dios. Digo por lo menos, porque si con efecto las dexare todas por Dios, por estar mas libre para cumplir su voluntad, sería acto mas perfecto que esto. En este genero de cosas temporales se entiende, honras, riquezas, dignidades; desarraigando el espíritu de toda vanidad; presumpcion; propria voluntad; hasta llegar à conocimiento de quan poco tenemos de nuestra coleccion en todas

las

las cosas, si Dios no nos las dá, por cuya causa todo se ha de dexar por Dios. Dizese que de estos tales es el Reyno de los Cielos, porque solo ellos entran en él segun lo que dize el Evangelista: *Si no os hizierdes como vno de estos, no entrareis en el Reyno de los Cielos.* Quien son los Mansos?

N. Los q̄ ya no tienē Ira, ni aū casi mobimiēto della. *Cur.* La manse Mansos aquellos que estan tan conformes à la razon, que aunque se les ofrezca ocasiones de Ira, no se enojā, ni aun casi se mueuen à enojo: porque tienen valor para resistirlo todo por Dios, y por no ofenderle. Tambien le llaman Mansos, los que ni quieren ser tenidos por mas que otros, ni tienen à otros por menos que ellos, sino que solamente tienen por mejor al m̄s virtuoso, sea del estado, ò calidad que quisiere, siendo amables con todos, y rogando à Dios por quien les injuria. Como poseen la tierra?

Niñ. Como Señores de si mismos.

Cur. Dizese que estos poseen la tierra: porque el que tiene valor para no enojarse es siempre dueño de sus acciones, y por el coniguiente dueño de todo, pues todo lo vence con su Mansedumbre, no se turba de nada terreno, y tiene consideracion para lo que ha de hazer: al contrario del que se enoja, que se turba, y inquieta de tal manera, q̄ ni està en si, ni acierta lo q̄ haze, ni dōde està, y en fin porq̄ poseerā la tierra de los vivos q̄ en la Gloria, teniēdo por erēcia à Dios nuestro Señor

que mora, y descansa sobre los Manfos, y dello
puebla el Cielo.

Quien son los que lloran?

Res. Los que dexan los placeres aun moderados.

Car. Aquel se dize que llora en el modo que vamos hablando, que no tiene gusto con los placeres deste mundo, ni de fiestas, y regocijos, sino que solo acierte, y pone su fin en llorar sus culpas, entristeciendose por auer ofendido à Dios, retirandose destos placeres por el peligro, que en ellos ay de ofenderle, ò por mortificacion de su cuerpo, por no darle esse gusto en cosas deste mundo, estimando en mas el darse le al Alma. Dizele aun los placeres moderados; porque debe estar tan deseoso de dar gusto à Dios, y à su Alma que a en los placeres moderados, y que sin peccar podia gozar, no los quiere tener por no darle esse gusto al cuerpo con que es causa de refrenar las risas, abstenerse de los juegos, y de qualquiera otro entresenimiento de demasiado, suspirando solamente por gozar de la presencia de Dios. Tambien dezimos que seràn consolados; porq̃ tendran consuelo en aque llo mismo que lloran: porque si lloran por sus pecados les seràn perdoados, con lo qual tendran consuelo; si por sus trabajos, tendran consuelo con que tendran fin, y con esperanças de llegar à la gloria, donde Dios les enjugara las lagrimas.

Quien

Quien
N

rodo.

o

justicia

rodo afe

cio de l

dando a

Dios, y

cho gu

na, que

do cree

tiene g

ro. Dest

seràn a

de su d

exemp

las dese

la graci

vitimo

ta clara

Quien

ños.

Ca

deze de

dole co

concar

dia. Diz

Quien son los que han hambre, y sed de justicia?

Niñ. Los que hazen con ansia el deber en todo.

Cur. Aquel se dize tiene hambre, y sed de justicia, que teniendo algun oficio, procura con todo afecto, y deseo hazer lo que le toca en serui- cido de Dios, y cumplimiento de su obligacion, dando à cada cosa lo que fuere suyo, segun ley de Dios, y provecho del proximo: haziendo con mucho gusto las diligencias, sin dexar perder alguna, que razonablemente pueda executar, desean- do crecer mas, y mas en virtudes, al modo del q̄ tienegana de comer, ò beber que lo haze cõ afec- to. Deste genero de Bienaventurados se dize que seran artos, por que les darà Dios logro, y artura de su deseo, para que cumplan con todo el buen exemplo de que estan ansiolos, todas quantas co- sas deseauan en este mundo, dandoles en èl copio- sa gracia, abundancia de merecimientos, y por ultimo en la otra vida quedaran artos con la vis- ta clara de Dios, descubriendoles su Gloria.

Quien son los Misericordiosos?

Niñ. Los muy piadosos, aun con los estra- ños.

Cur. Piadoso se llama aquel que se compa- deze de las necesidades de su proximo, ayudan- dolo con consejo, limosna, y exercitando con el con caritiño todo lo que fuere obra de Misericor- dia. Dize se aun con los estraños, para darnos à en-
ten,

ender, que para que se conozca que vno es piadoso no solamente lo ha de ser con sus propios deudos, sino tambien con los estraños, quando la necesidad lo pide. Que aunque es verdad, que la Caridad bien ordenada empieza desde las personas mas propias, puede ser que algunas vezes esta accion, se mueua mas por afecto, y passion de la Sangre, que por piedad, y misericordia, y assi para conocimiento desta virtud se dize, ha de ser con todos, sin exceptuar alguno, y en todo genero de necesidad assi corporal como espiritual. Dize se de los que alcançaran Misericordia; por que en pago desta limosna les librarà Dios de todas sus miserias, assi corporales, como espirituales, y assi en esta vida como en la otra, y con tanto excelso quanto va del poder de vn hombre fino al de vn Dios omnipotente que en todo es infinito. Quien son los limpios de corazon?

Niñ. Los que son en todo mortificados en sus pasiones.

Car. Limpio de corazon se llama a aquel que tan del todo ha dado ya de mano à sus vicios, o siempre ha sido tan ajustado, que no se alla ya en el accion que no lo sea à la ley de Dios, y del proximo, ni en su corazon se halla engaño para nada, ni cosa que lo parezca, ni nada humano le mancha; porque aunque tenga muchas virtudes si por otra parte tiene algun defecto, no diremos que tiene limpio su corazon. Tambien para que

lo sea
corazo
les, pe
ci no
gida, e
mente
ran à D
munica
templa
vnido d
villa el
Quien
M
C
es Paci
de Dio
Para te
dad, ay
to se vi
lo en e
y haz
dos en
jos de
Magest
nutra
los h
à tales
son los
Niñ. I
ligan

lo sea ha de tener perfecta Charidad; pureza de corazón, limpiándolo, no solo de pecados mortales, pero si es posible aun de veniales, buena conciencia, limpia, y llena de santas obras, Fe no fingida, tratándole con todos finob rez, y sencillamente. Destos Bienaventurados se dize que verán à Dios, porque en pago desta limpieza les comunicará en esta vida su vista por medio de la cõtemplaciõ amorosa, y gozosa de poseerle, y estar unido con su Divina Magestad, y en la otra su vista clara, y manifesta como es en si.

Quien son los Pacificos?

Res. Los obradores de paz en si, y en otras.

Cur. Aquel diremos que verdaderamente es Pacifico, que no solamente procura la amistad de Dios para si solo sino que tambien la procura para todos pacificando las Almas con su Magestad, ayudando de su parte à reducir las para su servicio, y que no solo procura Paz consigo solo en este mundo, sino tambien con sus proximos, y haciendo de su parte lo posible para que todos entre si la tengan. Dizele destos que seran hijos de Dios: porq seràn muy amados de su Divina Magestad por lo mucho q en esto le parecen, admitirlos debajo de su amparo no solo llamando los hijos, sino haziendo los por adopciõ, y como tales, haziendolos herederos de su Gloria. Quien son los que padezen persecucion por la justicia?

Res. Los q estan firmes en ella aunque los persigan.

Cur.

Cur. De aquellos te dize padecen persecucion por la justicia que son perseguidos porque hazer lo que les toca en todo genero de virtud, haziedoguardar justicia, y que cada vno cumpla con su obligacion, y que sin embargo de que por esta causa son perseguidos, no por ello dexan de proseguir con firmeza en todo quanto les toca, sufriendo con mucha paciencia los agravios, o persecuciones por amor de Dios: y de tal manera estos son Bienaventurados, que esta es la mayor prueba que ay para conocimiento de que vnos perfecto. Dize se que es suyo el Reyno de los Cielos, porque en esta vida les dà Dios grande Santidad, Paz, y Gozo en las tribulaciones, que es el Reyno, que nos dà en esta, y en la otra son dueños de la vida eterna. Esto es lo que estas virtudes contienen.

Porque estas obras se llaman Bienaventuranças. *N.ñ.* Porque en ellas consisten la felicidad desta vida, y la esperança de la otra.

Cur. Llamanse Bienaventuranças, porque no puede el Christiano llegar a tener mas ventura que hallarse con el Alma limpia de vicios, desafiada del mundo, y adornada de virtudes: teniendo solo en Dios su aficion, con el claro conocimiento, y perfecta esperança de que este modo de vida le ha de llegar à la vida eterna.

Y para que mas te aficiones al exercicio destas virtudes haz quenta que las Bienaventuranças.

es otra
feccio
mo en
En
en los
Christ
figura
vida: e
Dios:
prueba
do à la
Lo p
perfe
y conf
por lo
nos lo
de: Si
nis, y a
mundo
do par
Lo se
seguir
preter
todos
mino
tion, y
Lo
dando
de la p

es otra escala como los Dones para subir à la perfeccion, que ambas las trae el Cardenal Belarmino en su tratado de Doctrina Christiana.

En esta pues haze vna Escala de siete gradas, en los tres primeros quita los impedimentos q̄ el Christiano tiene para subir al Cielo: en los dos siguientes pone los dos modos de obrar en esta vida: en los otros dos el modo de contemplar en Dios: Y la yltima Bienauenturança la dexa para praua, y conocimiento del que huviere llegado à la perfeccion, en esta forma.

Lo primero que ha de hazer el que quisiere ser perfecto es hazer se *Pobre de espiritu*, esto se haze y consigue dexando todas las cosas deste mundo por lo menos en el aprecio, y aficion, como assi nos lo aconseja Christo por su Euangelista, diziendo: *Si quieres ser perfecto anda, y vende quanto tienes, y dalo a los Pobres: porque los bienes deste mundo se lleuan tras el corazon, y le hazen pesado para seguirle.*

Lo segundo, es hazer se *Manso*, y humilde para seguirle dexando todo genero de ambicion, no pretendiendo honras, ni dignidades, que nazen todos de la Soberuia, que este es el verdadero camino segun S. Iuan lo dice, *la verdadera resignacion, y humildad es atajo para ir à Dios.*

Lo tercero es *llorar* sus culpas, esto se haze oluidandose, y negandose assi mismo, tomãdo la cruz de la penitencia, como assi lo dice Christo. Estos

son los tres grados que nos quitan los impedimētos para subir. Siguenfe los dos que son para obrar bien en esta vida. Lo quarto que ha de hazer el que sube por esta escala es guardar *justicia*, dando con justifiación a cada cosa lo que es suyo, que todo se encierra en guardar bien los Mandamientos con lo qual se consigue la Gloria.

Lo quinto es ser *Misericordioso*, usando de piedad con todos, que al que sabe guardar justicia no le será dificultoso, y agrio es tenerla, la qual es el fundamento de todas las virtudes, y en estos dos grados consiste la perfeccion de la vida actiua. Si guense los otros dos para contemplar en Dios.

Lo sexto, que el Christiano debe hazer quando ha subido ya los otros grados de la vida actiua, y se halla (a su parecer) perfecto (aunque nunca debe juzgarse por tal) es *Limpia* el corazon, no solo de pecados mortales, sino tambien de veniales como hemos dicho, si quiera los que proceden de malicia, exercitandose en la contemplacion de leccion, Oracion, Meditacion, y Contemplacion, y Sacramentos.

Lo septimo ser *Pacifico*, procurandola en el modo dicho, con Dios, con el proximo, y consigo mismo, procurandole almas a Dios que es lo que mas le agrada, y el fruto que de nosotros espera, en cuyos dos grados consiste la vida contemplatiua.

Lo octauo, y vltimo que has de hazer auien-

do subido los siete grados dichos, para conocimiento de si has llegado à la cumbre de la perfeccion es examiñarte con la vlcima, que es *Padecer persecucion por la justicia*. Conoztes deti, ò de otro qualquiera que te ha exercitado, y exercita con perseverancia en todas estas virtudes, y demas amaste molestan, y persiguen, y padeces trabajos sobre cosas justas, y tú los llevas con gusto, y Paciencia, y sin alterarte por amor de Dios? Pues consuelate que ya has llegado à la perfeccion, y estàs vnido con Dios, procura conseruarte, que si lo hazes segura tienes la Gloria.

Esto es quanto he podido discutir, y acomodarte de diferentes Authores para explicar te, y declararte la Doctrina Christiana del Catecismo del Padre Ripalda, lo que aora te digo es lo que S. Pablo dixo à Timotheo, guarda el deposito desta Doctrina que te he enseñado, depositada en tu corazon, y su Diuina Magestad quiere dignarse que todos obremos en esta manera, y tenga por bien de admitir este trabajo en descuento de nuestras muchas culpas, satisfaciõ de penas, y prouecho de todo el Cuerpo Místico de su Santa Iglesia, para que consiguiendo desta manera su gracia, lleguemos à gozarle en su Gloria, à la qual nos lleue a todos.

Niñ. Amen

P R
Mu

Vigi

N

far f
bier
Vec
cim
pue
de f
gas
pen
cio
lo e
el r
Mi
te e
fad
qu

PREVENCIÓN PARA LA
Muerte, y exercicio con enfermos: pa-
ra Sacerdotes cuydadofos de
Almas.

PROEMIO.

Vigilate quia nescitis diem, neque horam. Matth. 25.

NO ay cosa mas necesaria de prevencion que aquella que tiene mas certeza en el suceso. Ni mejor modo de prevenirla, que pensar siempre en su riesgo. Ni ay camino que mas bien se sepa que el que se passa muchas vezes. Verdades son estas tan claras, que para su conocimiento no necesitan de prueva. Conociendo, pues (ò Alma,) q̄ el suceso de tu muerte no puede faltar, razon será que desde luego te prevengas, y que veles, pues ignoras el quando. Y si el pensar en el riesgo es el mejor modo de prevencion, exercitate en ayudar à biẽ morir, pues no solo es buen medio para pensar, pero tambien para el merccer: pues exercitas obras espirituales de Misericordia, y sacas esperiencia para andar elte camino: que supuesto que los que ya le han pasado no bolueran a dezirte por donde iras, bien es que sigas á los caminantes por el camino de la

muerre hasta dexarlos, si es posible, en la carrera de salvacion. Y para que exercites estos actos caritativos, y provechosos te pongo por delante estas diligencias que te siguen, procura bien tenerlas en la memoria, que haziendolas con afecto, y cuidado podria llegar tu Espofo en vna destas ocasiones, y hallandote velando no te negarà la entrada à las Bodas antes bien entraras à gozarlo para siẽpre. Dios por su preciosa Sãgre; pues por todos fue derramada, así lo permita, y determine Amen.

DILIGENCIA. I.

Es Visitar los Enfermos.

Siempre tendras gran cuidado en procurar saber si ay enfermos, y llegando à tu noticia, que ay algunos, iras à visitarlos, y al entrar en la casa guardaràs en todo el modo, y orden de los Apostoles q̄ pone el Manual Romano diziendo: *Paz sea en esta casa, ò Deo gracias, ò otras palabras semejantes.* En entrando te informaràs del p̄cio del achaque q̄ padece, y si te parece es de peligro, acõsejale q̄ dispõga de las cosas de su Alma. Si padece necesidad remediãse la, sino puedes tu, haz diligẽcia para q̄ se le pida en el lugar para su socorro. Y ten gran cuydado en no li fongear al enfermo con dezirle q̄ no es nada su achaque, antes bien le preuen con dezir q̄ qualquiera dolor por lebe q̄ sea nos le imbia Dios misericordiosamẽte para auiso manifestãdo con el q̄ no quiere la muerte del pecador, sino q̄ se cõvierta,

y viua, y q̄ la enfermedad q̄ padeze, ò es el aviso para que se enmiende, ò es su ora llegada, si es de muerte gran prevencion es dexar las cotas de temúdo, y buscar las de su Alma: si es aviso razon es poner fuego por obta, y execucion la enmienda con que de qualquiera manera debe prevenirse cõformandose con la volúntad de Dios, para lo q̄ sucediere. Porq̄ la lisonja solo sirve de dar Almas al Demonio, haziendo q̄ se descuyden con la zancadilla del descuido, y advertirle q̄ esta prevenciõ no le ha de quitar la vida del Cuerpo antes, y lo asegura la del Alma. Destos, ò otros con los podras vsar con el enfermo, y antes de dexarle le diras se prevenga para confesarse (si el peligro lo pide, y te despidiras cõ las oraciones, y Euágelio siguientes.

Vers. Adiutorium nostrum in nomine Domini.

Resp. Qui fecit Cœlum, & terram.

Vers. Dominus vobiscum.

Resp. Et cum spiritu tuo.

OREMVS.

Virtutum Cœlestium Deus, qui ab humanis corporibus, omnem languorem, & omnem infirmitatem, precepti tui potestate de pellis: adesto propitius huic famulo tuo: vt fugatis infirmitatibus & viribus receptis, nomen sanctum tuum, instaurata protinus sanitate benedicat. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Vers. Dominus vobiscum.

Resp. Et cum spiritu tuo.

Co 2

Vers.

Vesp. Sequentia Sancti Evangelij secundum
Matheum.

Resp. Gloriatibi Domine.

IN illo tempore: cum introisset Iesus Capharnaum accessit ad eum Centurio rogans eum, & dicens: Domine, puer meus iacet in domo paralyticus, & male torquetur. Et ait illi Iesus: Ego veniam: & curabo eum. Et respondens Centurio, ait: Domine, non sum dignus, ut intres iudicium meum: sed tantum dic verbo, & sanabitur puer meus. Nam, & ego homo sum sub potestate constitutus, habens sub me milites: & dico huic: vade, & vadit: & alij: veni, & venit, & seruo meo fac, hoc, & facit. Audiens autem Iesus: miratus est, & sequentibus se dixit: Amen dico vobis: non inveni tantam fidem in Israel. Dico autem vobis, quod multi ab oriente, & occidente venient, & resubebunt cum Abraham, Isaac, & Iacob, in regno celorum: filij autem regni, eiicientur in tenebras exteriores: ibi erit fletus, & stridor dentium. Et dixit Iesus Centurioni: vade, & sicut credidisti, fiat tibi. Et sanatus est puer in illa hora. *Laus tui Christe.*

Vers. Kyrie eley son, Christe eley son, Kyrie eley son. Pater noster, & c.

Et ne nos inducas in tentationem.

Resp. Sed libera nos a malo.

Vers. Miserere mei Deus quoniam infirmus sum.

Resp.

Resp. Sana me Domine, quoniam concurbata sunt ossa mea.

Vers. Ora pro nobis Santa Dei genitrix.

Resp. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

Vers. Saluum fac seruum tuum.

Res. Deus meus sperantem in te.

Vers. Mitte ei Domine auxilium de' sancto.

Resp. Et de Sion tue te eum.

Vers. Nihil proficiat inimicus in eum.

Resp. Et filius iniquitatis non aponat nocere ei.

Vers. Esto ei Domine turris fortitudinis.

Res. A facie inimici.

Vers. Domine exaudi orationem meam.

Res. Et clamor meus ad te veniat.

Vers. Dominus vobiscum.

Resp. Et cum spiritu tuo.

O R E M V S :

OMnipotens sempiternus Deus, salus eternę credentium, exaudi nos pro famulo tuo infirmo N. pro quo misericordię tuę imploramus auxilium, vt redita sibi sanitate, gratiarum tibi, in Ecclesia tua referat actiones.

Concedens famulos tuos quęsumus Domine Deus, perpetua mentis, & corporis sanitate gaudere; & gloriosa Beatę Marię semper Virginis intercessionē, a presenti liberari tristitia, &

ætterna perfrui letitia. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Tres orzes. Super egros imponent manus, & bene habebunt.

Benedicat te Deus Pater. Sancte te Deus Filius. Illuminet te Deus Spiritus Sanctus Corpus tuū Custodiat. Animam tuam saluet. Cor tuum irradiet. Sensum tuum dirigat, & ad supernam vitam te perducatur. Benedictio Dei omnipotentis, Patris, & Filij, & Spiritus Sancti descendat super te, & maneat semper. Amen.

A estas oraciones podras añadir otras, y en particular al proposito de la enfermedad. Verbi gratia, si son ca lenturas la de S. Gil. *Intercesimo nos, &c.* Si para los ojos de Santa Lucia *Exaudi nos, &c.* si de garganta de S. Blas *Deus qui nos.* Y a este modo segun la necesidad lo pidiere, y te acabarás de despedir del enfermo diziendo *quede en paz.*

DILIGENCIA II.

Que haga testamento.

SI conocieres, que el enfermo está de peligro, le aconsejarás, que haga testamento, advirtiendole lo que es, que segun la comun definicion es; *Protestacion de justicia con que el hombre dà a cada uno lo que es suyo: el cuerpo a la tierra: las deudas a los acreedores: la hacienda a los*
he-

herederos, y limosna à los Pobres. Y porque vno de los medios con que el Demonio engaña à los enfermos es con persuadirles à que en hazier do testamento se mueren: le advertiràs, que el hazer se no quita la vida antes, sino asegura la vida del Alma. Y que tan poco queda obligada su voluntad à cumplirlo si queda en este mundo, pues si èpre que quiera puede reuocarlo, y hazer otro. Y queriendolo hazer antes de confesarse, era biẽ le preguntes, si tiene que comunicar algo necesario para la disposicion del testamento; porque no yerre en el cumplimiento de sus obligaciones, si le haze à solas, ò si le haze delante de algunos es menester preguntar sus dudas, en que se atrauieslan escrùpulos de conciencia, sin el secreto que piden. Y si para hazerlo lo dexaren à tu disposicion guarda às el orden siguiente.

Lo 1. Si ay deudas ciertas las restituya antes de confesarse si puede, ò que de prendas vallantes, caucion, efectos, ò que pida à las partes consentimiento de la espera. Y si las deudas son publicas dexelas declaradas en el testamento. Y si secretas que diga se de à tal persona tal càntidad, ante todas las demas mandas, y gastos de su testamento, ò que llame a sus herederos, y lo diga de manera q̄ haga Fe, y no te fies del penitente que diga q̄ el lo restituira, y si pudieres escusarte de q̄ esta cantidad le de al Confesor es mejor lo de à otra persona de confianza, mas si fuere forçoso por el secreto, le podra dexar à tal.

Lo 2. que mire bien de que bienes puede testar,

Lo 3. que lo haga de modo que à los herederos forçosos no se les quite su hazienda. Y si ay à quien se le deban alimentos se le dexen, aunque sean ilegítimos, pero guardando el secreto posible.

Lo 4. que en las mandas graciosas se mire si ay de donde se cumplan.

Lo 5. que el entierro sea moderado conformándose en lo funeral con el hazienda, y escusando vanaglorias, y que no exceda del quinto de sus bienes, si tiene hijos, y las Missas que las dexen à parte que le sirvan tambien de limosna, y en cantidad moderada à razon de à cinquenta Missas por cada Sacerdote, quando el determinare la persona.

Lo 6. que se ñale sepultura, herederos, y Alpacas que es de substancia del testamento. Y si pudieses conseguir (que no será facil si es rico el enfermo) que el testamero lo haga à solas cõ el Escriuano, y Testigos, hazas vna accion muy en favor del enfermo, y escusate si eres cura de hazer el testamento, si ay quien lo pueda hazer, y de asistir à el solo, porque es ocasion de queexas, sino es en caso que sea por ayudara q̃ se haga biẽ echo ò por grande instancia del enfermo, que quiere que se haga cerrado para de scargo de su cõciencia, ò por la mucha confianza que de ti tiene, que ay

ay muchos que dexan algunas mandas violentamente, mas por cumplir con algunas personas que de voluntad, y obligacion, y no dizen tambien su sentimiento los que restan estando en publico como si lo hiziesen à tolas. Y sino tuuere herederos forcosos le acordaràs de sus Parientes mas pobres, o de otras obras pias, de manera que le firvan de limosnas; para que con el agua de la misericordia apague el fuego de sus culpas.

DILIGENCIA. III.

Que confesse, y comulge.

Lo mas comun es que el enfermo haga testamento antes de recibir los Sacramentos, mas no me parece contra razõ, antes si, es veniente que se confesse primero por si resultan algunas cosas que declarar en el, y que se haga antes, ò despues, procuraras que haga vn verdadero acto de contricion que consiste en los puntos siguientes.

Lo 1. en pensar quan graue mal causa la culpa mortal; pues por ella se pierde al mesmo Dios para siempre.

Lo 2. quanto debe sentir vn corazon aueer ofendido à quien por su bondad infinita tãto por nosotros padeciò, y que tanto por si merece ser amado.

Lo 3. que este sentimiento lo funde aun mas en

en el fin principal de averlo ofendido por ser Dios quiẽ es: q̄ por el temor de las penas, ni a frẽtas q̄ por lo cometido se le diẽrã, ò puedẽ seguir.

Lo 4. q̄ procure tener grãde ansia de alcãzar perdon de lo passado, y que trayga su corazon entre dos movimientos, de gozo, y temor, ò dolor; dolor en pensar lo mal que ha obrado; gozo en cõsiderar la misericordia de Dios, que no obstante sus grandes culpas, està abriendo caminos para que le busque, y pida perdon. Que aunq̄ algunos destos son motivos de Attriciõn sirven asì para pasar à mejor acto de Contriciõn, como para q̄ si esta no es perfecta sirva para el Sacramento de la Penitencia.

Lo 5. Que si tiene alguna ocasiõn proxima, q̄ la despidã antes de darle la absoluciõn, sino se sigue perjuicio de tercero.

Lo 6. Que si ha agrãviado à alguno, que le pida perdon, y de la satisfaciõn segun la injuria pide. Y si le han ofendido perdõne, porque Dios le perdõne.

Lo 7. Quanto à las deudas haga lo que diximos en lo del Testamento.

Lo 8. Y si pudiere hazer biẽ à Pobres aconseja lo q̄ lo haga para q̄ Dios vlc cõ el de misericordia en pago, y en particular señalese mas en dar à sus enemigos, en señal de amor, y de reconciliaciõ verdadera, diziendolo q̄ Zaqueo dixo à Christo:

atĩõs: Señor q̄ doy à los pobres la mitad de mis bienes

*y si alguno usurpe, ò bize algun agrauio le satisfago
 quatro doblado. Y oira la respùesta que Christo le
 dio diziendo *oy esta casa ha alcanzado salud.* Esto es
 lo que me parece general para con todos, que en
 lo particular, que à cada enfermo se ofreciere ha
 ras lo que tu ciencia, y conciencia te dictare, y
 advierte que en estas materias no te reuelas
 sin consulta à lo que por ti solo no alcançares.
 Hecha la confesion le daràs la penitencia ligera
 porque pueda facilmente cumplirla, pero le ad-
 vertiràs de la que merecian sus culpas, y tambié
 le daràs alguna mas para si viue, y consolaràs al
 enfermo dandole buenas esperanças de su bue-
 na confesion. Y si dudare por sus muchas culpas
 lo advierte no se affiga, ò congoje dudando si esta-
 rà contrito, ò no: porque Dios no nos ha de dar
 esta seguridad por revelacion, vastele saber que
 haze de su parte lo que puede, y que Dios no
 niega su gracia al que lo haze. Y si fuere Sacer-
 dote, ò Religioso, por lo qual se halla con mayo-
 res culpas, consuelale con las palabras de S. An-
 selmo, q̄ dize: q̄ Dios mas facilmente perdona al
 Monge, q̄ al Lego por ser mas de su casa. Advier-
 tele tambien de la disposicion, q̄ debe tener para
 recibir el cuerpo de Christo, y que haga algunas
 consideraciones, y en particular las siguientes.
 Lavna que Christo viene à su casa, como à des-
 pedirse del en este mundo si acalo fuese esta
 la vltima visita, para continuar su asistencia
 en*

en el otro: lo qual le servira de mucha ternura conociendo el amor tan grande cō que vos ama. La q̄sa que Christo que ha de ser su juez, viene en persona a visitarlo, y le debe servir de mucho animo, de aliuio, y de grandes esperanças considerando que juez que viene à visitar al Reo con deseo viene de usar de misericordia. Que limpie bien su casa con la penitencia, y la riegue con el llanto, y dolor, que no necesita de mas regalos para que se de por obligado. Estas, y otras consideraciones podrá hazer mientras se le traen de la Iglesia, y tambien es à proposito esta de mi P. San Francisco.

Oracion para dezir antes de recibir el vlatico.

Dios, y Señor mio quien sois vos? Y quien soy yo? En vuestra presencia me pongo, como mendigo a la puerta de vn poderoso, suplicando à vuestra clemencia me franqueeis las riquezas de vuestra gracia. Ante vos estoy como El clauo delante de su Señor, pidiendo la comida de vuestro cuerpo, y Sangre, y la vestidura preciosa de la Caridad, que cubre pecados innumerables. Estoy como Reo delante su Juez suplicandōos v̄seis conmigo de piedad, quando mi Alma se aparte de su cuerpo, y fuere presentada en vuestro tribunal. O Señor! Estoy con vos como vn amigo con otro, pidiendo que vuestra Charidad me arrayga, y vna, y no permita que de vos
me

me a parte. Estoy como hijo delante de su Padre, pidiendo confiadamente cuideis de mi, y finalmente me deis la posesion de vuestra herencia Amen.

Estas, y otras oraciones segun su devocion podras aconsejar le diga considerado sobre ellas segun el discurso que Dios le haviere dado: y si tienes lugar, y no eres tu el que ha de administrar le el viatico podras ayudarle, y si le has de administrar iras por el, y le trayras con la solemnidad que se requiere, y que el Manual Romano pone segun la costumbre. Y sobre todo procura que por viatico se dé siempre en publico, y no ocultamente: porque es bien conste à todos comple con su obligacion, y sirva de que los fieles rueguen por el. Si no es en algun caso que no pudiesse darse con la decencia debida, por la pobreza del lugar, y indecencia. Pero si por devocion quisiese comulgar otra, ó otras vezes el enfermo antes, ó despues del viatico podria se dar en secreto. A la venida para el enfermo, vendras rezando los psalmos penitenciales empezando con el Antiphona *ne reminiscaris*, &c. guardando el orden del rezo del dia, si es doble, diziédola entera, y sino empezandola. Despues de aver le dado diras el *nunc dimittis*, &c. y el *te Deum laudamus*, &c. y luego proseguir con las Visperas de N.S. Pero si los q̄ te acompañan à responder no saben mas q̄ el Psalmo del *miserere mei*, en este caso podras vsar de siempre aida, y vuelta.

DILIGENCIA. IV.

Que reciba la Extremavncion.

Para dar el Sacramento de la Extremavncion está advertido, que es menester mucha prudencia. Porque sucede algunas vezes, q̄ llaman muy de prissa para su administraciō, sin ser necesario, no mas que porque à los q̄ assiste al enfermo les parece q̄ le mueren, ò porque de repēte à algunos les dà vn desmayo, ò (lo que seria peor) porque algunos dexados de la tēplança se priuan de modo, q̄ parecen muertos, y los que se hallan presētes, (y mas si son mugeres) lleuados de la piedad à voces van pidiendo el oleo; con que sino te previenes de prudencia, y lo llevases con solo estos informes, puede suceder, que quando llegues tu muy cansado por auer ido de prissa halles ya levantado al que dezian se moria, ò sea causa de que no se dē el Sacramento con la reverencia, y tiempo, que se pide. Tambien sucede, que por descuido de los que deben assistir al enfermo se muere sin recibirlo: porq̄ se lo dexã solo (principalmente si es pobre) contentandose con acudir de quando en quando, y algunas vezes lo hallan ya muerto, ò tan à lo vltimo de su vida, q̄ por presto q̄ buscan al Ministro quando llega cō el Santo oleo ya es muerto el enfermo. Y tambiē (quēran por gracia) q̄ de nuestra parte se vsa mal de nuestro officio,

cio, con peligro de irreuerencia, diziendo que mi-
 rando mas nuestra comodidad, que la de cecia, y
 oportunidad en darlo: en viendo vn enfermo que
 a nuestro parecer esta de peligro, aunque no muy
 conocido; porque a media noche no nos de sacom-
 moden, que quieran, o no querandolos oicamos.
 Viendo, quentan por gracia; porque mas parece
 cosa de queto, que no creible de Sacerdotes cui-
 dadosos de las Almas que tienen a su cargo: por
 que esto fuera cuidar mas de su comodidad, y pa-
 ra escusarte de todo esto te pongo vn modo pro-
 porcionado, que es el que se sigue. Quando huvie-
 re algun enfermo, que aya ya recibido el viatico
 no te acuestes noche alguna sin visitarlo, y pro-
 cura si ay Medico, que lo visite, y te declare el pe-
 ligro, y no auiendo Medico consideralo tu que la
 experiencia te dara conocimiento, o comunica-
 lo con quien mas experiencias tenga, y si el peli-
 gro es conocido da se le luego, sino es conocido
 procura que no le dexen solo, porque avisen con
 tiempo. Si te llaman de repente para alguno, no
 te turbes. sino mira bien, que sujeto es el que te
 llama, y para que sujeto, y no siendo la necesidad
 conocida, visita primero al enfermo, q̄ por poco,
 q̄ entiendas de pulso conocerás la necesidad, y te
 advierto q̄ en hazer esta diligencia raras vezes se
 pierde tiempo: porque mientras buscan al Sacrifi-
 can, y viene con las llaves se haze, y caso que
 te reduzgas ha llevarlo; porque no se pierda
 tiempo.

tiempo ves con toda decencia, y antes de darlo
 considera bien si es necesario, ò no. Quando se dà
 con todo acuerdo, porq̃ lo ha mãdado el Medico,
 ò el peligro es muy conocido mas no ay mucha
 prisa, procura antes de darlo visitar al enfermo, y
 dezirle como estàs determinado à darle, porq̃
 es grande el peligro en que se alla, y que si tiene
 alguna cosa de que reconciliarse que lo haga, ò aũ
 que no tenga nueva materia desde la Confessiõ, q̃
 procure darla de lo passado, por el aumento de gra
 cia q̃ conseguira. Hecha esta diligẽcia le advier
 te de que este Sacramento se le da para tres fines.
 El primero para fortalecerle contra las tenta
 ciones, que el enemigo le pondra à la ora de su
 muerte, por cuya virtud adquiere nuevas fuer
 ças contra todas: a imitacion de los que antigua
 mente auian de batallar, que les vngian los ner
 uios para que pudiste mandarlos mas biẽ. El segũ
 do fin para que se da este Sacramento es para lim
 piarle las reliquias de los pecados que por des
 cuydo ò ignorancia le han quedado. El tercero
 es para que por su virtud se mejore el Cuerpo de
 salud, si conuiene: pero que no ha de poner su fin
 en esta salud, sino en la del Alma que es la princi
 pal, y en la voluntad de Dios a que siempre debe
 estar reducido todo Christiano, conformandose
 con lo que à su saluacion conuiene: Y que lo mas
 cierto es que quando se dà este Santo Sacramento
 es porque se le llega ya su ora, que le reciba cõto
 do

do a
 iras
 reza
 Vi
 nua
 Pla
 nua
 gan
 ran,
 razo
 dete
 no e
 le, lo
 y m
 alca
 gla
 los
 llan
 jod
 Pre
 Sac
 nia
 nua
 aca
 ale
 per
 her
 tav
 de

do afecto. Y hechas todas estas preuenciones iras por el, y le trayras con la reuerencia devida rezando los Psalmos penitenciales, como para el Viatico. Auendolo administrado segun el Manual lo dispone, hincado de rodillas rezarás los Psalmos penitenciales, que aunque en los Manuales nuevos de que oy vsamos, no dize se digan: tan poco dize se dexen, y es bien no se omitan, y sin fiarlos de otro, que no sea Sacerdote: la razon es porque son vnas suplicas, que la Iglesia determina, y pone para pedir por el enfermo, y no es bien se dexen nada de lo que puede ayudarle, lo otro porque mas bien conocerá lo que pide, y mas dispuesto debemos presumir estará para alcanzar lo que se pide, vn Sacerdote, que vn seglar, que raras vezes entenderá lo que lee, ó no los rezará, ó si lo haze será por cumplir, atropellando los versos; de mas que es contra el consejo de la Iglesia, cuyas palabras dizen: *llamen à los Presbiteros ruegen por el*, y no dize *llamen à los Sacristanes, ó a otros*. Dichos los Psalmos, y Litania, volueras à los preces con que acaban los Manuales nuevos la administracion deste Sacramento acabado todo lo dicho al tiempo de irte buelver al enfermo (si acaso se esta aun con susentido) y persuadete con las amonestaciones siguientes. *Es hermano (ó Señor, segun, y como en vida le tratava, que no me parece contra ceremonia) confundere las muchas gracias, q̄ debe dar à Dios, pues*

pudiendo castigarle con vna muerte repentina, quiza merecida por sus culpas, ha vlado de su misericordia, y dadole lugar para que sea con tanto acuerdo, pues le ha permitido reciba sus Sacramentos, y se vna con su Diuina Magestad. Por el de la Penitencia le dio su gracia, y amistad; por el de la Comunión su Charidad, y por este vltimo fuerças contra sus enemigos, todo por virtud de la Sangre de Christo, y por vltimo le conserva su entendimiento para que le pida perdon, vfe del y aprouechese deste poco tiempo que le queda de vida, mire que està en su voluntad el salvarse; porque Dios a nadie niega el petdon por tarde q̄ llegue à pedirlo, si de su parte haze lo que debe, acoxase à su misericordia, y tenga grande cõfianza, jima, y llore sus culpas que con eso no se acortara mas del castigo que merecen, y quede en paz. Y lleuaras à la Iglesia el Oleo Santo rezado lo mismo que à la venida.

DILIGENCIA. V. 4

Que se aparte, y desnude deste mundo.

VN desenido muy introducido he hallado entre todos los que tenemos cargo de Almas ò en algunos, y es que en auiendo administrado los Sacramentos à los enfermos, los dexa-

xam
por
en
ent
nos
po
to p
Ole
cura
do e
enf
die,
en
po
ca
tier
riof
faer
dad
esp
can
Ar
cia
la v
lea
did
fer
dan
por

xamos ya como si tal no huviera, hasta q̄ vamos por ellos para enterrarlos, ò los ropamos buenos en la calle, pareciendonos hemos cumplido ya enteramente con la obligacion que tenemos, y nos engañamos, porque los dexamos en el tiempo de la mayor necesidad. Por lo qual te advierto pongas todo cuidado en visitarlos despues de Oleados, y quando le veas cerca del peligro, procura apartarlo de las cosas deste mundo obrando en la forma siguiente. Recojete à solas con el enfermo, y si es posible no admitiras visitas de nadie, si no fueren para de le cargo de su conciencia, ò en orden à medicina, ò sustento: porque este tiempo le ha menester para si solo, no para otros. Y si caso fuere que no pudieres conseguirlo, y asistieren algunos, ò por oirte con devocion, ò con curiosidad, en quando en quando les tira algunas faetillas espirituales, segun conocieres la necesidad entre los sujetos que asisten, que dichas cõ espiritu, y con el exemplo de la muerte tan cercana podrian ser causa de que alguno se reduzga. Armate de espiritu de mansedumbre, paciencia; y consuelo para dirigir al enfermo à la vida eterna; considera eres Pastor, y pelearas con el lobo para quitarle la oveja perdida, y ten cuidado no canses mucho al enfermo, sino à ratos dezirle, y con prudencia, dandole lugar para que descanseis vno, y otro, porque lo mas ha de correr por tu cuenta.

Adviertele se resigne con humildad en la voluntad de Dios, y si tiene hijos, o personas de mucho amor llámalos para que les heche la bendición, o pidala si el enfermo es el hijo, o menor a quien debe respeto. Aviendo hecho esto, y quedado, como queda dicho, a solas, repara que en dos estados se ha de considerar vn enfermo en lo vltimo de su vida, vno mientras le duran los sentidos interiores, y exteriores, y está aun en su juicio, aunq̄ grauado de la enfermedad. Otro quando ya va perdiendo los sentidos exteriores particularmente habla, y oido, de manera que el Ministro no le puede ayudar, o muy poco, pero aun le suele quedar algun sentido interior. En este vltimo estado ya el enfermo está como desistuido de todo socorro humano, y no ay mas diligencia que hazer, que encomendarle a Dios, guardando el modo que para encomendarle el Alma, pone el Manual Romano, o Breuiario, que responde a las vltimas diligencias, y en quando en quando acordarle, y dezirle al oido el nombre de *Iesus*, y de *Maria*, por si oye que crea en Dios, y cõfite en tu misericordia, y otras razones deste genero. Y estando se el enfermo en el primer estado la primera accion que has de hazer es hazer que haga profesion de la Fe, porque este acto positivamente lo debe hazer qualquier Christiano a la ora de la muerte por lo qual es el mas esencial de todos, y le dirás el *Credo* en la forma siguiente.

A qui

cosa
per
tu S
yel
el P
el q
qua
nad
Cre
per
su b
Sar
en
su
per
for
de
de
qu
Vi
de
te
de

Aquí empieza : la Profesion de la Fè.

Creo en Dios Padre todo poderoso , criador del Cielo , y de la tierra . Creo que solo ay vn Dios que es el principio, y fin de todas las cosas. Creo que este Dios es vna essencia , y tres personas distintas, que son Padre, Hijo, y Espiritu Sâto, y que es el Padre tan Dios como el Hijo, y el Hijo como el Padre, y el Espiritu Sâto como el Padre , y como el Hijo. Creo que este Dios es el que todo lo puede, pues con solo su querer haze quanto quiere. Creo que es el que todo lo cria de nada, Cielo, tierra , y todo quanto en ellos ay. Creo que es el que en esta vida nos da su gracia, perdonandonos todas nuestras culpas solo por su bondad , y por los merecimientos de su Hijo Santissimo, y el que ha de dar la gloria à los q̄ en ella perseveraren hasta la muerte. *Creo en Iesu Christo su unico Hijo, &c.* Creo que la segunda persona que es el Hijo se hizo hombre por nosotros tomando carne en las purissimas entrañas de la Virgen Maria Señora nuestra, no por obra de varon, sino por gracia del Espiritu Santo. *Creo que nacio de la Virgen Santa Maria,* dexandola Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto, y esto sobrenatural, y milagrosamente como fue concebido. *Creo que padecio baxo el poder de Poncio Pilato, Fue crucificado, muerto, y*

sepultado, por salvarnos à todos los peccadores, librandonos de la culpa en que incarrimos por nuestro primer Padre à fin de librarnos de la muerte eterna. Creo que despues de muerto *hizo* à los *infiernos* vnido con la Divinidad, y facò las Almas de los Santos Padres que estavan aguardãdo su Santo advenimiento. Creo que resucitò al *tercero dia de entre los muertos*, tornandose a juntar su cuerpo, y Alma gloriosos. Creo que à los quarenta dias de como resucitò *subio à los Cielos* immortal con su propia virtud, y que esta sentada à la diestra de Dios Padre: porque en quanto Dios esta en igual gloria con el, y en quanto su nombre esta en mayor que otro alguno. Creo q̄ el di. del juicio vniuersal, *ha de venir a juzgar à los viuos, y à los muertos*, quando todos hemòs de resucitar en nuestros propios cuerpos, y nos ha de dar el castigo, ò premio segun nuestras obras. Creo en el *Espiritu Santo*, que es la tercera persona de las tres, tan Dios como el Padre, y como el Hijo de cuyo amor es procedido, y quien nos infunde el espiritu vital. Creo en la *santa Iglesia Catholica*, que es la congregacion de los fieles registrada por vna cabeza que es Christo, y por el vicario suyo que es el Pontifice Romano sucesor de San Pedro, à quien todos los Christianos debemos obedecer. Vna, por quanto el Dios que adoramos es vno, y quien la gobierna, vna la Fè.

con

con
la go
Evan
ros
to, y
en el
la ca
les e
obra
alegr
los v
que
apre
pued
cia
fia d
nar
pue
sus S
el v
me
ne
her
cua
tra
bie
ma
el
fer

con que le servimos, vno el espíritu, y cabeza q̄
 la gobierna que es el Papa. Santa, porque la ley
 Evangelica, y Fe, q̄ profesa es Sãta, y los Sacramen-
 tos cõ q̄ nos sustenta, y justifica son Santos, y el cul-
 to, y ceremonias sagradas son Santas, y porque
 en ella ay muchos Santos en gracia de Dios. *Creo*
la comunión de los Santos. Creo que los vnos fie-
 les estando en gracia participan de las buenas
 obras de los otros, y que los Santos del Cielo se
 alegran por las buenas obras de los viuos, como
 los viuos participan de las intercessiones de los
 que estan en el Cielo, y à los del Purgatorio les
 aprouechan aplicadas por modo de suffragio, y q̄
 puede vn viuo satisfacer por otro estando en gra-
 cia. *Creo el perdõ de los pecados,* y que en su Igle-
 sia dexõ Christo poder, y remedio para perdo-
 nar pecados assi el original, como los que des-
 pues del Bautismo cometemos, assi por medio de
 sus Sacramentos por los quales se nos comunica
 el valor, y satisfacion de sus meritos, como por
 medio de su gracia, y auxilio con que nos dispo-
 ne. *Creo la Resurreccion de la carne* en que todos
 hemos de resucitar, juntandose los proprios
 cuerpos que en esta vida tenemos con nue-
 tras proprias Almas. *Creo la vida perdura-
 ble,* la qual ha de durar para siempre ja-
 mas. Porque el Alma por si es inmortal, y
 el cuerpo despues de resuscitado lo ha de
 ser tambien, y assi despues de resuscitados

Viuiran eternamente, los buenos en descansos, y glorias, y los malos en penas, y tormentos. Todo lo creo firmemente sin poner en ello duda alguna, y protesto que muero con esta misma Fe, y creencia, y viuo, y viuiere si quedare en este mūdo, y si alguna cosa (que Dios no permita) hiziere, ò dixere en contrario desto, protesto que no soy yo quien lo dize, si que en tal caso supuesto estare fuera de mi juicio natural que Dios me dio.

Acabada la protesta con consideraciones generales, y particulares de la Fe, proseguiras tu diligencia con los consejos, y consideraciones que se figuen.

Ea hermano (ò Señor) ya es muy conocido su peligro, la muerte se le acerca tenga buen animo y conformese con la voluntad de Dios, apártele, y desnude se del amor desta vida. Ya no ha de auer amor de hijos, de hacienda, ni de salud, sino es de la del Alma. Estos bienes solo son buenos, y nos sirven para viuir en este mūdo, pero se quedan en él como el cuerpo, pues para que es necesario lo que ya no es menester? Antes sirven de embarazo: porque el sentimiento de dexarlos egorva al que debemos tener de nuestras culpas, y assi vayan fuera de la voluntad; porque verdaderamente pueda seguir à Dios; pues assi lo aconseja por su Euangelista, que para seguirlo es menester primero aborrecer las cosas deste mundo.

Con

Considerere lo primero que todos hemos de morir de qualquier estado, ò condicion que seamos, vnos mas tarde, otros mas temprano, segun el ordẽ, y termino que de Dios recibimos à cuya mano poderosa estamos sujetos, para pagar la deuda de nuestra naturaleza, quando à su Diuina Magestad le pareciere que conuiene. El hecharnos à este mundo no fue para siempre, imbionos para que le sirvieramos por tiempo limitado, diole al Alma por posada el cuerpo, y la puede hechar de su casa quando quisiere. No se debe desear la vida con mucha aficion, por que quanto mas se viue, mas se pecca, quanto es mas larga, tanto es mayor la culpa, cada dia va creciendo mas la malicia, y son pocas las buenas obras que se hallã, por lo qual antes se ha de alegrar que Dios tenga por bien de sacarlo desta vida temporal, y miserable, y le lleue à la eterna. Vna de las cosas que pedimos a Dios (ò debemos pedir) quando estamos en salud es q̃ nos de muerte acordada, pues de le muchas gracias de que se la dà con tanto acuerdo, pues le ha dado conocimiento para que le pida perdon, le ha dexado recibir los Sacramentos, pudiendo auer le cojido con muerte repentina, sin darle lugar à esso, y si lo dexase en este mundo se queda con el mismo peligro.

Si le congoja la pena, ò temor, que se siente al morir advierta que se compara

ra aun parto que al principio todas le temen, pero pasado el peligro les sirve de gozo, y que pone Dios este temor en pena del pecado, y si le lleva con paciencia no avrá pena mas a justada: porque no solo se satisface a Dios con los castigos que no sottoz tomamos por vuestras manos, sino también llevando con paciencia los que nos imbia. Situalde de consuelo que aunque esta pena sea grande es la ultima desta vida, y lo recio della dura poco, y ya quando esta sin sentido, y que forçosamente lo ha de ser otro dia, sino es agora, y ya esta lo mas andado, y sirve de paso para vna vida que ha de ser eterna, que con esta consideracion se entregaron los Martyres al martirio.

Si le dà pena el morir *Mozo*, advierta, que la muerte inmadura tiene mas que ofrecer a Dios, porque le ofrece todo quanto pudiera vivir, y es mas semejante à la de Christo que murio de treinta y tres años, y que al que Dios saca cõ tiempo de peligros, es señal que le quiere guardar en su gracia.

De quanto tiempo ha viuido en este mundo, que ha hallado en el, sino es cansancio? Y fatiga? Pues effole ha de mouer à querer salir del, conociendo que no ay otra cosa si engaños, y mentiras.

Si padece muchos dolores lleuelos con paciencia atendiendo à las palabras que Christo dixò à sus Discipulos *en vuestra paciencia pasareis*

vus

quebrar Almas: y para conserualla suya ha me-
 nesterla que fuera grande soberbia, auiendo sido
 pecador querer salir desta vida sin dolores: quan-
 do el Padre eterno quiso que su Hijo vnigenito,
 siendo la cosa que mas estimo, y quiso padecies-
 se por nuestros pecados, tantas, y tan grandes tri-
 bulaciones siendo tan inocente, y tan sin man-
 cha. Y todos los Martyres quantos tormentos pa-
 decieron para llegar seguros à la Gloria: Y no so-
 lo los que auian sido antes enemigos de Dios pa-
 decieron, sino sus mismos amigos, como S. Chri-
 stofomo con calenturas continuas, y desganias de
 comer: S. Augustin con inchazones, y auerturas
 en los pies, y otros muchos Santos. Y S. Bernar-
 do dize, que con aquella persona està Dios ayra-
 do, que auiendo sido malo, y pecador no le casti-
 ga en este mundo: por lo qual, quando le acuerde,
 que en el discurso desta vida ha sido pecador, con
 mucha paciencia debe lleuar estos dolores, y tor-
 mentos que padece, rogando à Dios con mucha
 humildad que te nga porbiè de recibirlos en des-
 cuento de sus pecados, y q̄ por su misericordia los
 cõmute por las penas q̄ auia de padecer en el Pug-
 gatorio, y q̄ en lugar de las penas futuras, de tri-
 bulaciones presentes que son nada en compara-
 cion de las otras. Por de sabris se no aliuia sus dolo-
 res, pues supuesto que los ha de padecer que quie-
 ra que no quiera, lleuelos con paciencia, pa-
 ra que le sirva de merito delante de Dios.

y tendrá en esta vida el Purgatorio pagando por sus pecados con estas penas que son forçotas, y q̄ no puede cuitar.

Si teme por aver sido grande pecador, no desconfie de su salvacion, advierta que Christo dize con juramento por su Profeta Ezequiel, *que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*, y de la manera que el que debediez teniendo cienco con que pagar no teme la execuciõ, assi lo ha de entender en esta ocasion: porque aunque sus pecados sean muchos, la Sangre de Christo es de infinito valor, y està puesta por precio de vuestras culpas. Y si son muchos los enemigos que le persiguen con esas tãraciones, muchos mas son los que assifren à su defensa, porque està Christo con sus meritos; la Virgen con su intercessiõ; los Angeles, y Santos con su valor, y socorro. Tambien advierta que Christo dize por el mesmo Ezequiel, *no quieras temer, porque no padeceras verguença di al* *Es (il anime animate, y no quieras temer: y tambien dixo, no vengo à llamar los justos, sino à los pecadores à penitencia: Y assi anime se, y diga, si pecadores buscais Señor, a qui estoy yo, q̄ ninguno mayor pero aunque por mi no tengo meritos, estan de por medio los de vuestro Santissimo Hijo, y los de su Santissima Madre, y los de todos los justos de que me balgo, que me aprouechan por la comunion de los Santos, cuyo articulo con todos los*

de mas he confesado, y confieso firmemente. Y si Dios quisiera que se condenara no le diera lugar de recibir los Sacramentos, ni de oir tan buenos consejos.

Al que presume, ò confia demasiadamente.

Tã poco ha de estar tan confiado en su saluaciõ q̄ le sirua de vanagloria: porque aunque huviere sido muy a justado, el fin es quien corona la obra, y por esse mismo caso tendra mas fuerte à su enemigo: (si bien tambien à Dios mas propicio con su ayuda:) porque la imbidia del Demõnio es grande en ver el arrepentimiento de vn peccador, por ser cosa q̄ el no puede hazer. Y es verdad catholica que ninguno puede estar cierto q̄ està en gracia de Dios, ni de que se saluará sino es por particular revelacion del Cielo, y no auiendola debe estar entre temor, y esperanza. El Santo Job no se asseguraua de ninguna buena obra, pareciendole ò temiendose de que en ellos se escondia alguna culpa. Los juicios de Dios son muy secretos, y si eece que aun gran peccador le perdona por los ruegos de vn justo, y à otros con menos peccados los condena aunque le rueguen por el toda la Egle- sia. Quantos Reynos ha librado por las oraciones y ayunos de vn Santo? Y al pueblo Hebréo no lo perdono despues de la muerte de su Hijo, aunque es de creer que la Virgen que viuia entonces vida mortal, y los Aposto'es, y muchos Santos, le pedirian intensamente la conuertiõ de aquel pueblo

blo. Por lo qual ha de temer que en pago de tal presumpcion no le suceda lo que al nauegante q̄ despues de auer nauegado por todo el mar se anego en la orilla: y lo que al Fariseo del Evangelio, que por su vanagloria se perdio: procure vsar de humildad como el Publicano diziendo siempre Señor propicio me sed que soy grande pecador: que con esto tendra Dios especial gloria de su nueuo, y continuo arrepentimiento: y al palo que el demonio ponga mas fuerças le dará mas auxilios, y quanto mas flaco, y desconfiado se halla el pecador, tanto es mayor la victoria: por que aunque vno reciba muchas eridas, si por vltimo venca á su enemigo gana la vitoria.

Al que siente dexar sus bienes.

Y lo que menos sentimiento le ha de causar es el dexar los bienes desta vida, como son hijos muger, hazienda, ò otros sentimientos: por que si es por que los hijos, ò familia queda con trabajos, pleitos, peligros, ò desamparos, Dios es el verdadero Padre, y tutor de todos, y mirara por ellos y crea que pues lo haze, a fsi cõviene, que muchos quedando ricos se len condenarle, y es mejor pasar pobreza en esta vida que auenturar la eterna con hazienda. Y si es por el amor ò conueniencia que tiene con esos bienes, aduertaba agozar de Dios en compañía de Angeles, y Santos, que es a quien sobre todo debemos amar, y donde ay quantos bienes se pueden imaginar, de los

qua:

qua
el C
pañ
le c

C

libro
pue
tura
pon
que
por
men
feco
su l

fin.

na.
culp
cre
lo.

quales ha de gozar el Alma desde que entre en el Cielo, y despues del juicio vniuersal, en compañía de su cuerpo, y para mayor consuelo luyq le date noticias de la Gloria.

DILIGENCIA. VI.

Darle noticias de la Gloria.

GLoria es (según los Theologos) vn estado perfecto en quien se juntan todos los bienes.

O es vn estado eterno seguro, e inmutable libre de todos los males de culpa, y pena que se pueden temer, y lleno de todos los bienes de naturaleza, y gracia que se pueden desear. Esto se pondera facilmente discurriendo por los males que tengo, ò imagino que me pueden suceder, y por los bienes de cuerpo, y Alma que razonable mente puede desear, y quitadas todas las imperfecciones deste estado en que vivimos, poner en su lugar estas quatro excellencias.

La primera es *Eternidad*, porque durara sin fin.

La segunda es *Seguridad* de que sera eterna, porque saben los Santos, que ni puede auer culpa, porque Dios se la quite, ni mudará el decreto que ha hecho de no excluirlos del Cielo.

La

La tercera es *inmutabilidad*, porque nunca se menguaba, ni el gozo se disminuía, antes se aumentará con nuevas glorias.

La quarta es *artura* sin fastidio, ni cansancio de gozar tanto bien. Al contrario deste mundo q̄ por muy prospero que sea ay falta de muchos bienes, y mezcla de muchos males, y es estado temporal, mudable, inquieto, lleno de tedios, y fastidios por lo qual dixo Christo *no querais a tesorar en la tierra, a tesorad en el Cielo, donde no ay peligros.*

Y diziendo en particular, lo primero se ha de considerar la excelencia, y belleza del Cielo impireo que es vn mundo superior, que crió Dios para morada de sus excogidos, libre de todos los males deste mundo, y lleno de todos los bienes q̄ podemos desear, y mas perfectos con muchísimas ventajas.

La Ciudad de la celestial *Ierusalen* compone sus murallas de piedras preciosísimas. Las puertas resplandecen cō perlas escogidísimas, las plazas son de oro claro como vidrio, ay jardines de muy frescas flores que deleytan. Allí sin cesar se oye vna voz de alegría, se canta sin fin vn cantar de gozo, se renueua vn regozijo que no se puede explicar con palabra; Allí suenan organos de Santos, ay sin faltar vn olor suauísimmo que echan el Cinnamon, y el Balsamo, ay paz, y descanso que excede à todo sentido, no affije el invierno frio, ni el otoño caluroso, final-

mente es lugar hermosísimo, amenísimo, y deleytable incomparablemente mas que todos los lugares deleytables, y apacibles desta vida mucho mas que el Parayso terrenal, que se llamo parayso de deleites: porque es lugar disputado no para buenos, y malos, ni para peregrinos, y viandantes, sino para solo buenos, y para premiar a los escogidos que han trabajado fielmente en servicio de su Rey.

Luego considera la *Belleza*, y excelencia de sus ciudadanos, que no tienen numero, pero de tal manera que con ser innumerables, todos se conocen, y conversan vnos con otros, con tanta familiaridad como si fueran pocos. De solos Angeles, dize Daniel, que millares de millares asistian delante de Dios, y diez vezes cien millares le servian, y de los hombres, dize San Iuan, que era vna multitud tan grande que ninguno la podia contar.

La *Caridad* destes ciudadanos es gloriosísima, todos son Nobilísimos, Santísimos, Sapientísimos, Prudentísimos, Afabilísimos, y Eminentísimos en todas las partes que se pueden de fear de condicion, complexion, cortesia, discreción, y de toda virtud: porque no puede entrar alli Demonio, ni pecador, ni persona que este manchada con resabio de culpa, ni de otra imperfeccion.

La vanidad, y el *Orden*, que tienen es admi

rable, porque no todos son iguales en las partes, que se han dicho, sino que son como las Estrellas diferentes en hermosura, y claridad celestial, pero con suma orden, y concierto en grados. Ay tres Ierarquias, y nueue coros: Angeles, Arcangeles, Principados, Virtudes, Potestades, Dominaciones, Tronos, Cherubines, y Serafines, diferentes en la sabiduria, naturaleza, y gracia, con vna velleza indecible, y entre ellos estan mezc'ados los hombres con sus coros, y algunos sobre todos ellos, porque los exceden en la santidad. Ay coros de Patriarchas, y Prophetas, de Aposto'es, y Evangelistas, de Marrytes, y Confesores, de Põtifices, y Doctores, de Sacerdotes, y Religiosos, de Virgines, y Viudas, y de otros estados todos con sumo concierto.

La *Union* de tanta muchedumbre campea con tanta variedad, que es estrechissima, y amabilissima: porque todos se aman con vn amor ardentissimo en Dios con suma conformidad de sus voluntades, sin encuentros, ni pleitos, ni ambiciones, õ Invidias, los mayores aman tiernamente à los menores, y les desean dar quanto pueden: los menores aman intensamente à los mayores, y se alegran del bien en que les exceden: el bien de vno es el bien de todos, y el bien de todos es bien de cada vno: porque cada vno toma por suyo el bien del otro, y se goza del como si fuera suyo por la grande caridad que tienen. Todos co-

men à vna mesa de la Diuinidad, beben de vna copa celestial, tienen vnos mismos exercicios fir viendo a vn mesmo Dios con vn mesmo el spiritus; porque Dios està en todos, y es todas las cosas, vniendolos a todos entre si mismos, y consigo mismos.

El *Alma* estará toda como endiosada con sus potencias llenas de Dios, y hecha vn Dios por participacion eterna.

La *Memoria* entrará en las potencias del Señor, y se engolfara en el abismo de su Diuinidad acordandose de su grandeza, y justicia, teniendo siempre presente a Dios sin poderse olvidar del ni diuertirse à otra cosa. Acordarse continuamente de los bienes que ha recibido, y ha de recibir sin olvidarse jamas de lo que tanto gusto le causa, ni acordarse de cosa que le de pena: porque si se acuerda de los trabajos, y peligros desta vida, y de los pecados que hizo de todo sacará gozo, alegría, y motiuo de continuas alabanças à Dios.

El *Entendimiento* estará con la vista clara de la Diuinidad, y Trinidad de Dios, alli verá sin enigmas, y figuras rostro à rostro à todo Dios, al Padre, al Hijo, y al Espíritu Santo, y como el Padre engendra al Hijo, y los dos producen al Espíritu Santo, y los tres son vn Dios Infinito, Eterno, Inmenso, è Incomprehenfible, vera los soberanos mysterios de la Encarnacion

del Hijo de Dios, de su Santissima, y Sacratissima humanidad, verà todas sus Diuinas perfecciones, y las obras maravillosas que Dios ha obrado por naturaleza, y gracia: de modo que cesan las ignorancias, errores, dudas, y opiniones que aca tenia. Cesará la Fè, porque vera claramente lo que creyo, y la Esperança por que poseera lo que espero, y en especial claramente vera los secretos juicios de Dios que aca le daban pena en el gobierno de los hombres, y mas particularmente vera los secretos inmentos de la prouidencia paternal con que Dios le governo, y en camino su saluaciõ, para que tuuiesse efecto, los peligros de que le libro, y los beneficios ocultos que le hizo.

La *voluntad* estará vnida con la Diuinidad con vna vnion perpetua de amor continuo; entrañable, y amigable, con todos los generos, y titulos que ay de amor santo: porque todos caben en Dios claramente visto, à quien amarà como à Padre, amigo, Esposo, bien hechor infinito, bien sumo, primer principio, y vltimo fin suyo.

El *Cuerpo* estará glorioso, y bienaventurado con sus quatro dotes de gloria.

El primero es *Claridad* con admirable hermosura; por que cada vno resplandecerà, como el Sol a semejança del de Christo nuestro Señor, y el mas bienaventurado tendra mayor resplandor, tendra perfecta entereza en todas sus partes, con

gran

grande proporción, y con vn color, y figura mara-
 billosa, sin fealdad ni mancha, ni ruga, ni cosa que
 desdote su resplandor. Y si alguna erida, ò llaga
 recibio en esta vida por Christo, y queda su senal
 en el cuerpo, serà como esmalte de piedras pre-
 ciosísimas, que le hayan mucho mas hermoso, y
 demas de la hermosura exterior serà vistósísima
 y apacibilísima la interior del mesmo cuerpo
 por su trasparençia, descubriendose la armonia
 de sus guesos, venas, y arterias con grandísimo
 resplandor de todas. Por essa causa se compara al
 oro que es resplandeciente, y al vidrio, ò cristal,
 que es transparente.

El següdo dote es *inmortalidad imposible*, por
 que nunca mas tendra hambre, ni sed, ni dolor, ò
 enfermedad, ni recelo de muerte, aunque este
 en medio del fuego no le quemara, y aunque pe-
 netre Rios, y Mares no le humedecerán, siempre
 tendrá vn vigor, que no se pueda marchitar, y vna
 salud que no se pueda menoscabar.

El tercero es *Agilidad* por la qual tendra el
 Alma tanto dominio del cuerpo que le podra mo-
 uer de vna parte à otra, sin cansancio ni, fatiga, ni
 tardança penosa, sino con suma presteza, y velo-
 cidad como centella, ò rayo, discurriendo por el
 Cielo impireo à su gusto, ya al trono de Iesu Chri-
 sto N. S. y al de su Madre, ò de otros Santos.

El quarto dote es *Espiritualidad*, ò *sutilidad*,
 porq̄ no hallará cuerpo, ni cosa que le impida el

Dominio, ni estará sujeto à las obras de la vida uegetativa, mas que si fuera espíritu: y así pasará sin comidas, y bebidas, sin sueño, y sin las demas obras que son comunes à los irracionales.

Tambien los cinco sentidos se gloriaran, y deleytaran.

La *Vista* tendrá sumo deleyte viendo la hermosura de tan innumerables cuerpos gloriosos con la variedad que avrá en ellos de rostros apacibles, y figuras.

El *oído* se deleytará con oír las dulces palabras que se dirán vnos à otros llenas de sabiduria discrecion, y santidad, y las alabanzas que con sus lenguas darán à Dios: y tambien se recreará oyendo musicas celestiales, y tonidos nuevos, inventados por la Divina sabiduria, para recrear los oídos que gustaron en esta vida de oír sus palabras para creerlas, y sus preceptos para cumplirlos.

El *olfato* se recreará con el olor suauísimo que tendrán los cuerpos glorificados, especialmente el de Christo Nuestro Señor.

El *Gusto* tendrá vna altura, y satisfacion celestial sin fastidio alguno, comunicandole Dios sin manjares la suavidad, que dellos pudiera recibir con otro modo mas sabroso, y soberano.

Finalmente el *tacto*, que está derramado por todo el cuerpo, estará lleno de deleytes santos, y puros de modo que todo bienaventurado estará como

como enbebido en el rio de los deleytes Diuinos.

Esta es la Gloria, y sus grandezas, sin otras muchas que no podemos percibir con nuestro entendimiento, sólo baste dezir para entéder sus grandezas que lo que haze à Dios bienaventurado, y le arta, y da infinito gozo bastante ferà para hazer en qualquiera criatura proporcionalmente otro tanto. Pues si tantas grandezas ay alla, porq̄ ha de sentir el dejar este mundo lleno de trabajos, y à peligro de perderlo todo bolbièdo à pecar. Anime se, y esse temor que le cuesta el morir, y los dolores q̄ padece, lleuelos en paciencia por Dios porque al paso que fueren mayores los dolores à esse paso han de ser los gozos. Y tambien este aduertido que como el Demonio enemigo comun de las Almas perdio tanto bien, no quisiera que otro le gozara, y así suele salir al passo con algunas tentaciones para engañarnos, y nos propondra muchas conueniencias falsas: à ninguna le dà credito, y este cierto que Dios no le da licencia para que nos fuerze, porque nos dexa libre aluedrio, y solo le permite que nos tienta para ver como peleamos, y defendemos nuestra ley, dando nos tambien la ayuda necesaria para la defensa. Y para que esse aduertido le dire algunas de las tentaciones con que suele salir al passo.

§§

Ee 4

DL.

DILIGENCIA. VII.

Advertirle de las tentaciones.

EN esta diligencia lo primero que has de hazer es preguntar al enfermo, si le affige alguna tentacion, si dize que si, pon la fuerza contra aquella de que dize es perseguido, y si dize que no, dile que te preuenga, porque no tiene duda que le pondra muchas por delante, y estas han de ser à solas entre los dos, que tenga buen animo, y este cierto que el Demonio no puede obligarle si de su voluntad no se entrega, que es como el Mastin que esta arado, que aunque mas ladre, sino nos acercamos no puede alcãçar à morternos.

Lo primero cõ que suele perturbar a vn Alma es con los *Escurpulos* poniendole en el pensamiento que no se confessa bien, ò que dexò de dezir algunas circunstancias, y que ya que no es tiempo porque no tiene abla, por obligarle à que desconfie. Esta tètacion se ha de resistir con grande animo, no turbandose de nada: porque no auiendo los dexado de malicia, ya estan inclusos en las cõfessiones pasadas, y quando no estuieran, aunque le falte el abla en aquel instante, puede con el corazon dolerse de auerlos cometido, y alcanzara de Dios perdon: porque el mesmo Christo

nos

nos dize que *En qualquiera hora que el pecador jiere, y llorare, sus culpas, no se acordará mas dellas.* Tambien pone *Temor* amenazando con que la justicia de Dios es muy rigurosa, y el modo con que le castigara, y que sus culpas son muchas exagerandole la grauedad dellas por obligarle à que desespere del perdon. Todo lo qual es engaño como suyo, y esta tentacion se ha de vencer con humildad, y verdad, hiriendole por los mesmos fi-
 los, haziendo ciertos los discursos que le propone diziendo: conozco, que mis culpas son muchas pero la misericordia de Dios es grande, y los meritos de la Sangre de Christo infinitos, con que aplacan la justicia rigurosa, y por ellos se resecado, y assi en ellos confio, y no en tus engaños que tu no tienes poder para obrar mas de lo que Dios te permitiere, que eres Ministro suyo, para executar el castigo, pero ni puede sobrar, ni exceder de lo que su Diuina Magestad dispone, y mada. Y aunque Dios castiga à los que te imitan, ay dos modos de imitarte, vno pecando, y otro estando obstinado. Yo muchísimas vezes te imité en el pecar, mas no en el ser obstinado, porque he pedido, y pido perdon de mis culpas con verdad de ro pesar, y propósito de la enmienda, y Dios castiga à los que te imitan en la obstinacion, pero à los que buelven arrepentidos los recibe, y perdona de muy buena voluntad. Con lo qual quedará el Demonio vencido, y corrido, como lo dexa S.

Bernardo en vna ocasion.

Reuelole Dios su juicio antes de morir, y viendo que el Demonio le ponía por delante sus culpas por si podia turbarlo, y el Santo con mucha humildad, y sin turbarse le dixo: corozco q̄ si Dios huviere de atender a mis culpas merecia castigo de muerte eterna, pero Christo posee el reyno de su Padre por dos titulos. Vno por beneficios de su Padre, como Hijo tuyo, y otro por los meritos de su passion su Magestad se contenta con el primero, y danos à nosotros el de sus meritos, de los quales me balgo para mi rescate, con lo qual quedo vencido el Demonio.

Tambien acomete por la *dureza de corazon* diziendo, como quiere tener perdõ de Dios, quiõ en vida ha sido tan duro de corazon, y falto de arrepentimiento, que no ha hecho obra buena? Ni te ha apiadado de remediar necesidades? De perdonar à sus contrarios? De dexar el genero de vengança? Ni ha hecho obra de virtud? Esta ha de resistir no parandose en estos pensamientos, ni pensando en como lo dexo Dios de su mano para tales obras, õ como les dio à otros mas virtud, sino dezir, ya Señor lo hize, ya no tiene remedio, confieso, que hize mal, a vuestra misericordia me acojo, pesandome mucho de aueros ofendido Dios mio, y en ella, y vuestra Sangre confio todo mi remedio ten paciencia sobre mi deuda, q̄ con tu Sangre te la pagare toda,

Acol:

prop
para
argu
escu
tro d
do, y
ta Ig
en e
todo
poro
ta Ig
en e
con
Igle
con
cia
Ma
que
Dio

cia,
se c
no
el
fue
y
pro

Acostumbra tambien à poner dudas en la Fè proponiendo questiones diferentes contra ella para derriuarlo, por lo qual no ha de escuchar sus argümentos, que se pone à mucho peligro si los escucha, sino cierre los ojos, y oidos, y diga dentro de si. Creo firmemente la Fè, que he profesado, y professo de nuevo, y en todo quanto la Santa Iglesia Catholica Romana me ha enseñado, y en ella protesto, que muero, y estoy tan cierto en todos sus mysterios, que ni à vn dudas no admito; porque quando no estuiera tan claro por la Santa Iglesia los muchos, y ÷uerfos milagros, que en ella suceden cada dia lo manifiestan. Y para confirmarnos en que solo el camino de nuestra Iglesia Romana es el seguto, y verdadero, baste considerar su antigüedad, su firmeza, su constancia, su vniformidad, su pureza, la autoridad de Martyres, Doctores, Obispos, y Illustres varones que la han seguido, y muchos milagros con que Dios lo ha confirmado.

Procura tambien persuadir à *Impenitencia, ò desconfiança*, queriendo dar à entender que se condena por las señales de mala vida, y que no tiene bastante arrepentimiento, y que el que tiene es à mas no poder, mas por fuerza de la enfermedad que de voluntad, y así que no espere remedio, ni perdon, procurando desanimar al enfermo para que

del.

del confie, y son de los mas fuertes tiros que arma. Esto se ha de vencer tambien con humildad y grande confianza, creyendo, que Dios le ha de perdonar, y que su arrepatimiento es verdadero, y que sino quisiera perdonarle no le huiera dado lugar para oir tan buenos consejos, sino que le huiera cojido con muerte repentina, ni tan poco le huiera dexado recibir los Santos Sacramentos, que es el principal remedio contra estas quatro tentaciones que pone contra la Fè, Esperança Caridad, y Penitencia: pues por la confesion nos afirma en la Fè, y hazemos verdadera penitencia, por el Viatico nos vnimos con Dios por Charidad, y por el de la Extremavncion nos armamos de fortaleza contra todas sus tentaciones. Por cuyas razones, y porque Christo dixo: *venid à mi los que estais muy cargados, que yo os dare fuerza*, y porque su Sangre està de por medio, y tambien los meritos de los justos me valen, espero ser libre de todas mis culpas, pues me perdonarà por sus meritos, y los de sus Santos, quando conozeo que por mi no lo merezco.

Advertencia.

Si alguno viere muy impenitente (que raras vezes sucede si no es estando fuera de juicio) y no fuere bastante tu persuasion, dexa las razones, y acude à la oracion, valiendote de la intercession de la Virgen Maria nuestra Señora, y de los Santos que esse es el mas eficaz remedio, y pro-

pon-

la cr

no a

y no

com

com

uo. E

fino

por

llos

las

que

con

dela

mu

ro

em

tod

ter

ta-

de

afi

vi

S. L

me

a

m

pon-

ponle por delante alguna Imagen de Christo en la cruz.

Es tan mañoso, y astuto nuestro enemigo, q̄ no avrá medio que no procure para derriuarlos, y nos pondrá por delante quãtos pecados hemos cometido, y los fuegetos por quien, ò con quien se cometieron, por obligarnos à consentir de nuevo. Esto se ha de vencer con valor, ni turbandose sino antes gozandose mucho de que se los ponga por delante para arrepentirse nuevamente de ellos. Porque como dize S. T. en el Crisol de las tēraciones es quando mas se muestra el amor que à Dios tenemos, que quiere que le amemos con summo amor apreciatiuo, y si me pone por delante vna cosa que fuera muy de mi gusto, ò de muy grande prouecho, ò conveniencia mia, y por no ofenderle dexo de hazerlo, luego conoçese q̄ entonces es quando manifesto amo à Dios sobre todas las cosas, y que las tentaciones con que pretende derriuar me son con las que mas me alicenta.

Acostumbra tambien el enemigo à ponerse delante del enfermo (aunque no à todos) así lo afirman muchos Santos de que son ciertas estas visiones: S. Cirilo dize si el Demonio peleò con S. Miguel Arcangel sobre el cuerpo de Moyses, mostrandole su terrible odio, y tirania quando mas no podia: que pleito no armara sobre las Almas para sacarlas del poder de los Angeles à la
ora

ora de la muerte? Y S. Chrysostomo dize: esto que vemos que padecen los que mueren, es lo de menos, crujiir los dientes, crizarse el cabello, arañar el lecho, levantar se el pecho, acórtarse el anhelito, allí se vela cama rodeada de malignos espíritus que ponen demanda al Alma alegádo los pasos de la vida pasada. S. Martin Obispo dize mientras el Alma sale del cuerpo como Abexas la cercan en jambres de malignos espíritus para atormentarla, lo qual sirve, ò de pena de lo pasado, y ensayo de lo futuro en los malos, ò de prueua de la virtud, y aumento de gracia en los buenos, y otros muchos Santos lo aseguran con que es cierto que se aparecen à algunos, y se aparecen de dos maneras. Vna solo en apariencia sin dezir nada, ni persuadir. Otra hablando, y persuadiendo. De qualquiera manera que se aparezca ha de tener mucho valor, y crea que no es culpa suya el aparecerse, pues à Christo se le aparecieron ya muchos Santos, y otros muchos al salir desta vida se ven con el mismo combate, y assi no ay causa porque afigirse, aun que se le aparezca de qualquiera de las maneras dichas. Si se le apareciere con solo la presencia sin dezir, ni persuadir nada este entendido de que aquella vision la permite Dios en pena de sus culpas, lleuala en paciencia como los dolores. Si le abla, ò persuade algo contra buenas costumbres para obligarle à consentir, en esta tentacion cobre animo, y allese

muy

muy
nio a
mere
vuel
inuo
guar
much
persi
cion
quel
para
de su
Trio

las c
mos
veze
eas,
qua
espi
publ
que
L
cion
les c
L
her
den

muy contento, y corozca, que quando el Demonio anda en esto es que se ve ya perdido, pues acomete con tentaciones tan celtas, y desvaradas, vutlbase à la Santissima humanidad de Christo, inuoque à la Virgen, à S. Miguel, y al Angel de su guarda, y este cierto, que en su aposento asisten muchos mas Angeles à su defenfa, que los que le persiguen, no solo para defenderle de las tentaciones, sino aguardandola respuesta que da à los que le proponen los enemigos, y ver como vence para como emba jadores llevarle à Dios la nueva de su victoria, y tambien le ayuda toda la Iglesia Triumphãte del Cielo, y la Militãte de la tierra.

Advertencia.

Es menester ser muy recatados para creer las cautelas, y visiones que dicen tener los enfermos (alsi en bueno como en malo): porq̃ muchas vezes sucede ser imaginaciones de cabezas flacas, o passion, ò accidẽte de la enfermedad, y aun quando las visiones, y apariencias son de buen espiritu, y de parte de Dios, suelen entenderse, y publicarse mal, por la disposicion de aquellos à quien se haze.

Lo primero, porque no entienden la imaginacion, y figuras que se les representan, ni que se les quiere dezir en ellas.

Lo segundo, porque à vezes divertidos con la hermosura, ò horror que se les representa, no atienden, ni entienden lo que dicen.

Lo

Lo tercero, porque si lo entienden se les olvida luego.

Lo quarto, porque sucede q̄ quien recibe estas revelaciones, no sabe donde empezo, ni donde acabò.

Lo quinto, porque como, dize Santo Tomas, succede que Propheçias verdaderos, y Santos tengan por illustracion de Dios, lo que es imaginacion suya, por lo qual sin culpa suya se engañã así, yã los demas. Y generalmente hablando sin aprouacion y examen de la Iglesia, no se han de creer ni publicar facilmente estas visiones, ni revelaciones particulares. San Pablo dize vno secreta vna gran reuelacion de Dios catorçe años, sin dezirselã a nadie, hasta el caso de la precisa necesidad de los falsos Apostoles.

Quien duda que tambien acometerã por *Vanagloria*, y mas al que huviere echo algunas buenas obras, que quanto mas a justado huviere sido, pondra mas fuerzas para derriuarlo, y no es la menor este vicio. Pondrale por delante que para que teme, auiendo sido tan bueno? Que quando no huviere echo mas obras que esta, o la otra, se le debia de justicia el Cielo, y que en no dar se le hiziera Dios vn grande agrauio. Reparase en este lance con prudencia, y humildad, y respondale, que como escapò el contra tal soberuia como esta? Que si se ha leuantado? O se lebãtara? Y aun esta (como ya hemos dicho) es su inuidia, que
qui

quisi
Dios
quier
racion
la, si
demon
de ve
Dios
ta pr
buen
adqu
ser a
que
pass
me
esta
si ac
a vu
mis
to p
men
den
ner
refi
haz
de
do
Fè,
qu
la

quisiera que todos cayéramos, mas no lo permita Dios. Si alguna cosa huviere tenido yo buena, quien me la dio sino Dios? Quien me dio la inspiracion para proponerla? O el valor para executar la, sino Dios? Claro esta: porque sin Dios nada podemos, y assi lo dize el mismo Christo *nadie puede venir à mi si mi Padre no le truxere*, luego si Dios me dà todo lo bueno, suyo es? Y si yo por falta de presumpcion le ofendieffe quitárame todo lo bueno, y dexárame en el ser que yo cõ mis culpas adquiri, a peligro de mi perdicion? Pues no ha de ser assi, sino que nueuamente conficillo Dios mio, que os ofendi, y fui gran pecador, ya esse mismo passo v'fasteis conmigo de misericordia, dándome vuestra gracia, si es que en algun tiempo he estado en ella, que yo no puedo saberlo, suplicoos si acaso es assi me la conseruets hasta que llegue à vuestra presencia, y sino la he conseguido por mis muchas culpas me dad verdadero conocimiẽto para que la alcance: y assi mismo por vuestros merecimientos, me librad destas, y de todas las demas tentaciones, que el enemigo me puede poner, dándome el valor, y ayuda necessaria para resistirlas, que yo de mi parte Señor deseoso de hazer todas las diligencias para librar me, de mas de las armas principales con que ya estoy armado de vuestros Sacramentos, y Protestacion de la Fè, con vuestra licencia me balgo tambien de las que en vuestra Iglesia hallo mas a proposito q̃ s̃o las siguientes.

DILIGENCIA. VIII.

Armarlo para la Batalla de la muerte.

LA primera arma, y que mas continuamente debe preuenir el enfermo es la *confession*, aunque no tenga nueva materia, dando de lo pasado, y tu no debes cansarte desto, pues con cada confession estas aumentando gracia aun hermano tuyo, y gloria; pues le quitas penas temporales con la presencia de la muerte, y juntamente se adquiere la remision de grandes penas que en el purgatorio auia de pasar. se enflaqueze el Demonio con los nuevos socorros que se dan en qualquiera confession. Este consejo executò Santa Catalina Virgen, y viuda, hija de S. Brigida, confessandose en su enfermedad algunas vezes al dia. Lo mismo hizo el glorioso Patriarcha Santo Domingo, y diras juntamente con el enfermo. La primera arma que de mi parte pongo Señor es la humildad, confessando de nuevo mis culpas todas quantas he comedido desde que tuve vssode razon hasta oy, de pensamiento, palabra, obra, comission, y omission, y en particular, &c. dando materia sobre que ca yga Absolucion.

La segunda arma es la señal de la cruz, que

es medio vniuersal para qualquiera tentacion, ò peligro, haziendola el enfermo sobre si, y los que con el estuyeren: porque en esta señal dexò Dios depobrado todo su poder, y se cuentan muchos milagros de la señal de la Cruz. Pues si en virtud suya huyen los enemigos, bien será que use deste medio quien espera tantas tentaciones como le he referido, y así presignese, y diga, Por la señal de la Santa Cruz, os suplico Señor me libréis de los malos pensamientos, de las malas palabras, y de las malas obras, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen Iesus.

El tercero medio, y arma vniuersal es el dulce nombre de *Iesus* del qual dize S. Gregorio Nacianceno, que nunca le tomó en sus labios sin que experimentase que huian del luego claramente las sugestiones del Demonio. Lo mismo dixo San Antonio Abad, que à la primera vez que los Christianos nombran à *Iesus*, y forman su Cruz, huyen todos los espíritus malignos. Y si el enfermo no estuviere para decirlo, pueden los presentes decirselo al oido: porque es tan grande la fuerza, y poder deste nombre, que entrando por los oidos valla para que haya Satanas, y así diga: *Bendito, y loado sea el dulcissimo nombre de Iesus.*

El quarto medio, y arma es la imbecacion del nombre de *Maria* el qual basta para santificar

ficar el ayre con su aliento, y espantar el infierno con su sonido. S. Brígida dize en vna de sus relaciones, que no acaban de nombrarle, los Angeles en el Cielo por el gran gozo, y gusto que causa en la corte celestial. Y San Buenaventura dize, *glorioso, y admirable es tu nombre, los que le tuvieran en memoria no temblarau à la hora de la muerte.* Y otros muchos lo dizen con exemplos. Vn Capitan llamado *Cesario* estando agonizando con la muerte, vio en vn rincón del Apolento dos Demonios que lo estauan mirando con mucha risa, y contentó diziendole, que la mañana siguiente à las ocho se auian de apoderar de su Alma, y encarcelarla en los Infiernos: el enfermo se affligio, y se desconsolò, mas luego cobró animo, y pidió lo corrió à la Virgen Maria, y à penas pronunció su nombre quando se apareció muy resplandeciente, y afco à los Demonios diziendo, *à esta hora que dezis ha de estar reynando con mi hijo.* Pues no es gran consuelo para quien está à peligro que le salgan al enuentro tenerlo siempre en memoria: luntele con el nombre de Iesus, y hagase en el corazón vna Cruz diziendo *Iesus Maria os doymi corazón, y el Alma mia,* y conseguira de mas de lo dicho muchas Indulgencias que estan concedidas à los que dizen esta oración jaculatoria.

El quinto medio, y arma es la invocacion de los Angeles, y Santos, Principalmente de S. Miguel

que es Principe de todos los Angeles, Presidente de la Iglesia, y quien imbia al aposento del enfermo Angeles mas, o menos conforme la necesidad que tiene, De S. Gabriel que es quien sirve à Dios de llevar, y traer recados suyos. De S. Raphael que le esta sirviendo sien pre con su asistencia. Del Angel de su guarda que es quien asiste, y asistirá en su defensa hasta que salga deste mudo. De todos los Santos, y en particular del Santo de su nombre, y de aquellos con quien huviere tenido alguna deuociõ particular, que son tan agradecidos que tendran muy en memoria sus oraciones, y diga deste modo. Bienaventurado S. Miguel imbiadme spiritus que me ayude à salir desta vida en gracia, y amistad de mi Dios, y Señor. Arcangel S. Gabriel auisalde del pesar con que estoy de auerle ofendido, y volued con las nuevas de mi socorro. Arcangel S. Raphael asistid rogandole por mi, hasta que me aya perdonado. Angel Santo de mi guarda asistidme hasta de jarme en seguro puerto. Bienaventurados que estais en la Gloria interceded por mi, y en particular Bienaventurado S. N. Santo de mi nombre, ayudadme pues en vosotros he puesto mi esperança mientras he vivido en este mundo, y nunca de vuestra ayuda mas necesito que aora que muero.

El sexto medio q̄ se ha de aplicar es el *Agua bendita* la qual tiene todo su poder, comunicado por las bendiciones de la Iglesia con la señal de la

Cruz. Es tan grande su virtud, que se cuenta de vn Demonio que estando en el Cuerpo de vn hōbre no puedo sufrir que le echasen Agua bendita, Tomela con mucha devocion, y haziendose la señal de la Cruz diga: *Esta agua bendita me sea salud, y vida, Amen.*

El septimo medio, y arma es valerse de las Imagenes, y en particular de vn Sāto Christo Crucificado, à quien ha de suplicar que por los meritos de su passion, y lo que padecio por todos haia llegar a tal estado se sirua de perdonarle sus culpas, y ayudarle diziendo. *Señor pōme junto a ti, y pelee quien quisiere contra mi.*

El octauo medio es valerse de los Sātos *Euan gelios*; pōniendo vn libro que los tenga debajo de la cabeza del enfermo: porque Dios tiene tan autorizada su palabra que dize: *alumbra los hombres les libra de sus enemigos; les fortaleze en sus peligros; y les derrite en amor Diuino su Corazon.* En la vida de los Santos Padres se cuenta que yēdo vno resuelto à pecar con vna Muger, lleuaua consigo los Santos Euan gelios, y no se atreuió la muger à cooperar en la culpa, por el grāde respaldor q̄ dellos salia, y así adórelas, y diga: *Creo Señor, quāto en ellas me dezis, ayudad mi increatañad.*

Tambien es de grande alivio la Charidad con los necessitados: porque es cierto q̄ así como el agua apaga el fuego, así la limosna à paga el pecado, no porque ella por sí causa gracia, si no porq̄

la grangea delante de Dios, y así haga alguna limosna, ò aplique las q̄ huviere de jado en su Testamento, y diga *Señor esta limosna os ofrezco en satisfacion de mis culpas, y de las penas que por ellas debo.*

No es de menos consideracion el *Habito de mi Padre S. Francisco* (ò de otra qualquiera Religion:) por lo qual al que se huviere de enterrar con. èl se le podrá advertir lo que importa, pues esta concedida Indulgencia plenaria à todos los q̄ se enterraren con dicho habito, pidiendolo antes de morir, ò teniendo lo encima la cama, la qual esta concedida por Leon X. y dirà Señor en reuerencia de los seruicios que mi Padre S. Francisco os hizo en este mundo, os suplico me perdoneis mis culpas: y en satisfacion de las penas que por ellas debo me conceded gane las Indulgencias q̄ estan concedidas à los que se entierran con su Santo habito: Y así mismo me conceded todas aquellas que yo puedo conseguir à la hora de mi muerte, por Cofadrías, Medallas, Bulas, Cuentas, que de vuestros meritos estan aplicadas por vuestros Pontifices, y Vicarios, y de quien yo soy cotad্রে, ò de qualquiera manera que yo pueda conseguir las, y para mas obligaros os suplico por todo aquello q̄ debo suplicaros para cõ seguirlo, poniendo por intercesores à vuestra Santissima Madre, y Santos, de cuyos meritos cõ los vuestros me valgo para la suplica que os hago en la forma siguiente.

DILIGENCIA. IX.

Afirmarlo en toda la Doctrina Christiana.

E Stando ya el enfermo armado cō tales armas y insignias de Christiano, bien puede entrar en batalla, y pedir à Dios misericordia, esto lo puede hazer afirmandose en toda la Doctrina Christiana con lo qual se haze fuerte guerra al enemigo, y diras con el. Señor como Christiano q̄ soy, por la gracia de mi Señor Iesu Christo, me balgo de las armas de vuestra Iglesia para esta extrema necesidad, y tambien me acojo à vos pidiendo misericordia, y todo lo necesario de cuerpo, y Alma, y para obligaros me balgo de la oracion que vos hizisteis à peticion de vuestros Apostoles para enseñarnos à orar, y pedirnos mercedes diziendo assi. *Padre nuestro que estas en los Cielos, vn hijo vuestro os llama que se recoje à vos despues de auer mal gastado su talento, pero pesarolo de auer os ofendido, recibidme, como à hijo prodigo. No solo os pido por mi sino por todos vuestros hijos, deseoso de obrar como buen hermano: mueuao el amor de Padre, pues por el ser de naturaleza, y gracia soy vuestro hijo. Santificado sea el tu nombre,* permitid Señor que todos os demos la reverencia que à vuestro nombre debemos, y que ninguno se atreua à vsar del

Pa

para
Señor
pas,
tra g
muc
volun
ñor le
nime
ta cio
ñan.
ticio
para
me h
to, da
ra to
vno,
ria. 2
Señor
alien
fuere
valg
supli
pen
tros,
zon
mier
os su
y les
me d

para ofenderos, *venga a nos el tu Reyno*, dadnos Señor modo de arrepentirnos de nuestras culpas, para que os obliguemos à que nos deis vuestra gracia, y que perseveremos en ella hasta la muerte para conseguir vuestra gloria *bagaje tu voluntad, assi en la tierra como en el Cielo*, vnid Señor los corazones de vuestros hijos para que vna nimes, y conformes, hagamos vuestro gusto à imitacion de los Angeles que os sirven, y acompañan. *Y el pan nuestro de cada dia, dadnosle oy.* Grã peticion es esta pues por ella pedimos lo necesario para cuerpo, y Alma, yo Señor en el estado que me hallo de poco sustento para el cuerpo necesitado, dadme el del Alma, que es vuestra gracia, y para todos los que quedan en este mundo dadles el vno, y otro para que todos consigamos vuestra gloria. *Y perdonanos nuestras deudas*: mucho os pido Señor que ha sido muchas mis culpas, pero me alientan los meritos de vuestro precioso Hijo q̄ fueron infinitos para pagarlos, de los quales me valgo para esta suplica, y en ellos fiado no solo os suplico nos perdoneis las culpas, sino tambien las penas, y para mas obligaros añado, *assi como nosotros perdonamos.* Yo perdono Señor de todo corazon à quantos me huvieren ofendido de pensamiento, palabra, y obra, no solo los perdono pero os suplico por ellos à imitacion de vuestro Hijo, y les doy muchas gracias de que con las injurias me dieron ocasion de merecer con vos, perdonando.

dolos, pues es lo que à vos mas mueue à perdonar
 y conozco que no perdonareis a quien no perdo
 nare. *Y no nos dexes caer en la tentacion.* No permiti
 tais Señor que dé yo consentimiento a los lazos,
 y tentaciones de mi enemigo, y en particular à
 los que en este lance me tendrá preuenidos, y
 pues vos las permitis para nuestro exercicio, y
 mayor corona, no permitais, que con ellas nos
 derriue, y dadnos valor para resistirlas. *Mas libranos
 de mal.* Y libranos Señor de todo mal presen
 te, y futuro, libranos Señor del comun enemigo
 de las Almas, libranos de caer en la carcel del in
 fierno, libranos de los cafos de astraídos, y que no
 podemos libranos, *Amen Iesus.* Assi lo hazed por
 los meritos de Iesu Christo vuestro hijo, y nuestro
 biẽ, y por vuestra misericordia, para que salgamos
 libres desta vida, y os gozemos en la eter
 na.

Dios te salve Maria llena eres de gracia. Vir
 gen, y Madre de mi Señor Iesu Christo, Reyna
 de los Angeles, y Señora nuestra, a cordaos del
 gozo, que os causo la embajada del Arcangel San
 Gabriel, salupandoos con tales palabras, y à se
 gurandoos vuestra gracia, y limpieza, y la Encar
 nacion del Hijo de Dios diziendo, *el Señor es con
 tigo,* y tambien el que tuvisteis con las palabras
 tan amorosas de vuestra parienta Isabel en la vi
 sita que le hizisteis quando dixo, *Bendito es el fru
 to de tu vientro,* y por estos gozos tened por bien
 de

de interceder con vuestro Hijo por todos los peccadores, y en particular por mi que me hallo en el articulo de mi muerte.

Dios te salve Reyna, y Madre. Como a Reyna os saludo, y como a Madre de misericordia me acojo, sois vida, y dulçura, y esperança nuestra. *Dios te salve.* Señora atended, que os llamamos los que estamos desterrados en este valle de lagrimas por nuestras culpas, como miserable s hijos de Adã, derramando lagrimas, y suspiros de pesar de auerlas cometido. Ea pues Señora Abogada nuestra, buelue a nosotros estos tus ojos misericordiosos, y despues deste destierro muestra nos à Iesus fruto verdito de tu vientre. O clementissima! O piadosa! O dulce Virgen Maria! Ruega por nos Santa Madre de Dios, por que seamos dignos de que esta peticion que al Padre eterno presentamos, por vuestros ruegos sea admitida, y nos ceda lo que por mi, y en nombre, de todos los peccadores os suplicamos, y seamos dignos de alcanzar los promerimientos de Iesu Christo Amen. Mirad Señora que aunque peccador, soy Christiano, por la gracia de mi Señor Iesu-Christo, y como tal me he afirmado, y afirmo en la Fe que professe en el Santo Bautismo, y en ella protesto q̄ vivo, y muero, segunda y tercera vez, confessando que estoy pesatoso de qualquiera defecto, q̄ en su cumplimiento haviere recado.

Asi mismo confieso que Dios me puso diez

Man;

Mandamientos, para guarda de su *ley*, y la *Iglesia* *sinco* para explicarme bien los *Divinos*, y otros que la *ley natural* me ha dictado, y los que por mi oficio me han tocado. Pero no los he guardado, como deviera antes bien contra todos he pecado, siendo la causa, y principio de todo mi mucha *sobercia*, mi mucha *Abaricia*, la *luxuria*, la *ira*, la *gula*, la *invidia*, y *pereza*, pudiendo auer resistido estos siete vicios con las siete virtudes de *Humildad*, *Liberalidad*, *Castidad*, *Paciencia*, *Templança*, *Charidad*, y *Diligencia*. Peñame Señor de aueros ofendido.

Tamben confieso que me dexò Christo Señor Nuestro *Siete Sacramentos*, para remedio de mis culpas, y confecucion de la gracia, no he vtdo dellos con la reuerencia, y continuacion que debiera, peñame de las faltas que huviere tenido, y de las que por ignorancia descuido, ò malicia, por comission, ò omision huviere faltado a mi obligacion, y de todo os pido perdon.

Confieso tambien Señor q̄ ya q̄ os ofendi cõtra vuestros preceptos, y Sacramentos, si en alguna manera huviere sido atento pudiera auer latis hecho parte de mis yerros, pues me declara la *Iglesia* *Catorçe obras de Misericordia*, en que pudiera querme exercitado corporal, y Espiritualmente. Muchas *Indulgencias* que pudiera auer ganado *Sacramentales* de que pudiera auerme valido, y he sido tan descuidado que apenas conoz-

to en mi obra buena, y si alguna he hecho os la diré a vos, que por ser quien sois me inspirastes y distes valor para hazerla de que os doy las gracias. Confieso tambien, que vos criastes mi Alma à imitacion, y semejança vuestra, inmortal como vos, y para su ardorno, y gouierno le disteis tres Potencias, que son *Memoria, Entendimiento, y Voluntad*, y quando deviera auerlas empleado en servicio de su Criador, con la memoria de vuestra ley, y beneficios, que me aueis hecho, y muerte que me espera: y con el conocimiento de quié sois, y que me criastes: amandoos, y haziendo en todo vuestra voluntad, la s he conuertido contra vos, olvidandome de todo, pensando en torpezas, y deleytes, y no haziendo cosa q os agrade.

Tambien criastes mi cuerpo, y para su gouierno le disteis *cinco sentidos*, y otros miembros para que con todos os sirviessemos, y conozco, q con todos os he ofendido. Con la *vista* deleytandome en cosas profanas, con el *oído* atendiendo à faltas de mis proximos, con el *olfato* deleytandome en olores mundanos; con el *gusto* excediendo en diferentes manjares, y deleytes. con el *tacto*, y demas miembros ofendiendo la limpieza. Puseis le al Alma tres enemigos, que son *Mundo, Demonio, y Carne*, mas vsais con ella de tanta misericordia que no les permitis que nos fueren a pecar, solo que nos inclinen con tentaciones, dejãdola su libre alvedrio para obrar, y esto tambien

para su prouecho, po que le sirua de exercicio para mayor corona, dandole contra los malos pensamientos, y tropiezos, que el Demonio nos pone, otros buenos, la señal de la cruz, y el Agua bendita, consejo, y recato para huir las ocasiones. Contra los vsos, y dichos del mundo, vuestra ley, y los exercicios de los Santos, con que se entretuvieron, y exercitaron en esta vida, para vencerlos imitandoles. Contra las inclinaciones, y pasiones malas con que el de la carne nos tienta, vuestra gracia, y exercicio de virtudes, con que se ven cen, que son muchas, y las mas principales de todas *siete* tres *Theologales*, ò *Diuinas* cuyo exercicio es juntarnos con vos: por lo qual tienen tan alto nombre, estas son *Fè*, *Esperança*, y *Caridad*. Otras quatro *Cardinales*, que son *Prudencia*, *Iusticia*, *Fortaleza*, *Templança*, llamadas *Cardinales* por ser tan principales, y raices de otras, pues el *Alma*, que destas vsare, otras muchas, conseguira.

Tambien nos disteis, y comunicasteis *siete* *Dones del Espiritu Santo*, que nos infunden luz, y impulsos para hazernos obedientes à vuestras *Diuinas* inspiraciones, haziendonos que por las virtudes nos rindamos à la razon, y ley deuida, y por los *Dones* al mouimiento del *Espiritu Santo*, y execucion de todo. Concededme los en esta ocasion, dandome *Entendimiento*, para que conozca las verdades, y lo que vos gustais q̄ obre en vuestro servicio, *sabiduria* la necessaria para conocer

el fundamento de la verdad. *Ciencia* para cono-
 cer los medios por donde se ha de guiar lo que
 vos mandais. *Consejo*, para elegir el medio mas à
 proposito a vuestra voluntad. *Fortaleza* para atro-
 petlar, y vencer quantas dificultades se ofezcan
 por no ofenderos; *Piedad*, para inclinarme con
 devocion a vuestro servicio, y con caridad à mi
 proximo. *Temor*, para que os ame con cuidado, y
 reuerencia, y siempre os sea obediente en todo
 quanto agradable os fuere, sin atreberme a faltar
 de vuestro gusto: para que con esso me halle con
 los *Gozos*, y *Frutos*, que dellos resultan. De to-
 dos estos Dones, y virtudes adornasteis Señor
 mi alma, de vuestra parte muy cumplidos se die-
 ron, aunque por mi floxedad, descuydo, y omision
 no se han conocido. O quien huviere Señor obra-
 do de tal manera en su execucion, que huviere
 conseguido los *dones*, ò *frutos del Espiritu Santo*, q̄
 dellos resultan à los que los obran, y executant
 Me hallara vnido con vos por la *caridad*, *gozoso*,
 de aueros servido, *pacífico* cō todos mis proximos
Paciente en sufrir trabajos, *Benigno* en castigar
 ofensas; *Bueno* para con todos. *Liberal* en reme-
 diar necesidades, *perfecto* en la *Fè* creyendo
 obrando, y enseñando, templado mi enojo con
 la *Mansedumbre*, *Modesto*, y compuesto en
 mis palabras; *Contigente*, resistiendo las
 tentaciones, y *Casto*, no auiendoos ofen-
 dido tanto de pensamientos, palabras, y obras.

Todo esto S lo huiera yo conseguido si huiera
 tenido siempre en la memoria à mis quatro *Pos-*
trimerias en las quales se concluye mi vida, y to-
 do lo que con ella poseo , y se determina el vlti-
 mo estado de eterno bien, ò eterno mal. Conociẽ
 do que ay *Muerte* que aparta el Alma del Cuer-
 po, con que se acaba la vida, y todas las cosas tem-
 porales, que se queda el cuerpo en la tierra de don-
 de fue formado, y el Alma parte inmortal acom-
 pañada solamente de sus buenas , ò malas obras.
 Ay *juizio* en el qual Dios ha de dar la sentencia,
 y se ha de executar en el Alma luego que sale del
 ta vida, y en el cuerpo , y Alma juntos al fin del
 mundo, quando todos hemos de resuscitar, para
 el iudicio vniuersal . Ay *Infierno*, donde han de ir
 los cõdenados à padecer, que es vn lugar obscuro
 y tenebroso lleno de fuego que abraza las Almas
 desde que entran en el, y abrasará también los cuer-
 pos quando se ayan juntado con ellas. Ay *Gloria*
 donde el Alma reyna con Dios viendole cara
 a cara desde que va desta vida, ò sale del Purga-
 torio, y despues del dia del Iuicio en cõpañia de
 su cuerpo, sin temor, ni recelo de que pueda faltar
 le tanto bien, sino con sumo gozo, y alegría, don-
 de no ay mal alguno, sino todos los bienes juntos
 y perfectos, y perfectamente poseídos. Si yo Se-
 ñor huiera tenido siempre esto en mi memoria
 nunca os huiera ofendido, pues son palabras q̃
 asegura el Espiritu Santo, *Aguerdase de tus nobis-*
simos, y nunca pecaras.

Bienaventurados los que valiendose de sus tres potencias para esto desecharon las honras, y riquezas haziendose *Pobres de Espiritus*, pues en pago les daís el Reyno de los Cielos.

Bienaventurados los que con su *Manfredumbre* vencieron la ira, y sus movimientos, sabiendo ser Señores de si mismos, pues poseen en paz la tierra. Bienaventurados los que desecharon los placeres deste múdo pensando solamente en *llorar* sus culpas, pues en vuestra presencia serán consolados. Bienaventurados los que con ansia se entretuvieron siempre en cumplir con su obligacion estando *Hambrientos*, y deseosos de justificarse en hazer lo que les toca, pues ellos serán atros. Bienaventurados los que usaron de *Misericordia* con propios, y estraños para conseguir la de vos. Bienaventurados los que tambien se mortificaron en sus pasiones que llegaron à ser *limpios de corazon*, pues conseguiràn el veros. Bienaventurados los componedores de la paz, pues por ser *Pacificos*, mereceran el nombre de hijos vuestros. Bienaventurados los que tuvieron tanto valor, que sobre la justicia, y hazer lo que les toca estuvieron firmes por no ofenderos, aunque mas *Persecuciones padecian*; pues es suyo el Reyno de los Cielos. O dichosos ellos, y todos los q̄ les imitaren! Bien pudiera yo Señor auerlo hecho, pues facton hombres como yo, compuestos de la mesma materia, y forma, y con sentidos, y potencias

cias seme jantes. Mas de lo pasado, ya no hallo otro remedio, que el peñar de aueros ofendido, en lugar de executar lo, y vsar de Humildad pidiendoos perdon, y misericordia, animandome con las palabras, que por vuestro Propheta dezis, que *en qualquiera hora que el peccador llorar sus culpas, no os acordareis mas dellas.* Y assi yo me confieso à vos por tan grande peccador, como sabéis que lo he sido, pero tan pesaroso en aueros ofendido, que no quisiera auer nacido por no auer pecado: pero conociendo vuestro poder, amor, y misericordia, me atreuo à pedir os perdon de todas mis culpas, y con grande confianza de conseguir la de vos, por los meritos de vuestro preciosissimo Hijo de que me valgo, y por la intercession de su Santissima Madre, y Señora nuestra, y la de todos los Angeles, y Santos de vuestra corte celestial, à quien suplico, y ya que con obras no puedo hazer penitencia en el estado que me hallo para enmendar lo perdido, con deseos, y palabras os la ofrezco en la forma siguiente.

DILIGENCIA. X.

Que haga años de Contricion.

Señor mio Iesu-Christo Dios, y Hombre verdadero, Criador, y Redemptor mio, por ser vos quien sois infinitamente bueno, y por que os amo sobre todas las cosas, a mi me pesa de

todo corazón de aueros ofendido, y propongo firmemente de nunca mas pecar, el tiempo que durare en este mundo, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos, y de confesarme si a mi memoria se ocurriese alguna culpa, de teofo a algunos breis mi entendimiento para conozerla, y pedir os perdon, y cumplir la penitencia, que me fuere impuesta, y de restituir, y satisfacer si me acordare que debo algo, y por vuestro amor perdono a todos mis contrarios, ofrezco mi vida, obras, y trabajos de toda mi vida passada, y los dolores, y temores que he padecido, y padezco, en satisfaccion de todos mis pecados. Y assi como os lo suplico assi confio en vuestra bondad, y misericordia infinita me los perdonareis, por los merecimientos de vuestra preciosa sangre, y passion, y me dareis gracia para enmendarme, y perseverancia en ella hasta la Muerte Amen Iesus.

Psalmo 50

Miserere mei Deus: secundum magnam misericordiam tuam.

Et secundum multitudinem miserationum tuarum: dele iniquitatem meam.

Amplius labam me ab iniquitate mea, & a peccato meo munda me.

Quoniam iniquitatem meam ego cognoscei & peccatum meum contra me est semper.

Tibi soli peccaui, & malum coram te feci: ve iustificeris, in sermonibus tuis, & vincas cum iudicaris.

Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum
& in peccatis concepit me mater mea.

Ecce enim veritatem dilexisti: incerta, &
occulta sapientie tue manifestasti mihi.

Asperges me hyssopo, & mundabor: lababis
me, & super niuem de albor.

Auditu meo dabis gaudium, & læticiam: &
exultabunt ossa humiliata.

Auerte faciem tuam à peccatis meis: & om-
nes iniquitates meas dele.

Cor mundum crea in me Deus: & spiritum re-
ctum innoua in visceribus meis.

Ne proicias me à facie tua: & Spiritum San-
ctum tuum ne auferas à me.

Redde mihi læticiam salutaris tui: & spiritum
principali confirma me.

Doebo iniquos vias tuas: & impij ad te con-
uerterentur.

Libera me de sanguinibus Deus Deus salu-
sis mee: & exultabit lingua mea iustitiam tuam.

Domine labia mea aperies: & os meum annun-
tiabit laudem tuam.

Quoniam si voluisses sacrificium, dedissem
utique: holocaustis non delectaberis.

Sacrificium Deo spiritus contribulatus: cor
contritum, & humiliatum Deus non despicies.

Benigne fac Domine in bona voluntate tua
Sion: ut edificetur muni Jerusalem.

Tunc accipias praeibis sacrificium iustitiae, oblatio-
nes,

nes, & holo causta: tunc impones super altare tuū
virelos.

Prezes del Manual.

Señor en tus manos encomiendo mi espíritu,
redimiste me Señor Dios de la verdad.

Señor mio Iesu-Christo Padre de misericor-
dias, vladla con migo, que soy la mas pobre crea-
tura vuestra. Ayudadme en esta extrema necesi-
dad, y socorred esta mi Alma necesitada, y de sa-
parada, para que no sea comida de mis enemi-
gos.

Dulcissimo, y Señor mio Iesu Christo, por
honra, y virtud de vuestra Santissima Passion, q̄
tengais por bien de señalarme en el numero de
vuestros escogidos.

Señor Hijo de Dios vivo, poned vuestra Pas-
sion, Cruz, y Muerte, entre vuestro juicio, y mi
Alma.

Criador, y Redemptor mio, todo me dedico
à vos, no me despreciais, à vos vengo como hijo
prodigo, no me arrojais.

Suene en los oidos de mi entendimiento
aquella dulce voz que al buen ladron dixisteis
oy seras conmigo en el Paraiso.

A la Virgen Maria.

Maria Santissima Madre de mi Señor Iesu-
Christo, Madre de gracia, Madre de misericor-
dia, defendedme de mi enemigo, y recibidme à la
hora del espirar.

A los Angeles.

Espiritus soberanos de los Cielos, Angeles Bienaventurados vuestra ayuda invoco, Archangel S. Miguel Principe de todos fauorecedme dádome ayuda para mi defēsa. Archāgel S. Gabriel acudid à Dios por misericordia para mi Alma, Archāgel S. Raphael pues fois de los de su asistēcia, intercededme la conceda. Angel Santo de mi guarda, no me desampareis. Angel de mi ayuda, ayudadme hasta verme en salvo. Todos me asistid en ocasion, que parto deste figlo.

A los Santos del Cielo.

Santos Bienaventurados del Cielo, Patriarchas, Prophetas, Apostoles, Evangelistas, Martires, Confessores, Pontifices, Doctores, Virgines, y Viudas, y en particular los de mi devocion interceded por mi: y vos, ò glorioso S. N. Santo de mi nombre, en vos he puesto mi esperança m'entras he viuido en este mundo, que he de ser de vos amparado, nunca mas della necesito, que aora que muero, socorredme, y ayudadme en este articulo de extrema necesidad.

A los justos deste mundo.

Y vosotros, ò justos, que en este mundo vivis en amistad de nuestro Dios, y Señor ayudadme con estas suplicas, y vuestras oraciones, para que ayudandome todos, por los meritos de mi Señor Iesu Christo, de los de tu Madre Santissima, Angeles, y Santos de que me valgo, y vuestra in-

terce
graci
ue à t
Amo

Q

cion
rios
legu
es co

K

Sant
Om
San
Om
San
San
Om
San
San
San
San

terceccion, merezca mi Alma ser admitida en su gracia, para conseguir la Gloria à lo qual nos lleue à todos por su infinita bondad, y misericordia. Amen.

DILIGENCIA. XI.

Encomendarle el Alma.

QVando conozcas, que el enfermo ya no esta para oir tus consejos, ò aunque lo este si conoces, que se muere acogete à la comendacion del Alma; porque entonces son necesarios los favores de los Santos, y assi usaràs della segun la pone el Manual Romano, ò Brebiario, q̄ es como se sigue.

KYrie eleyson.

Christe eleyson.

Kyrie eleyton.

Santa Maria ora pro eo

Omnes Sancti Angeli, & Archangeli. ora pro eo

Sanctus Abel. ora.

Omnis chorus Iustorum. ora.

Sanctus Abraham. ora.

Sanctus Ioannes Baptista. ora.

Omnes Sancti Patriarchæ, & Prophetæ. orate.

Sanctus Petrus. ora.

Sanctus Paulus. ora.

Sanctus Andreas. ora.

Sanctus Ioannes. ora.

Omnes Sancti Apolloli, & Euangelistæ.	orate.
Omnes Sancti Discipuli Domini.	orate.
Omnes Sancti Inocentes.	orate.
Sancte Stephane.	ora.
Sancte Laurenti.	ora.
Sancte Vincenti.	ora.
Omnes Sancti Martyres.	orate.
Sancte Silvester.	ora.
Sancte Gregori.	era.
Sancte Augustine.	ora.
Omnes Sancti Pontifices, & Confessores.	ora.
Sancte Benedicte.	ora.
Sancte Franciscæ.	ora.
Omnes Sancti Monachi, & Eremitæ.	orate.
Sancta Maria Magdalena.	ora.
Sancta Lucia.	ora.
Omnes Sanctæ Virgines, & Viduæ.	orate.
Omnes Sancti, & Sactæ Dei. Intercedite pro eo	
Propitius esto.	parce ei Dñe.
Propitius esto.	Libera eum Dñe.
Propitius esto.	Libera eum Dñe.
Ab ira tua.	Libera eum Dñe.
Apericulo mortis.	Libera.
A mala morte.	Libera.
A pœnis Inferni.	Libera.
Ab omni malo.	Libera.
A potestate Diaboli.	Libera.
Per natiuitatem tuam.	Libera.
Per crucem, & Passionem tuam.	Libera.
	Per

Per gloriosam Resurrectionem tuam. Libera.
 Per admirabilem Ascensionem tuam. Libera.
 Per gratiam Spiritus Sancti paracliti. Libera.
 In die iudicij. Libera.
 Peccatores. Te rogamus audi nos.
 Vt ei parcas. Te rogamus.
 Kyrie eleyson. Christe eleyson, Kyrie eleyton.

OREMVS.

Proficiscere Anima Christiana de hoc mundo, in
 nomine Dei Patris omnipotentis, qui te creauit:
 in nomine Iesu Christi Dei viui, qui pro te
 passus est: in nomine Spiritus Sancti, qui in te effu-
 sus est: in nomine Angelorum, & Archangelorum,
 in nomine Thronorum, & Dominationum, in no-
 mine Principatuum, & Potestatum: in nomine Che-
 rubim, & Seraphim: in nomine Patriarcharum, &
 Prophetarum: in nomine Sanctorum Apostolorum
 & Evangelistarum: in nomine Sanctorum Marty-
 rum, & Confessorum: in nomine Sanctorum Mo-
 nachorum, & Eremitarum: in nomine Sanctorum
 Virginum, & omnium Sanctorum, & Sanctorum Dei:
 hodie sit in pace locus tuus, & habitatio tua in Sa-
 cta Sion. Per eundem Christum Dominum nos-
 trum. Amen.

OREMVS.

Deus misericors, Deus Clemens, Deus, qui secun-
 dum multitudinem miserationum tuarum pecca-
 ta peccitentium delens, & preteritorum crimi-
 num culpas venia remissionis euacuas: respice pro-
 pi-

pitius super hunc famulum tuum N. & remissionem omnium peccatorum suorum tota cordis confessione poscentem deprecatus exaudi. Renova in eo, pijsime Pater, quidquid terrena fragilitate corruptum, vel quidquid diabolica fraude violatum est, & unitati corporis Ecclesiae membrum redemptionis annecte. Miserere Domine gemituum, misere te lacrimatum eius, & non habentem fiduciam, nisi in tua misericordia, ad tuæ Sacramentum reconciliationis admitte. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Commendote o omnipotenti Deo, Charissime frater, & ei cuius es creatura committo, ut cum humanitatis debitum morte interveniente persolveris, ad auctorem tuum qui te delinno terra formauerat, reuertaris. Egrédienti itaque animæ tuæ de corpore splendidus Angelorum cœtus occurrat: iudex Apostolorum tibi senatus adveniat: candidatorum tibi Martirum triumphator exercitus obuiet: liliata rutilantium te confessorum turba circumdet: iubilantium te Virginum chorus excipiat: & beatę quietis in sinu Patriarcharum te complexus adstringat: mitis adque festinus Christi Iesu tibi aspectus appareat, qui te inter assistentes sibi iugiter interesse decernat. Ignosces omne quod horret in tenebris, quod stridet in flammis, quod cruciat in tormentis. Cedat tibi te terrimus Satanæ cū satellitibus suis: in adventu tuo te comitantibus Angelis contremiscat, atque in

In æternæ noctis chaos immane diffugiat. Exurgat Deus, & disperat inimici eius, & fugiat qui oderunt eum a facie eius, Sicut deficit fumus deficiant: sicut fluit cera à facie ignis, sic pereant peccatores à facie Dei, & iusti epulentur, & exultent in conspectu Dei. Confundantur igitur, & erubescant omnes tartareæ legiones, & ministri Satanae iter tuum impedire non audeant. Liberet te à cruciatus Christus qui pro te crucifixus est. Liberet te ab æterna morte Christus qui pro te mori dignatus est. Constituat te Christus Filius Dei vivus in paradisi sui semper amœna virentia, & inter oves suas te verus ille Pastor agnoscat. Ille ab omnibus peccatis tuis te absoluat: ad que ad dexteram tuam, in electorum suorum te forte constituat. Redemptorem tuum facie ad faciem videat, & presens semper assistens, manifestissimam beatis oculis aspicias veritatem. Constitutus igitur inter agmina beatorum, contemplationis divinæ dulcedine, potiaris in sæcula sæculorum. Amen.

OREMVS.

Suscipe Domine seruum tuum in locum sperande sibi salvationis à misericordia tua. Amen.

Libera Domine animam serui tui ex omnibus periculis inferni, & de laqueis pœnarum, & ex omnibus tribulationibus. Amen.

Libera Domine animam serui tui sicut liberasti Enoch, & Eliam de communi morte mundi. Amen.

Libera Domine animam serui tui sicut libera-
rasti Noe de diluuiio. Amen.

Libera Domine animam serui tui sicut libe-
rasti Abraham de Vr Chaldecorum. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti Iob de passionibus suis. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti Isaac de hostia, & de manu Patris tui Abra-
hap. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti Lot de Sodomis, & de flamma ignis. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti Moysen de manu Pharaonis regis Aegyptio-
rum. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti Daniele de lacu leonum. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti tres pueros de camino ignis ardentis, & de
manu regis iniqui. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti Sulanram de falso crimine. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti Dauid de manu Saul regis, & de manu Go-
lijæ. Amen.

Libera Domine animam serui tui, sicut libe-
rasti Petrum, & Paulum de carceribus. Amen.

Et sicut beatissimam Theclam Virginem,
& Martirem tuam de tribus atrocissimis tormen-
tis liberaisti, sic libera te digneris animam huius
ser.

serui tui, & tecum facias in bonis con gaudere celestibus. Amen.

OREMVS.

Commendamus tibi Domine animam famuli tui N. precamur que te Domine Iesu-Christe Saluator mundi, vt propter quam ad terram miserit corditer descendisti, Patriarchatum tuorum sinibus insinuare non renuas. Agnosce Domine creaturam tuam, non ad ijs alienis creatam, sed a te solo Deo viuo, & vero: quia non est alius Deus præter te, & non est secundum operatus. Letifica Domine animam eius in conspectu tuo, & ne memineris iniquitatum eius antiquatum, & ebrietatū quas suscitabit furor, siue fervor mali desiderij. Licet enim peccauerit, tamen Patrem, & Filium & Spiritum Sanctum non negauit, sed credidit, & celum Dei in se habuit, & Deum qui fecit omnia, fideliter adorauit.

OREMVS.

Delicta iuuentutis, & ignorantias eius que sumus, ne memineris Domine: sed secundum magnam misericordiā tuam memor esto illius in gloria claritatis tuæ. Aperiantur ei cæli, colle tentur illi Angeli. In regnum tuum Domine Ieruum tuum suscipe. Suscipiat eum Sanctus Michael Archāgelus Dei, qui militiæ cælestis merito principatum. Veniant illi obiam, Sancti Angeli Dei, & perducant eum in ciuitatem æuilem Ierusalem. Suscipiat eum beatus Petrus Apostolus, cui a Deo

cla-

claves regni cœlestis tradite sunt. Adiuuet eum Sanctus Paulus Apostolus qui dignus fuit esse vas electionis. Intercedat pro eo Sanctus Ioannes electus Dei Apostolus, cui reuelata sunt secreta cœlestia. Orent pro eo omnes Sancti Apostoli quibus à Domino data est potestas ligandi atque solvendi. Intercedant pro eo omnes Sancti & electi Dei, qui pro Christi nomine tormenta in hoc seculo sustinuerunt: vt vinculis carnis exutus, peruenire mereatur ad gloriam regni cœlestis; præstante Domino nostro Iesu Christo: qui cum Patre, & Spiritu Sancto viuit, & regnat in secula seculorum, Amen.

Vers. Dominus vobiscum. *Resp.* Et cū spiritu tuo.

Vers. Sequentia Sancti Euāgelij secūdū Ioannē.

Resp. Gloria tibi Domine.

Ioannes. 17.

Subleuatis oculis in cœlum Iesus dixit: Pater veni hora, clarifica Filium tuum, vt Filius tuus clarificet te. Sicut dedisti ei potestatem omnis carnis, vt omne quod dedisti ei, det eis vitam eternam. Hęc est autem vita eterna, vt cognoscant te, solum Deum verum, & quem misisti, Iesū Christum. Ego te clarificaui super terram: opus consumaui, quod dedisti mihi, vt faciam. Et nunc clarifica me tu Pater apud te me ipsum, claritate quā habui priusquā mundus esset, apud te. Manifestaui nomen tuum hominibus quos dedisti mihi de mundo. Tui erant, & mihi eos dedisti: & ser-

mo:

monem tuum seruaueram. Nunc cognouerunt, quia omnia, quæ dedisti mihi abs te sunt: quia verba, quæ dedisti mihi dedi eis. Et ipsi acceperunt: & cognouerunt vere, quia à te exiit: & crediderunt, quia tu me misisti. Ego pro eis rogo. Non pro mundo rogo, sed pro his quos dedisti mihi: quia tui sunt. Et mea omnia tua sunt, & tua, mea sunt: & clarificatus sum in eis: Et iam non sum in mundo: & hi in mundo scit: & ego ad te venio. Pater sancte, serua eos in nomine tuo; quos dedisti mihi: vt sint vnum, sicut, & nos. Cum essem cum eis ego seruaabam eos in nomine tuo. Quos dedisti mihi, custodiui: & nemo ex eis perijt, nisi filius perditionis, vt Scriptura impleatur. Nunc autem ad te venio, & hæc loquor in mundo, vt habeant gaudium meum impletum in semet ipsis. Ego dedi eis sermonem tuum, & mundus eos odio habuit, quia non sunt de mundo, sicut, & ego non sum de mundo. Non rogo, vt tollas eos de mundo, sed vt serues eos à malo. De mundo non sunt, & ego non sum de mundo. Sanctifica eos in veritate. Sermo tuus veritas est. Sicut tu me misisti in mundum, & ego misi eos in mundum. Et pro eis ego sanctifico me ipsum, vt sint, & ipsi sanctificati in veritate. Non pro eis autem rogo tantum, sed, & pro eis, qui credituri sunt per verbum eorum in me, vt omnes vnum sint, sicut tu Pater in me, & ego in te, vt, & ipsi in nobis vnū sint:

vt credat mundus quia tu me misisti. Et ego claritatem quam dedisti mihi, dedi eis: vt sint vnum sicut, & nos vnum sumus. Ego in eis, & tu in me vt sint conſummati in vnu: & cognoſcat mūdus quia tu me miſiſti, & dilexiſti eos, ſicut & me dilexiſti. Pater quos dedeſti mihi, volo vt vbi ſū ego, & illi ſint mecum: vt videant claritatē meam, quam dedeſti mihi: quia dilexiſti me ante conſtitutionem mundi. Pater iuſte mundus te non cognouit. Ego autem te cognoui & hi cognouerunt quia tu me miſiſti. Et notum feci eis nomen tuum, & notum faciām: vt dilectio qua dilexiſti me, in ipſis ſit, & ego in ipſis. Laus tibi Chriſti.

Oracion.

Adoranteſte Chriſte, & benedicimus tibi;
Quia per ſanctam Crucem tuam redimiſti
mundum.

Deus qui pro redemptione mūdi voluisti natiui, circumcidi, à Iudeis reproari, à Iuda traditore osculo tradi, vinculis alligari: sicut agnus innocens ad victimā duci, atque cōspectibus Annæ, Caiphæ, Pilati, & Herodis indecenter offerri, à falsis testibus accusari, flagelis, & oprobrijs vexari, sputis conspuui, spinis coronari, colaphis cedi, a rudi neperenti, facie velari, & vestibus exui, cruce clavis affigi, in cruce leuari, inter latrones deputari, felle, & aceto potari, & lancea vulnerari tu Domine per has satissimas pœnas tuas, quas ego indignus recolo, & per Sanctam crucem, &

mortem tuam, libera famulum tuum N. à pœnis
 inferni, & perducere digneris quo perduxisti la-
 tronem tecum Crucifixum. Qui cum Patre, & Spi-
 ritu Sancto viuis, & regnas in sæcula sæculorum.
 Amen.

Orationes quando vo est an agonizando.

Primero se dice vn Padre nuestro, y vn Ave
 Maria antes de qualquiera oracion en esta for-
 ma.

Kyrie eleyson, Christe eleyson, Kyrie eleyson.
 Pater noster, &c. Ave Maria, &c.

OREMVS.

Domine Iesu-Christe, per tuam sanctissimam
 agoniam, & orationem qua orasti pro nobis in
 monte Oliueti, quando factus est sudor tuus sicut
 gutte sanguinis de currentis interram: obsecro te,
 vt multitudinẽ sudoris tui sanguinei, quem præ
 timoris angustia copiosissimẽ pro nobis effudis-
 ti, offerre, & ostendere digneris Deo Patri omni-
 potenti contra multitudinem omnium peccato-
 rum huius famuli tui N. & libera cum in hac ho-
 ra mortis sue, ab omnibus pœnis, & angustijs,
 quas pro peccatis suis se timet meruisse. Qui cum
 Patre, & Spiritu Sancto viuis, & regnas Deus in
 sæcula sæculorum. Amen.

Kyrie eleyson. Christe eleyson, Kyrie eleyson.
 Pater noster, &c.

OREMVS.

[Domine Iesu-Christe qui pro nobis mori

Hh

dignatus es, in cruce: obsecro te, vt omnes amaritudines passionum, & poenarum tuarum, quas pro nobis miseris peccatoribus iustinuisti in cruce maxime in illa hora, quando sanctissima anima tua egressa est de sanctissimo corpore tuo, offerre, & ostendere digneris Deo Patri omnipotenti pro anima huius famuli tui N. & libera eum in hac hora mortis ab omnibus poenis, & passionibus, quas pro peccatis suis se timet meruisse. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto viuis, & regnas Deus in saecula saeculorum. Amen.

Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson.
Pater noster, &c.

OREMVS:

Domine Iesu. Christe, qui per os Prophetæ dixisti, in charitate perpetua dilexi te, ideo attraxi te miserans: obsecro te, vt eandem charitatem tuam, quæ te de cœlis in terram ad tollerandas omnium passionum tuarum amaritudines attraxit, offerre, & ostendere digneris Deo Patri omnipotenti pro anima huius famuli tui N. & libera eum ab omnibus passionibus, & poenis, quas pro peccatis suis timet se meruisse. Et salua animam eius in hac hora exitus sui. Aperi ei ianuam vitæ & fac eum gaudere, cum sanctis tuis in gloria æterna. Et cupijssime Domine Iesu Christe, qui redemisti nos preciosissimo Sanguine tuo, misere te animæ huius famuli tui, & eam intro-

da.

ducere digneris ad semper virentia, & amena
 loca Paradisi, vt viuat tibi amore indiuisibili, qui
 à te, & ab electis tuis nunquam separari potest.
 Qui cum Patre, & Spiritu Sancto, viuis, & reg:
 nus Deus, in secula seculorum. Amen.

Advertencia.

Esta recomendacion podras repetir muchas
 vezes hasta que el Alma aya salido del cuerpo, y
 tambien en quando en quando podras dezirle al
 oido, estas palabras. *Iesus, Iesus, Iesus, entus ma-
 nos Señor encomiendo mi espíritu, redemiste me
 Señor Dios de la verdad. Maria Madre de gracia,
 Madre de misericordia, intercede por mi, y recibe me à
 la hora del espirar.*

DILIGENCIA VLTIMA.

Ayudarle con sufragios.

A Viendo salido ya el Alma del cuerpo proc:
 raras que todos los que se hallaren presen
 tes digan contigo la oracion de la Sabana
 Santa, con las demas oraciones, aplicandolas por
 el difunto, que son, como te siguen.

Dios que nos dexaste las tenales de tu Passiõ
 en la sabana Santa, en la qual fue embuelto tu cuer
 po Santissimo, quando por Joseph fue bajado de
 la Cruz: congedenos piadosissimo Señor que

Hbz

por

por tu muerte, y sepultura seamos llevados à la gloria de la Resurreccion donde viues, y reinas cõ Dios Padre en vnidad del Espiritu Santo, por todos los siglos de los siglos Amen.

Dios te salve Hija de Dios Padre.

Dios te salve Madre de Dios Hijo.

Dios te salve Esposa del Espiritu Santo.

Dios te salve Templo, y Sagrario de la Santissima Trinidad.

Dios te salve Maria Santissima Concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de tu ser. Pater noster, y Ave Maria.

Responso.

Sub venite Sancti Dei, occurrite Angeli Domini, suscipientes Animam eius; offerentes eam in conspectu Altissimi.

Vers. Suscipiat te Christus qui vocavit te, & in sinum Abrahe Angeli deducant te; suscipientes animam eius, &c.

Requie eterna dona ei Domine, & lux perpetua luceat ei; offeretes eam &c. Kyrie eleyson. Christe eleyson. Kyrie eleyson. Pater noster &c.

Vers. Et ne nos inducas in tentationem.

Resp. Sed libranos a malo.

Vers. Requiem eternam dona ei Domine.

Resp. Et lux perpetua luceat ei.

Vers. A peccatis in seculum.

Resp. Erue Domine Animam eius.

Vers. Requiescat in pace.

Resp.

Resp. Amen.

Vers. Domine exaudi orationem meam.

Resp. Et clamor meus ad te veniat.

Vers. Dominus vobiscum.

Resp. Et cum spiritu tuo.

OREMVS:

Tibi Domine commendamus animã famuli tui
N. vt defũctus seculo tibi viuat, & que per fragili
tatem humanæ conuersationis peccata comissit
tu venia misericordissimæ pietatis absterge. Per
Christum Dominum nostrum.

Resp. Amen.

Vers. Requiem eternam dona ei Domine.

Resp. Et lux perpetua luceat ei.

Vers. Requiescant in pace.

Resp. Amen. Pater noster &c.

Anima eius, & omnium fidelium Defunctorum
per misericordiam Dei requiescant in pace,
Amen.

Ad vertencia.

Acabado todo esto procuraras consolar à los
de la casa, ò a los que ayan de tener sentimiento,
diziendoles se conformen con la voluntad de
Dios, y que el llanto lo apliquen por sus culpas, y
tomen a quel trabajo en penitencia dellas, que se
acuerden del difunto, para encomendarle à Dios

y el amor que le tenian le muestrẽ en cumplir luego su testamento, y si se hallare alguna Bula de difuntos por sentar el nombre que se la apliquen, y te iras con Dios à descansar.

Conclusion.

Estas son las diligencias, que has de procurar hazer con todo cuidado en cumplimiento de tu obligacion, porque importan mucho, y en todas te valdras de la prudencia para vsar dellas conforme, y quando lo pida la necesidad del enfermo, y el tiempo de lugar, y espera, y si durare vn enfermo algunos dias procurar en cada vno repetirle alguna cosa: y confia en Dios que has de sacar mucho fruto, de obras, como estas en prouecho de las Almas, y tuyo: pues con esto estaras preuenida. (ô Alma!) y sabràs lo q̃ à ti te toca hazer quando llegue tu hora, pues no sabes si entonces avra quien à ti te lo advierta. Y hazes à Dios vn servicio grande; à las Almas mucho prouecho, y para la tuya no solo prouecho, sino mucho fruto, à los Padres Doctos, que esto te discurrieron, les pagas su cuidado. Y quando no sacaràs para ti mas fruto, que el escusarte, y librar te de murmuraciones, y gastar mal el tiempo en cosas del mundo, mientras lo gastares en esta obra piadosa ten por cierto que serà servicio muy acepto à Dios. Así lo espero yo del tiempo que he gastado en disponerte esta, suplicando à tu Divi-

na Magestad lo reciba en desquento, y satisfaci6n
 de mis culpas, y confiado en su grande miseri-
 cordia, que aunque son tantas es el mejor medio,
 que puedo elegir para alcanzar el perdon, y
 conseguir su gloria, á la qual nos
 lleue á todos por su infi-
 nita bondad. A-
 men.

Omnia sub correctione
 Sanctæ Romanæ
 Ecclesiæ.

FINIS.



